



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local.

7

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eloy Girela López.

8

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

9

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

9

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad de Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2).

12

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 13 de febrero de 2008

Año XXX

Número 31 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la oferta de empleo público 2008.

14

Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/las trabajadores/as de la empresa FEPAS, que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

33

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la resolución que se cita.

14

Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. RSU en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

34

Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden que se cita.

35

Resolución de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden que se cita.

37

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 2/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas.

15

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres becas de investigación y formación en el Área de Administración Local, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación de la Consejería.

18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Guadix (Granada). (PP. 265/2008).

38

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 583/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga por la representación de doña María Pavón Pérez y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 366/2008).

20

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad de la Universidad.

40

Resolución de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, referente a la sustitución del Rector.

42

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del plan de formación del año 2008, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

20

Resolución de 31 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos del Plan de Formación del año 2008, destinados al Personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

29

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 724/2007.

43

Edicto de 21 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 1428/2006.

43

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 4 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESPAS, S.A., dedicada al servicio de limpieza viaria y edificios públicos en el municipio de Albox (Almería) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

33

Edicto de 11 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 171/2007. (PD. 357/2008).

44

Edicto de 25 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento de alimentos provisionales núm. 162/2006.

44

Edicto de 28 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 575/2005. (PD. 356/2008).

45

Edicto de 9 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1459/2005. (PD. 358/2008).

46

Edicto de 29 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 183/2007. (PD. 349/2008).

46

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Edicto de 21 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, dimanante del recurso núm. 475/2007. (PD. 401/2008).

47

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios «Servicio de Limpieza y Jardinería Interna del Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa), situado en la Avenida de Eritaña, núm. uno, de Sevilla, sede de la Consejería».

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 340/2008).

48

Resolución de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 339/2008).

49

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 338/2008).

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (PD. 359/2008).

50

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de Servicio de Grabación de Datos para Expedientes de Menores (Expte. MA/AT.01/2008). (PD. 402/2008).

51

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

52

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

52

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso de consultoría y asistencia, para interpretación simultánea en el VII Máster en gestión, acceso, conservación y comercio de especies. (PD. 350/2008).

52

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

53

Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de expediente de contratación que se indica (Expte. núm. 2007/6731). (PD. 365/2008).

53

Anuncio de 1 de febrero de 2008, del Parque Público de Viviendas de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. núm. 2008/0369). (PD. 364/2008).

53

Anuncio de 1 de febrero de 2008, del Parque Público de Viviendas de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica. (Expte. núm. 2008/0368). (PD. 363/2008).

54

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica. (Expte. núm. 2008/0365). (PD. 362/2008).

54

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica de supervisión de Proyectos VIII. (PD. 335/2008).

55

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-365, tramo entre la A-92 (La Roda de Andalucía) y Sierra de Yeguas. (PD. 336/2008).

55

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.

56

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas durante el año 2007, que se citan.

57

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Radio Churriana, S.L., Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/144, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

57

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

57

Anuncio de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

58

Anuncio de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Revocación de Clausura Preventiva y Archivo de Actuaciones correspondiente al expediente sancionador MA-206/2007-EP.

58

Anuncio de 25 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-212/2007-ET.

58

Anuncio de 30 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

59

Anuncio de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para la extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por transcurso del tiempo máximo de permanencia en situación de suspensión, según lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

59

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de noviembre de 2007, recaída en el expediente PTO 151/06 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector S-BA-1 «Núcleo de Barrio Archilla» del municipio de Vácar (Almería).

60

Anuncio de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda rectificar la Resolución de fecha 21 de julio de 2005 por la que se acordaba aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la manzana delimitada por las calles San Sebastián, Numancia, Bailén y San José (Fábrica de conservas Piñero y Díaz), de Tarifa, junto con el contenido de su articulado.

70

Anuncio de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido y se procede a la corrección de error material en la denominación del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, junto con el contenido de su articulado.

72

Corrección de errata a la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el expediente para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen autonómico de promotores públicos de alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan (BOJA núm. 25, de 5.2.2008).

81

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

89

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Corrección de errata a la Resolución de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria (BOJA núm. 23, de 1.2.2008)

89

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita.

90

Resolución de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2007

90

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2007 (ayudas para el desarrollo colectivo de medidas fitosanitarias contra la plaga mosca del olivo *Bactrocera Oleae* Gmel).

91

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2007 (ayudas a Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, Atrias).

91

Anuncio de 24 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

92

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

92

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda elevar a definitivo el acogimiento familiar permanente del menor A.C. (Expte. SISS: 352-2007-00000627-1).

92

Resolución de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda promocionar la adopción de la menor B.S. (Expte.SISS: 352-2006-14-0000210).

93

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes que se relacionan sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se mantienen el resto de las medidas acordadas en su día.

93

Acuerdo de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

93

Acuerdo de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

93

Acuerdo de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

94

Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación de edicto de Resolución de desamparo a doña Naima El Haimeur.

94

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 36/07 en materia de drogas.

94

Anuncio de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

94

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

96

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

96

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

97

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

98

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2007.

99

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

100

Anuncio de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Decreto 278/2007, de 6 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

102

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-62-2007.

102

Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador DE-MA-63-2007.	102	Anuncio de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Belmez, de bases para la selección de Policía Local.	110
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-367-2006.	103	Anuncio de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías.	110
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución del expediente sancionador DE-MA-399-2006.	103	Anuncio de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Dúrcal, de bases para la selección de Policías Locales.	110
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-458-2006.	103	Anuncio de 20 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.	111
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-458-2006.	103	Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Loja, de bases para provisión de plaza de Técnico Superior Licenciado en Historia, Técnico Conservador de Museo.	111
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-GR-1023-2006.	104	Anuncio de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-1030-2006.	104	Anuncio de 27 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Mollina, de bases para la selección de Policías Locales.	111
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-1051-2006.	105	Anuncio de 19 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Agrícolas.	111
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-1042-2006.	105	Anuncio de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Funcionario.	111
Anuncio de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-504-2006.	105	Anuncio de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.	111
Anuncio de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/ENP.	106	Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para provisión de plaza de Arquitecto Técnico.	111
Anuncio de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	106	Anuncio de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.	111
		Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Operario de Obras.	111
		Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.	111
		Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.	111
		Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Operario de Limpieza.	111
		Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Recaudador.	111
		Corrección de errores de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para selección de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 226, de 16.11.2007).	111
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA			
Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 320/2008).	109		
AYUNTAMIENTOS			
Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Ordenanza.	110		
Anuncio de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Administrativo.	110		

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local.

Habiéndose advertido la existencia de error material en el texto de la Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 20, de 23 de enero de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En el título de la Ley, donde dice: «Ley 20/2007, de 17 de diciembre, por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local».

Debe decir: «Ley 20/2007, de 17 de diciembre, del Consejo Andaluz de Concertación Local».

En la sexta y séptima líneas de la fórmula de promulgación, donde dice : «Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local».

Debe decir: «Ley del Consejo Andaluz de Concertación Local».

Sevilla, 4 de febrero de 2008

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Eloy Girela López.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.10.2007 (BOE de 8.11.2007 y BOJA de 6.11.2007) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del

Área de Conocimiento de «Medicina Legal y Forense», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Eloy Girela López del Área de Conocimiento de «Medicina Legal y Forense», del Departamento de «Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense».

Córdoba, 21 de enero de 2008.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.2001), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico (Decreto 199/2004, de 11.5), el Director General de Espectáculos Públicos y Juego, José Antonio Soriano Cabrera.

A N E X O

Consejería/Organismo: Gobernación.
 Centro de destino: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General.
 Código: 2674010.
 Núm. de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Administración Pública.
 Nivel Comp. destino: 18.
 Complemento específico: XXXX-9.345,60 €.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000), convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de enero de 2007 (BOJA núm. 32, de 13 de febrero), procede dar cumplimiento a la base novena de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el del Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base

Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 18 de febrero a las 12,30 horas en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberán comparecer los aspirantes provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Personal discapacitado: Deberán aportar, además de los documentos reseñados en los apartados del a) al e), tendrán que presentar: certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. Dicha condición deberá mantenerse hasta que los aspirantes adquieran la condición de personal funcionario de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se tratan de puestos de trabajo de nivel básico o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E s p e c í f i c o	

CONVOCATORIA: ACC. LETRADOS A3000
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: PRESIDENCIA

CENTRO DIRECTIVO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA

CENTRO DESTINO: GABINETE JURIDICO JUNTA DE ANDALUCÍA SEVILLA

2703910 LETRADO	1	F	PLD, SO	A	P-A3	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	24.118,56	LDO. DERECHO			ALMERIA
2704110 LETRADO	1	F	PLD, SO	A	P-A3	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	24.118,56	LDO. DERECHO			JAEEN
97410 LETRADO	1	F	PLD, SO	A	P-A3	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	24.118,56	LDO. DERECHO			GRANADA
97510 LETRADO	2	F	PLD, SO	A	P-A3	DEF. ASSES. JURÍDICO	28 XXXX-	24.118,56	LDO. DERECHO			MALAGA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 5

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se realizan los trámites de oferta de vacantes y petición de destinos a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad de Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía (B.2.2).

Propuestas por las correspondientes Comisiones la relación definitiva de aprobados/as en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en la Especialidad Desarrollo Agrario y Pesquero del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio (B.2.2), convocadas por Orden de esta Consejería de 30 de enero de 2007 (BOJA núm. 36, de 19 de febrero) procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y la Base Novena de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 18 de febrero a las 13,00 en la sede de la Dirección General de Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla, en la fecha y hora previstos a continuación:

DÍA	HORA	CATEGORÍA	AREA TEMÁTICA
18 DE FEBRERO DE 2008	13,00	TÉCNICO ESPECIALISTA	PRODUCCIÓN AGRARIA
18 DE FEBRERO DE 2008	13,00	TÉCNICO ESPECIALISTA	PRODUCCIÓN ECOLÓGICA Y RECURSOS NATURALES

Al acto deberán comparecer los aspirantes, provistos de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas, para los servicios de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la Presente Resolución, debidamente firmada y cumplimentada.

Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados/as, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán presentar certificado expedido por los órganos competentes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de discapacidad que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo se evidencie el cumplimiento de los requisitos, exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán a los/as aspirantes seleccionados/as en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Cuarto. Los/as funcionarios/as que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos/as del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la oferta de vacantes que se realiza en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 25 de enero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: T.ESPEC.PRODUC.ECOLOGICA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "CHIPIONA" CHIPIONA

9346810 TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR..... 1 F PCB,SO B INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 22 XXXX- 10.235,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "CAMINO DEL PURCHIL" GRANADA

9341410 TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR..... 1 F PCB,SO B INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 22 XXXX- 10.235,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2

PLAZAS TOTALES: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	RFIDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: T.ESPEC.PRODUCCION AGRARIA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA / I.A. INV.FORM.AG.PESQ.AL. Y PROD.ECOL.

CENTRO DIRECTIVO: I.A.I.F.A.P.A.P.E.

CENTRO DESTINO: C.INV.Y F.A.P."LA MOJONERA-LA CAÑADA" MOJONERA (LA)

9340310 TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR..... 1 F PCB,SO B INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 22 XXXX- 10.235,16 MOJONERA (LA)

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG. "RANCHO DE LA MERCED" JEREZ DE LA FRONTERA

9336210 TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR..... 1 F PCB,SO B INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 22 XXXX- 10.235,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: C.INV.Y FORM.AG."ALAMEDA DEL OBISPO" CORDOBA

9342810 TÉCNICO ESPECIALISTA TITULAR..... 1 F PCB,SO B INV. ANÁL. FOR. AGR-PE 22 XXXX- 10.235,16

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 3

PLAZAS TOTALES: 3

Ver Anexo II en página 12 del BOJA núm. 83, de 4.5.2006

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la oferta de empleo público 2008.

En cumplimiento de la Resolución de esta Secretaría General para la Administración Pública de fecha 15 de enero de 2008, por la que se anuncia la celebración del sorteo público, previo a las convocatorias de pruebas selectivas que establece el artículo 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, para determinar el orden de actuación de los aspirantes, en las pruebas selectivas que se convoquen en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público de 2008 y una vez celebrado aquel, por la presente Resolución se hace público que, como resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que se convoquen, en las que se requiera una actuación individualizada, será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «G».

Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria de pruebas selectivas que se efectúen.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro Pérez González-Toruño.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 17 de abril de 2007, por la que se inicia la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por la resolución que se cita.

La Resolución de 17 de abril de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 87, de 4 de mayo) contiene, en su Anexo II, la composición de las Comisiones Delegadas del Tribunal Calificador que habrán de realizar y evaluar la entrevista de la fase de provisión prevista en el proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras EBAP dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, 25 de julio). Habiendo sido aceptada la renuncia formulada por don Bernardo Pedro Berbel Sánchez, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Designar como Presidente de la Comisión Delegada del Distrito Jaén Nordeste a don Jesús V. Rodríguez Tejada, en sustitución de don Bernardo Pedro Berbel Sánchez.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 2/2008, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 6 dispone que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las leyes.

Corresponde a los poderes públicos hacer efectivo tal derecho, en este sentido la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, que derogó expresamente la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, tiene entre sus objetivos mantener los vínculos de la población andaluza en el exterior con Andalucía, estrechando los lazos entre los poderes públicos andaluces y aquellos que tuvieron que ausentarse de Andalucía.

Para el cumplimiento de tales objetivos la Ley, en su artículo 39, dispone la creación del Consejo de Comunidades Andaluzas, como órgano adscrito a la Consejería de Gobernación, de carácter deliberante y de participación de las comunidades andaluzas reconocidas, y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas, innovando sustancialmente la composición y las funciones de dicho órgano, previéndose el desarrollo de sus funciones reglamentariamente. Todo ello unido al interés de las comunidades andaluzas en los últimos años por la revisión del marco legal para adecuar la normativa a las necesidades actuales de la población andaluza residente en el exterior de nuestra Comunidad Autónoma, hacen necesaria la elaboración de esta nueva regulación que venga a sustituir al Decreto 231/1999, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas.

En ejercicio de la habilitación para el desarrollo reglamentario atribuida al Consejo de Gobierno por la disposición final segunda de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, se dicta el presente Decreto, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 8 de enero de 2008,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación del Reglamento.

Se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, que figura como Anexo.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio de las vocalías del Consejo de Comunidades Andaluzas.

Las personas que ostenten las vocalías del Consejo de Comunidades Andaluzas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de reconocimiento de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta la constitución del nuevo Consejo de Comunidades Andaluzas.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogado el Decreto 231/1999, de 22 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas y cualesquiera otras disposiciones, de igual o inferior rango, en cuanto contradigan o sean contrarias a lo dispuesto en el presente Decreto.

Asimismo, queda derogado el Decreto 220/2001, de 25 de septiembre, por el que se regulan los Premios de Comunidades Andaluzas.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se habilita a la Consejera de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

A N E X O

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE COMUNIDADES ANDALUZAS

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

1. El Consejo de Comunidades Andaluzas es un órgano deliberante y de participación de las comunidades andaluzas y de asesoramiento y propuesta a las instituciones andaluzas en materia relacionada con la población andaluza en el exterior.

2. El Consejo se adscribe a la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a la población andaluza en el mundo.

Artículo 2. Funciones.

El Consejo tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar informes sobre el estado, situación y evolución de las relaciones entre las comunidades andaluzas y Andalucía.

b) Fomentar las relaciones de las comunidades andaluzas entre sí y con Andalucía y sus instituciones.

c) Solicitar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente, que adopte las iniciativas oportunas para la promulgación o modificación de normas con rango de ley que afecten directa o indirectamente a la población andaluza en el mundo, así como informar sobre las propuestas presentadas en esta materia.

d) Participar en la formulación del Plan Integral para la población andaluza en el mundo.

e) Promover las aportaciones de las personas andaluzas residentes fuera de Andalucía con el objetivo de fomentar la contribución al bienestar del pueblo andaluz y la participación en el disfrute de los valores culturales de Andalucía.

f) Informar en los procedimientos para el reconocimiento de comunidades andaluzas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.

g) Ser oído en los procedimientos para dejar sin efecto el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza con la consiguiente cancelación en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.

h) Informar cuantas disposiciones se dicten en desarrollo de los derechos reconocidos en la Ley del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

i) Conocer y formular sugerencias en relación con los convenios de colaboración que, para el asesoramiento y asistencia de la población andaluza en el exterior y personas de origen andaluz, puedan celebrarse entre la Administración de la Junta de Andalucía y otras Comunidades Autónomas así como fomentar la participación de las comunidades andaluzas afectadas en los órganos que puedan ser creados para la ejecución de dichos convenios.

j) Conocer las resoluciones que se adopten en el Congreso Mundial de Comunidades Andaluzas.

k) Elaborar anualmente una memoria de actuaciones realizadas en el ejercicio anterior, en cumplimiento del artículo 40.3 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, que se enviará al Parlamento de Andalucía dentro del mes siguiente a su aprobación.

Artículo 3. Órganos del Consejo.

1. El Consejo de las Comunidades Andaluzas se reunirá en Pleno y en Comisión Permanente.

La Secretaría General del Consejo prestará asistencia al Pleno y a la Comisión Permanente.

Artículo 4. Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas. Composición.

1. El Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas estará formado por las siguientes personas:

a) Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía, que lo presidirá.

b) La persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces en el mundo, que desempeñará la Vicepresidencia y sustituirá en el ejercicio de sus funciones a la persona titular de la Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

c) La persona que ostenta la responsabilidad relativa a las comunidades andaluzas en la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces en el mundo, que desempeñará la Secretaría General, con voz y voto pudiendo delegar sus funciones y sustituirá en el ejercicio de sus funciones a la persona titular de la Vicepresidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

d) Una persona en representación de cada una de las demás Consejerías que integran el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con rango mínimo de director o directora general o persona en quien delegue, atendiendo al principio de paridad.

e) Una persona en representación de cada uno de los órganos, organismos y entidades de la Junta de Andalucía que ejerzan las competencias que tienen atribuidas:

- 1.º El Instituto de Estadística de Andalucía.
- 2.º El Instituto Andaluz de la Mujer.
- 3.º El Instituto Andaluz de la Juventud.
- 4.º La Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- 5.º La Agencia Andaluza para el desarrollo del Flamenco.
- 6.º La empresa pública Turismo Andaluz, S.A.

f) Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, atendiendo al principio de paridad.

g) Dos personas en representación de las organizaciones de empresarios de carácter intersectorial más representativas en Andalucía, atendiendo al principio de paridad.

h) Cuatro personas designadas por la Comisión del Parlamento de Andalucía competente en materia de andaluces en el mundo, atendiendo al principio de paridad.

i) Dos personas en representación de los municipios y provincias andaluces, con presencia significativa de población residente en el exterior, designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, atendiendo al principio de paridad.

j) Una persona en representación del Consejo Andaluz de Universidades.

k) Diez personas en representación de las comunidades andaluzas, elegidas conforme al procedimiento que se determine mediante Orden de la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces en el mundo, distribuidas entre las circunscripciones siguientes y atendiendo al principio de paridad:

1.º Dos personas por la demarcación del noreste de España que comprenderá la Comunidad Autónoma de Cataluña.

2.º Una persona por la demarcación del norte de España, integrada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de Aragón, de Cantabria, de Galicia, de La Rioja, del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra.

3.º Una persona por la demarcación en la que se integran las comunidades andaluzas establecidas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de Castilla y León, de Extremadura, de las Islas Canarias, de Madrid y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

4.º Una persona por la demarcación del levante español integrada por las comunidades andaluzas ubicadas en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Comunidad Valenciana y Región de Murcia.

5.º Una persona por la demarcación de Francia.

6.º Una persona por la demarcación del resto de Europa.

7.º Dos personas por la demarcación de la República Argentina.

8.º Una persona por la demarcación del resto del mundo.

l) Una persona en representación de los colectivos andaluces de emigrantes retornados elegida a propuesta de la Federación Andaluza de Emigrantes Retornados o, en su caso, por la Asociación del sector de mayor antigüedad, si aquella no existiera, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

2. En las designaciones de las personas integrantes del Consejo, cada sexo estará representado en, al menos, un cuarenta por ciento.

Artículo 5. La Comisión Permanente del Consejo de Comunidades Andaluzas. Composición.

1. En el seno del Consejo se constituirá una Comisión Permanente formada por:

a) La Presidencia que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces en el mundo.

b) Las siguientes vocalías designadas por el Pleno del Consejo y pertenecientes al mismo, atendiendo al principio de paridad, con la siguiente distribución:

1.º Seis personas con rango mínimo de director o directora general, representantes de las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia de la Presidencia, Economía y Hacienda, Turismo, Comercio y Deporte, Empleo, Igualdad y Bienestar Social y Cultura, atendiendo al principio de paridad.

2.º Una persona en representación del Instituto de Estadística de Andalucía.

3.º Una persona en representación del Instituto Andaluz de la Mujer.

4.º Una persona en representación del Instituto Andaluz de la Juventud.

5.º Una persona en representación de las organizaciones sindicales más representativas de Andalucía.

6.º Una persona en representación de las organizaciones de empresarios más representativas de Andalucía.

7.º Una persona de entre las designadas por el Parlamento de Andalucía.

8.º Una persona en representación de los Municipios y Provincias Andaluzes.

9.º Tres personas en representación de las comunidades andaluzas, conforme a la siguiente distribución:

a) Una persona en representación de las comunidades andaluzas asentadas en España.

b) Una persona en representación de las comunidades andaluzas ubicadas en el resto de Europa.

c) Una persona en representación de las comunidades andaluzas establecidas en el resto del mundo.

10.º Una persona en representación de los colectivos andaluces de emigrantes retornados.

c) La Secretaría General que corresponderá a la misma persona que desempeñe este cargo en el Pleno.

2. En caso de producirse una vacante, la organización o institución por la que hubiese sido nombrado, mediante comunicación escrita a la Secretaría General del Consejo, designará a la persona elegida que ocupará el lugar que, como vocal, desempeñaba el anterior cesante.

Artículo 6. Mandato.

1. La duración del mandato de las personas miembros del Consejo de Comunidades Andaluzas será coincidente con la duración de la legislatura, sin perjuicio de su posible sustitución de acuerdo con las normas en cuya virtud hayan sido designadas. En el caso de las personas miembros de las comunidades andaluzas y de los colectivos andaluces de personas emigrantes retornadas, se estará a lo dispuesto en las respectivas normas que regulen su designación.

2. El mandato de aquellas personas miembros que ostentan vocalías en razón del cargo, finalizará cuando cesen en el mismo.

3. Tras la disolución del Parlamento de Andalucía y hasta que se renueve su composición, el Consejo de Comunidades Andaluzas, continuará en funciones la Comisión Permanente, al efecto de velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno del Consejo.

Artículo 7. Funciones del Pleno.

El Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas tiene las siguientes funciones:

a) Formular propuestas sobre cuestiones específicas que afecten a las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

b) La dirección de cuantas funciones le son asignadas al Consejo en el artículo 2 de este Reglamento.

c) Aprobar la constitución y normas de funcionamiento de las comisiones de trabajo.

d) Asignar a la Comisión Permanente el estudio y elaboración de propuestas en relación con las funciones establecidas en el artículo 2.

e) Aprobar la memoria anual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40.3 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre.

Artículo 8. Funciones de la Comisión Permanente.

A la Comisión Permanente le corresponden las siguientes funciones:

a) Preparar las sesiones del Pleno y ejecutar sus acuerdos.

b) Proponer al Pleno cuantas medidas estime convenientes para el mejor funcionamiento del Consejo.

c) Apoyar e impulsar las comisiones de trabajo, coordinando el funcionamiento de las mismas.

d) Cuantas otras funciones le asigne el Pleno del Consejo.

Artículo 9. Funciones de la Presidencia del Pleno.

La Presidencia del Consejo ejercerá las siguientes funciones:

a) Representar al Consejo de Comunidades Andaluzas.

b) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones del Pleno, dirimiendo con su voto los empates a efecto de adoptar acuerdos.

c) Someter propuestas a las consideraciones del Pleno.

d) Visar las actas del Pleno.

e) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes al ejercicio de la Presidencia del Consejo.

Artículo 10. Funciones de la Vicepresidencia del Pleno.

Corresponderá a la Vicepresidencia las siguientes funciones:

a) Acordar la convocatoria, fijar el orden del día presidir y moderar, las sesiones de la Comisión Permanente, dirimiendo con su voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos.

b) Someter propuestas a la consideración de la Comisión Permanente.

c) Visar las actas de la Comisión Permanente.

d) Las demás funciones que le asigne el Consejo.

Artículo 11. Funciones de la Secretaría General.

1. Son funciones de la Secretaría General:

a) Prestar asesoramiento técnico a la Presidencia y Vicepresidencia.

b) Elaborar la memoria anual sobre actividades del Consejo que elevará al Pleno para su aprobación.

c) Proponer al Pleno las medidas oportunas para garantizar la eficacia de su funcionamiento.

d) Levantar acta de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

e) Efectuar la convocatoria, por orden de las personas titulares de la Presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente, de las sesiones de estos órganos.

f) Certificar, con el visto bueno de la Presidencia de cada órgano, las actas y acuerdos del Pleno y de la Comisión Permanente y custodiar la documentación de los mismos.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, existirá una Secretaría de Actas del Consejo de Comunidades Andaluzas que podrá levantar acta de las reuniones que se celebren y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.

Artículo 12. Vocalías en representación de las comunidades andaluzas y de los colectivos de personas emigrantes retornadas. Funciones.

Las vocalías del Consejo de Comunidades Andaluzas elegidas en representación de las comunidades andaluzas y de los colectivos de población andaluza emigrante retornada, serán las encargadas de trasladar al seno del Consejo las iniciativas adoptadas por las entidades que representan, así como de ejercer los derechos y obligaciones que, reconocidos en la Ley, su cargo les confiere. Especialmente, ejercerán las siguientes funciones:

a) Comunicar a las comunidades andaluzas y colectivos de población andaluza que representan, las resoluciones que se adopten en las reuniones del Consejo de Comunidades Andaluzas.

b) Emitir informes sobre el funcionamiento y las actividades que realicen las comunidades andaluzas y colectivos de población andaluza que representan.

c) Impulsar y coordinar las relaciones entre las comunidades andaluzas y colectivos de población andaluza que representen con el Consejo de Comunidades Andaluzas.

Artículo 13. Convocatorias y sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

1. El Pleno del Consejo de Comunidades Andaluzas se reunirá en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año. La Comisión Permanente celebrará igualmente, al menos, dos reuniones anuales.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, las respectivas Presidencias pueden convocar a los miembros del Pleno y de la Comisión Permanente, en sesión extraordinaria, siempre que lo estimen necesario y conveniente y, en todo caso, a petición de la mayoría absoluta de las personas miembros del órgano respectivo.

3. La Secretaría General convocará por orden de las personas titulares de la Presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente las sesiones de estos órganos, con una antelación mínima de siete días a la fecha de celebración de la sesión, mediante escrito en el que se hará constar la fecha, hora y lugar de la reunión, así como el orden del día, acompañada, en su caso, de la documentación necesaria.

4. Para la válida constitución del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo, a efectos de celebrar sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría General, o de quienes les suplan en sus funciones, y la de al menos, la mitad más uno de su respectiva composición, en primera convocatoria, o de la tercera parte, en segunda convocatoria.

5. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de los miembros asistentes, y dirimirá los empates el voto emitido por la Presidencia.

6. En lo no previsto en el presente Reglamento, regirá lo dispuesto sobre el funcionamiento de los órganos colegiados que establece la normativa sobre régimen jurídico.

Artículo 14. Asesoramiento.

La Presidencia del Pleno y de la Comisión Permanente del Consejo podrán invitar, respectivamente, a las sesiones de ambos órganos a cuantas personas consideren convenientes por sus conocimientos o relación con la materia tratada para informar sobre algún asunto objeto de consideración.

Artículo 15. Comisiones de trabajo.

1. Podrán crearse por el Pleno del Consejo comisiones de trabajo para el estudio de cuestiones concretas y la elaboración de informes y dictámenes para el Pleno y la Comisión Permanente. Estas comisiones de trabajo tendrán carácter temporal, extinguiéndose al finalizar el trabajo encomendado.

2. A las comisiones de trabajo podrán incorporarse personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía u otras personas expertas en las materias tratadas.

3. Las sesiones de las comisiones de trabajo se celebrarán en las fechas y con la frecuencia que demanden las funciones que les sean asignadas.

4. La composición de las comisiones de trabajo se acordará en el Pleno del Consejo, correspondiendo la Presidencia a un miembro del Consejo representante de la Administración de la Junta de Andalucía y la Secretaría a una de las personas que ocupen una vocalía en el Pleno en representación de las comunidades andaluzas.

Artículo 16. Derecho a indemnización.

1. Las personas miembros del Consejo de Comunidades Andaluzas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos que sean convocadas a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente tendrán derecho a indemnización por el concepto de asistencia, dietas

y gastos de desplazamiento, en la cuantía y condiciones que establece la disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

2. Las vocalías del Consejo de Comunidades Andaluzas elegidas en representación de las comunidades andaluzas y de los colectivos andaluces de personas retornadas, cuando sean ejercidas por personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, tendrán derecho a ser indemnizados de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, siempre que ejerzan las vocalías del citado órgano y sean autorizadas por la Secretaría General del Consejo, mediante resolución de encomienda de la actuación correspondiente.

Artículo 17. Asignación de recursos personales y materiales.

La Consejería competente en materia de coordinación de las políticas de la Junta de Andalucía respecto a los andaluces en el mundo, pondrá a disposición del Consejo de Comunidades Andaluzas los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan tres becas de investigación y formación en el Área de Administración Local, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación de la Consejería.

La Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), establece con carácter definitivo las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación, y remite a las sucesivas Órdenes que se aprueben en su desarrollo la regulación de las cuestiones específicas de cada convocatoria. Posteriormente la Orden de 29 de abril de 2005, en el apartado 3, delega la convocatoria de las mismas en la Secretaría General Técnica en el ámbito de la Consejería.

En virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, en la Orden de 25 de febrero de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea y regula la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que desarrolla dicho Decreto 254/2001, en el artículo 2.1 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre de 2007, de 31 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2008, y en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y regulación.

Se procede a la convocatoria de 3 becas de investigación y formación en el Área de Administración Local, de acuerdo con las bases reguladoras publicadas en la Orden de 27 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001), y con las condiciones y características que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

La Orden de 27 de septiembre de 2001 será de aplicación en todo lo que no esté recogido expresamente en la presente Resolución.

Artículo 2. Trámite y Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 se delega en el titular de la Dirección General de Administración Local, destino de las becas, la tramitación y Resolución de la presente convocatoria.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor en día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, P.S. (Decreto 199/2004), el Director General de Espectáculos Públicos y Juegos, José Antonio Soriano Cabrera.

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS CONVOCADAS EN EL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA EL EJERCICIO 2008

A) Becas de Investigación.

1. Número de becas que se convocan: Dos (2).
2. El destino de las becas será la sede de la Dirección General de Administración Local, actualmente, sita en Plaza Nueva, núm. 4, en Sevilla.
3. Duración de las becas: Doce meses, pudiendo ser prorrogadas, en su caso, por otros doce meses como máximo.
4. Los requisitos de los aspirantes son los exigidos en el art. 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, consistentes en:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, miembro de una Comunidad Andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la titulación universitaria requerida en la convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

5. Cuantía de la asignación mensual de la beca: 1.250 euros.

6. Finalidades y materias de las becas: Análisis, tratamiento y explotación estadística de los datos presupuestarios y de la infraestructura en el ámbito local.

7. Plazo de presentación de solicitudes: Será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo 1 y Anexo 2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y se presentarán preferentemente en el Registro General de la citada Consejería, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, o en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. La documentación a aportar por los aspirantes deberá ser la indicada por el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001

10. La titulación y otros requisitos específicos exigidos al beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de septiembre de 2001, deberá ser licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

11. Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.3 de la Orden: Se valorará la experiencia formativa e investigadora en el ámbito de la Administración Local y/o Autonómica y conocimientos acreditativos en herramientas informáticas (Acces, Excell y SPSS o equivalentes), contabilidad pública y haciendas locales.

B) Becas de formación.

1. Número de becas que se convocan: Uno (1).
2. El destino de las becas será la sede de la Dirección General de Administración Local, actualmente, sita en Plaza Nueva, núm. 4, en Sevilla.
3. Duración de las becas: Doce meses, pudiendo ser prorrogadas, en su caso por otros doce meses máximo.
4. Los requisitos de los aspirantes son los exigidos en el art. 5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, consistentes en:

a) Poseer la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino de cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, miembro de una comunidad andaluza asentada fuera del territorio andaluz reconocida como tal, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo, o extranjero con permiso de residencia o autorización de estancia por estudios en España con vinculación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Tener la titulación universitaria requerida en la convocatoria.

c) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

5. Cuantía de la asignación mensual de la beca: 1.100 euros.

6. Finalidad y materia de la beca: Tratamiento e implementación de los datos de entidades locales andaluzas para el uso de la Dirección General.

7. Plazo de presentación de solicitudes: Será de treinta días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local de la Consejería de Gobernación, se ajustarán al modelo impreso que figura como Anexo 1 y Anexo 2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y se presentarán preferentemente en el Registro General de la citada Consejería, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, o en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. La documentación a aportar por los aspirantes deberá ser la indicada por el artículo 8 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

10. La titulación y otros requisitos específicos exigidos al beneficiario, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden de septiembre de 2001, deberá ser licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Diplomado en Estadística, Licenciado en Ciencias.

11. Méritos específicos para la concesión, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.3 de la Orden: Se valorará la experiencia en el ámbito de la Administración Local y/o Autonómica y los conocimientos acreditados en herramientas ofimáticas del tipo Open Office o equivalente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de San Fernando (Cádiz). (PP. 366/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados.

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
- Billete ordinario	1,10 euros
- Billete pensionista y jubilado	0,40 euros
- Bonobús ordinario (10 viajes)	7,50 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos del plan de formación del año 2008, destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autonómica para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tras su modificación mediante el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, tiene asignados entre sus fines específicos la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008 contiene las actividades formativas dirigidas al personal al servicio de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad Autónoma: Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa,

Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y Cuerpo de Auxilio Judicial.

La oferta de actividades formativas que componen la presente convocatoria tiene su origen en los trabajos de detección y análisis de necesidades de formación realizados, así como en los resultados de las encuestas de evaluación de las actividades formativas del año anterior. Como consecuencia de ello se han mantenido aquellas actividades que tuvieron mayor nivel de aceptación y se han incorporado nuevas actividades formativas como respuesta a las necesidades detectadas.

Vista la experiencia positiva del año anterior, la convocatoria se realiza para la totalidad de las actividades formativas, a través de la selección de las personas solicitantes mediante un proceso informático basado en diferentes criterios entre los que se ha considerado, para aquellos cursos que así lo requieran, la adscripción a un orden jurisdiccional concreto o el puesto de trabajo desempeñado. Todas las actividades formativas tienen ámbito uniprovincial.

En su virtud se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante 2008, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada uno de ellos.

Segunda. Participantes.

Podrá solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial.

Tercera. Cumplimentación del formulario de participación y plazo.

1. Lugar y forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar una única solicitud. Dicha solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática (SAFO) que figura en la página web del Instituto, en el área de formación, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el formulario que se adjunta. Las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación informática se remitirán vía fax, a cualquiera de los siguientes:

Número de fax: 955 042 321. Corporativo: 342 321.

Número de fax: 955 042 421. Corporativo: 342 421.

Número de fax: 955 042 417. Corporativo: 342 417.

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de tres cursos en las modalidades de teleformación y/o distancia, y tres cursos en la modalidad presencial, que deberán ordenarse por orden de preferencia, entendiéndose que su preferencia responde al orden en que aparezcan reseñadas en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse todos los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales del/de la solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán, obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario o interino, cuerpo, antigüedad (para los/as funcionarios/as), centro directivo –indicar la Delegación Provincial correspondiente–, denominación del puesto de trabajo, centro de trabajo/órgano, orden jurisdiccional, localidad y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto», se deberán cumplimentar todos los datos que se reseñan en el mismo.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria», se deberá especificar el número de actividades formativas en que se ha participado en los términos indicados en la Base Cuarta 3.º Asimismo el personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que presenten tachaduras o enmiendas que dificulten su lectura o comprensión, que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores, o necesarios para la selección de los/as participantes. Tampoco se considerarán las solicitudes duplicadas, así como aquellas que no reflejen la verdad respecto de cualquiera de los datos señalados como obligatorios de aquellos que le consten a la Administración.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

4. Selección.

Ninguna persona solicitante podrá ser seleccionada para más de una actividad formativa, excepto en el caso de insuficiencia de personas interesadas y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

No obstante lo establecido anteriormente, la selección que se realice para el curso «Ejecución de sentencias civiles (I) y penales», será también válida para el curso «Ejecución de sentencias civiles (II) y penales» ya que ambos cursos van dirigidos al mismo alumnado. Esta misma regla se seguirá con los dos cursos sobre la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos Personales del/la solicitante».

5. Provincia de participación.

Sólo se podrá solicitar la participación en los cursos programados en las respectivas provincias donde radique el Centro de trabajo de la persona solicitante.

Cuarta. Selección.

La selección de participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestado en las solicitudes, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Adecuación de la persona solicitante a las características que definen los/as destinatarios/as de cada curso, en función del puesto de trabajo u orden jurisdiccional en relación con la materia del curso solicitado.

2.º Preferencia de la condición de funcionarios/as de carrera.

3.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2005 y 2007, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades. Los/as solicitantes lo harán constar así en el impreso de solicitud.

4.º Para los funcionarios de carrera, mayor antigüedad en la Administración, expresada en años, meses y días.

5.º Para el personal interino, mayor puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Sexta, todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Quinta. Órganos competentes.

1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

Una vez realizada la selección de participantes el Instituto Andaluz de Administración Pública lo comunicará a las respectivas Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, para su traslado a las personas seleccionadas.

2. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado y tutorías.

Sexta. Cambios de destino o situación administrativa.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes hasta la celebración de las actividades formativas se produce un cambio de destino que sitúa al/la solicitante fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluido/a y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Asimismo quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado inicialmente seleccionados, no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma.

Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Características y metodologías de los Cursos de formación a distancia.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cincuenta o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para treinta alumnos/as como máximo.

Poseen las siguientes características:

1.1. Tutorías. Sesiones presenciales. Cada curso tendrá asignada una tutoría, ajustándose al siguiente esquema de desarrollo:

Se celebrarán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación de los contenidos, que durará aproximadamente una hora y media o dos horas, y otra final, en la que se realizarán las pruebas de evaluación para la obtención del certificado correspondiente. Dichas sesiones se realizarán en horario de tarde.

Cada curso comienza con la convocatoria de la sesión inicial, que realiza el órgano responsable. En ella recibirán las personas participantes seleccionadas los materiales del curso y el tutor/a expondrá los objetivos y contenidos fundamentales del mismo, detallará la metodología a emplear, indicará los procedimientos y medios de contacto para las consultas y resolución de dudas, los períodos de entrega y revisión de los cuadernos de actividades prácticas, y comunicará la fecha de las pruebas de evaluación.

El período entre una y otra sesión será de treinta días aproximadamente.

1.2. Material didáctico. Los materiales se componen, en todos los casos, de un manual del alumnado, un cuaderno de actividades prácticas y un cuaderno de autoevaluación. En ocasiones, también de otros materiales complementarios.

1.3. Pruebas de evaluación y certificados. Las personas participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de la asistencia.

Todas las personas participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. Para ello, responderán a dos preguntas del cuaderno de actividades prácticas y a cinco preguntas de tipo test, del cuaderno de autoevaluación, por tanto contenidas en los materiales de curso. En esta modalidad se podrán consultar, durante las pruebas, el manual del alumnado y los materiales complementarios que estime la tutoría.

- Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a un examen o prueba de evaluación complementaria, en la que no se podrán consultar los manuales ni los cuadernos del curso.

La prueba consistirá en responder, al menos, a dos preguntas abiertas relacionadas con el cuaderno de actividades prácticas, no contenidas en éste, y cuatro preguntas de tipo test, asimismo no contenidas en el cuaderno de autoevaluación, todas ellas elaboradas y propuestas por el tutor/a.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

2. Características y metodologías de los Cursos de Teleformación.

2.1. Curso de Inglés.

2.1.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso. El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir con la siguiente configuración mínima de hardware y software:

- Hardware:

Procesador Pentium II.

64 Mb de memoria RAM o superior.

Tarjeta de sonido: Auriculares o altavoces.

- Software:

Windows 98, NT, 2000ME, XP.

Internet Microsoft Explorer, última versión, con máquina virtual Java última versión.

Real Player 8.

Shockwave Director.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por las personas participantes del equipamiento informático y del software requeridos.

2.1.2. Niveles. En cada edición se podrán impartir, en su caso, hasta seis niveles del curso de inglés. Con anterioridad al inicio de las acciones formativas, las personas participantes seleccionadas realizarán una prueba que permitirá su clasificación en el nivel que más se adapte a sus conocimientos. Los niveles a impartir se determinarán en función del resultado de las pruebas, de entre los siguientes:

Pre-elemental.

Elemental.

Intermedio bajo.

Intermedio medio.

Intermedio alto.

Avanzado.

2.1.3. Duración y calendario. El curso tiene una duración equivalente a 150 horas lectivas y está diseñado para 25 plazas como máximo. Las fechas exactas de celebración se comunicarán a las personas seleccionadas por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública correspondiente.

2.1.4. Sesiones presenciales. Se celebrarán cuatro sesiones presenciales para cada una de las ediciones convocadas.

Tiene carácter obligatorio la asistencia a las sesiones inicial y final. En la sesión inicial, de presentación, se explicarán los objetivos pedagógicos, las características de la metodología, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizará el curso, la agenda del curso, los medios y recursos disponibles para el seguimiento del mismo y el apoyo de tipo técnico puesto a su disposición. En la sesión final se celebrarán las pruebas de seguimiento y aprovechamiento.

Se realizarán dos sesiones presenciales intermedias de apoyo, de un máximo de tres horas de duración cada una de ellas, cuya asistencia tiene carácter voluntario, en las que la tutoría asignada a la correspondiente edición, repasará las materias impartidas hasta ese momento, resolverá dudas y ayudará a las personas asistentes en cuantas cuestiones puedan requerir para la superación del curso.

Las fechas de las cuatro sesiones presenciales se comunicarán con la suficiente antelación por el equipo docente y/o la correspondiente Delegación Provincial.

2.1.5. Tutorías. Las personas participantes tendrán asignada una tutoría para completar el proceso de aprendizaje y consolidar lo aprendido mediante la formación por Internet, que impartirá la sesión inicial, las sesiones intermedias de apoyo indicadas en el apartado anterior y realizará las tutorías telefónicas y por correo electrónico.

Los costes de las llamadas de las diez tutorías telefónicas de carácter obligatorio que se realizarán a lo largo del curso con una duración de entre quince y veinte minutos cada una de ellas serán asumidos por los/las participantes.

Las tutorías elaborarán informes individuales de seguimiento y corregirán las actividades y tareas realizadas por el alumnado en un plazo máximo de 48 horas, excepto durante el mes de agosto, que se considerará inhábil a estos efectos. Ello significa que el alumnado podrá acceder al curso y hacer las actividades correspondientes pero no realizar tutorías ni recibir correcciones de las tareas.

2.1.6. Material didáctico. El material didáctico del curso, en cada uno de sus niveles, estará disponible a través de Internet y se estructura en unidades didácticas de desarrollo modular, para permitir que el alumnado alcance objetivos parciales. Cada unidad didáctica contiene distintas actividades de lectura, vocabulario, gramática, comprensión auditiva, pronunciación e inglés escrito.

2.1.7. Pruebas de evaluación y certificados

Las personas seleccionadas deberán realizar un mínimo del 80% de las actividades y ejercicios del curso y deberán someterse a pruebas de evaluación para obtener el certificado correspondiente. Estos podrán ser de asistencia o de aprovechamiento y en ellos constará el nivel cursado por los/las participantes.

Para la obtención de Certificado de Asistencia será obligatoria la superación de la prueba final presencial, que se realizará en ordenador. Dicha prueba constará de cincuenta preguntas sobre ejercicios realizados a lo largo del curso, siendo necesario para superarla alcanzar el 50% de respuestas correctas. Asimismo se valorará la participación habitual en las actividades telemáticamente controladas y las tutorías telefónicas.

Para la obtención del Certificado de Aprovechamiento, las personas participantes deberán superar además de la prueba para el Certificado de Asistencia indicada en el apartado anterior e igualmente en ordenador, un examen o prueba de evaluación complementaria que constará de un máximo de 65 preguntas, siendo necesario para superarla realizar el 50% de respuestas correctas.

2.1.8. Asistencia y seguimiento del curso.

Será obligatorio el seguimiento con asiduidad del curso para el que las personas solicitantes hayan sido seleccionadas.

Deberán haberse completado al menos las dos primeras unidades didácticas en los dos primeros meses, pudiendo ser dados de baja quienes no cumplieran esta condición.

El abandono del curso, salvo que se acredite una causa justificada y se comunique al Instituto Andaluz de Administración Pública antes del comienzo del curso o en el momento que sobrevenga la causa, conllevará la imposibilidad de ser seleccionado durante tres años sucesivos en los cursos de formación de idiomas que convoque el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2.2. Cursos de Access, Excel y Victimología y asistencia a las víctimas de delitos en el proceso penal:

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a cuarenta horas lectivas y están diseñados para 25 plazas como máximo.

2.2.1. Equipamiento informático necesario para seguimiento del curso.

El requisito obligatorio para realizar el curso es que las personas participantes dispongan de un ordenador con acceso a Internet. El equipo deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Conexión a Internet. Mínima conexión requerida, la proporcionada por un MODEM de 56Kb.
- Procesador Pentium o similar.
- Disco duro con 30 Megas libres.
- Descompresor WinZip.
- Máquina Virtual Java.
- Paquete ofimático Ms-Office®2003 o licencia para la aplicación Ms-Access®2003.

El Instituto Andaluz de Administración Pública no se responsabiliza de los problemas que pudieran surgir en el seguimiento del curso, derivados de la no disponibilidad por las personas participantes del equipamiento informático y del software requeridos.

2.2.2. Tutorías. Sesiones presenciales. Cada curso tendrán asignada una tutoría y seguirá el siguiente esquema de desarrollo:

Habrán dos sesiones presenciales: una inicial de presentación y otra final en la que se realizarán las pruebas de evaluación del seguimiento y/o aprovechamiento. Se realizarán en horario de tarde, con una duración de hora y media aproximadamente, el día o días que se anuncien por el órgano responsable.

En la sesión inicial se explicarán los objetivos y contenidos, el funcionamiento de la plataforma informática bajo la cual se realizarán los cursos, así como las características de la metodología, la agenda del curso y los medios y recursos tecnológicos que se pueden emplear. El período entre una y otra sesión será de entre cuarenta y sesenta días aproximadamente, dependiendo de los contenidos concretos.

2.2.3. Pruebas de evaluación y certificados. Los participantes en los cursos podrán optar a dos tipos de pruebas o evaluaciones:

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de asistencia.

Todas las personas participantes realizarán la prueba para la constatación de que han seguido suficientemente el curso. El examen tendrá una dificultad similar a la de las actividades y otras pruebas de control realizadas durante el curso, pudiéndose consultar manuales u otra documentación de apoyo.

Prueba de evaluación para la obtención del certificado de aprovechamiento.

Las personas participantes que elijan esta modalidad se someterán, tras realizar la prueba del apartado anterior, a una prueba complementaria en la que no se podrán consultar manuales ni documentación alguna.

En cualquier caso, para la expedición del certificado, ya sea de asistencia o de aprovechamiento, será requisito indispensable que se hayan realizado las actividades prácticas propuestas y que se hayan valorado como suficientes por la tutoría.

3. Características y metodologías de los Cursos Presenciales.

Los cursos impartidos bajo esta modalidad equivalen a veinte, veinticuatro, veinticinco o treinta horas lectivas, dependiendo de la materia y están diseñados para veinticinco alumnos como máximo.

3.1. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán:

Las de 20 horas lectivas en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

Las de 24 horas en tres días, con tres jornadas en sesiones de mañana y tarde.

Las de 30 horas lectivas en cuatro días, con cuatro jornadas en sesión de mañana y tarde.

3.2. Certificados de asistencia. A las personas participantes en los cursos presenciales, siempre que en ellas concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

4. Fechas y lugares de celebración: Las fechas y lugares de celebración de las actividades formativas serán las que se informen en la comunicación a las personas seleccionadas, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, será comunicada oportunamente

Octava. Indemnizaciones por las asistencias a actividades formativas.

Las personas asistentes a las actividades formativas devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según las cuantías establecidas en la normativa de aplicación (Decreto 54/1989, de 21 de marzo; Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006). Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. No se efectuarán anticipos de gastos.

Las gestiones relativas a reserva de billetes de viajes y alojamientos deberán realizarse directamente por las personas interesadas.

Novena. Régimen de asistencias.

1. Asistencia: Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al

Instituto Andaluz de Administración Pública, antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa. Ello sin perjuicio de lo establecido en la base séptima 2.1.8.

2. Renuncias: Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Décima. Suspensión de actividades.

Cuando el número de personas seleccionadas para una edición formativa resulte insuficiente, el Instituto Andaluz de Administración Pública podrá suspender la celebración de dicha edición. En este caso se adoptarán las medidas oportunas para que, si ello es posible, las personas seleccionadas inicialmente puedan asistir a otra actividad formativa.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: TELEFORMACIÓN

Curso: Excel.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Cádiz, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 40.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Access.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Cádiz, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 40.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Inglés.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 150.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Victimología y asistencia a las víctimas de delitos en el proceso penal.

Modalidad de impartición: Teleformación.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 40.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: DISTANCIA

Curso: Técnicas de organización personal del trabajo.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Atención e información al ciudadano.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Proceso Penal.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional penal.

Curso: Ejecución de sentencias civiles (I) y penales.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil o penal.

Curso: Ejecución de sentencias civiles (II) y penales.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil o penal.

Curso: Ley Enjuiciamiento Civil (I) Disposiciones Comunes y Juicios Declarativos.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil.

Curso: Ley Enjuiciamiento Civil (II) Proceso civiles especiales.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 50.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional civil.

Curso: Procedimiento contencioso-administrativo.

Modalidad de impartición: Distancia.

Lugares de celebración: Cádiz, Córdoba, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Curso: Prevención de riesgos laborales.
Modalidad de impartición: Distancia.
Lugares de celebración: Almería, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 30.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Derecho de familia.
Modalidad de impartición: Distancia.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 30.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados de Familia y el orden jurisdiccional civil.

Curso: Proceso laboral.
Modalidad de impartición: Distancia.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 30.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional social.

Curso: Registro Civil.
Modalidad de impartición: Distancia.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 30.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el área del Registro Civil.

Curso: Victimología y asistencia a las víctimas de delitos en el proceso penal.
Modalidad de impartición: Distancia.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 50.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en el orden jurisdiccional penal.

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN: PRESENCIAL

Curso: Inteligencia emocional.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nuevo modelo de Oficina Judicial.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nuevo régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de Justicia, tras la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Control y prevención del estrés. Prevención de riesgos psicosociales: estrés y mobbing.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Cooperación jurídica internacional en el ámbito de la Unión Europea.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Granada y Huelva.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Adriano. Ámbito Civil.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción civil, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Adriano. Ámbito Penal.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en órganos de la jurisdicción penal, Decanatos y Servicios Comunes.

Curso: Organización y competencias de la Junta de Andalucía en materia de Justicia: aspectos prácticos.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla.
Número de horas lectivas: 30.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Modernización del lenguaje en la Administración de Justicia.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.
Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: El funcionamiento de la Administración de Justicia y su participación en la prueba caligráfica.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Windows Word.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 24.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Justicia Gratuita.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Mediación Familiar
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Málaga.
Número de horas lectivas: 25.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Trabajo en equipo y clima laboral.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Cádiz.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Atención e información al ciudadano.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Málaga.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Extranjería e inmigración.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Cádiz.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Violencia de género en el ámbito familiar o de la pareja.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y

Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados con competencia en materia de violencia de género.

Curso: Responsabilidad penal de los menores.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Córdoba, Huelva y Jaén.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, destinados preferentemente en Juzgados con competencia en materia de violencia de género, penal y menores.

Curso: Juicios rápidos.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
Número de horas lectivas: 30.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Nociones básicas de derecho penitenciario.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Sevilla.
Número de horas lectivas: 30.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: La utilización de las nuevas tecnologías en la Administración de Justicia.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Granada.
Número de horas lectivas: 25.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Actuación psicoprofesional ante colectivos de riesgo.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Cádiz.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Competencias civiles y penales en las Audiencias Provinciales. Procedimiento del Jurado.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Granada.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Las inscripciones y expedientes en el Registro Civil. Actualidad legal y supuestos prácticos. Orden JUS/1468/2007, 17 de mayo.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Almería.
Número de horas lectivas: 20.
Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Estudio Avanzado de la Hoja Cálculo.
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugares de celebración: Córdoba.
Número de horas lectivas: 30.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Lectura eficaz.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Málaga.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Lenguaje de signos. Intérpretes.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Jaén.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Teoría y práctica del procedimiento laboral en los Juzgados de lo Social.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Málaga.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: El tratamiento archivístico de la documentación judicial.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Córdoba.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Juzgados de Menores y Juzgados de Vigilancia Penitenciaria. Funciones del Juzgado Decano. Competencias Fiscalía, IML y Servicios asistencia víctimas delitos dolosos.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Almería.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: La Administración de Justicia como Servicio Público. Las buenas prácticas procesales. Actuaciones y Resoluciones Judiciales. Actos de comunicación y auxilio judicial.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Cádiz.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Medidas cautelares civiles: Procedimiento para su adopción. Ejecución forzosa y ejecución provisional de resoluciones judiciales en la L.E.C.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Práctica procesal penal en los Juzgados de Guardia, Juzgados Violencia sobre la Mujer y Juzgados de Instrucción.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Málaga.

Número de horas lectivas: 25.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.

Curso: Teoría y práctica de los juicios ordinario y verbal. Los procesos especiales.

Modalidad de impartición: Presencial.

Lugares de celebración: Sevilla.

Número de horas lectivas: 20.

Destinatarios: Funcionarios de los Cuerpos de Gestión procesal y administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, con destino en todos los Centros y Servicios.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25. 41071 - SEVILLA.

00.1053/5

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario/a <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> Interino/a <input type="checkbox"/> Temporal		GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN		
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS	CENTRO DIRECTIVO			
AÑOS:	MESES:	DÍAS:					
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO				
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL		ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS			
CARÁCTER DE OCUPACIÓN <input type="checkbox"/> Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD	PROVINCIA		
AÑOS:		MESES:		DÍAS:			

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA	
Apartado 4.1	
1) Área de especialización elegida en la convocatoria de 2006
2) Número de actividades formativas del IAAP, en los tres últimos años (Base 4ª)
3) Puntuación Bolsa de Interinos (Base 4ª)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s. En a de de EL/LA SOLICITANTE Fdo.:	Fdo.:

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los Cursos del Plan de Formación del año 2008, destinados al Personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, como órgano especializado de la Administración Autonómica para la formación del personal a su servicio, según lo dispuesto en el art. 2.º del Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, tras su modificación mediante el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, tiene asignados, entre sus fines específicos, la formación y el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de Justicia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el cumplimiento del mencionado fin y conforme a lo establecido en el art. 10.b) del Decreto 95/2004, de 9 de marzo, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Coordinación de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2008 incorpora las actividades formativas dirigidas al Personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

En la presente se continúa con la línea iniciada en 2006, mediante una oferta formativa basada en la progresividad y especialización por áreas de conocimiento, de manera que todas las actividades formativas se organizan en cuatro módulos. En tres de estos módulos se recogen las siguientes áreas de formación especializada: Valoración del daño, Psiquiatría forense y Patología forense. El cuarto módulo engloba temas generales de la Medicina Legal y Forense, con la denominación de «Medicina Forense».

Conforme a las previsiones contenidas en la convocatoria del año 2006 y de acuerdo con lo anteriormente indicado, en la presente convocatoria se establece la preferencia para continuar la formación en el área de especialización elegida en la convocatoria de 2006, para aquellas personas que así lo hubiesen cumplimentado.

En su virtud, se establecen las siguientes bases de la convocatoria.

Primera. Actividades convocadas.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, para su realización durante 2008, los cursos que se indican en el Anexo I de esta Resolución.

Segunda. Participantes.

Podrán solicitar la participación en los cursos convocados, conforme a las especificaciones que en cada uno de ellos se indica, el Personal de Medicina Forense destinado en los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.

Tercera. Cumplimentación del formulario de participación y plazo.

1. Lugar y forma de presentación.

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se convocan deberán presentar una única solicitud. Dicha solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se adjunta o a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) que figura en la página Web del Instituto, en el área de formación, en el apartado Plan de Formación, subapartado convocatorias, en la dirección: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.

Las solicitudes cumplimentadas por medio de la aplicación SAFO podrán presentarse en la propia aplicación mediante certificación digital. En los demás casos, las solicitudes o el documento impreso obtenido por medio de la aplicación

informática se remitirán por fax, a cualquiera de los siguientes

Números de fax	Corporativo
955042321	342321
955042421	342421
955042417	342417

2. Datos a cumplimentar.

En la cabecera de la solicitud se indicarán los cursos solicitados, que deberán ordenarse según la preferencia, entendiéndose que su preferencia responde al orden en que aparecen reseñadas en el formulario de solicitud.

Deberán cumplimentarse todos los datos correspondientes al apartado «1. Datos personales del/de la solicitante».

En el apartado «2. Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente», se cumplimentarán, obligatoriamente, los correspondientes a: Condición de funcionario o interino, cuerpo, número de escalafón, centro directivo (indicar la Delegación Provincial correspondiente), centro de trabajo y provincia.

En el apartado «3. Datos de contacto», se deberán cumplimentar todos los datos que se reseñan en el mismo.

En el apartado «4. Otros datos específicos de cada convocatoria»: 1) Reseñar el área de especialización elegida en la convocatoria de 2006. 2) Especificar el número de actividades formativas en que se ha participado en los términos indicados en la Base 4ª,1.1.º 3) El personal interino deberá especificar en este apartado su puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

No se considerarán las solicitudes incompletas, que presenten tachaduras o enmiendas que dificulten su lectura o comprensión, que omitan algunos de los datos obligatorios anteriores, o necesarios para la selección de participantes. Tampoco se considerarán las solicitudes duplicadas, así como aquellas que no reflejen la verdad respecto de cualquiera de los datos señalados como obligatorios de aquellos que le consten a la Administración.

3. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Carecerán de validez y no serán consideradas aquellas solicitudes que se presenten fuera de plazo.

Cuarta. Selección.

1. Criterios.

La selección de las personas participantes se realizará, según el orden de preferencia en los cursos manifestado en la solicitud, mediante un proceso informático, basado en los criterios siguientes, aplicados por el orden que se indica:

1.º Preferencia para continuar la formación en el módulo de especialización elegido en la convocatoria de 2006.

2.º Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública entre 2005 y 2007, ambos inclusive, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Cuando las actividades de formación o cursos realizados tuvieran más de 30 horas y hasta 50 horas, se considerarán equivalentes a dos actividades. Cuando tuvieran más de 50 horas se contarán como tres actividades. Se hará constar así en el impreso de solicitud.

3.º Preferencia de la condición del personal funcionario de carrera.

4.º Para el personal funcionario de carrera, antigüedad, que vendrá determinada por el número de escalafón.

5.º Para el personal interino, puntuación en la bolsa de interinos de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base Sexta, todos los datos y requisitos estarán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

2. Adjudicación.

El número máximo de personas seleccionadas por cada IML para la asistencia a cada actividad formativa será de cuatro. Asimismo ninguna persona podrá ser seleccionada para asistir a más de una actividad formativa de las correspondientes a los módulos de formación especializada, excepto en el caso de plazas vacantes y siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

Se reservará un cupo igual al 5% del total de las plazas ofertadas para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, «Datos personales del/la solicitante».

Quinta. Órganos competentes.

1. Organización, tramitación y selección.

El Instituto Andaluz de Administración Pública, con la colaboración de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública, será el órgano competente para todo el proceso de tramitación, selección y organización de las actividades incluidas en la presente convocatoria.

2. Licencias y órdenes de viaje.

El Instituto Andaluz de Administración Pública comunicará a las Delegaciones Provinciales y a las Direcciones de los IMLs correspondientes el resultado de la selección efectuada, a los efectos de concesión de la licencia y confección de la orden de viaje, que estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

Las personas asistentes a las actividades formativas devengarán, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia.

Se abonarán los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, según las cuantías establecidas en la normativa de aplicación (Decreto 54/1989, de 21 de marzo, Decreto 404/2000, de 5 de octubre, y Orden de 11 de julio de 2006). Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. No se efectuarán anticipos de gastos.

Las gestiones relativas a reserva de billetes de viajes y alojamientos deberán realizarse directamente por las personas interesadas.

3. Desarrollo.

Las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública serán los órganos responsables del desarrollo de las actividades formativas convocadas y de la resolución de las cuestiones que pudieran plantearse a lo largo del mismo, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que competente al profesorado y tutorías.

Sexta. Cambios de destino o situación administrativa.

Si durante el plazo de presentación de solicitudes hasta la celebración de las actividades formativas se produce un cambio de destino que sitúa a la persona fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio al Instituto Andaluz de Administración Pública, tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Asimismo quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado inicialmente

seleccionados no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma.

Séptima. Desarrollo de las actividades formativas.

1. Los cursos están diseñados para veinte alumnos como máximo.

2. Horario. Con carácter general las actividades presenciales se desarrollarán:

La de 20 horas lectivas en tres días, con dos jornadas en sesiones de mañana y tarde y una jornada en sesión de mañana.

Las de 30 horas lectivas en cuatro días, con cuatro jornadas en sesión de mañana y tarde.

3. Certificados de asistencia. A las personas participantes, siempre que en ellas concurren todos los requisitos de la presente convocatoria, les será expedido el correspondiente Certificado de Asistencia. Para ello se deberá asistir, en cualquier caso, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas. Las ausencias restantes deberán en todo caso justificarse.

4. Fechas y lugares de celebración: Las localidades de celebración serán las indicadas en cada uno de los cursos. La fecha y lugar de desarrollo de las actividades formativas serán las que se informen en la comunicación a las personas seleccionadas, salvo modificación ulterior sobrevenida que, de producirse, sería comunicada oportunamente.

Octava. Régimen de asistencias.

1. Asistencia: Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en la convocatoria que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto Andaluz de Administración Pública antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa.

2. Renuncias: Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad posible al Instituto Andaluz de Administración Pública, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes. Aquellas renuncias en las que se aleguen razones de prestación del servicio, deberán contar con el visto bueno de la Dirección de IML correspondiente.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Novena. Suspensión de actividades.

Cuando el número de personas seleccionadas para una edición formativa resulte insuficiente, el Instituto Andaluz de Administración Pública podrá suspender la celebración de dicha edición. En este caso se adoptarán las medidas oportunas para que, si ello es posible, las personas seleccionadas inicialmente puedan asistir a otra actividad formativa.

Décima. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

A) MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN

- Especialidad: Valoración del daño.

Curso convocado: «Actualización y métodos objetivos de valoración del daño corporal».

Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Cádiz (ámbito Andalucía).
Número de horas lectivas: 30.
Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

- Especialidad: Psiquiatría Forense.
Curso convocado: «Los trastornos debidos al consumo de sustancias psicótropas y su comorbilidad con otros Trastornos Mentales. Aspectos Médico-Legales».
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Huelva (ámbito Andalucía).
Número de horas lectivas: 30.
Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

- Especialidad: Patología Forense.
Curso convocado: «Avances en Patología Cardiovascular».
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Sevilla (ámbito Andalucía).
Número de horas lectivas: 30.

Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

B) MÓDULO GENERAL

Curso convocado: «Las Herramientas Informáticas en los IMLs de Andalucía».
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Córdoba (ámbito Andalucía).
Número de horas lectivas: 20.
Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

Curso convocado: «Violencia de género: Aspectos médico forenses. La actuación de otras instituciones y recursos actuales».
Modalidad de impartición: Presencial.
Lugar de celebración: Almería (ámbito Andalucía).
Número de horas lectivas: 30.
Personas destinatarias: Personal de Medicina Forense al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

SOLICITUD

ACTIVIDADES FORMATIVAS CELEBRADAS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Actividades solicitadas por orden de preferencia:

Año:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás van a ser incorporados para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar las actividades formativas organizadas por dicha entidad. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Responsable de Seguridad, Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, 25, 4.1071 - SEVILLA.

001053/5

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO		TELÉFONO	
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
<input type="checkbox"/> Marque si está afectado/a por una discapacidad y se acoge al artículo 14 del Decreto 93/2006 de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22.05.2006)			

2 DATOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA ACTUALMENTE							
<input type="checkbox"/> Funcionario/a	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Otros	GRUPO	CUERPO Y ESPECIALIDAD	GRADO CONSOLIDADO	Nº ESCALAFÓN	
<input type="checkbox"/> Interino/a	<input type="checkbox"/> Temporal					
ANTIGÜEDAD EN LA ADMINISTRACIÓN			CONSEJERÍA/O.A./OTROS		CENTRO DIRECTIVO		
AÑOS: MESES: DÍAS:							
CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO			NIVEL	CENTRO DE TRABAJO/ÓRGANO		
ÁREA FUNCIONAL/ORDEN JURISDICCIONAL			ÁREA RELACIONAL		AGRUPACIÓN DE ÁREAS		
CARÁCTER DE OCUPACIÓN		ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO		LOCALIDAD		PROVINCIA	
<input type="checkbox"/> Definitivo		<input type="checkbox"/> Provisional		AÑOS: MESES: DÍAS:			

3 DATOS DE CONTACTO			
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FAX	TFNO. MÓVIL

4 OTROS DATOS ESPECÍFICOS DE CADA CONVOCATORIA	
Apartado 4.1	
1) Área de especialización elegida en la convocatoria de 2006
2) Número de actividades formativas del IAAP, en los tres últimos años (Base 4ª)
3) Puntuación Bolsa de Interinos (Base 4ª)
4)
5)
6)

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	6 Vº Bº SUPERIOR JERÁRQUICO
<p>DECLARO bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario y SOLICITO la/s actividad/es reseñada/s.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p>Fdo.:</p>	<p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 4 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa CESPAS, S.A., dedicada al servicio de limpieza viaria y edificios públicos en el municipio de Albox (Almería) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los delegados de personal de CESPAS, S.A., dedicada al servicio de limpieza viaria y edificios públicos de Albox (Almería), ha sido convocada huelga que se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 12 de febrero de 2008 y de forma indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa CESPAS, S.A., dedicada al servicio de limpieza viaria y edificios públicos de Albox (Almería), en principio, presta un servicio esencial para la comunidad, que la Administración se vea compelida a garantizar el servicio que presta la mencionada empresa mediante la fijación de servicios mínimos, fundamentalmente por cuanto que la falta de salubridad que se pueda ocasionar, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último imposible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, sobre reestructuración de Consejerías de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada en la empresa CESPAS, S.A., dedicada al servicio de limpieza viaria y edificios públicos de Albox (Almería) desde las 00,00 horas del día 12 de febrero de 2008 y de forma indefinida y que en su caso, podrá afectar a los todos trabajadores de la misma, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería

ANEXO

- Limpieza viaria: Se realizará una vez a la semana por el personal necesario para prestar el servicio.

- Mercados: El mercado de los martes, se realizará la limpieza de residuos orgánicos en las calles de alrededor del mercado central, C/ Muro y Plaza Nueva, por el personal mínimo necesario, que se concreta en 1 conductor y 4 trabajadores (barrenderos).

- El mercado del sábado, 1 conductor y 1 barrendero.

- Colegios y Guarderías se cubrirá el servicio de la siguiente manera:

Colegio Velásquez: Por 2 trabajadores.

Colegio Fenoy: Por 1 trabajador.

Colegio Virgen del Saliente: Por 2 trabajadores.

Guardería y Escuela de los Segovias: Por 1 trabajador.

Pedánias y Centros de Salud: Por 1 trabajador.

ORDEN de 4 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los/las trabajadores/as de la empresa FEPAS, que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Presidente del Comité de Empresa, ha sido convocada huelga indefinida para el día 11 de febrero de 2008 desde las 00,00 horas que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores/as de la Empresa FEPAS que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esen-

ciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores/as de la empresa Fepas de ayuda a domicilio en Almería, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril sobre reestructuración de Consejerías y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga de los trabajadores/as de la empresa Fepas con carácter indefinida que presta el servicio de ayuda a domicilio en Almería, para el día 11 de febrero de 2008 desde las 00,00 horas, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Almería

A N E X O

La de servicios mínimos se realizarán en atención a la jornada de treinta y cinco horas (de lunes a viernes), que tienen las trabajadoras, respetando sus descansos y festivos.

- Se establecerán 12 auxiliares de ayuda a domicilio y una coordinadora que atenderán los siguientes servicios: aseo personal, movilización alimentación y cualquier otro servicio básico e imprescindible de aquellas personas que lo necesiten indispensablemente y también han de incluirse los enfermos mentales, entendiéndose que en esta situación están afectado 77 beneficiarios.

ORDEN de 5 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. RSU en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los miembros del Comité de Empresa de la empresa FCC, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., RSU dedicada a la actividad de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos partir de las 00,00 horas del día 11 de febrero de 2008 y con carácter de indefinida en las plantas de tratamiento de recogida y reciclaje de Alhendín, Vélez, Benaudalla y las plantas de transferencia de Huéscar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar, y conductores de recogida de los plásticos de los pueblos.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., RSU dedicada a la actividad de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos partir de las 00,00 horas del día 11 de febrero de 2008 y con carácter de indefinida en las plantas de tratamiento de recogida y reciclaje de Alhendín, Vélez, Benaudalla y las plantas de transferencia de Huéscar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la mencionada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto 11/2004, de 24 de abril; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa FCC, Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., RSU dedicada a la actividad de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos en las plantas de tratamiento de recogida y reciclaje de Alhendín, Vélez, Benaudalla y las plantas de transferencia de Huéscar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar y conductores de recogida de los plásticos de los pueblos, convocada para el próximo día 11 de febrero de 2008, a partir de las 00,00 horas y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Granada

A N E X O

En las plantas de tratamiento, recogida y reciclaje de residuos sólidos urbanos de Alhendín, Vélez Benaudalla y las plantas de transferencia de Huéscar, Baza, Guadix, Iznalloz, Montefrío, Loja, Alhama de Granada, Almuñécar y Cádiar y conductores de recogida de los plásticos de los pueblos.

Los servicios mínimos serán de 2 días a la semana.

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden que se cita.

Resolución de 17 de diciembre de 2007 por la que se concede ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar reguladas por la Orden de 25 de julio de 2005,

modificada por Orden de 19 de mayo de 2006 (convocatorias de enero 2007).

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de la Consejería de Empleo de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 150, de 3.8.2005), modificada por la Orden de 19 de mayo de 2006 (BOJA núm. 111, de 12.6.2006), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 7 bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, introducido por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas y modificado por Decreto 48/2006.

Segundo. La presente resolución se refiere a las solicitudes presentadas en enero de 2007, conforme a lo establecido en el art. 7 de la mencionada Orden.

Tercero. Acogiéndose a lo dispuesto en la citada normativa presentaron, en tiempo y forma, solicitudes de ayudas los solicitantes señalados en el Anexo I, que se adjunta.

Cuarto. Con fecha 6 de junio de 2007, se reunió la Comisión de Valoración, conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2005, siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva según establece el artículo 1 de la mencionada Orden de 25 de julio de 2005 y en función de los criterios de valoración indicados en el artículo 9 de la misma.

Quinto. Una vez estudiadas por la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, se excluyen las que a continuación se relacionan, indicando los motivos:

CA/CFA/002/2007: No se formaliza contrato conforme al Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar (art. 4 de la Orden). No se ha producido alta en Seguridad Social de la persona a contratar (art. 6.4.g) de la Orden).

Respecto a la siguiente solicitud CA/CFA/003/2007, cursada por Carmen Cano Montero, se determina su inadmisión, una vez comprobada que la fecha de entrada de la solicitud, 6.Nov.2006, no se corresponde con los plazos establecidos en la normativa para su presentación (art. 7 de la Orden). No obstante, practicado requerimiento que permitiera subsanar este hecho, el mismo no es atendido en tiempo ni forma.

Sexto. La competencia para resolver sobre las solicitudes presentadas se delega en el Director Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, según determina el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2005.

Séptimo. Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda por parte de las familias recogidas en la Orden de 25 de julio de 2005.

Octavo. Las ayudas de la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán en todo lo que no se opongan a ésta por lo establecido en la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de Hacienda Pública por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Anda-

lucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, y por Decreto 48/2006, de 1 de marzo.

A la vista de la documentación aportada, considerando la propuesta de la Comisión de Valoración para la concesión y la normativa mencionada y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

Primero. Conceder subvenciones a los solicitantes que se indican en el Anexo II, que se acompaña, por un importe total de dieciocho mil euros (18.000 euros), de acuerdo con la distribución por beneficiario que se indica en el mencionado Anexo.

Segundo. Los beneficiarios de las ayudas han procedido a formalizar un contrato de Servicio del Hogar Familiar (regulados por el Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto), para la atención y el cuidado de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, que tienen reconocido un grado de discapacidad de al menos un 75% o padecen enfermedad crónica que requiere una atención continuada.

La retribución convenida entre las partes no es inferior a la cuantía de la ayuda y el período mínimo de duración del contrato incentivado deberá ser de tres años. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causaran baja sin cubrir el citado período mínimo de contratación, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo, excepto en el supuesto de despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora, supuesto en el que procedería reintegro de la cuantía del incentivo conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 de esta Orden.

En ese mismo plazo de un mes, deberá ser comunicada a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dicha sustitución acompañada del nuevo contrato. En caso de no proceder a la realización de la citada comunicación dentro del plazo señalado, la cuantía de la ayuda será reintegrada en su totalidad, conforme al procedimiento de reintegro establecido por el artículo 13 de esta Orden.

Tercero. El pago de las cantidades concedidas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

1/3 del importe total con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.11.78.32B.0.

1/3 del importe total con cargo a la aplicación presupuestaria 31.14.31.01.11.78.32B.0.2008.

1/3 del importe total con cargo a la aplicación presupuestaria 31.14.31.01.11.78.32B.0.2009.

Y de conformidad con la siguiente secuencia:

El primer pago de 1/3 del presupuesto total se efectuará a la fecha de la resolución de concesión respecto del primer ejercicio de contratación.

El pago del segundo 1/3 del total en el segundo ejercicio de contratación y el 1/3 restante en el tercer ejercicio de contratación, siempre que se haya acreditado, en los términos establecidos por el apartado 3 del artículo 11 de la presente Orden, el mantenimiento del puesto de trabajo durante el pe-

riodo mínimo de contratación establecido por el artículo 4 de la misma.

Cuarto. Las ayudas concedidas, reguladas por la presente Orden, serán compatibles con cualquiera otra ayuda para el mismo fin no otorgada por la Consejería de Empleo, o por institución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las personas beneficiarias, procediendo en caso contrario el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como los intereses de demora correspondientes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las establecidas en el artículo 12 de la Orden de 25 de julio de 2005 y se procederá al reintegro en los supuestos previstos en el artículo 13 de la citada norma.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta, en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley o con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 17 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANEXO I DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	NÚM. DE EXPTE. ASIGNADO	SOLICITANTE
11-ENE-07	CA/CFA/001/2007	LUISA SANTIAGO CABALLERO
16-ENE-07	CA/CFA/002/2007	JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ NÁDALES
25-ENE-07	CA/CFA/004/2007	JUAN LECHUGA SÁNCHEZ
16-ENE-07	CA/CFA/005/2007	PILAR MOYA RAMOS

ANEXO II DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

ORDEN PONDERACIÓN	NÚM. EXPTE. ASIGNADO	SOLICITANTE	IMPORTE/ EUROS
1.º	CA/CFA/001/2007	LUISA SANTIAGO CABALLERO	6.000
2.º	CA/CFA/005/2007	PILAR MOYA RAMOS	6.000
3.º	CA/CFA/004/2007	JUAN LECHUGA SÁNCHEZ	6.000

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar reguladas por la Orden que se cita.

Resolución de 17 de diciembre de 2007, por la que se conceden ayudas por la contratación de personas para cuidado de un familiar reguladas por la Orden de 25 de julio de 2005, modificada por Orden de 19 de mayo de 2006 (convocatorias de julio de 2007).

ANTECEDENTES DE HECHO Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Orden de la Consejería de Empleo de 25 de julio de 2005 (BOJA núm. 150, de 3.8.2005), modificada por la Orden de 19 de mayo de 2006, (BOJA núm. 111, de 12.6.2006) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la contratación de personas para el cuidado de un familiar, en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 7.bis del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, introducido por el Decreto 66/2005, de 8 de marzo, de ampliación y adaptación de medidas de apoyo a las familias andaluzas y modificado por Decreto 48/2006.

Segundo. La presente resolución se refiere a las solicitudes presentadas en julio de 2007, conforme a lo establecido en el art. 7 de la mencionada Orden.

Tercero. Acogiéndose a lo dispuesto en la citada normativa presentaron, en tiempo y forma, solicitudes de ayudas los solicitantes señalados en el Anexo I, que se adjunta.

Cuarto. Con fecha 23 de noviembre de 2007, se reunió la Comisión de Valoración, conforme a lo estipulado en el artículo 8 de la Orden de 25 de julio de 2005, siguiendo el procedimiento de concurrencia competitiva según establece el artículo 1 de la mencionada Orden de 25 de julio de 2005 y en función de los criterios de valoración indicados en el artículo 9 de la misma.

Quinto. Una vez estudiadas por la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas, se excluyen las que a continuación se relacionan, indicando los motivos: CA/CFA/0010/2007: No aporta documentación requerida.

Sexto. La competencia para resolver sobre las solicitudes presentadas se delega en el Director Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, según determina el artículo 10 de la Orden de 25 de julio de 2005.

Séptimo. Se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos para la obtención de la ayuda por parte de las familias recogidas en la Orden de 25 de julio de 2005.

Octavo. Las ayudas de la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán en todo lo que no se opongan a ésta, por lo establecido en la Ley 5/1983, de 18 de julio, General de Hacienda Pública por la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Me-

didias Tributarias, Administrativas y Financieras, y el artículo 7 bis) Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, modificado por el Decreto 66/2005 y por Decreto 48/2006, de 1 de marzo.

A la vista de la documentación aportada, considerando la propuesta de la Comisión de Valoración para la concesión, y la normativa mencionada y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

Primero. Conceder subvenciones a los solicitantes que se indican en el Anexo II, que se acompaña, por un importe total de treinta mil euros (30.000 euros), de acuerdo con la distribución por beneficiario que se indica en el mencionado Anexo.

Segundo. Los beneficiarios de las ayudas han procedido a formalizar un contrato de Servicio del Hogar Familiar (regulados por el Real Decreto 1424/1985, de 1 de agosto), para la atención y el cuidado de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad, que tienen reconocido un grado de discapacidad de al menos un 75% o padecen enfermedad crónica que requiere una atención continuada.

La retribución convenida entre las partes no es inferior a la cuantía de la ayuda y el período mínimo de duración del contrato incentivado deberá ser de tres años. Si por cualquier incidencia las personas contratadas causarían baja sin cubrir el citado período mínimo de contratación, en el plazo máximo de un mes podrá realizarse la sustitución mediante otra contratación de las mismas características y sin que ello genere derecho a un nuevo incentivo, excepto en el supuesto de despido declarado improcedente por los órganos jurisdiccionales del Orden Social sin que se hubiese optado por la readmisión de la persona trabajadora, supuesto en el que procedería reintegro de la cuantía del incentivo conforme al procedimiento establecido en el artículo 13 de esta Orden.

En ese mismo plazo de un mes, deberá ser comunicada a la correspondiente Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo dicha sustitución acompañada del nuevo contrato. En caso de no proceder a la realización de la citada comunicación dentro del plazo señalado, la cuantía de la ayuda será reintegrada en su totalidad, conforme al procedimiento de reintegro establecido por el artículo 13 de esta Orden.

Tercero. El pago de las cantidades concedidas se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias y por los importes siguientes:

1/3 del importe total con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.11.78.32B.0.

1/3 del importe total con cargo a la aplicación presupuestaria 31.14.31.01.11.78.32B.0.2008.

1/3 del importe total con cargo a la aplicación presupuestaria 31.14.31.01.11.78.32B.0.2009.

Y de conformidad con la siguiente secuencia:

El primer pago de 1/3 del presupuesto total se efectuará a la fecha de la resolución de concesión respecto del primer ejercicio de contratación.

El pago del segundo 1/3 del total en el segundo ejercicio de contratación y el 1/3 restante en el tercer ejercicio de contratación, siempre que se haya acreditado en los términos establecidos por el apartado 3 del artículo 11 de la presente Orden, el mantenimiento del puesto de trabajo durante el período mínimo de contratación establecido por el artículo 4 de la misma.

Cuarto. Las ayudas concedidas, reguladas por la presente Orden, serán compatibles con cualquiera otra ayuda para el mismo fin no otorgada por la Consejería de Empleo, o por ins-

titución en la que ésta participe mayoritariamente, dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por las personas beneficiarias, procediendo en caso contrario el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad incentivada, así como los intereses de demora correspondientes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexto. Serán obligaciones de los beneficiarios de las ayudas las establecidas en el artículo 12 de la Orden de 25 de julio de 2005 y se procederá al reintegro en los supuestos previstos en el artículo 13 de la citada norma.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta, en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la citada Ley o con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, respectivamente.

Cádiz, 11 de diciembre de 2007.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANEXO I DE SOLICITUDES PRESENTADAS PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

FECHA DE ENTRADA DE LA SOLICITUD	N.º DE EXPTE. ASIGNADO	SOLICITANTE
03-JUL-07	CA/CFA/007/2007	ANTONIO CERPA BARBA
04-JUL-07	CA/CFA/008/2007	ROSARIO VALERA GIL
09-JUL-07	CA/CFAJO09/2007	SONIA CAMPOS GORDILLO
17-JUL-07	CA/CFA/010/2007	JOSEFA LUISA CAMACHO VARGAS
25-JUL-07	CA/CFA/011/2007	ALIRELIA BENÍTEZ CORRALES
26-JUL-07	CA/CFA/012/2007	CARMEN TRIGO HERMIDA

ANEXO II DE AYUDAS CONCEDIDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PARA CUIDADO DE UN FAMILIAR REGULADAS POR LA ORDEN DE 25 DE JULIO DE 2005

ORDEN PONDERACIÓN	N.º EXPTE. ASIGNADO	SOLICITANTE	IMPORTE/EUROS
1.º	CA/CFA/011/2007	AURELIA BENÍTEZ CORRALES	6.000
2.ª	CA/CFA/009/2007	SONIA CAMPOS GORDILLO	6.000
3.ª	CA/CFA/008/2007	ROSARIO VALERA GIL	6.000
4.ª	CA/CFA/007/2007	ANTONIO CERPA BARBA	6.000
5.ª	CA/CFA/012/2007	CARMEN TRIGO HERMIDA	6.000

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se establece un canon de mejora a solicitud del Ayuntamiento de Guadix (Granada). (PP. 265/2008).

El establecimiento de un canon, denominado «canon de mejora», de carácter transitorio e integrado dentro del precio del agua, constituye una de las fórmulas de colaboración entre el Estado o las Comunidades Autónomas, y las Corporaciones Locales para la ejecución de obras de abastecimiento, distribución de aguas, colección y evacuación de aguas pluviales y residuales urbanas de poblaciones.

La Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1996, en su Disposición Adicional Decimoséptima, faculta a las Entidades Locales titulares de las competencias de suministro domiciliario del agua potable, saneamiento y depuración, para solicitar a la Comunidad Autónoma el establecimiento de un canon de mejora, fijando su concreta cuantía, su régimen de aplicación y su vigencia por el tiempo necesario para lograr con su rendimiento el fin al que van dirigidos. Regulación que se complementa con lo previsto en el Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Corresponde el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de aguas a la Agencia Andaluza del Agua, organismo con personalidad jurídica propia, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, creada mediante la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, cuyos Estatutos han entrado en vigor mediante Decreto 55/2005, de 22 de febrero, configurándose, pues, como la Administración Hidráulica de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de Guadix, conforme a los acuerdos adoptados mediante sesión de carácter ordinaria celebrada por el Pleno corporativo de fecha 16 de noviembre de 2007, ha presentado solicitud de establecimiento de un canon de mejora que le permita financiar mediante su aplicación acometer un plan de obras hidráulicas cuya finalidad primordial, con carácter general, es la adecuación de las instalaciones hidráulicas existentes para atender al crecimiento progresivo del número de habitantes y usuarios del entorno de la actividad que se viene desarrollando en la ciudad, con destino a usos domésticos, industriales o urbanos de cualquier tipo; desde la captación de los recursos hidráulicos necesarios, su distribución y suministro, hasta la eliminación y vertido de las aguas usadas.

En su virtud, de acuerdo con las competencias atribuidas por las disposiciones citadas, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua, y habiéndose cumplimentado el trámite de audiencia en consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, prevista en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho Consejo, se ha dispuesto lo siguiente:

D I S P O N G O

Artículo 1. Establecimiento del canon de mejora.

1. Se establece, a solicitud del Ayuntamiento de Guadix, un canon de mejora que se aplicara sobre la tasa vigente por prestación del servicio de distribución de suministro de agua y de saneamiento, en los términos que regula la presente Resolución, para financiar el programa de actuaciones relacionado en su Anexo.

Artículo 2. Plazo de aplicación y valor.

Desde su entrada en vigor y hasta su finalización, el presente canon de mejora, con estructura lineal, tendrá los siguientes valores unitarios (IVA excluido) y plazos de aplicación:

Plazos de aplicación	Valores (Euros/m ³)
Desde la entrada en vigor hasta el 31.12.2008	0,1500
2009	0,1545
2010	0,1591
2011	0,1639
2012	0,1688
2013	0,1739
2014	0,1791
2015	0,1845
2016	0,1900
2017	0,1957
2018	0,2016
2019	0,2076
2020	0,2139
2021	0,2203
2022	0,2269

Artículo 3. Naturaleza.

1. Este canon de mejora posee una naturaleza económico-financiera distinta de la explotación del servicio de saneamiento, por lo que su régimen contable es independiente y separado de la tasa de este servicio, en cuestión.

2. La imposición del canon de mejora tiene el periodo de tiempo limitado de quince (15) años con el fin de atender la amortización de los empréstitos y/o de las operaciones financieras solicitadas para el programa de actuaciones propuesto en la solicitud por el Ayuntamiento de Guadix, y que implica que los ingresos obtenidos serán los suficientes para hacer frente a la parte de inversión no subvencionada, y a los costes financieros y gastos de formalización que genere la misma.

Artículo 4. Finalidad.

1. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos y/o de las operaciones financieras concertadas por el ayuntamiento para la financiación de la actuación a su cargo comprendida en el programa que figura en el Anexo, y que alcanza la cantidad de un millón setecientos treinta y siete mil quinientos cuarenta y cinco (1.737.545) euros (IVA incluido).

2. Para hacer efectivo el seguimiento del canon, el Ayuntamiento de Guadix, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, con carácter semestral el primer año de su vigencia y a partir del segundo año con carácter anual, un certificado del grado de ejecución de las actuaciones programadas en el Anexo hasta la finalización de las mismas, expedido por el Técnico municipal competente designado y autorizado a tal efecto por el Ayuntamiento y, con la conformidad del Presidente de la Corporación municipal

En dicho certificado, deber figurar, la denominación de cada actuación e importe reseñado en la presente Resolución, el importe real ejecutado y financiado y, deberá acompañarse de copia compulsada del Acta de inicio de replanteo y de recepción, en cada caso, así como la certificación final de obra de cada actuación.

Artículo 5. Garantías.

1. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora, la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, para hacer efectivo el seguimiento y correcta aplicación del canon, el Ayuntamiento de

Guadix, aportará a la Agencia Andaluza del Agua, con periodicidad semestral, a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución, un certificado de la financiación de la obra reseñada en el Anexo, expedido por el Interventor municipal y con la conformidad del Presidente de la Corporación, con desglose de las cantidades recaudadas y que acredite la aplicación de dichas cantidades a las actuaciones financiadas y las amortizaciones realizadas mediante el canon.

En dicho certificado debe de figurar a origen de la aplicación del canon de mejora, lo realmente facturado, el importe de lo recaudado, el importe de lo amortizado del programa de actuaciones que figura en el Anexo y lo pendiente de amortizar, así como el importe de actuaciones por ejecutarse, todo ello, conforme a la facturación, al importe de canon de mejora e interés aplicado, en cada momento. A título indicativo, se reseñará, el tanto por ciento de cobro realizado.

2. Anualmente, al menos, y cuando sea preciso, el Ayuntamiento de Guadix, aportará obligatoriamente a la Agencia Andaluza del Agua, con carácter anual, una auditoría por entidad competente y externa a él mismo. Dicha auditoría deberá ser presentada, para su conocimiento y examen, sin perjuicio de que la propia Agencia Andaluza del Agua lleve a cabo sus propios mecanismos periódicos de control.

Artículo 6. Suspensión de la vigencia del canon.

1. En caso de incumplimiento de la obligación establecida en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución, la Agencia Andaluza del Agua requerirá al ayuntamiento la presentación de los referidos certificados. La falta de presentación de los mismos en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado, implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, será acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 7. Consecuencias de la incorrecta aplicación.

Presentado los correspondientes certificados, si se constata por la Agencia Andaluza del Agua una incorrecta aplicación del canon de mejora, ello determinará, previa audiencia del ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución de la Agencia Andaluza del Agua, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación de dichos certificados conforme a lo dispuesto en los artículos 4.2 y 5.1 de la presente Resolución.

Artículo 8. Supuestos de revisión.

1. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su periodo de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación, respecto:

a) Del programa de actuaciones a financiar previsto en el Anexo de la presente Resolución, en cuanto a su contenido y presupuesto parcial y/o global, así como otras circunstancias que, previa justificación, implicara su actualización y como consecuencia de ello, su modificación.

b) De los parámetros que sustentan el estudio económico-financiero que ha servido de base para su cálculo - incrementos o descensos de consumo (m³), plazos de aplicación e importe del canon, financiación de las operaciones financieras de préstamos en cuanto a la previsión de que se superen y/o desciendan los tipos de interés aplicables, búsqueda de fórmulas de financiación alternativas que posibiliten reducir su cuantía-con objeto de ajustar, en la medida de lo posible, el rendimiento del canon a los costes reales que se pretenden cubrir.

2. Se solicitará ante la Agencia Andaluza del Agua, la modificación y nueva aprobación de la cuantía del canon y el pro-

grama de empréstitos y/o de las operaciones financieras que, en su fecha, se acuerde por el ayuntamiento, de acuerdo se informe por la Agencia Andaluza del Agua.

Disposición final primera. Autorización para su desarrollo.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua para dictar los actos necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- La Presidenta (P.D. Resol. de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Corominas Masip.

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIONES

Denominación	Importe (Euros)
Abastecimiento	
Red calles Álvaro de Bazán, Baza y aledaños	256.625,00
Red calle San Miguel, Real de Santo Domingo y Granada	335.902,00
Red y acometidas en Barriada Huerta Milla	176.763,00
Subtotal Abastecimiento	769.290,00
Saneamiento	
Agrupación de vertidos incontrolados y conexión a la red existente	140.722,00
Colector de pluviales en calle Álvaro de Bazán	174.375,00
Colector de alcantarillado y aguas pluviales en Huerta Milla	123.237,00
Colector de pluviales en Bdas. San Gregorio, A.G., M. Zambrano	393.000,00
Colector de pluviales en Bdas. San Gregorio, A.G., al río	95.936,00
Colector aliviadero aguas pluviales Avda. Medina Olmos-Baza	40.985,00
Subtotal Saneamiento	968.255,00
Total programa de actuaciones	1.737.545,00
Importes con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido)	

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 583/2007, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga por la representación de doña María Pavón Pérez y se acuerda la remisión del expediente administrativo.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, la representación doña María Pavón Pérez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que se sustancia por el procedimiento abreviado núm. 583/2007 contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la resolución de fecha 13 de octubre de 2006, dictada en

el procedimiento sancionador núm. DE-MA-3247-2005, por «muro de piedras con alambrada en zona de servidumbre, instalación de perrera y canalización del arroyo», sito en «Lomas del Esparragal», en el margen derecho del arroyo, en el término municipal de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que se tramita por el procedimiento ordinario número 583/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Segundo. Remitir al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante procurador y abogado, o solamente mediante abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello debe retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder 15 días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998 antes mencionada.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Joan Corominas Masip.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad de la Universidad.

La Universidad de Granada convoca a concurso público una Beca de Servicios Generales y Apoyo Técnico a la Investigación con cargo al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad de la Universidad de Granada.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar esta beca quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en el subprograma que figura como Anexo I de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de la beca: La cuantía de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo I) para una dedicación de 35 horas semanales. La beca implicará además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efecto de la beca: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el becario/a, la beca surtirá efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de la misma, salvo que en el acta de la Comisión se especifique otra fecha.

Duración de la beca: La duración de la beca dependerá de las condiciones establecidas en la convocatoria específica (Anexo I) y podrá ser prorrogable.

Las renunciaciones a la beca deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca, el Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad podrá proceder a la sustitución del becario/a por el candidato/a que quedo como suplente.

Obligaciones del becario/a: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria.

Entre los requisitos de la beca se incluye la aceptación por parte del interesado/a de la siguiente cláusula en concepto de Desarrollo de un Plan de Formación en el que el becario/a deberá involucrarse en todas aquellas actividades del Vicerrectorado/Unidad de Calidad y Evaluación relacionadas con las tareas para las que ha sido becado/a y seleccionado/a en concurso público. Destacamos como contenidos del Plan de Formación dos bloques de competencias a desarrollar a lo largo del período de formación:

Plan de formación en competencias genéricas como becario/a de la Universidad de Granada.

El Plan de Formación en Competencias Genéricas incluye como metas genéricas el desarrollo de capacidades, habilidades, procedimientos y actitudes como:

- Definición de planes de trabajo individual operativamente formulados en proyectos que contemplen: metas, funciones y una planificación temporal de las tareas.

- Capacidad de trabajo en grupo y cooperación positiva en las tareas colectivas.

- Habilidad para la coordinación de tareas y proyectos de trabajos colectivos.

- Actitud positiva hacia la resolución de problemas con autonomía y capacidad de decisión en el ámbito de su competencia.

- Capacidad de comunicación verbal y escrita.

- Habilidad de negociación, diálogo y capacidad de auto-crítica.

- Actitud positiva hacia el trabajo de los demás y la crítica constructiva.

- Habilidad para la búsqueda de información y el manejo de diferentes fuentes de documentación por procedimientos informatizados.

- Capacidad de análisis y síntesis por escrito de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Grados, Postgrados y Tercer Ciclo.

- Dominio de procedimientos informáticos para el análisis de datos, acceso a fuentes documentales y bases de datos, presentación de informes y manuales de estilo estandarizados.

- Manejo de procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y seguimiento personal del trabajo individual por programas, tareas y funciones.

Plan de formación en competencias específicas de la Unidad de Calidad y Evaluación.

El Plan de formación en Competencias Específicas de la Unidad de Calidad y Evaluación exige el desarrollo progresivo de competencias de autonomía en el ejercicio de las tareas básicas del servicio, relacionadas con los siguientes aspectos:

- Lectura crítica de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Grados, Postgrados y Tercer Ciclo.

- Control de Calidad Técnica de Informes de Evaluación según criterios e indicadores estandarizados.

- Elaboración de síntesis de Informes de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Servicios, Grados, Postgrados y Tercer Ciclo.

- Planificación de procedimientos de encuestación y manejo de técnicas y recogida de datos por procedimientos manuales e informatizados.

- Diseño y elaboración de instrumentos de evaluación.

- Procesamiento de datos cuantitativos y cualitativos.

- Elaboración de tablas y técnicas de representación de datos según listados de indicadores recogidos en las guías de evaluación.

- Dominio conceptual y procedimental de Técnicas Básicas de Análisis de Datos Cuantitativos y Cualitativos.

- Realización de informes de evaluación.

- Diseño y actualización de webs y programas de gestión informatizada de los procesos de evaluación.

- Compromiso ético de confidencialidad con los datos e informes del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

- Manejo experto de procedimientos para la búsqueda de información relacionada con los sistemas de indicadores, construcción de instrumentos de medida de indicadores, selección de indicadores relevantes y el contraste de fuentes de documentación.

- Actualización en modelos y sistemas de calidad en educación superior.

- Actualización en técnicas de análisis de datos.

- Manejo y aplicación de técnicas e instrumentos de evaluación.

- Construcción de sistemas de indicadores y gestión informatizada de los mismos.

- Construcción de manuales de procedimiento y buenas prácticas.

- Seguimiento individualizado de comités de evaluación interna y externa, asistencia a las sesiones de trabajo conjunto y coordinación de actividades y tareas compartidas relacionadas con la evaluación tales como: planificación de encuestas específicas, realización de recogida de datos y trabajo de campo en Facultades, Departamentos y Servicios Universitarios y todas aquellas tareas en las que el Vicerrectorado y la Unidad de Calidad y Evaluación tengan competencia.

- Actualización periódica, mantenimiento e indización de bases de datos propias del Vicerrectorado o relacionadas con la Unidad de Calidad y Evaluación

- Todos aquellos contenidos formativos relacionados con el servicio y que se estimen de interés por parte de los responsables del Vicerrectorado y la Unidad de Calidad y Evaluación

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora para la Garantía de la Calidad dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.

- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.
- Entrevista personal.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Sra. Vicerrectora para la Garantía de la Calidad.
- Sra. Directora del Secretariado de Evaluación de la Calidad Docente.
- Sra. Directora del Secretariado de Formación del Profesorado.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 23 de enero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

ANEXO I

1 Beca de Servicios Generales y de Apoyo a la Investigación con cargo al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad

Investigadora responsable: Doña M.^a José León Guerrero.
Funciones del becario:

- Realizar muestreos de la encuesta de docencia y de servicios para todos los centros de la Universidad de Granada.
- Proponer muestreos para entrevistas a pie de ventanilla para las secretarías de las facultades y escuelas universitarias, negociados de departamentos, bibliotecas y otros servicios.
- Introducir la información obtenida de las encuestas en una base de datos diseñada para su tratamiento sistemático.
- Organizar, representar y analizar los datos obtenidos por aplicación de las encuestas de Docencia y Servicios.
- Aplicar criterios de calidad para la interpretación de los resultados.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Matemáticas o en Ciencias y Técnicas Estadísticas.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Cuantía de la beca: 880,00 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en labores similares.

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Universidad de Granada, referente a la sustitución del Rector.

En uso de las competencias que atribuye a este Rectorado el artículo 50.3 de los Estatutos de la Universidad de Granada, he resuelto designar a don Miguel Gómez Oliver, Vicerrector de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo, como Vicerrector que sustituirá a este Rector en los casos de ausencia o vacante, con efectos del día de la fecha.

Granada, 29 de enero de 2008.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 30 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 724/2007.

NIG: 1402142C20070006104.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 724/2007. Negociado: FS.

De: Doña Paola Andrea Henao Mosquera.

Procuradora: Sra. María del Rosario Durán López.

Letrado: Sr. Roca Viaña, Manuel.

Contra: Don Edison Gutiérrez Serna.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 724/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba a instancia de Paola Andrea Henao Mosquera contra Edison Gutiérrez Serna, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Córdoba a once de julio de dos mil siete.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 724/07, a instancia de doña Paola Andrea Henao Mosquera, representada por la procuradora Sra. Durán López y asistida del letrado Sr. Roca Viaña, contra don Edison Gutiérrez Serna, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

Fallo. Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la procuradora Sra. Durán López, en nombre y representación de doña Paola Andrea Henao Mosquera, contra don Edison Gutiérrez Serna, declarando la Disolución por Divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración, acordando como medidas reguladoras de los efectos personales y patrimoniales de la ruptura del matrimonio, al margen de las que operan por ministerio de la ley, las que en su día se acordaron como provisionales, por auto de fecha 16 de mayo de 2007, dictado en el procedimiento seguido con el núm. 725/07 de este mismo Juzgado. Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al 774-5.^a de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Edison Gutiérrez Serna, extiendo y firmo la presente en Córdoba a treinta de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante del procedimiento de modificación de medidas núm. 1428/2006.

NIG: 1808742C20060021040.

Procedimiento: Modificación medidas (conten) (N) 1428/2006.

Negociado: C.

De: Don Juan Carlos Orte Martínez.

Procuradora: Sra. María Cristina Barcelona Sánchez.

Contra: Doña María Amparo Cardona García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento modificación medidas (conten.) (N) 1428/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada a instancia de don Juan Carlos Orte Martínez contra doña María Amparo Cardona García sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Granada, a veinte de diciembre de dos mil siete.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María del Carmen Siles Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad y su Partido Judicial los presentes autos núm. 1428C/06, sobre Modificación de Medidas Definitivas, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Juan Carlos Orte Martín, representado por la Procuradora Sra. Barcelona Sánchez, asistida de la Letrada Sra. Barcelona Sánchez, contra doña María Amparo Cardona García, en situación procesal de rebeldía, y

F A L L O

1.º Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Barcelona Sánchez en nombre y representación de don Juan Carlos Orte Martín contra doña María Amparo Cardona García, debo acordar y acuerdo la modificación de las medidas adoptadas en los autos de Divorcio en lo siguiente:

Primera. La extinción de la obligación alimenticia a cargo de don Juan Carlos y a favor de su hijo don Juan Carlos Orte Cardona.

Segunda. Se fija en trescientos euros mensuales la contribución a cargo de don Juan Carlos para alimentos de su hija doña Sandra Amparo, que se abonará por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que al efecto designe la madre. Cantidad, que será actualizada anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintiuno de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 11 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 171/2007. (PD. 357/2008).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 171/2007 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 3 de Huelva a instancia de don Miguel Luque Rambla (fallecido), y María del Carmen Mesa de la Torre contra Arteconsa y Cooperativa de Viviendas de Huelva denominada «Fuentepiña» sobre acción declarativa de Dominio, cancelación de asiento registral, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 257

En Huelva a diecisiete de diciembre de dos mil siete.

Vistos por SS.ª María Luisa Claro González, Magistrado Juez stta. de Primera Instancia núm. 3 de Huelva y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos a instancia de don Miguel Lague Rambla, como demandante, representado por el Procurador Sr. Garrido Tierra, y dirigido por el Letrado Sr. Barrios García, quien es sucedido procesalmente tras su fallecimiento por su viuda doña María del Carmen Mesa de la Torre con la misma representación procesal y asistencia jurídica; contra la entidad Arquitectos Técnicos Constructores, S.A. (Arteconsa) y contra Cooperativa de Viviendas de Huelva Fuentepiña, como demandados, en situación de rebeldía procesal, sobre acción declarativa de dominio, y a tenor de los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Garido Tierra, actuando en nombre y representación de don Miguel Luque Rambla, fallecido y sucedido procesalmente por su viuda Sra. Mesa de la Torre, debo declarar y declaro:

1. Que la finca núm. 48758 inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, núm. 3, en el Tomo 1368, Libro 725, folio 148, Finca núm. 48754, urbana, urbana local comercial objeto de este pleito, Finca núm. 1 A-Local 1 A en planta semisótano de la casa número uno del bloque B 2 del núcleo al sitio la Orden denominados Los Olivos, en Huelva, en C/ Elena Montagut. Local con una superficie de cincuenta y un metro noventa y siete centímetros cuadrados, linda según se entra por la derecha con el local número 1 B de esa misma planta y casa; por la izquierda, con el local número 1 de esta misma planta y casa; y al fondo con el local número 1 C de esta misma planta y casa; coeficiente 3,56%, número 1-A, es propiedad exclusiva y con carácter ganancial de don Miguel Luque Rambla.

2. Queda sin efecto la inscripción registral causada a favor de Cooperativa de Viviendas de Huelva Fuentepiña en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Huelva, ordenándose la cancelación de la referida titularidad registral causada en mérito de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Sevilla el 17 de septiembre de 1981, don José Bono y Huerta, así como la inscripción registral a título de único y exclusivo propietario al actor.

Asimismo se condena a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, sin que proceda con expresa condena en costas ocasionadas en la instancia. Notifíquese a los interesados, quedando estos informados de que la presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en los términos prevenidos en la LEC vigente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Arteconsa, extendiendo y firmo la presente en Huelva a once de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 25 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento de alimentos provisionales núm. 162/2006.

NIG: 1102042C20060000627.

Procedimiento: Alimentos Provisionales 162/2006.

Negociado: C.

De: Doña Ana Romero Valderrama.

Procuradora: Sra. Isabel Medina Fernández

Contra: Don José Manuel González Romero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 290

En Jerez de la Frontera a veintitrés de octubre de dos mil siete.

Vistos por mi doña M.ª Isabel Cadenas Basoa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de los de esta ciudad, los autos del juicio declarativo verbal núm. 162/06, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Ana Romero Valderrama representada por la Procuradora doña Isabel Medina Fernández y asistida por el Letrado don Francisco J. Sánchez Berzosa contra don José Manuel González Romero, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre fijación de custodia y alimentos de menores.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la referida demandante se interpuso demanda de juicio verbal en fecha 3 de febrero de 2006 que por turno de reparto correspondió a este Juzgado contra el demandado mencionado en el encabezamiento, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de Derecho que entendía de aplicación, terminaba solicitando se dictara una sentencia por la que se adoptasen respecto a la menor Amanda Osana González Romero las medidas contenidas en la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se acordó emplazar a los demandados. El Ministerio Fiscal presentó escrito oponiéndose a la demanda. La parte demandada no fue hallada en los domicilios aportados y objeto de averiguación acordándose que fuera citado pro edictos.

Tercero. Por providencia de fecha 3 de septiembre de 2007 se declaró en rebeldía al demandado y se citó a las partes a la celebración de juicio. Convocadas las partes a la celebración de vista, esta se celebró en fecha 16 de octubre de 2007 con la asistencia de la parte actora. La parte actora se ratificó en su demanda. Recibido el proceso a prueba, por la parte actora se propuso la documental aportada con la demanda y testifical. Admitida la prueba documental se declararon los autos conclusos para dictar sentencia.

Cuarto. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La parte actora en su condición de madre de la menor Amanda Osana González Romero ejercita pretensión tendente a fijar alimentos del menor, habido de su relación con don José Manuel González Romero y nacida en fecha 6 de abril de 2002. Interesa por la parte actora que se reconozca una pensión de alimentos a favor de la menor y cargo del padre en la suma mensual de 500 euros.

Segundo. La pensión de alimentos deberá fijarse a cargo del progenitor con el que no conviva la menor. Concurren en el caso los presupuestos de los arts. 142 y ss. del CC y en lo que refieren las cuantías de la misma, debe calcularse valorando, como preceptúa el art. 146 del CC, el caudal o medios de quien los da y las necesidades de quien los recibe.

En cuanto a los ingresos del actor, consta por la consulta de la base de datos de la TGSS unida a las actuaciones que el demandado esté desempeñando actividad laboral dado de alta en la Seguridad Social. La única nómina aportada refiere unos ingresos de 1.000 euros netos mensuales. En cuanto a las necesidades de la menor, ante la falta de otra alegación, se presume que son las ordinarias de una niña de esa edad de alimentación, estudio, formación, vestido etc. Valorando conjuntamente los presupuestos expuestos, se estima adecuado y proporcional fijar la pensión de alimentos en la suma de 300 euros mensuales, que se actualizará anualmente conforme al IPC. Dicha pensión se adeuda, conforme al art. 148 del CC, desde la fecha de presentación de la demanda.

Tercero. En cuanto a las costas, por la especial naturaleza de esta clase de procedimientos en los que se ejercen pretensiones en interés de los hijos menores no se imponen a ninguna de las partes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procuradora doña Isabel Medina Fernández en nombre y representación de doña Ana Romero Valderrama contra don José Manuel González Romero y el Ministerio Fiscal, acuerdo las siguientes medidas en relación con la hija menor de las partes, Amanda Osana González Romero:

Se fija una contribución a la alimentación de la menor a cargo del padre con una pensión de 300 euros mensuales, a abonar los cinco primeros días de cada mes y que será actualizable anualmente conforme al IPC, y exigible desde el mes de febrero de 2006.

Todo ello sin imposición de costas procesales.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Quinta, a preparar en el plazo de cinco días a contar de la notificación,

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la presente Resolución por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel González Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Jerez de la Frontera, 25 de enero de 2008.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 28 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 575/2005. (PD. 356/2008).

NIG: 2906942C20050003169.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 575/2005. Negociado: E. De: Pulimentos y Acabados Marín, S.L.

Procuradora: Sra. Salomé Lizana de la Casa.

Contra: Don Julián Huemero Martínez y Mutua Madrileña Automovilista.

Procurador: Sr. Luis Roldán Pérez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 575/2005 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia y núm. 5 de Marbella (Antiguo Mixto núm. 7), a instancia de Pulimentos y Acabados Marín, S.L., contra don Julián Huemero Martínez y Mutua Madrileña Automovilista, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 60/06

En Marbella, a 9 de marzo de 2006.

Mónica Carvia Ponsalillé, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Marbella he visto los presentes autos que se siguen en este Juzgado con el núm. 575/05 promovidos a instancia de Pulimentos y Acabados Marín, S.L., representada por la Procuradora doña Salomé Lizana de la Casa y defendida por el Letrado don Ricardo Fernández-Palacios Martínez; contra Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija, representada por el Procurador don Luis Roldán Pérez y defendida por el Letrado don José Ramón Clemente Molero, y contra don Julián Huemero Martínez, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Salomé Lizana de la Casa, en nombre y representación de Pulimentos y Acabados Marín, S.L., contra don Julián Huemero Martínez y Mutua Madrileña Automovilista, Sociedad de Seguros a Prima Fija.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso interpuesto es la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mis sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsalillé, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Julián Huemero Martínez y Mutua Madrileña Automovilista, extiendo y firmo la presente en Marbella a veintiocho de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario Judicial.

EDICTO de 9 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1459/2005. (PD. 358/2008).

NIG: 4109142C20050043392.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1459/2005. Negociado: 5.º
Sobre: Resolución de contrato.
De: Don Manuel Cruz Herrera.
Procuradora: Sra. María José Pérez Rodríguez.
Contra: Grupo Inmobiliario Haro Villar, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1459/2005-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Nueve de Sevilla a instancia de Manuel Cruz Herrera contra Grupo Inmobiliario Haro Villar, S.L., sobre Resolución de Contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 221

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.
Fecha: Nueve de noviembre de dos mil siete.
Parte demandante: Manuel Cruz Herrera.
Abogado:
Procuradora: María José Pérez Rodríguez.
Parte demandada: Grupo Inmobiliario Haro Villar, S.L.
Objeto del juicio: Resolución de contrato.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Pérez Rodríguez, en nombre y representación de Manuel Cruz Herrera, contra la entidad Grupo Inmobiliario Haro Villar, S.L., declaro resuelto el contrato de compra-venta suscrito por las partes en fecha 5.9.2002, y unido como documento núm. 1 del escrito de demanda, con obligación de la demandada de entregar a la actora un total de 16.550,41 €, más el 30% de dicha suma en concepto de indemnización, devengando la cantidad resultante interés legal incrementado en 2 puntos desde la fecha del emplazamiento, y todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a nueve de noviembre de dos mil siete.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Grupo Inmobiliario Haro Villar, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a nueve de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 29 de noviembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Seis), dimanante del procedimiento ordinario núm. 183/2007. (PD. 349/2008).

NIG: 2990142C20070000541.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 183/2007. Negociado: TJ.
De: Don Nicolás Luque Castilla.
Procuradora: Sra. María del Mar Ledesma Alba.
Contra: Prome 2000 Sociedad Limitada Unipersonal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 183/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. 6) a instancia de don Nicolás Luque Castilla contra Prome 2000 Sociedad Limitada Unipersonal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Autos: Juicio ordinario 183/07.

SENTENCIA NÚM. 156/07

En Torremolinos, a cinco de junio de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Ana Matilla Rodero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Torremolinos, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrado con el número 183/07, y seguido entre partes de una y como demandante don Nicolás Luque García, con domicilio en Torredelcampo (Jaén), calle Almería, número 5, provisto del DNI núm. 25.901.604-Q, representado por la Procuradora doña María del Mar Ledesma Alba y asistido por la Letrado doña África Colomo Jiménez, y de otra y como demandada la entidad mercantil Prome 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, con domicilio social en Granada, calle Gravador David Roberts, Locales 1 y 2, provista del CIF núm. B-04439212, en situación procesal de rebeldía, sobre nulidad de contrato, subsidiaria resolución y reclamación de cantidad, y atendidos los siguientes

F A L L O

Que, estimando parcialmente la demanda formulada por don Nicolás Luque Castilla, representado por la Procuradora doña María del Mar Ledesma Alba, contra la entidad mercantil Prome 2000, S.L.U., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de compraventa celebrado entre las partes litigantes en fecha de 14 de enero de 2006 y de la escritura pública de compraventa de derecho real de aprovechamiento por turno de bien inmueble otorgada en fecha de 6 de febrero de 2006, que tenían por objeto la adquisición de una participación indivisa de las cincuenta y dos participaciones indivisas en que se encuentra dividido el apartamento núm. 912, situado en el Complejo Sunset Beach Club de Benalmádena; y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la expresada mercantil demandada a que restituya a la demandante la suma de catorce mil ochocientos sesenta y tres euros con dos céntimos (14.863,02 euros), correspondiente a la entrega efectuada por éste en concepto de precio de la compraventa; más los intereses legales de las referidas sumas, devengados desde las fechas de la referida entrega hasta su total pago, incrementados en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.
E/.

AUTO DE RECTIFICACIÓN

En Torremolinos, a tres de julio de 2007.

El escrito presentado por la Procuradora doña María del Mar Ledesma Alba, en nombre y representación de don Nicolás Luque Castilla, en fecha de 20 de junio de 2007, únase a los presentes autos.

H E C H O S

Único. En el procedimiento de juicio ordinario núm. 183/07, tramitado en este Juzgado a instancia de don Nicolás Luque García contra la entidad mercantil Prome 2000, S.L.U, se dictó sentencia núm. 156/07, de fecha 5.6.07, en cuyo fallo se ha omitido equivocadamente la condena en costas de la demandada, de conformidad con el Fundamento de Derecho Quinto; habiéndose presentado por la parte actora escrito en el que se solicita rectificación de la misma, en el sentido de rectificar el error material sufrido en dicho Fallo.

PARTE DISPOSITIVA

Doña Ana Matilla Rodero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Torremolinos, decide: Se rectifica la sentencia núm. 156/07, de fecha de 5.6.07, en cuyo fallo, párrafo primero in fine, se ha de añadir lo siguiente: «Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia».

Expidase certificación de esta resolución para su incorporación a los autos.

Así por esta mi resolución, lo acuerdo, mando y firmo.
Doy fe.- El Magistrado-Juez, el Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Prome 2000 Sociedad Limitada Unipersonal, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

EDICTO de 21 de septiembre de 2007, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, dimanante del recurso núm. 475/2007. (PD. 401/2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA) se hace público la interposición y admisión a trámite del recurso contencioso-administrativo que a continuación se indica:

Número del recurso: 475/2007.

Fecha de interposición: 30.7.2007.

Recurrente: José Manuel Zurera Delgado, Gonzalo Zurera Delgado, Irene Zurera Delgado, M.^a Jesús Zurera Delgado y Luis Fernando Zurera Delgado.

Administración autora de la actuación impugnada: Consejería de Medio Ambiente J.A., Delegación Provincial de Córdoba.

Actuación impugnada: Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba de 16.1.07 y 3.3.06 del expediente núm. R.O.V.P. 06/06 y contra la Resolución de 17.6.04 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, J.A.

Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de Abogado o por éste ostentando la representación, salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo, así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

En Córdoba, a veintiuno de septiembre de dos mil siete.-
La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios «Servicio de Limpieza y Jardinería Interna del Edificio Villa Eugenia (Casa Rosa), situado en la Avenida de Eritaña, núm. uno, de Sevilla, sede de la Consejería».

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 42/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza y jardinería interna del edificio Villa Eugenia (Casa Rosa), situado en la Avenida de Eritaña, núm. 1, de Sevilla, sede de la Consejería».
 - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 232, de 26 de noviembre de 2007.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Doscientos veintiocho mil euros (228.000,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de enero de 2008.
 - b) Contratista: Nettosol Limpieza Industrial, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 206.900,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 340/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

- d) Teléfono: 955 058 500.

- e) Telefax: 955 058 516.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 17 de marzo de 2008.

- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

- Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª

- c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

- d) Fecha: 6.5.2008.

- e) Hora: A las once horas.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2007/4082 (7-AA-2467-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de elementos metálicos en las carreteras. Provincias: Cádiz y Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.926,18 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.998,52 euros.

b) Definitiva: 11.997,05 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 4, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de Expediente: 2007/4089 (7-AA-2468-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Repintado de elementos metálicos en las carreteras. Provincias: Huelva y Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 298.998,61 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.979,97 euros.

b) Definitiva: 11.959,94 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 4, Categoría b.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 339/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de Expediente: 2007/3730 (1-SE-2021-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Instalación de pantallas acústicas en la A-92, en el tramo del p.k. 0+000 al 4+000. 1.ª Fase.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.414,46 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Cinco mil novecientos ochenta y ocho euros con veintinueve céntimos (5.988,29 euros).

b) Definitiva: Once mil novecientos setenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (11.976,58 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 058 506.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 17 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10 (Sala de Licitaciones).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Fecha: Apertura técnica: 4.4.2008. Apertura económica: 6.5.2008.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 338/2008).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número de Expediente: 2007/4825.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de marquesinas de transporte de viajeros.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe estimativo: 1.435.939,29 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Veintiocho mil setecientos dieciocho euros con setenta y nueve céntimos (28.718,79 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 057 400.

e) Telefax: 955 057 465.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo O, Subgrupo 5, Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las trece horas del día 24 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10. 41071.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fechas. Apertura técnica: 3.4.2008. Apertura económica: 16.4.2008.

e) Horas. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 28.1.2008.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 22 de enero de 2008.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2007, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la licitación del contrato de limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz, por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso y tramitación urgente. (PD. 359/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: SV-01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio de limpieza de la red de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Red de Oficinas del SAE en Cádiz.

- d) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- d) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 991.891,38 euros (novecientos noventa y un mil ochocientos noventa y un euros con treinta y ocho céntimos), IVA incluido.
5. Garantías.
- a) Provisional: No.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo.
- b) Lugar: Página web: www.juntadeandalucia.es/empleo.
- c) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, 2.ª planta. 11008, Cádiz.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.
- b) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Provincial del SAE de Cádiz la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados, y firmados, la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Empleo, sito en Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, planta 0, 11008, Cádiz.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, s/n; Edificio Junta de Andalucía, planta 2.ª, 11008 Cádiz.
- c) Fecha y hora: la Mesa de Contratación, el primer día hábil siguiente a que termine el plazo de presentación de proposiciones (no considerándose hábiles a estos efectos los sábados), a las 10 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en el plazo máximo de tres días, los defectos materiales observados en la documentación.
- d) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público, a las 10 horas del primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de subsanación de defectos, en la dirección indicada en el punto a).
10. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 27 de diciembre de 2007.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato de Servicio de Grabación de Datos para Expedientes de Menores (Expte. MA/AT.01/2008). (PD. 402/2008).

La Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 12 de julio de 2004, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, hace pública la contratación mediante concurso abierto del Servicio de Grabación de Datos para Expedientes de Menores (Expediente: MA/AT.01/2008).

De acuerdo con las siguientes características:

- Entidad adjudicadora.
 - Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - Número de expediente: MA/AT.01/2008.
- Objeto del contrato.
 - Descripción del objeto: Grabación de Datos para Expedientes de Menores.
 - División por lotes y número: No.
 - Lugar de ejecución: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Málaga.
 - Plazo de ejecución: Seis meses a partir de la formalización del contrato.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Forma: Concurso.
 - Presupuesto base de licitación. Importe: 118.000 euros.
 - Garantía provisional. Importe: 2.360,00 euros.
 - Obtención de documentación e información.
 - Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.ª planta.
 - Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - Teléfono: 951 036 425. Fax: 951 036 596.
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes del fin de recepción de ofertas, hasta las 14,00 horas.
 - Requisitos específicos contratista.
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación: Registro General.
 - Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
 - Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, planta baja.
 - Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Desde la presentación de la misma, hasta la adjudicación del contrato.
 - Admisión de variantes: No.
 - Apertura de ofertas: En acto público.
 - Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: A las 12,00 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: I0709520B23BC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de restauración de yeserías en la iglesia del antiguo Convento de Santo Domingo, Jaén.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 150, de 31 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 294.600,35 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Hermanos Campano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 282.000,00 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.

c) Número de expediente: D0729050B41MU.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obra de proyecto básico y de ejecución para la reforma de la Casa Murillo de Sevilla.

c) Lote: Sin lote.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 226, de 16 de noviembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 859.253,98 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Francisco Manzano, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 772.898,96 euros.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso de consultoría y asistencia, para interpretación simultánea en el VII Máster en gestión, acceso, conservación y comercio de especies. (PD. 350/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Número de expediente: CA-1/08.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Interpretación simultánea en el VII Máster en gestión, acceso, conservación y comercio de especies.

b) Plazo de ejecución: 75 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Precios base de licitación. Importe total: 55.350 €.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Sede Antonio Machado de la Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Plaza de Santa Cruz, s/n.

c) Localidad y código postal: Baeza (Jaén), 23440.

d) Teléfono: 953 742 775.

e) Telefax: 953 742 975.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación. Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.

1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Décimo día natural, después del indicado en el apartado 8.a) de esta publicación. Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 20/07.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica en alta tensión con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 2.709.630,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.11.2007.

b) Contratista: Unión Fenosa Comercial, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 2.539.971,42 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de expediente de contratación que se indica (Expte. núm. 2007/6731). (PD. 365/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/6731. Expediente de contratación de la consultoría y asistencia para la dirección de la ejecución de las obras de edificación de 222 VP en Huércal Overa, Almería.

b) Lugar de ejecución: Huércal Overa (Almería).

c) Plazo de ejecución: Sin garantía.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos euros con dieciséis céntimos (189.400,16 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.788,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, 2, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Almería, 04004.

c) Teléfono: 950 004 301. Fax: 950 004 309.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimosexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.

Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Diarios Oficiales o en Diarios Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 31 de enero de 2008.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabeza.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, del Parque Público de Viviendas de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica (Expte. núm. 2008/0369). (PD. 364/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2008/0369. Obras de reparación de 23 VPP en el grupo «Loma de la Mezquita» (AL-0978), El Ejido, Almería.

b) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).

c) Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres euros con veintinueve céntimos (178.463,29 euros), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 3.569,27 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.
 b) Localidad y código postal: Almería, 04004.
 c) Teléfono: 950 175 654. Fax: 950 004 309.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.
 c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 Fecha: A las 12,00 horas del cuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Diarios Oficiales o en Diarios Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.
- Almería, 1 de febrero de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, del Parque Público de Viviendas de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica. (Expte. núm. 2008/0368). (PD. 363/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/0368. Obras de reparación de 24 VPP en el grupo «San Francisco» (AL-0957), Albox, Almería.
 b) Lugar de ejecución: Albox (Almería).
 c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: Trescientos trece mil doscientos noventa y ocho euros con tres céntimos (313.298,03 euros), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 6.265,96 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.
 b) Localidad y código postal: Almería, 04004.
 c) Teléfono: 950 175 654. Fax: 950 004 309.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al

- de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del concurso.
 c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2, 1.ª planta.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 Fecha: A las 11,00 horas del cuarto día natural, contados a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.
 9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en Diarios Oficiales o en Diarios Oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 1 de febrero de 2008.- El Gerente, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Almería de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de obras que se indica. (Expte. núm. 2008/0365). (PD. 362/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción: Expte. núm. 2008/0365. Obras de reparación de 12 VPP en el grupo «Ejido Norte» (AL-0914), El Ejido, Almería.
 b) Lugar de ejecución: Ejido (EI) (Almería).
 c) Plazo de ejecución: 8 meses.
 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Procedimiento: Abierto.
 b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
 4. Presupuesto de licitación: doscientos veintinueve mil doscientos noventa euros con diez céntimos (221.290,10 euros), IVA incluido.
 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 4.425,80 euros.
 6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Almería
 a) Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª planta.
 b) Localidad y Código Postal: Almería, 04004.
 c) Teléfono: 950 175 654. Fax: 950 004 309.
 7. Presentación de las ofertas.
 a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del vigésimo séptimo día natural, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.
 c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de EPSA en Almería.
 Domicilio: C/ Jesús Durbán Remón, núm. 2-1.ª, planta.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.
 Fecha: A las 10,00 horas del cuarto día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación

de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Almería, 1 de febrero de 2008.- El Gerente Provincial, Francisco José Fuentes Cabezas.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de asistencia técnica de supervisión de Proyectos VIII. (PD. 335/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GI0136/PATO. Asistencia técnica para supervisión de Proyectos VIII.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintisiete mil ciento cuatro euros con ochenta céntimos (227.104,80), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la carretera A-365, tramo entre la A-92 (La Roda de Andalucía) y Sierra de Yeguas. (PD. 336/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-MA5091/OEJO. Obra de acondicionamiento de la carretera A-365, tramo entre la A-92 (La Roda de Andalucía) y Sierra de Yeguas.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veintiséis (26) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doce millones quinientos dieciocho mil ochocientos doce euros con seis céntimos, IVA incluido (12.518.812,06).

5. Garantías: 2% importe licitación IVA incluido. 250.376,24 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 1 de febrero de 2008.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones concedidas en la convocatoria para el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 27 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el fomento de la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo y se efectúa la convocatoria para el año 2006 (BOJA núm. 78, de 26 de abril de 2006), la Secretaría General de Acción Exterior ha resuelto dar publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a las subvenciones que se han concedido durante 2007 al amparo de dicha Orden y que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

Las subvenciones concedidas se imputaron el crédito presupuestario existente en el Programa.8.2.A, «Acción Exterior», del Presupuesto de la Consejería de la Presidencia, aplicaciones presupuestarias 0.1.01.00.01.00.468.03.82A y 0.1.01.00.01.00.488.01.82A

Las ayudas concedidas tienen como finalidad financiar la realización de actividades relacionadas con la cooperación entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las regiones de Algarve y Alentejo, que fomenten la realización de proyectos sociales, económicos, culturales o de otra naturaleza encaminados a la puesta en marcha, desarrollo y consolidación de todo tipo de relaciones de colaboración.

A N E X O

Entidad: Ayuntamiento de Cortegana.
Denominación del proyecto: Trans-Med III.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 41,10%.

Entidad: Ayuntamiento de Trigueros.
Denominación del proyecto: Curso de cerámica luso-española, azulejería de tradición árabe.
Importe de la ayuda: 3.490,27 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Ayuntamiento de Encinasola.
Denominación del proyecto: I Jornadas de encuentro entre marochos y barranqueños.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Ayuntamiento de Salteras.
Denominación del proyecto: Conocer el Algarve.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 70,60%.

Entidad: Mancomunidad Intermunicipal de Islantilla.
Denominación del proyecto: De Huelva a Portugal; cada vez más cerca.
Importe de la ayuda: 5.625,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
Denominación del proyecto: Encuentros de promoción comercial transfronteriza.

Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Mancomunidad de Municipios Beturia.
Denominación del proyecto: Jornadas Culturales del Bajo Guadiana.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 60%.

Entidad: Ayuntamiento de Villablanca.
Denominación del proyecto: La danza como lazo de unión entre los pueblos.
Importe de la ayuda: 3.750,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Diputación Provincial de Huelva.
Denominación del proyecto: Jornadas: Promoción de la red transfronteriza de incubadoras de empresas.
Importe de la ayuda: 3.043,50 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Federación de Asociaciones de Esclerosis Múltiple de Andalucía.
Denominación del proyecto: Jornada de intercambio social con asociaciones del Algarve y Alentejo.
Importe de la ayuda: 4.500,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Asociación Mundo Solidario.
Denominación del proyecto: I Seminario transfronterizo sobre estrategias de participación.
Importe de la ayuda: 6.000 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Federación de Ecologistas en Acción - Andalucía.
Denominación del proyecto: La protección del Bajo Guadiana.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Asociación de Minusválidos de Aroche «AMAR».
Denominación del proyecto: Contra muros.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Asociación de Gestores Culturales de Andalucía (GECA).
Denominación del proyecto: Transitarte en el Iberosur.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Red Andaluza de Semillas «Cultivando Biodiversidad».
Denominación del proyecto: I Feria Ibérica de la biodiversidad agrícola.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Unión de Consumidores de Andalucía (UCA).
Denominación del proyecto: Actividades entre UCA-UCE y la región del Algarve. Cooperación consumo.
Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.
Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV).

Denominación del proyecto: Concurso audiovisuales Andalucía-Algarve-Alentejo.

Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Porcentaje de financiación: 75%.

Entidad: Asociación de Mujeres Progresistas Victoria Kent.

Denominación del proyecto: Creación de redes de cooperación para la igualdad de oportunidades.

Importe de la ayuda: 6.000,00 euros.

Porcentaje de financiación: 75%.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Secretario General de Acción Exterior, Pedro Moya Milanés.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la cual se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas durante el año 2007, que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Secretaría General de Acción Exterior

R E S U E L V E

Hacer pública la concesión de las subvenciones excepcionales durante el año 2007 que a continuación se relacionan:

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.480.00.8.2.A.

Beneficiario: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Finalidad: Festival de las Andalucías Atlánticas 2007.

Importe: 80.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Finalidad: Diseño, maquetación y publicación del Catálogo «Flamenco. Paisaje de alma».

Importe: 27.327,28 euros.

Beneficiario: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Finalidad: Seminario «Diálogo sobre gobernanza local».

Importe: 33.430,75 euros.

Beneficiario: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Finalidad: Ciclo «Tres Culturas y la India».

Importe: 50.783,93 euros.

Beneficiario: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Finalidad: Conferencia «Madrid, 15 años después».

Importe: 40.000,00 euros.

Beneficiario: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Finalidad: Nápoles en Tres Culturas.

Importe: 49.216,07 euros.

Beneficiario: Fundación Tres Culturas del Mediterráneo.

Finalidad: Encuentro «Tendiendo puentes: diálogo interreligioso en el siglo XXI».

Importe: 34.753,83 euros.

Beneficiario: Fundación Atman.

Finalidad: Gastos de enganche al entorno virtual de aprendizaje de dicha Fundación sobre las religiones en el mundo.

Importe: 45.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.01.00.01.00.441.00.8.2.A.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

Finalidad: Curso de verano «La cooperación territorial en el Mediterráneo: la nueva política de vecindad».

Importe: 18.000,40 euros.

Beneficiario: Universidad Internacional de Andalucía.

Finalidad: Máster Universitario: «Relaciones Internacionales: Mediterráneo y mundo Árabe, Iberoamérica y Europa».

Importe: 48.512,00 euros.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Secretario General de Acción Exterior, Pedro Moya Milanés.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a Radio Churriana, S.L., Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/144, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo junto con la carta de pago a los que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente Sancionador: S.2007/144.

Interesada: Radio Churriana, S.L.

Acto notificado: Orden de 26 de diciembre de 2007, del Consejero de la Presidencia, por la que se decide el procedimiento sancionador S.2007/144, incoado a Radio Churriana, S.L., por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, así como carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta.

Plazo de recurso: Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Consejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Ambos plazos deberán computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- La Directora General, Matilde Santiago Cossi.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Diego Manuel Jiménez Ortiz.

Expediente: CO-192/2007-AN.

Infracciones: Una grave del art. 39.t) y 17 de la Ley 11/2003, de 24.11.2003, BOJA de 10.12.2003.

Fecha: 20.12.2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 22 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 56, 4.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expte.: GR 353/2007.

Notificado: García Galindo Hermanos, S.A.

Último domicilio: C/ Acera de Darro, 30, 18005, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 414/2007.

Notificado: Telefónica Móviles España, S.A.

Último domicilio: Plaza de la Independencia, 6, 28001, Madrid.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 443/2007.

Notificado: Residencial Apartamentos La Estrella de Atarfe, S.L.

Último domicilio: C/ Cuba, 1, 18230, Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 451/2007.

Notificado: Manuel Rodrigo Vigo.

Último domicilio: Urb. La Najarra, 3-2.º D, 18690, Almuñécar (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 486/2007.

Notificado: Yésica González Garcés.

Último domicilio: Camino de Albolote, 25, 18200, Maracena (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Expte.: GR 297/2007.

Notificado: Miguel A. Collado Espinosa.

Último domicilio: Avda. Guillermo Pérez Villalta, 45-bj. 4, 11380, Tarifa (Cádiz).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 296/2007.

Notificado: Frank Burguer, S.L.

Último domicilio: C/ José Saramago, 2, 18320, Santa Fe (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 334/2007.

Notificado: M.ª José López Plana.

Último domicilio: Faldas del Castillo, 12, 18880, Salobreña (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 142/2007.

Notificado: Juan Bretones Manzano.

Último domicilio: C/ Murillo Gangosa, 29, 04738, Vicar (Almería).

Asunto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR: 233/2007.

Notificado: Encarnación Guerrero Franco.

Último domicilio: C/ Puerta Granada 8, 1.º A, 18690, Almuñécar (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Granada, 22 de enero de 2008.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vilchez.

ANUNCIO de 22 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Revocación de Clausura Preventiva y Archivo de Actuaciones correspondiente al expediente sancionador MA-206/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesada: Aural Oreja, S.L. (Bar Brujas).

Expediente: MA-206/2007-EP.

Acto: Notificación acuerdo de revocación clausura preventiva y archivo de actuaciones de expediente sancionador.

Recurso: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Málaga, 22 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-212/2007-ET.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ismael Cuevas Gómez.

Expediente: MA-212/2007-ET.

Infracción: Grave, art. 15.L) Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa desde 150,25 euros hasta 60.101 euros.

Acto: Notificación acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

Málaga, 25 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 30 de enero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Heriberto González González.

Expediente: SE-21/07-AN.

Infracción: Grave, art. 4.1.j) de la Ley 11/2003.

Fecha: 13.11.2007.

Sanción. Propuesta inicial: 600 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica la iniciación de procedimientos administrativos para la extinción de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas y de azar por transcurso del tiempo máximo de permanencia en situación de suspensión, según lo establecido en el artículo 64.4 del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre.

El artículo 64.4 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego, y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, establece que la suspensión de la autorización de explotación de las máquinas recreativas no podrá exceder de dieciocho meses, a contar desde que aquella se solicitó, y que transcurrido dicho plazo sin que se haya interesado el alta de la autorización de explotación se procederá de oficio a declarar la extinción de la misma, previa audiencia de la empresa titular.

Habiéndose intentado sin efecto la notificación de la iniciación del procedimiento de extinción de las máquinas recreativas afectadas en el domicilio de las empresas de juego que a continuación se relacionan por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requiere a las mismas para que presenten cuantas alegaciones consideren oportunas en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación del presente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la citada Ley.

Expediente: 5/EJA3307.

Titular: Aut. Carosa, S.L.

Expediente: 8/EJA2806.

Titular: Aut. Bedumar, S.L.

Expediente: 28/ECJ14166.

Titular: Azar y Videos, S.L.

Expediente: 34/EJA3808.

Titular: Dársena Sur, S.L.

Expediente: 40/EJA774.

Titular: Electrónicos Andaluces, S.L.

Expediente: 42/EJA3027.

Titular: Extrandal, S.L.

Expediente: 49/EJA3642.

Titular: Garnacho y Angulo, S.L.

Expediente: 50/ECJ1383.

Titular: Gíbralgia, S.L.

Expediente: 55/EJA3432.

Titular: IMJUEHI, S.L.

Expediente: 63/EJA866.

Titular: Juegos Rtvos. del Sur, S.L.

Expediente: 64/EJA3252.

Titular: Julio y Sara Vargas, S.L.

Expediente: 65/EJA2800.

Titular: Kandelera, S.L.

Expediente: 75/EJA3288.

Titular: Operadora Machcoín, S.L.

Expediente: 88/EJA2988.

Titular: Rtvos. Alfaray, S.L.

Expediente: 91/EJA1300.

Titular: Rtvos. Arandia, S.L.

Expediente: 93/EJA3417.

Titular: Rtvos. Berylo, S.L.

Expediente: 97/ECJ1434.

Titular: Rtvos. Car, S.L.

Expediente: 105/ECJ1881.

Titular: Rtvos. El Torero, S.L.

Expediente: 108/EJA1049.

Titular: Rtvos. Galifrio, S.L.

Expediente: 112/EJA3080.

Titular: Rtvos. Jocker Plus, S.L.

Expediente: 114/EJA2935.

Titular: Rtvos. Jumalu, S.L.

Expediente: 119/EJA3453.
Titular: Rtvos. Macarena, S.L.

Expediente: 125/EJA3164.
Titular: Rtvos. Montes, S.L.

Expediente: 138/EJA1671.
Titular: Rtvos. Pulido, S.L.

Expediente: 139/ECJ1183.
Titular: Rtvos. Rale, S.L.

Expediente: 146/EJA2385.
Titular: Rtvos. San Carlos, S.L.

Expediente: 150/EJA13285.
Titular: Rtvos. Santa Ana, S.L.

Expediente: 156/EJA1528.
Titular: Rtvos. Vimovil, S.L.

Expediente: 159/EJA1338.
Titular: Scott-Flores, S.L.

Expediente: 161/EJA2024.
Titular: Tudanca, S.L.

Los expedientes de extinción de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas se encuentran a disposición de las empresas de juego titulares en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía sito en Avda. Palmera, núm. 24, de Sevilla.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de noviembre de 2007, recaída en el expediente PTO 151/06 sobre Modificación Puntual del PGOU Sector S-BA-1 «Núcleo de Barrio Archilla» del municipio de VÍcar (Almería).

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2007, adoptó en relación al expediente PTO 151/06 sobre Modificación Puntual del PGOU, Sector S-BA-1 «Núcleo de Barrio Archilla» del municipio de VÍcar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 21.12.2007, y con el número de registro 2559 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 21 de noviembre de 2007, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del PGOU, Sector S-BA-1 en el «Núcleo de Barrio Archilla» del municipio de VÍcar (Almería) (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

ANEXO I

RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2007, ha examinado el expediente núm. PTO 151/06 Modificación Puntual del PGOU, Sector S-BA-1 del municipio de VÍcar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, a instancia de Francisco Romero González y otros resultan del mismo los siguientes

HECHOS

Objeto y descripción.

El objeto de la Modificación es reclasificar 35.814,59 m² de suelo no urbanizable como suelo urbanizable ordenado, delimitándose el sector S-BA-1 en el núcleo de Barrio Archilla.

La nueva documentación aportada incluye un denominado «Estudio de Movilidad» y un informe de contestación al informe de incidencia territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cohesionado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural y las adaptaciones que conlleven modificaciones que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 100.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.f) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

II. Valoración.

El informe territorial de fecha 11.6.07 indica que existen una serie de deficiencias:

El aumento de población del núcleo de Archilla es del 81,36%, que debería llevar parejo un aumento de dotaciones, sistemas generales de espacios libres y transporte público.

No hay estudio de movilidad urbana e interurbana, ni análisis de flujos de circulación existentes para los nuevos 515 habitantes.

No existe informe de la Agencia Andaluza del Agua sobre disponibilidad de agua.

No hay cálculo de la demanda hídrica de la futura población.

Con fecha 19.10.07, el Ayuntamiento aporta la siguiente documentación, que contiene:

Las cesiones de equipamiento local establecidas legalmente, así como las de sistema general de espacio libre, no indicando nada con respecto al transporte público, estudio de movilidad urbana, informe de la Agencia Andaluza del Agua y cálculo de la demanda hídrica.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda:

La Aprobación Definitiva del instrumento de planeamiento de referencia (Sector S-BA-1 Barrio Archilla-Vícar), de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo requiere el previo depósito en el registro del Ayuntamiento, así como en el de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 24.3 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 21 de noviembre de 2007.- «VºBº del Vicepresidente. Fdo.: Luis Caparrós Mirón; la Secretaria de la Comisión. Fdo.: Rosa M.ª Cañabate Reche».

ANEXO II

1.1. Antecedentes y justificación.

1.1.1. Antecedentes y objetivos.

El Planeamiento vigente en el término municipal de Vícar es el PGOU, que se aprobó definitivamente el día 23 de julio de 2003.

La Modificación Puntual del PGOU, en el Barrio Archilla del término municipal de Vícar, se realiza para delimitar, como Suelo Urbanizable Sectorizado y a su vez Ordenado, un sector con Uso Característico Residencial, que denominaremos S-BA-1 y que formará un Área de Reparto, el AR-BA-1, situado al norte de la carretera de Las Losas, entre los dos núcleos del citado Barrio, que distan entre sí 175 metros y que ocuparía la totalidad de este frente, yuxtapuesta por el lado de poniente a la UE-BA-2, que actualmente tiene ejecutada la urbanización, incorporándose parte de la misma que no se desarrolló con ella y que se pretende desarrollar junto con esta Modificación.

1.1.2. Estructura de la propiedad.

El encargo del presente trabajo lo realiza don Francisco Romero González, con DNI núm. 27.496.726-L, en representación del resto de propietarios con domicilio, a los efectos de notificación, en Barrio Archilla, núm. 68, Vícar (Almería).

La relación de propietarios que comprende el ámbito de actuación es la que figura a continuación:

Manuel Antequera Galdeano	8.118,57 m ² S	22,67%
Francisco Romero González	10.027,92 m ² S	28,00%
Comunidad Autónoma de Andalucía	5.786,98 m ² S	16,16%
José Antequera Galdeano	<u>11.881,12 m²S</u>	33,17%
	35.814,59 m ² S	

Las superficies aquí indicadas no reconocen ningún derecho de propiedad, ya que solamente se aportan títulos que son suficientes para la tramitación de este documento.

Las diferencias o discrepancias en cuanto a lo establecido se resolverán en tramitación independiente de este documento que es meramente administrativo.

La Junta de Compensación y el Proyecto de Reparcelación serán los documentos que, una vez aprobada definitivamente esta Modificación Puntual con Ordenación, resuelvan esta situación, teniéndose en cuenta la actualización de los coeficientes de ponderación por Tipologías que pudieran haber variado con el paso del tiempo hasta el momento de efectuarse la reparcelación.

1.1.3. Situación y superficie.

Los terrenos que delimita el ámbito de la actuación están comprendidos, como ya hemos dicho, entre los dos núcleos en los que está dividido el Barrio Archilla y al norte de la carretera de Las Losas.

En total son 35.814,59 m²S, con una topografía irregular, aunque con una ligera pendiente hacia la carretera.

1.1.4. Justificación y oportunidad de la Modificación.

La zona que se modifica es la prolongación natural del crecimiento entre los núcleos del Barrio, apoyándose en la carretera que les da continuidad y a su vez los comunica.

Las Unidades de Ejecución BA-1 y BA-2 no son conceptualmente suelos que absorban el crecimiento de la población futura de este núcleo, sino más bien remates del actual entramado del suelo urbano para regulación de sus manzanas y de los bordes de núcleo que están, en la práctica, en contacto con el suelo agrícola, por lo tanto se entiende que con esta actuación se está realizando un crecimiento cualitativo y a la vez potenciador del mantenimiento de la trama urbana existente dentro de su complejidad, ya que se pretende la distribución de los usos del suelo para evitar generar excesivos desplazamientos que en la actualidad se tienen que realizar para el disfrute de las Dotaciones que se obtiene con esta actuación, que a su vez rellena vacíos ocupados por un uso agrícola perjudicial por su proximidad con el uso residencial, con lo que se consigue una mejora de la calidad ambiental y del espacio urbanizado, favoreciendo la cohesión social entre los núcleos de población existentes al mejorarse el espacio urbano. Con lo que se mejoran la calidad ambiental y las condiciones de sostenibilidad de la ciudad.

Existe una demanda de suelo específicamente Residencial, con una mayor densidad de Equipamientos, siendo esta zona el centro de gravedad de todo el Barrio donde se podría ubicar esta demanda de un Espacio Libre y Equipamientos Públicos que articule a todo el núcleo urbano, además de incluir el 30% de viviendas con destino a la protección oficial o cualquier otro régimen de protección pública, con lo que se podría absorber una demanda que existe en la realidad en esta zona.

La densidad de edificación sería semejante, en la práctica algo inferior, a la de cualquiera de las unidades del entorno, organizándose su volumetría como continuación de las situaciones existentes e intentando mantener la discontinuidad con dotaciones que posibiliten accesibilidad y aparcamiento para un mejor uso de dichos Espacios Públicos, situando además el Uso Residencial en su entorno, manteniendo las densidades en consonancia con dichos espacios, permitiendo una nueva oferta de soluciones más acordes con la demanda del mercado, pensando en el carácter semirural de la actividad de este núcleo urbano.

El Barrio necesita un crecimiento específico en Equipamientos Públicos y Espacios Libres que sólo se resolverían con una importante ordenación del suelo que actualmente separa dichos núcleos, por eso se ofrece un porcentaje de 31,43 m²S por cada 100 m²T de techo Residencial, además de un Sistema General de Espacios Libres, equivalente a 5 m²S por cada habitante, considerando como media por vivienda el de 3,2 habitantes, que representa 13,98 m²S por cada 100 m²T de techo Residencial, siendo el total resultante de Cesiones Dotacionales de 45,41 m²S por cada 100 m²T Residencial, es decir, un 51,37% más de lo establecido por la Ley.

La cesión de superficies Dotacionales mejora el nivel de Equipamientos Públicos y la aportación de Zonas Verdes próximas al suelo urbano hacen de este lugar un punto de articulación entre las dos unidades referidas, que está vinculado al eje de crecimiento que es la carretera, consiguiendo con estas nuevas Dotaciones Públicas, no sólo la propia Dotación para uso público, sino unos recursos tanto ambientales como de ordenación, con lo que se consigue una identificación del núcleo, al consolidarse con un nivel más equilibrado de dotaciones, que evita procesos de conurbación.

Para el cómputo de dichas cesiones, como hemos apuntado, se estaría a lo dispuesto en la LOUA, que establece treinta m²S por cada 100 m²T edificables con Uso Residencial, dieciocho se dedicarían obligatoriamente a Espacio Libre de uso Público –nunca menos del 10% de la superficie del Sector, que en nuestro caso (3.581,46 m²S)–, 596,91 m²S a Áreas de juego y recreo de niños y 2.984,55 m²S a jardines, mientras que el resto, doce, se dedicarían a Equipamientos Primarios (2.211,64 m²S), que tendrían el uso que el Ayuntamiento determine en su momento a tal fin.

Asimismo habrá que hacer una reserva de 0,50 plazas de aparcamiento público, anexas al viario público, por cada 100 m²T de techo edificable residencial. Es decir: 0,50 x 184,30 = 93 plazas.

En la ordenación que se pretende se adjuntan al viario 136 plazas de aparcamiento público, lo que representa el 0,74, un 47,59% más del mínimo legalmente determinado, además de 6.157,46 m²S de Espacio Libre Público de los cuales 2.576,00 m²S son de Sistemas Generales y 3.581,46 m²S son de Sistemas Locales, y 2.211,64 m²S de Equipamiento Primario Público.

Por lo tanto, entendemos que debe de existir una bolsa de suelo que tenga mayor calidad, tanto cualitativa como cuantitativamente, en las Dotaciones que este Barrio necesita y que sirva para autoabastecer su propio crecimiento, para ello se dota de la posibilidad de crear unidades de pequeños y mediano comercio que favorezca su desarrollo como elemento básico de modelo de ciudad funcional y económicamente diversificada. Todo esto se consigue con la incorporación a esta barriada de un suelo que evite desplazamientos futuros de la población a otras zonas del municipio o a otros municipios colindantes para conseguir una calidad de vida que se podría llevar a cabo en un lugar tan idóneo como este, dada la situación en cuanto a vistas sobre la bahía que se tiene desde el espacio central dispuesto como elemento de focalidad de la intervención.

Las cesiones legales son el 23,37% del suelo ordenado, añadiéndosele a esta cantidad la correspondiente superficie de viario y aparcamiento público que habrá que ejecutar y que representa el 33,20% de dicho ámbito, con lo que se cedería como Dominio Público el 56,57% del total del suelo ordenado.

En el Anejo de este documento se acompaña la ficha que recoge las determinaciones del desarrollo del Plan Especial que definirá el crecimiento de esta zona.

1.2. Normativa de aplicación.

La normativa por la que se regirá esta Modificación Puntual con Ordenación es la prevista en la LOUA y en las Or-

denanzas y Ficha Urbanística que se adjuntan en el presente texto.

1.3. Información urbanística.

1.3.1. Características del terreno.

Las características geológicas son las propias de su ubicación dentro de la zona interna de la cordillera Bética, dentro del Complejo Alpujarreño, en general cubierto por depósitos cuaternarios que encubren las irregularidades de un sustrato rocoso muy plegado.

Estos sustratos cuaternarios están constituidos por gravas arenosas y arcillo-arenosas según que su procedencia sea aluvial, coluvial o aluviocoluvial.

En cuanto a las características geotécnicas de la última capa que es sobre la que se cimentará, son aptas para dicho fin y cuentan con una buena capacidad portante.

1.3.2. Edificaciones e infraestructuras existentes.

El terreno del ámbito del sector actualmente se encuentra vacío de edificaciones, conteniendo solamente invernaderos en producción, que desaparecerán en el proceso de urbanización.

Las infraestructuras existentes pasan en la actualidad por la carretera, que como ya hemos dicho es el límite de la finca, por lo tanto no se van a requerir grandes inversiones dada la proximidad de dichas infraestructuras que facilitará la actuación.

Estos terrenos cuentan con las dotaciones de infraestructuras básicas necesarias para su desarrollo, teniendo que completar los diferentes trazados para la distribución a las diferentes parcelas.

La dotación en Alta es una línea de 20 kV.

La red de Abastecimiento de diámetro 100 en fibrocemento.

La red de Saneamiento de diámetro 200 en PVC.

Estas secciones tienen el caudal y la capacidad suficiente como para que, tanto las edificaciones, como las instalaciones, funcionen con la normalidad y la calidad exigible a este tipo de servicios urbanísticos, teniendo la proporción y características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos se vaya a construir.

1.4. Objetivos.

Dentro del cometido que el PGOU pretende del desarrollo de esta zona, se debe de tener en cuenta como fin:

- Obtención de suelo ordenado y urbanización de viario y espacio libre.
- Obtención de suelo e instalación de equipamientos y servicios tanto privados como públicos.
- Dotación de infraestructuras básicas.
- Edificación de usos residenciales protegidos.
- Edificación de usos residenciales lucrativos.
- Nivel de sistema: Local y General
- Sectores de inversión: Urbanización secundaria, sistema local de equipamientos y espacios libres, además de actuaciones de Equipamiento Secundario.

El Uso dominante, el Característico, de la Modificación deberá ser el Residencial, siendo dominante la Tipología Unifamiliar, tanto en su forma Aislada como en Hilera, según la ordenación que se incluye. Posibilitándose la compatibilidad del Uso Residencial con Tipología Plurifamiliar en las parcelas asignadas.

1.5. Fases del desarrollo.

1.5.1. Planeamiento: Plan de Desarrollo.

El Plan de Desarrollo es la propia Modificación que se incorpora en este mismo trámite como Suelo Urbanizable Sectorizado Ordenado, siendo las determinaciones de aplicación las previstas en la ficha que se adjunta.

A los efectos de Determinaciones Estructurales y Pormenorizadas se estará a lo dispuesto en el art. 10 de la LOUA.

1.5.2. Sistema de actuación: Compensación.

La actuación propone como sistema de actuación el de Compensación como sistema prioritario, no obstante se propone como alternativo el de Cooperación, que se podrá cambiar con el procedimiento legal previsto.

1.5.3. Obras de urbanización: Proyecto de Urbanización.

El Proyecto de Urbanización que desarrolle las determinaciones del Plan Parcial, que deberá tramitarse, englobará las siguientes obras:

- Pavimentación: Viales del ámbito del sector, tanto el de circulación rodada como el peatonal.

- Abastecimiento de agua, riego e hidrantes: Comprenderán las que haya que efectuar en el ámbito de la actuación, así como las necesarias para conectar con las redes generales del municipio.

- Evacuación de aguas fecales: Comprenderán las que haya que efectuar en el ámbito del sector así como las necesarias para conectar el sector con las redes generales del municipio.

- Evacuación de aguas pluviales: Comprenderán las que haya que efectuar en el ámbito del sector así como las necesarias para conectar el sector con las redes municipales o naturales.

- Parques y jardines: Deberá resolverse dentro de este capítulo la planificación de los Espacios Libres del ámbito del sector, tratando de usar especies autóctonas.

- Electrificación y alumbrado público: Deberán ejecutarse los Centros de Transformación que determine la Compañía Sevillana de Electricidad, así como toda la red de Baja Tensión hasta pie de parcela.

Se incluirán las obras necesarias para llevar a los Centros de Transformación las líneas en Alta desde donde indique su conexión la Compañía suministradora.

- Telefonía y telecomunicaciones: Se ejecutarán las redes que la Compañía Telefónica determine hasta pie de parcela.

1.5.4. Edificación: Licencias.

Una vez efectuadas las obras de urbanización, o durante el transcurso de la ejecución de las mismas se podrán ejecutar obras de edificación, una vez se cuente con la preceptiva licencia municipal de obras.

1.6. Estudio de las reservas para dotaciones.

1.6.1. Reserva de dotaciones.

El ámbito de la Modificación se incluirá en las determinaciones del PGOU, con las siguientes características:

- Área de reparto: AR-BA-1.
- Localización: Barrio Archilla.
- Superficie: 35.814,59 m²S.
- Uso característico: Residencial.
- Edificabilidad global: 0,60 m²T/m²S.
- Superficie máxima construida: 21.488,75 m²T.
- Número máximo de viviendas: 161 (45 viv/ha).

Según la LOUA, en su artículo 17.1.2.ªa, determina que para suelos con Uso Característico Residencial, que es nuestro caso, la reserva para dotaciones, para estas figuras de desarrollo, debe cumplir como mínimo los siguientes estándares:

«... entre 30 y 55 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados de techo edificable con uso residencial, de los que entre 18 y 21 metros cuadrados de suelo, y nunca menos del diez por ciento de la superficie del sector, deberán dedicarse a parques y jardines, y además entre 0,5 y 1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable.»

Por lo tanto, las dotaciones legales a las que obliga la LOUA, serán:

- Total de dotaciones:
18.430,00 m²T/100 x 30 m²S/m²T(mínimo) 5.529,00 m² S

- Para Parques y Jardines:	
10% s/. 35.814,59 m ² S (mínimo) o	3.581,46 m ² S
18.430,00 m ² T/100 x 18 m ² S/m ² T(mínimo)	3.317,40 m ² S
- Para Equipamientos Primarios:	
18.430,00 m ² T/100 x 12 m ² S/m ² T (mínimo)	2.211,60 m ² S
TOTAL DOTACIONES LEGALES MÍNIMAS	5.793,06 m ² S

Además de las dotaciones de Sistemas Locales, se han tenido en cuenta las dotaciones de Sistemas Generales no previstas por el PGOU, que se corresponden con la cesión por este concepto de la superficie correspondiente a 5 m²S por cada habitante, computando a 3,2 habitantes por vivienda.

Dado que el número máximo de viviendas es de 161, suponiendo una media de 3,2 hab/v. habrá 515 habitantes, que a 5 m² S por cada uno, serían 2.575,00 m²S como Sistema General de Espacios Libres, que se situará lo mas próximo a la carretera y que representa un 7,19% del total de la superficie ordenada, que sumada a la anteriormente citada de Dotaciones Locales Públicas y Viario/Aparcamiento, se obtiene un total del 56,57% del total de la superficie ordenada, quedando como parcelas lucrativas 15.552,94 m²S que representa el 43,43% del total de dicha superficie.

Los 515 habitantes que supone esta actuación representan el 2,44% de aumento en la población del término municipal respecto a los 21.070 habitantes con los que en la actualidad cuenta el municipio, y las 161 viviendas son el 1,97% de las 8.179 viviendas existentes en el mismo ámbito. Lo que nos da una media de habitantes por vivienda de 2,58 (no los 3,2 establecidos, que supone, en nuestro caso, un plus del 24% en las Dotaciones).

En cuanto a la superficie ocupada por esta actuación, que asciende a 35.814,59 m²S, representa el 1,07% de los 3.346.666,98 m²S de suelo con urbanización ejecutada y edificándose en la actualidad.

Dado que el techo edificable residencial es de 18.430,00 m²T, el número de plazas de aparcamiento público legalmente establecido será:

$$18.430,00 \text{ m}^2\text{T}/100 \text{ PLZ}/\text{m}^2\text{T} \times 0,5 = 93 \text{ plazas (mínimo)}$$

Estas Dotaciones de Aparcamientos Públicos se completarán en las parcelas con reservas para aparcamientos de carácter privado, en la cuantía de una plaza por cada vivienda unifamiliar o por cada 100 metros cuadrados de techo edificable residencial.

Se han dispuesto 136 plazas de Aparcamiento Público, de las cuales 11 son para personas con movilidad reducida (8%), anejas al viario, lo que representa el 0,74, ocupando conjuntamente con el viario la superficie de 11.892,55 m²S, que representa el 33,20% del total del suelo ordenado.

1.6.2. Condiciones de aprovechamiento.

Como ya se ha dicho anteriormente, el Uso Característico del sector será el Residencial.

Se ha realizado un estudio de los precios de los distintos Usos en la zona, que como consecuencia de su aplicación nos dan los Coeficientes de Ponderación a aplicar para los diferentes Usos, que serán:

	COEF. PONDERAC.				
	€/m ² s	ptas/m ² s	m ² t	UA	
VIVIENDA PROTEGIDA	117,20	19.500,00	0,951221	5.720,00	5.440,99
VIVIENDA LIBRE	123,21	20.500,00	1,000000	12.710,00	12.710,00
TERCIARIO	120,20	20.000,00	0,975570	2.970,00	2.897,44
SERVICIOS	12,02	2.300,00	0,097557	88,75	8,66
				21.488,75	21.057,09

SUPERFICIE ÁMBITO	35.814,59 m ² s	AM=	0,587947
-------------------	----------------------------	-----	----------

1.7. Programación.

- Cuatrienio de programación:	<u>PRIMERO</u>
- Año de inicio de las distintas fases y etapas:	
Planeamiento:	2006
Distribución de cargas y beneficios:	2007
Urbanización:	2007/2008
Edificación:	2008/2009

1.8. Ordenanzas de la edificación.

Las Ordenanzas para la edificación de este sector se regirán por la normativa vigente en la actualidad determinada en el PGOU de Vicar y las establecidas en la ordenación que se acompaña a esta Modificación como Unidad de Ejecución S-BA-1.

1.9. Características del trazado viario y de las obras de urbanización.

Viarío: Como ya se ha advertido, el sector se apoyará básicamente en la carretera de Las Losas, respetando todas las servidumbres legales establecidas para las edificaciones que limitan con este tipo de viario, situándose las alineaciones oficiales a 11,50 m del eje del mismo.

A través de esta vía se distribuye todo el tráfico de servicios y transporte que tiene comunicación directa con la Autovía del Mediterráneo mediante el enlace realizado recientemente por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, uniendo de una manera más eficiente este núcleo con el resto de núcleos, tanto del municipio como de otros municipios.

Por otra parte, se define como elemento básico un viario sensiblemente perpendicular a éste, que será el que dé acceso a la ordenación de la Unidad, y a una comunicación fluida, tanto a las viviendas, como a las parcelas dotacionales, en el que se incorporan aparcamientos suficiente próximos a las Dotaciones.

Se ha pensado y acordado con el Ayuntamiento que parte del viario, dos de las cuatro calles paralelas a la carretera, al que dan las viviendas Unifamiliares, sea peatonal compatible con el rodado lento de acceso a las viviendas, quedando las otras dos unidas por un viario transversal, previsto en esta Unidad, y que se compartirá en su día con la unidad que desarrolle la unidad inmediata, que también tendrá que prolongar el viario peatonal.

Será obligatorio aplicar las normas de construcción y las determinaciones sobre secciones del viario que figuran en el PGOU.

Abastecimiento: La red se abastecerá del depósito municipal existente en las inmediaciones del sector, siendo de fibrocemento de 100 mm. La dotación mínima que deberá de servir para el cálculo será de 0,15 m³/día.

La canalización que se deberá ejecutar en el exterior del ámbito del sector tendrá que discurrir por viario público, quedando resuelto en la Modificación Puntual con Ordenación que se presenta.

Saneamiento: Se deberán prever redes separativas de recogida de aguas negras y de pluviales, que siempre discurrirán por Espacios Públicos hasta su conexión con la red de saneamiento municipal existente, siendo esta de 200 mm en PVC, en el lugar que el Ayuntamiento ha especificado, quedando resuelto en la Modificación Puntual con Ordenación.

En lo que se refiere a la red de drenaje prevista para la evacuación de las aguas pluviales, se resuelve en la Modificación Puntual con Ordenación, recogiendo las aguas procedentes de escorrentías del norte de la actuación, donde no se aprecia ningún cauce existente, al ser suelos dedicados en la actualidad a la agricultura protegida bajo plástico, teniendo como destino de dichas aguas, una vez recogidas mediante imbornales, cunetas y las canalizaciones oportunas descritas en el párrafo anterior, la depresión formada por el barranco que se aprecia al sur de la carretera de Las Losas. Estando

situadas, ambas zonas, en ámbitos externos a la Unidad de Actuación.

Electricidad: Existe una línea aérea de Alta Tensión al sur del sector, en el, desde donde deberá abastecer al centro de transformación que deba de ejecutarse en el ámbito, debiendo de realizarse de acuerdo con las indicaciones de la Compañía Sevillana de Electricidad.

La red de Baja Tensión discurrirá, mediante canalización subterránea desde los Centros de Transformación hasta las diferentes parcelas para garantizar el suministro de energía, debiendo de garantizarse por parte de la Compañía anteriormente citada el suministro de las mismas.

Alumbrado público: La red de alumbrado discurrirá paralelamente a la red viaria y espacios libres, teniendo precaución de compensar los circuitos para garantizar altos niveles de iluminación.

Telefonía: Se proyectará una conducción telefónica subterránea que llegará a todas las parcelas, debiendo de realizarse de acuerdo con las indicaciones de la Compañía Telefónica.

Jardinería y amueblamiento: La urbanización de estos espacios deberá resolverse de acuerdo con las indicaciones que el PGOU determina para estos espacios, ateniéndose a dicha normativa.

El tratamiento de los mismos figura en la Modificación Puntual con Ordenación y se desarrollará mediante el correspondiente Proyecto de Urbanización.

1.10. Conclusión.

Una vez expuestos los diferentes puntos y aspectos de este texto, conjuntamente con los planos que se adjuntan, se entiende perfectamente definidos los objetivos del trabajo realizado, quedando dispuesto para el análisis y la tramitación preceptiva que deberá seguir este documento hasta su aprobación definitiva.

De lo anteriormente expuesto se entiende justificada la oportunidad de la presente Modificación Puntual con Ordenación de la S-BA-1 del PGOU de Vicar, siendo su Sistema de Actuación el de Compensación, y su desarrollo a través del preceptivo Proyecto de Urbanización.

2. Estudio económico.

Dadas las características de las obras de urbanización que se tienen que realizar, y teniendo en cuenta tanto los costos, como los precios de mercado, las obras de urbanización exteriores al ámbito del sector, necesarias para el perfecto funcionamiento de las infraestructuras que se deberán conectar a la actuación, así como con las infraestructuras generales que en nuestro caso están muy próximas, aplicando los precios de 49,00 €/m²S para el viario y aparcamientos y de 36,00 m²/m²S para los espacios libres, tendríamos un presupuesto estimativo de 810.000,00 €, que desglosado por capítulos, sería:

Movimiento de Tierras	77.922,00 €
Red Viaria	172.368,00 €
Áreas Libres Públicas	70.227,00 €
Red Abastecimiento de Agua	113.886,00 €
Red Riego	59.697,00 €
Red Saneamiento	119.313,00 €
Red Energía Eléctrica	77.598,00 €
Red Alumbrado	100.521,00 €
Red Telefonía	18.468,00 €
TOTAL	810.000,00 €

La viabilidad económica de la operación está, pues, garantizada, ya que estos costos inducen unas repercusiones que están en el marco de la media del mercado actual, por lo que, teniendo en consideración la importante demanda de suelo urbano, con estas características, se puede deducir la viabilidad final.

- *Análisis de costes:	
- Valor de los terrenos	5.500.000,00 €
- Presupuesto de urbanización	810.000,00 €
- Costes financieros (6% s/ 6.310.000 €)	378.600,00 €
- Honorarios profesionales	57.500,00 €
Planeamiento	
Proyecto de Obras de Urbanización	
Proyecto de Compensación	
- Licencia de Obras	45.500,00 €
- Varios e imprevistos (5% s/ 6.310.000 €)	315.500,00 €
TOTAL	7.107.100,00 €
- Publicidad y ventas (3% s/ 7.107.100 €)	213.213,00 €
TOTAL COSTES	7.320.313,00 €

- *Valor estimado parcelas.

PARC	USO	SUPERF	Nº VIV	S. VIV	S. LLCC	S. TOTAL
P1	Resid Libre	3.966,99	8	1.600,00		1.600,00
P2	Resid Libre	2.586,29	34	3.740,00		3.740,00
P3	Resid Libre	2.756,18	36	3.960,00		3.960,00
P4	Resid Libre	2.935,92	26	2.860,00	2.500,00	5.360,00
P5.1	Resid Libre	561,02	5	550,00	470,00	1.020,00
P5.2	Resid Proteg	1.206,71	25	2.750,00		2.750,00
P6	Resid Proteg	1.368,72	27	2.970,00		2.970,00
TOTALES		15.381,83	161	18.430,00	2.970,00	21.400,00

Estimado un valor medio de 800,00 € por m² de techo construido, resulta un valor estimado en venta de: 21.400,00 x 800,00 = 17.120.000,00 €.

Con lo que se deduce la viabilidad de la operación urbanística.

2.1. Modo de ejecución de las obras de urbanización.

Las obras de urbanización serán realizadas por los propietarios particulares, que serán los que sufragarán a su costa los gastos originados por aquellas.

Los terrenos de cesión obligatoria serán aportados por los propietarios.

Las obras de urbanización se simultanearán con las de edificación, no pudiéndose ocupar ninguna vivienda sin haberse concluido la urbanización.

2.2. Compromisos entre el urbanizador y el Ayuntamiento.

Los plazos de ejecución de las obras de urbanización serán los marcados en el Plan de Etapas.

No podrán entregarse las obras de edificación sin haber completado las de urbanización correspondiente en las que se incluirá la implantación de sus servicios urbanísticos.

Los plazos marcados en el Plan de Etapas podrán reducirse siempre que se cumplan las mencionadas en el párrafo anterior.

La conservación de la urbanización correrá a cargo de los promotores durante el período de construcción de la misma, entregándose posteriormente al Ayuntamiento para su posterior mantenimiento.

2.3. Garantías.

Se prestará por los promotores aval bancario por importe del 7% del coste previsto:

7% s/ 810.000,00 € = 56.700,00 €

2.4. Medios económicos del promotor.

El valor de los terrenos, que ordenados permiten un valor en venta de los solares de unos diecisiete millones de euros, como se especifica en el estudio Económico y Financiero, permiten a los promotores acudir al crédito privado para la realización de la Ordenación Urbanística.

3. Plan de etapas.

Dadas las características del Plan de Ordenación y la superficie del mismo y de las obras exteriores de urbanización a realizar, se estima que no debe de programarse la actuación

en más de una etapa para su desarrollo. Por lo tanto se prevé el desarrollo global de la actuación en una única etapa a partir de la fecha de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual con Ordenación, siendo su duración de cuatro años.

Se entiende que dadas las pequeñas dimensiones del ámbito, no es preciso incorporar la previsión de etapas de la edificación, que en cualquier caso deberán acomodarse a las obras de urbanización y las dotaciones resultantes, y que queda detallada con la ordenación incorporada.

4. Estudio analítico de la ordenación.

Se han manejado distintas alternativas, estudiadas con los técnicos municipales, dadas las características del conjunto, estimándose la solución adoptada como la que más se adecua a conseguir una trama urbana consolidada, propiciando su continuidad en el crecimiento hacia el desarrollo futuro de unidades que se sitúen a Levante de la presente actuación.

4.1. Determinaciones de planeamiento.

4.1.1. Delimitación del área de actuación de la ordenación.

La totalidad de los terrenos afectados por la presente Modificación Puntual con Ordenación, quedan delimitados por los Planos de Información y los de Proyecto que completan este documento.

En documento aparte se incluyen las copias debidamente compulsadas del título de propiedad de la finca afectada.

4.1.2. Asignación de usos pormenorizados.

Se incluye a continuación un cuadro de parcelas que refleja el uso y el contenido de cada una de ellas:

Residencial:

PARC	USO	SUPERF	Nº VIV	S. VIV	S. LLCC	S. TOTAL
P1	Resid Libre	3.966,99	8	1.600,00		1.600,00
P2	Resid Libre	2.586,29	34	3.740,00		3.740,00
P3	Resid Libre	2.756,18	36	3.960,00		3.960,00
P4	Resid Libre	2.935,92	26	2.860,00	2.500,00	5.360,00
P5.1	Resid Libre	561,02	5	550,00	470,00	1.020,00
P5.2	Resid Proteg	1.206,71	25	2.750,00		2.750,00
P6	Resid Proteg	1.368,72	27	2.970,00		2.970,00
TOTALES		15.381,83	161	18.430,00	2.970,00	21.400,00

Dotacional privado:

INST.	171,11	88,75	88,75
TOTALES	15.552,94 m²S		21.488,75
TOTAL PRIVADO	15.552,94 m²S		21.488,75 m²T

DOTACIONAL PÚBLICO:

EQ	2.211,64 (6,18%)	EQUIPAMIENTO PRIMARIO
EL 1	2.576,00 (7,19%)	ESPACIO LIBRE SS. GG.
EL 2	2.984,55 (8,33%)	ESPACIO LIBRE JARDINES
EL 3	596,91 (1,67%)	ESPACIO LIBRE JUEGOS
V/A	11.892,55 (33,20%)	VIARIO/APARCAMIENTO
TOTALES	20.261,65 m² S	
TOTAL SUELO PÚBLICO	20.261,65 m² S	(56,57%)
TOTAL DE LA ORDENACIÓN	35.814,59 m² S	21.488,75 m²T

El 30% de la edificabilidad residencial total, correspondiente a las viviendas con algún régimen de protección, se sitúa en las parcelas P5.2 y P6 con un total de 5.720,00 m² T (31,04% del total de la superficie) sobre los 18.430,00 m² T totales, teniendo para una capacidad de 52 viviendas, que es el 32,30% de las 161 viviendas que como máximo se pueden ejecutar en la Unidad.

El 10% correspondiente al Aprovechamiento municipal se fijará y resolverá en el Proyecto de Reparcelación.

Los Coeficientes de Ponderación a tener en cuenta para las diferentes Tipologías serán:

	€/m ² s	ptas/m ² s	COEF. PONDERAC.	m ² t	UA
VIVIENDA PROTEGIDA	117,20	19.500,00	0,951221	5.720,00	5.440,99
VIVIENDA LIBRE	123,21	20.500,00	1,000000	12.710,00	12.710,00
TERCIARIO	120,20	20.000,00	0,975570	2.970,00	2.897,44
SERVICIOS	12,02	2.300,00	0,097557	88,75	8,66
				21.488,75	21.057,09

SUPERFICIE ÁMBITO	35.814,59 m ² s	AM=	0,587947
-------------------	----------------------------	-----	----------

4.1.3. Reserva de terrenos para Espacios Libres Públicos.

Según consta en los planos de proyecto se han previsto el señalamiento de las siguientes superficies dedicadas a Espacios Libres Públicos:

- Espacio Libre	6.157,46 m ² S
- Viario/Aparcam.	11.892,55 m ² S
Total	18.050,01 m²S

que representa el 50,40% del total ordenado.

4.1.4. Reserva de terrenos para Equipamientos Primarios.

La reserva de terreno, recogida en la documentación gráfica del Proyecto, asigna una sola parcela, a petición municipal, ya que debido a que no se diferencia ningún Equipamiento entre las necesidades del PGOU, se deja sin uso específico para que el Ayuntamiento acomode este Equipamiento Público según las demandas oportunas del momento:

- Equipamiento Primario	2.211,64 m ² S
-------------------------	---------------------------

que representa el 6,17% del total ordenado.

Queda pues como suelo público, una vez que se realicen las cesiones ya ejecutada la urbanización, la cantidad de 20.261,65 m²S, que representan el 56,57% del total ordenado.

Por otra parte reiterar que dentro de la superficie de viario se incluye la red de aparcamientos anejos al mismo con un número total de plazas de 136, superior al número mínimo de aparcamientos públicos obligatorios que determina la LOUA, 93 plazas (146,24% de más), de todas ellas el 8% se dedican para personas con movilidad reducida.

5. Ordenanzas reguladoras.

5.1. Generalidades.

5.1.1. Ámbito de aplicación.

Art. 1. Las presentes Ordenanzas son de aplicación a la totalidad de los terrenos incluidos en la Modificación Puntual con Ordenación de la S-BA-1 del PGOU del t.m. de VÍcar. Todas las actividades que se realicen en orden al desarrollo práctico del Plan quedarán ajustadas a lo dispuesto en ellas.

5.1.2. Objeto.

Art. 2. El objeto de las presentes Ordenanzas es determinar el Régimen Urbanístico del suelo, fijando la Normativa aplicable a la edificación en general y a cada zona en particular mediante los parámetros que habrán de regular las alineaciones, alturas edificables, superficies edificables, aprovechamiento de parcelas, suelos, retranqueos y todas aquellas circunstancias que contribuyan a la definición de las edificaciones y servicios.

5.1.3 Competencia.

Art. 3 Es competencia del Ayuntamiento de VÍcar el desempeño de las funciones que, reguladas en las leyes, permiten otorgar licencias de construcción quedando de su responsabilidad el control de los proyectos, inspecciones, aplicación de sanciones a los infractores y en general todos los actos que contempla la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

5.1.4. Terminología de conceptos.

Art. 4. Los códigos de los sistemas que definen su uso son los siguientes:

- a) Elementos de la Red Viaria.
VA Viario y Aparcamientos.
- b) Elementos del Sistema Espacios Libres y Zonas Verdes.
EL Espacios libres.
- c) Equipamiento Primario.
EP Equipamiento primario.

5.1.5. Interpretación.

Art. 5. La interpretación de las presentes Normas corresponde al Ayuntamiento de VÍcar en el ejercicio de sus competencias urbanísticas, sin perjuicio de las facultades legales inherentes a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería, así como de las funciones jurisdiccionales del Poder Judicial.

5.2. Régimen urbanístico del suelo.

5.2.1. Clasificación del suelo.

Art. 6. El conjunto de los terrenos incluidos en la presente Modificación Puntual con Ordenación, mediante la tramitación y urbanización del mismo, se considerarán urbanos y por tanto edificables con las restricciones impuestas por esta Normativa.

5.2.2. Aprovechamiento.

Art. 7. El aprovechamiento aplicado al conjunto de los terrenos sobre los que se ubica este Plan Parcial es de 21.488,75 m²T. Al final del articulado se incluye un cuadro de superficies de todas y cada una de las parcelas con la expresión de la edificación permitida en cada una de ellas.

5.2.3. Zonificación y Usos del Suelo.

Art. 8. La zonificación establecida es la siguiente:

- R Residencial
- E Equipamiento Primario
- EL Espacios Libre
- VA Viario y Aparcamientos

Cada una de estas zonas tendrá el uso preferente citado.

5.2.4. Cambio de uso.

Art. 9. Se permitirá el cambio de uso en todas las parcelas con la condición de que sea compatible y permitido por el PGOU.

5.2.5. Estudios de Detalle.

Art. 10.1 Para la debida aplicación del Plan podrán redactarse, cuando fuese necesario, Estudios de Detalle con alguno o varios de los siguientes objetivos (art. 15 de la LOUA):

- a) Establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas.
- c) Cuando en una manzana no se actúe con un proyecto único, y siempre que no quede claro el desarrollo posterior de la misma, deberá redactarse el preceptivo Estudio de Detalle para la ordenación de los volúmenes, fijar retranqueos, etc., desarrollándose las parcelas mediante las unidades de proyecto correspondiente.
- d) Transferir edificabilidades entre distintas manzanas.
- e) Reordenar las parcelas dotacionales para redefinir la ubicación del Equipamiento Primario elegido y el Espacio Libre.

2. El contenido de los Estudios de Detalle será el previsto en el artículo 19 de la LOUA para este tipo de figura de Planeamiento de Desarrollo.

5.2.6. Parcelación urbanística.

Art. 11.1. Se considerará parcelación urbanística toda agrupación, división o subdivisión simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes que se lleve a cabo en suelo urbano definido en esta Modificación Puntual con Ordenación.

2. No podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en tanto no esté aprobada definitivamente la Modificación Puntual con Ordenación que ahora se presenta.

3. La parcelación urbanística estará sujeta a lo dispuesto en la LOUA y demás disposiciones legales aplicables así como las que fijan estas Normas.

5.2.7. Proyectos de urbanización.

Art. 12.1. Los proyectos de urbanización tienen por objeto la definición técnica precisa para la realización de las obras de acondicionamiento urbanístico del suelo, en ejecución de lo determinado por esta Modificación Puntual con Ordenación o los Estudios de Detalle que lo complementen.

2. Los proyectos de urbanización deberán resolver el enlace entre los servicios urbanísticos del terreno con los generales del municipio verificándose que tienen suficiente capacidad o dotación.

3. En su redacción se tendrá en cuenta el Decreto 72/92 de la Junta de Andalucía sobre supresión de barreras urbanísticas.

5.2.8. Proyectos de edificación.

Art. 13. A los efectos de su definición en proyectos las obras de edificación se integran en los grupos siguientes:

a) Obras en los edificios. Son aquellas que se efectúan en el interior del edificio o en sus fachadas sin alterar el volumen de la edificación. Podrán ser de restauración, conservación, consolidación, acondicionamiento o reestructuración.

b) Obras de demolición. Podrán ser de demolición total o parcial según supongan o no, la total desaparición de lo edificado.

c) Obras de nueva edificación. Comprenden los siguientes tipos:

- De nueva planta sobre solares vacantes.
- De ampliación incrementando el volumen construido.
- De sustitución.
- De reconstrucción.

Los proyectos de obras de edificación comprenderán Memoria Descriptiva y Justificativa, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto y se redactarán con las características y detalle que requiera la debida definición de las obras comprendidas. Deberán satisfacer lo que dispongan los Reglamentos Técnicos que les sean de aplicación.

5.3. Normas de edificación.

5.3.1. Condiciones generales de la edificación.

Art. 14. Son edificables las parcelas que cumplan las condiciones de solar y además satisfagan las condiciones que determinan las normas particulares de la zona a la que pertenezcan, en cuanto a los siguientes aspectos:

- a) Condiciones de parcela.
- b) Condiciones de aprovechamiento.
- c) Condiciones higiénico-sanitarias.
- d) Condiciones de seguridad.
- e) Condiciones estéticas.

5.3.1.1. Condiciones de parcela.

Art. 15.1. Se entiende por parcela la superficie de terreno que constituye una unidad registrable independiente.

2. La edificación estará indisolublemente vinculada a la parcela sobre la que se construye.

3. Toda segregación de fincas llevará aparejada la parte de edificabilidad que le corresponda de acuerdo con el planeamiento.

4. Los retranqueos a linderos serán los especificados en las condiciones particulares de cada zona.

5. La posición de la edificación respecto a la alineación de calle podrá ser en línea cuando el cerramiento coincida con la alineación o retranqueada cuando la línea de edificación sea interior a la alineación.

No se permitirá ninguna construcción fuera de línea, es decir, cuando la línea de edificación o el cerramiento sea exterior a la alineación.

6. El coeficiente de ocupación, entendiéndose como tal la relación entre la superficie ocupable por la edificación y la superficie de la parcela edificable será el determinado en cada zona en particular.

Dicho coeficiente se establece como ocupación máxima en la parcela.

5.3.1.2. Condiciones de aprovechamiento.

Art. 16.1. Las condiciones de aprovechamiento son aquellas que definen las dimensiones de la edificación que puede construirse en una parcela y como consecuencia establecen la extensión del derecho de propiedad.

2. La superficie edificada por planta, es la comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de la edificación.

3. En el conjunto de la superficie edificada por planta quedan excluidos los soportales, los pasajes de acceso a espacios libres públicos, los patios interiores abiertos y aquellos otros que estando cubiertos con materiales livianos o traslúcidos liberen su perímetro, de manera que la solución constructiva garantice la ventilación permanente con un área superior al 25% de su superficie medida en planta, y las plantas bajas porticadas, excepto las superficies cerradas que tuvieran.

Las terrazas y cuerpos volados contarán el 50% de la superficie si estuvieran cerrados y cubiertos en dos de sus lados, al 100% si estuvieran cerrados y cubiertos en tres de sus lados, y no contabilizarán como superficie construida si estuvieran cubiertos y con cerramiento en tres de sus lados.

4. El aprovechamiento neto de cada parcela será el indicado para cada zona en las condiciones particulares.

5. Asimismo, la altura máxima permitida será la indicada para cada zona en las condiciones particulares.

6. Cuando la parte superior del forjado de planta baja se sitúe a más de 1,70 m de la rasante de la acera de acceso a la vivienda, el semisótano computará como edificabilidad.

5.3.1.3. Condiciones higiénico-sanitarias.

Art. 17.1. Las condiciones mínimas higiénico-sanitarias de la edificación para todo el ámbito de aplicación del Plan serán las oficialmente fijadas para las viviendas de protección oficial (VPO) y las que son vigentes para el Ayuntamiento de V.ícar.

5.3.1.4. Condiciones de seguridad.

Art. 18. Serán de aplicación las normas oficiales de Seguridad e Incendios en todas las edificaciones que desarrollen el presente Plan.

5.3.1.5. Condiciones estéticas.

Art. 19.1. El Ayuntamiento, facultado por la Ley y en defensa de la imagen urbana, podrá rechazar los proyectos que se sometan a su aprobación cuando la actuación que se pretenda resulte antiestética, inconveniente o lesiva para la imagen urbana.

2. El acuerdo municipal de denegación de licencia deberá motivarse y en el mismo se establecerán las modificaciones pertinentes para poder otorgarse la licencia solicitada.

5.3.2. Condiciones particulares de los distintos Usos.

Art. 20.1. Los espacios edificables podrán ser destinados a los siguientes Usos:

- Residencial y Terciario lucrativos.
- Almacenaje lucrativo.
- Dotacional Social.
- Dotacional Educativo.
- Dotacional Deportivo.

2. Los espacios no edificables se utilizarán para los siguiente Uso:

- Dotación para aparcamiento, transporte y comunicaciones.
- Dotación para Espacios Libres Públicos.

5.3.2.1. Residencial.

Art. 21. Entendiendo por uso Residencial la modalidad de uso definida para la utilización de las construcciones e instalaciones como habitación permanente o estacional de personas (excluido el uso Hotelero), vinculadas o no familiarmente.

5.3.2.2. Dotación Social.

Art. 22.1. Entendiendo por este uso el servicio que se presta a las personas en orden al bienestar público y social tales como sanitario, asistencial, religioso y administrativo.

2. Este uso se establecerá en la parcela destinada a este efecto.

3. La altura mínima de estos locales no podrá ser inferior a tres (3) metros medidos como la distancia libre entre el suelo y el techo.

4. Se permite el uso de vivienda de vigilante.

5.3.2.3. Dotacional Educativo.

Art. 23.1. Los edificios destinados a usos educativos no superarán las dos alturas salvo que la planta baja quede libre, en cuyo caso podrá construirse una tercera altura.

2. Se permite el uso de vivienda de vigilante.

5.3.2.4. Dotacional Deportivo.

Art. 24.1. Si la parcela se destina a equipamiento deportivo deberá disponer como mínimo de un 20% de su superficie destinado a ajardinamiento y arbolado con especies autóctonas.

2. Las canchas deportivas descubiertas ocuparán como máximo el 80% de la superficie total.

3. Se permite el uso de vivienda de vigilante.

5.3.2.5. Dotacional para el Transporte y Comunicaciones.

Art. 25.1. Se entienden comprendidos en este uso los espacios sobre los que se desarrollan los desplazamientos de vehículos de transporte, los destinados al aparcamiento de los mismos, así como los de las personas a pie.

2. La anchura pavimentada de aceras será de ciento cincuenta (150) centímetros como mínimo.

3. La anchura del viario no será, en ningún caso inferior a doce metros medidos entre alineaciones opuestas.

4. Deberán tenerse en cuenta las determinaciones del decreto 72/92 de la Junta de Andalucía sobre supresión de barreras urbanísticas a la hora de redactar el Proyecto de Urbanización.

5.3.2.6. Dotacional para Parques y Jardines Públicos.

Art. 26.1. Comprende todos los terrenos destinados a plantaciones de jardinería y arbolado cuyo objeto es mejorar las condiciones ambientales del espacio urbano y permitir el desarrollo de los juegos infantiles y el reposo y esparcimiento de todos los ciudadanos.

2. No podrá disponerse edificación en ellos, salvo las necesarias para su mantenimiento y los quioscos; y su arbolado deberá ordenarse preferentemente en hileras.

3. Contarán con los elementos propios para el desarrollo de los juegos infantiles en áreas acotadas para ello.

5.3.3. Condiciones particulares de cada zona.

Art. 27. Son las condiciones que junto con las generales ya establecidas deberán cumplir los edificios en función de la zona sobre la que se pretenden construir.

Residencial	R
Equipamiento Primario	EQ
Espacios Libres	EL
Viario y Aparcamientos	VA

5.3.3.1. Condiciones particulares de la zona R/Residencial.

Art. 28. 1. Uso dominante residencial unifamiliar.

El definido como Residencial Unifamiliar en el PGOU, con la inclusión de todas las subcategorías de dicho uso en el citado documento.

En la parcela P1 se permite el uso pormenorizado de Unifamiliar Aislado y no se permite el uso Comercial.

2. Uso compatible.

Almacenaje, garaje-aparcamiento en planta baja y sótano; comercial (el señalado en la ficha resumen deberá entenderse como máximo de este Uso sobre parcela), despachos profesionales, Dotacional privado y los que el PGOU admita como compatibles. En las parcelas P5.2 y P6 se permite el Residencial Plurifamiliar Protegido.

3. Localización.

PARCELA		
P1	3.966,99 m ² S	8 viviendas
P2	2.586,29 m ² S	34 viviendas
P3	2.756,18 m ² S	36 viviendas
P4	2.935,92 m ² S	26 viviendas
P5.1	561,02 m ² S	5 viviendas
P5.2	1.206,71 m ² S	25 viviendas
P6	1.368,72 m ² S	27 viviendas
TOTAL	15.381,83 m ² S	161 viviendas

4. Aprovechamiento.

PARCELA:		
P1	1.600,00 m ² Trl	
P2	3.740,00 m ² Trl	
P3	3.960,00 m ² Trl	
P4	2.860,00 m ² Trl + 2.500,00 m ² Tc	
P5.1	550,00 m ² Trl + 470,00 m ² Tc	
P5.2	2.750,00 m ² Trp	
P6	2.970,00 m ² Trp	
TOTAL	18.430,00 m ² Tr + 2.970,00 m ² Tc	

5. Parcelación.

Se fija, con carácter general, una parcela mínima de 75 m²S para esta Tipología, el Uso Comercial estará ligado indivisiblemente e individualizado para cada parcela, teniendo que cumplir, toda la edificación, con las condiciones de ocupación, retranqueos, etc., que se le señalan en este apartado. Las parcelas mínimas en caso del uso de viviendas unifamiliares aisladas serán de 400 m²S.

En las parcelas P5.2 y P6, al ejecutarse Residencial Plurifamiliar, la parcela mínima será la parcela completa.

6. Alturas.

La altura máxima prevista para el Uso Unifamiliar en Hileras, será de tres plantas (PB+2P). En la parcela dedicada al Uso Unifamiliar Aislado sólo se permitirán dos plantas (PB+1P). Admitiéndose una superficie de 25 m²T, construida sobre la última planta, retranqueada tres (3) metros de las fachadas.

En las parcelas P5.2 y P6, para el Uso Residencial Plurifamiliar, la altura máxima podrá ser de tres plantas (PB+2P).

7. Ocupación.

La ocupación máxima prevista para las plantas será del 100% de la parcela sobre la que se actúe. En la parcela dedicada al Uso Unifamiliar Aislado se le permitirá solamente el 35% de ocupación.

En las parcelas P5.2 y P6, para el Uso Residencial Plurifamiliar, la ocupación máxima será del 100%

8. Retranqueos.

Los retranqueos no existirán en el caso de la Tipología Unifamiliar en Hilera ni en la Plurifamiliar (con excepción de la parcela P5.2 que se retranqueará tres (3) metros del Suelo no Urbanizable a partir de la primera planta, quedando la planta baja con tratamiento de fachada en todo su perímetro), teniendo que guardar obligatoriamente la alineación oficial en todos los casos.

Las medianerías entre las parcelas P5.1 y P5.2 deberán resolverse con los mismos materiales que las fachadas, sin que haya solución de continuidad entre medianería y fachada.

En el Uso Residencial Aislado, los retranqueos mínimos serán de cuatro metros (4,00 m) en todos sus linderos, salvo en la carretera de Las Losas, en donde el retranqueo será de cinco (5,00 m).

9. Aparcamientos.

Se dejará, en las parcelas Plurifamiliares, una plaza por cada 100 m²T edificados residenciales o fracción.

En las viviendas aisladas habrá que reservar una plaza en el interior de la parcela por cada 100 m²T edificados residenciales o fracción.

5.3.3.2. Condiciones particulares de la zona EQ/Equipamiento Primario.

Art. 29.1. Uso dominante.

Todos aquellos que el PGOU contemple como tal tipo de Equipamiento Público.

2. Usos compatibles.

Aparcamientos y los anejos a cada uso específico.

3. Localización.

PARCELA

EQ	2.211,64 m ² S
TOTAL EQ	2.211,64 m²S

4. Aprovechamiento.

Al ser una parcela de uso público carece de aprovechamiento lucrativo.

5. Parcelación.

La parcela mínima objeto de un proyecto será la que estime el Ayuntamiento, según el uso al que la destine.

6. Alturas.

La altura máxima prevista para este uso será de planta baja más otra alta, aunque podrá llegar a una planta más cuando el Ayuntamiento así lo estime, el uso así lo exija o la baja sea diáfana.

7. Ocupación.

La ocupación máxima será la estimada por el PGOU para esta Tipología.

8. Aparcamientos.

Los aparcamientos de este Equipamiento se resuelven en el interior de la parcela y estarán de acuerdo con su uso según indique el PGOU, si bien se ha dispuesto un aparcamiento público próximo, compartido con el Espacio Libre público, para apoyo puntual en determinados momentos.

5.3.3.3. Condiciones particulares de la zona EL/Espacios Libres.

Art. 30.1. Uso dominante.

Zonas verdes, juegos y de esparcimiento, así como zonas peatonales y de recreo.

2. Usos compatibles.

Auxiliares de este tipo de zonas, como pueden ser pequeños kioscos (bebidas, prensa, etc.) en zonas estratégicamente situadas y que no entorpezcan ni restrinjan el uso principal.

3. Localización.

PARCELA

EL 1	2.576,00 m ² S
EL 2	2.984,55 m ² S
EL 3	596,91 m ² S
TOTAL EL	6.157,46 m² S

4. Aprovechamiento.

Carece de aprovechamiento. Exclusivamente se podrán autorizar los kioscos y similares, anteriormente citados, a criterio del Ayuntamiento.

5.3.3.4. Condiciones particulares de la zona VA/Viario Público Aparcamientos.

Art. 31. Como ya se ha expuesto en otra parte del documento se ha tratado de terminar de configurar el viario existente grafando la alineación que realmente le hace falta para su desarrollo, compaginando y complementando el uso peatonal con el rodado de vehículos.

La superficie de esta área es de 11.892,55 m²S y conforma la estructura del Plan Anejo al viario público y en amplias y específicas áreas se han previsto 136 plazas de aparcamiento.

5.4. Cuadro de superficies.

A continuación se exponen pormenorizadamente las superficies de suelo y aprovechamiento lucrativo por parcelas y tipologías:

RESIDENCIAL:

PARC	USO	SUPERF	Nº VIV	S. VIV	S. LLCC	S. TOTAL
P1	Resid Libre	3.966,99	8	1.600,00		1.600,00
P2	Resid Libre	2.586,29	34	3.740,00		3.740,00
P3	Resid Libre	2.756,18	36	3.960,00		3.960,00
P4	Resid Libre	2.935,92	26	2.860,00	2.500,00	5.360,00
P5.1	Resid Libre	561,02	5	550,00	470,00	1.020,00
P5.2	Resid Proteg	1.206,71	25	2.750,00		2.750,00
P6	Resid Proteg	1.368,72	27	2.970,00		2.970,00
TOTALES		15.381,83	161	18.430,00	2.970,00	21.400,00

DOTACIONAL PRIVADO:

INST.	171,11	88,75	88,75
TOTALES	15.552,94		21.488,75

TOTAL PRIVADO 15.552,94 m²S 21.488,75 m²T

DOTACIONAL PÚBLICO:

EQ	2.211,64	(6,18%)	EQUIPAMIENTO PRIMARIO
EL 1	2.576,00	(7,19%)	ESPACIO LIBRE SS. GG.
EL 2	2.984,55	(8,33%)	ESPACIO LIBRE JARDINES
EL 3	596,91	(1,67%)	ESPACIO LIBRE JUEGOS
V/A	11.892,55	(33,20%)	VIARIO/APARCAMIENTO

TOTALES 20.261,65

TOTAL SUELO PÚBLICO	20.261,65 m ² S	(56,57%)
TOTAL DE LA ORDENACIÓN	35.814,59 m ² S	21.488,75 m ² T

FICHA RESÚMEN DE INTERVENCIONES PROGRAMADAS

UNIDAD DE EJECUCIÓN S-BA-1

SISTEMA DE ACTUACIÓN:	Compensación
PLANEAMIENTO DE DESARROLLO:	Modificación Puntual con Ordenación
ÁREA DE REPARTO:	AR-BA-1
CLASE DE SUELO:	Urbanizable Sectorizado Ordenado

ORDENACIÓN:	USO CARACTERÍSTICO:
Superficie bruta: 35.814,59 m²S	Residencial
Edificabilidad bruta: 0,60 m²T/m²S	ORDENANZA DOMINANTE:
Superficie Edificable: 21.488,75 m²T	Unifamiliar

DOTACIONES:	
Espacios Libres:	6.157,46 m²S - 2.576,00 m²S SS.GG. - 2.984,55 m²S Jardines - 596,91 m²S Juegos
Equipamiento Primario:	2.211,64 m²S EQ. Prim.
Total de suelo dotacional	8.369,10 m²S

OBSERVACIONES:
 La densidad de viviendas no superará las 45 viv./ha, por lo tanto el número máximo de viviendas no rebasará las 161 unidades.
 Las viviendas sometidas a algún régimen de protección deberán tener su calificación definitiva dentro del primer cuatrienio desde la aprobación del Proyecto de Urbanización.
 El Uso Comercial no se podrá establecer ocupando una manzana completa como un solo elemento, debiendo ligarse, indivisiblemente, al Uso Residencial Unifamiliar en cada parcela, entendiéndose siempre su superficie como un máximo.
OTRAS CESIONES AL AYUNTAMIENTO:
 10% del Aprovechamiento de la Unidad, del Suelo Urbanizado.

1. LOCALIZACIÓN

ÁREA DE REPARTO:	AR-BA-1
CLAVE:	S-BA-1
NÚCLEO:	BARRIO ARCHILLA
DENOMINACIÓN:	ACTUACIÓN EN Bº ARCHILLA
CLASES DE SUELO:	URBANIZABLE ORDENADO

2. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

OBTENCIÓN DE SUELO Y URBANIZACIÓN DE ESPACIOS LIBRES LOCAL Y GENERAL Y VIARIO
 OBTENCIÓN DE SUELO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS LOCAL Y GENERAL Y SERVICIOS
 DOTACIÓN DE INFRESTRUCTURA BÁSICA
 EDIFICACIÓN DE USOS DE CARÁCTER LUCRATIVO RESIDENCIAL
 NIVEL DE SISTEMA: LOCAL
 SECTORES DE INVERSIÓN:
 URBANIZACIÓN SECUND. SISTEMAS LOCAL Y GENERAL DE EQUIPAMIENTOS. ACTUACIONES TERCARIAS

3. FASES DEL PROCESO DE DESARROLLO URBANO

PLANEAMIENTO:	PLAN PARCIAL CON ORDENACIÓN
SISTEMA DE ACTUACIÓN:	
PREFERENTE:	COMPENSACIÓN
URBANIZACIÓN:	PROYECTO DE URBANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS
EDIFICACIÓN:	LICENCIA

4. AGENTES INVERSORES

AYUNTAMIENTO:	NO
OTRAS ADMINISTRACIONES:	NO
INICIATIVA PRIVADA:	SÍ

5. OCUPACIÓN ACTUAL

6. INSTALACIONES PROPUESTAS

INFRESTRUCTURAS BÁSICAS Y EDIFICACIÓN RESIDENCIAL Y TERCIARIA

7. CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO

USO:	RESIDENCIAL
TIPOLOGÍA:	UNIFAMILIAR

USO	SUP. SUELO	EDIF	SUP. CONST.	COEF.	APRV. LUCR.
RESIDENCIAL	15.346	1,40	21.489	1,00	21.489
INDUSTRIAL					
EQUIPAMIENTO SECUNDARIO					
EQUIPAMIENTO PRIMARIO	2.212	0,50		0,00	
ESPACIOS LIBRES	6.157			0,00	
VIARIO	11.928			0,00	
TOTALES	35.815	0,60	21.489	1,00	21.489

Nº MÁXIMO DE VIVIENDAS:	161
APROVECHAMIENTO MEDIO:	0,60
APROVECHAMIENTO SUBJETIVO:	21.489
APROVECHAMIENTO MUNICIPAL (A):	2.149
DIFERENCIA DE APROVECHAMIENTO (B):	0
TOTAL (A + B)	2.149

8. PROGRAMACIÓN

CUATRIENIO DE PROGRAMACIÓN:	RIMERO	2006
AÑO DE INICIO DE LAS DISTINTAS FASES Y ETAPAS:		
- PLANEAMIENTO:		2006
- DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y BENEFICIOS		2006
- URBANIZACIÓN		2007
- EDIFICACIÓN		2007

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda rectificar la Resolución de fecha 21 de julio de 2005 por la que se acordaba aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la manzana delimitada por las calles San Sebastián, Numancia, Bailén y San José (Fábrica de conservas Piñero y Díaz), de Tarifa, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los

Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Modificación Puntual de la manzana delimitada por las calles San Sebastián, Numancia, Bailén y San José (Fábrica de conservas Piñero y Díaz), de Tarifa y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2006, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente administrativo y documentación técnica correspondientes a la Modificación Puntual de la manzana delimitada por las calles San Sebastián, Numancia, Bailén y San José (Fábrica de conservas Piñero y Díaz), tramitado por el Ayuntamiento de Tarifa, y aprobado provisionalmente el 24 de mayo de 2005; visto el informe emitido por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes con fecha 7 de julio de 2005, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA 133, de 14 de julio), la Comisión, por unanimidad, Acuerda:

Primero. Rectificar la Resolución de fecha 21 de julio de 2005 por la que se acordaba aprobar definitivamente la Modificación Puntual de la manzana delimitada por las calles San Sebastián, Numancia, Bailén y San José (Fábrica de conservas Piñero y Díaz), de Tarifa, respecto al Dispositivo Segundo de la citada Resolución, en el siguiente sentido:

«Examinado detenidamente el expediente se observa que la Modificación afecta a una manzana de Suelo Urbano Consolidado, ya que se ha podido comprobar que cumple con los requisitos exigidos para merecer la condición de consolidado al contar con las características adecuadas para servir a la edificación que sobre ella se pretende construir.

Por ello, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, se entiende que, en este caso, no resultará de aplicación la reserva del 30% del aprovechamiento objetivo de la parcela para su destino a viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, eliminándose dicho condicionante recogido en la Resolución dictada por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de julio de 2005.»

Segundo. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Tarifa y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el plazo de un mes desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre procedimiento administrativo, en relación con el art. 22.3 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Art. 2.3.1. Ordenanzas vivienda plurifamiliar o colectiva.
2.3.1.1. Zona de aplicación.

Queda definida en los planos de ordenación detallada a escala 1:2.000.

2.3.1.2. Tipología de la edificación.

Edificación en bloque formado por volúmenes pareados con patios interiores.

2.3.1.3. Forma de actuación.

Directamente sobre la parcela.

No obstante y si fuese necesario, podrán redactarse Estudios de Detalle con el objeto y limitaciones establecidos en el art. 15 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2.3.1.4. Condiciones de uso.

Uso fundamental:

Residencial para alojamientos constituidos por varias viviendas con acceso y elementos comunes.

Usos compatibles:

Residencial en edificaciones agrupadas, comercio, pequeña industria, talleres artesanales, pequeña hostelería, almacén y garaje-aparcamiento. Se dispondrá al menos de una plaza de aparcamiento por cada dos viviendas, en garaje la totalidad en edificación cerrada y el 50 % al menos en el caso de edificación abierta.

2.3.1.5. Condiciones de aprovechamiento y volumen.

Ocupación máxima de parcela: 100%.

Altura máxima: 3 plantas.

Superficie neta de parcela: 848,15 m².

Alienaciones y retranqueos:

Según ordenación pormenorizada de los planos de la ordenación.

Vuelos:

Se dividen en cuerpos volados cerrados y balcones, cornisas y aleros.

Cuerpos volados cerrados:

No se permiten en calles de anchura menor de 5 metros. En calles de 5 a 8 metros el saliente máximo contado a partir del parámetro de fachada será de 0,5 metros. En calles de 8 a 10 metros de ancho se podrá realizar de 0,75 metros. Si el ancho de la calle es superior a 10 metros se permitirán salientes de 1 metro.

Balcones, cornisas y aleros:

En calles de anchura igual o inferior a 5 metros el saliente máximo a partir del paramento de fachadas será de 1/10 del ancho de la calle. En calles de 5 a 8 metros será de 0,50 metros. En calles de más de 8 metros, el saliente permitido será de 1 metro

En ambos casos, cuerpos volados y balcones no se permitirán vuelos superiores al ancho de la acera y la altura libre mínima sobre la acera o terreno será de 3,20 metros. Así mismo, los salientes quedarán separados de la finca contigua por una longitud igual o mayor al vuelo realizado y nunca inferior.

La longitud total del cuerpo saliente no será superior a los 2/3 del total de la longitud de la fachada.

Elementos salientes:

Son los elementos construidos no habitables ni ocupables y de carácter fijo que sobresalen de la línea de fachada o de la línea de profundidad máxima edificable o de la alineación de la edificación.

No se incluyen en esta definición los elementos salientes de carácter no permanente, tales como toldos, persianas, rótulos, anuncios y similares.

El vuelo de los elementos salientes en planta baja y primera tendrá las siguientes limitaciones:

No podrá exceder de la décima parte de la anchura de la acera, con un límite máximo de 30 cm, si ocupan o afectan a menos de la quinta parte del ancho de fachadas. Si ocupan más del quinto de la fachada sólo podrán sobresalir 15 cm.

Cádiz, 21 de diciembre de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hace pública la Resolución de 11 de julio de 2007, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se aprueba el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido y se procede a la corrección de error material en la denominación del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, junto con el contenido de su articulado.

Para general conocimiento, una vez se ha procedido al depósito y publicación en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido y se procede a la corrección de error material en la denominación del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cádiz, constituida legalmente en sesión ordinaria de fecha 11 de julio de 2007, ha acordado lo siguiente:

Punto núm. 9. Vistos el expediente administrativo y documentación técnica correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2007; visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 3 de julio de 2007, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al efecto de constatar el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanación y/o deficiencias requeridas por dicha Comisión en sesión de fecha 30 de enero de 2007, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y modifica el Decreto 202/2004, por el que establece la estructura orgánica de la Consejería, por unanimidad.

Visto asimismo que en el Acuerdo de aprobación definitiva del expediente administrativo y documentación técnica referente al presente Plan urbanístico que fue objeto de aprobación definitiva en la sesión de 30 de enero de 2007, se cometió un error material detectado por el Ayuntamiento de Rota cuando le fue notificado dicho Acuerdo, consistente en que se denominó el citado Plan de Sectorización del Sector como «AR2-SUNP-R», cuando debió decir «AR2-SUNP-R2», y que por consiguiente, y en atención a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, acuerda:

Primero. Aprobar el expediente correspondiente al Documento de Cumplimiento y Texto Refundido del Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, por cuanto queda constatado el cumplimiento, con la documentación presentada, de las subsanaciones y/o modificaciones requeridas por esta Comisión Provincial en resolución de fecha 30 de enero de 2007, mediante la que se acordó, de

conformidad con lo establecido por el artículo 33.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobar definitivamente de manera parcial el expediente correspondiente al Plan de Sectorización del Sector AR2-SUNP-R2, de Rota, a reserva de la subsanación de deficiencias que se relacionaban en el Dispositivo Segundo de la citada resolución.

Segundo. Proceder a la corrección del error señalado, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 105 de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC, entendiéndose que la denominación correcta el citado Plan de Sectorización del Sector es la de «AR2-SUNP-R2» en dicho documento de aprobación definitiva.

Tercero. No obstante, y previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Rota deberá introducir al mismo la siguiente consideración:

El documento deberá especificar los plazos para el inicio y terminación de las viviendas destinadas al régimen de protección oficial, de conformidad con lo establecido por el artículo 18.3.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Igualmente, se deberá hacer constar en el documento que cuando se redacte el Proyecto de Urbanización deberá ser informado por la Agencia Andaluza del Agua.

Cuarto. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento Rota y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NORMAS URBANÍSTICAS

1.1. *Ámbito, vigencia y contenido del Plan de Sectorización.*

Art. 1. Objeto y contenido.

1. El presente Plan de Sectorización pormenorizado tiene por objeto el cambio de categoría de terrenos de suelo urbanizable no sectorizado a suelo urbanizable sectorizado ordenado del Plan General Municipal de Rota para el Área SUNP R-2, innovando y complementando el mismo.

2. Su ámbito territorial es el delimitado por el Plan General de Rota y reflejado en plano «Topográfico y Ámbito» de la documentación gráfica del presente Plan de Sectorización (Plano núm. 3).

Art. 2. Vigencia.

El Plan de Sectorización tendrá vigencia indefinida. La alteración de su contenido podrá llevarse a efecto mediante su Revisión o la Modificación de alguno o algunos de sus elementos en los términos y condiciones fijadas por la legislación urbanística vigente, y al tener por objeto también la ordenación de los terrenos, dicha modificación podrá llevarse a cabo mediante la aprobación del Plan Parcial en su caso, de acuerdo con el art. 13 de la LOUA.

Art. 3. Documentación del Plan de Sectorización; contenido y valor relativo de sus elementos.

1. Los distintos documentos del Plan de Sectorización integran una unidad coherente cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y de los grafismos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan, según la realidad social del momento en que se aplique.

2. En casos de discordancia o imprecisión del contenido de los diversos documentos que integran el Plan de Sectorización, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento básico para la interpretación del Plan de Sectorización en su conjunto y opera supletoriamente para resolver los conflictos entre otros documentos o entre distintas determinaciones si resultasen insuficientes para ello las disposiciones de las presentes Normas.

b) Plano de zonificación, que expresa los sistemas que conforman la estructura básica y los usos globales del suelo y la edificación permitidos en cada zona. Es un plano de ordenación y sus determinaciones gráficas en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

c) Plano de definición de Sistemas Generales, que expresa la delimitación de las distintas zonas en función de su vinculación a alguno de los usos globales dentro de los Sistemas Generales. Es un plano de ordenación cuyas determinaciones en la materia de su contenido específico prevalecen sobre cualquiera de los restantes planos.

d) Esquemas de Infraestructuras en los que se define el trazado de las redes básicas de servicios de acometida a la zona, con los que se asegurará su integración en las redes generales de la ciudad. Es un plano de ordenación cuyo contenido tiene carácter directivo para el futuro Proyecto de Urbanización, que deberán ajustar y dimensionar las redes de servicios, según sus respectivas competencias.

e) Plan de etapas. Fija el orden normal de desarrollo del Plan de Sectorización, tanto en el tiempo como en el espacio. Sus previsiones en lo relativo al desarrollo del Planeamiento vinculan a la Administración y a los propietarios.

f) Estudio económico-financiero, con el contenido de evaluación económica que establece el art. 74.f) del Reglamento de Planeamiento.

g) Las presentes Normas Urbanística constituyen el cuerpo normativo específico de la ordenación prevista, prevaleciendo sobre todos los documentos del Plan de Sectorización para todo lo que en ellas se regula.

h) La identificación completa y precisa y la fundamentación de la viabilidad técnica y económica.

i) Para las notificaciones establecidas en el art. 32 de la LOUA, se incluye los datos relativos a la identidad de los propietarios, exigidos en el citado artículo, de los terrenos afectados y domicilios.

3. Si, no obstante la aplicación de los criterios interpretativos contenidos en el epígrafe anterior, subsistiese imprecisión en las determinaciones o contradicción entre ellas, prevalecerá la interpretación más favorable a los mayores espacios libres, a la mejora del paisaje y la imagen urbana y al interés más general de la colectividad.

1.2. Desarrollo, gestión y ejecución del plan de sectorización.

Art. 4. Desarrollo.

1. El desarrollo del presente Plan de Sectorización por menorizado se realizará mediante el presente documento de cuyo ámbito será el del Plan General que se reproduce en el

Plano «Topográfico y ámbito». Al ser ordenado, se desarrollarán todas las consideraciones que se establecerían en un Plan Parcial.

2. El Plan de Sectorización desarrollará de forma integral el ámbito territorial correspondiente al área delimitada señalándose su ordenación detallada. La ordenación establecida por el presente Plan de Sectorización tiene carácter vinculante.

3. El Plan de Sectorización Ordenado ajusta en su desarrollo las determinaciones contenidas en la memoria de ordenación.

4. El Plan de Sectorización ordenado contiene, como mínimo, las determinaciones que se señalan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 12: «Planes de Sectorización», art. 13: «Planes Parciales de Ordenación», por remisión de los anteriores los art. 10.A y art. 10.B.a, b y c, art. 17: «Ordenación de áreas urbanas y sectores»; y art. 19: «Contenido documental de los instrumentos de planeamiento»). En estas Normas, en especial en los aspectos que se señalan para cada una de las zonas que contendrán los documentos previstos en dichos artículos del Reglamento de Planeamiento con las precisiones detalladas en estas Normas.

5. En desarrollo del Plan de Sectorización ordenado podrán formularse Estudios de Detalle con el contenido y condiciones que se señalan en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 15) y específicamente para:

a) Establecer la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

En ningún caso, los Estudios de Detalles pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo dotacional público

d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

Art. 5. Gestión.

1. El Plan de Sectorización Ordenado se gestionará integralmente en una unidad de ejecución que compone la integridad de su ámbito y se desarrollará de acuerdo con los artículos 105 y 106 de LOUA.

2. La ejecución se realizará por los propietarios del Sector o agente urbanizador en su caso que permite la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y mediante los instrumentos por ella permitidos, todo ello de acuerdo con el art. 130.1 apartados C y D, y en su caso en la forma establecida en el art. 130.4; en estos casos la iniciativa se formalizarán presentando en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

A) Los estatutos y las bases de actuación del sistema, que contendrán, además de las determinaciones que se establezcan reglamentariamente, las siguientes:

a) La previsión de incorporación de los propietarios, hayan suscrito o no la iniciativa, mediante la aportación de sus fincas originarias y con opción entre el abono en metálica de la parte de los costes de urbanización que les sean imputables y la cesión de terrenos edificables de valor equivalente a dicha parte de los costes.

b) La previsión de que los propietarios que no deseen incorporarse a la gestión del sistema puedan solicitar la expropiación de sus terrenos.

c) La previsión de que los propietarios que no opten por algunas de las alternativas anteriores quedarán sujetos a reparcelación forzosa.

d) Oferta de adquisición a los propietarios que no hayan suscritos la iniciativa de los terrenos de su titularidad afectados por la actuación.

e) Oferta de compensación de los costes de urbanización mediante cesión de terrenos edificables, que se aplicará igualmente a los propietarios que puedan quedar sujetos a reparcelación forzosa.

f) Forma en la que ha de computarse la participación y representación de los miembros integrantes, propietarios o no, en la Junta de Compensación.

g) Garantías económicas para el desarrollo de los trabajos, que no podrán ser inferior en cuantía al 7% de los costes de urbanización y de otros que sean objeto de la actividad a desarrollar.

h) En el Proyecto de Reparcelación se dará audiencia a la Consejería de Medio Ambiente, a fin de que ésta obtenga los suelos previstos para la vía pecuaria existente, y cuyo trazado se informó favorablemente.

B) Los compromisos específicos sobre plazos de ejecución totales y parciales para el cumplimiento de las diferentes actividades. Estos plazos no serán superiores a los previstos por el planeamiento o fijados por el municipio

C) La que acredite los compromisos de colaboración que, en su caso, hayan asumido los propietarios de suelo afectados por la actuación.

D) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica de la iniciativa, así como, de la del agente urbanizador, en su caso.

3. El Sistema de Actuación será el de Compensación y su procedimiento se hará de acuerdo con el artículo 131 de la LOUA.

Art. 6. Ejecución.

1. La ejecución material de las determinaciones del Plan de Sectorización Pormenorizado se efectuará mediante Proyecto de Urbanización de los previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (art. 98).

2. El Proyecto de Urbanización tendrá el contenido y cumplirá las especificaciones que para los mismos se establezcan en el Plan de Sectorización.

3. Las garantías prestadas para la urbanización serán el 10% del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del Sector de acuerdo con el art. 12.4.e) de la LOUA, debiendo tenerse presentadas antes de la aprobación provisional del presente documento.

1.3. Normas básicas de usos.

1.3.1. Clases y tipos de usos.

Art. 7. Uso global y pormenorizado.

1. Por su grado de determinación en los distintos instrumentos de planeamiento los usos pueden ser globales y pormenorizados.

2. Uso global es aquél que el Plan de Sectorización asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona, y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles. Uso compatible es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso dominante, sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito delimitado.

3. Uso pormenorizado es aquel que se asigna a una Zona de Ordenanza. El uso pormenorizado puede ser:

a) Por su producción económica: Productivos y no productivos o consultivos.

b) Por su tolerancia o compatibilidad: Permitidos (admisibles o limitados) y prohibidos, (incompatibles o ilegales).

Los usos admisibles son los que el Plan designe como:

- Exclusivos, son los únicos que pueden autorizarse en un espacio, nivel de edificación o zona precisa, debidamente señalada o identificada.

- Excluyentes, aquellos que de existir ya o implantarse «ex novo» en una zona hacen incompatibles con ellos a los demás que se localicen en su entorno.

- Alternativos, aquellos usos que pueden ser intercambiables en una misma localización o edificio pero con carácter excluyente y sin poder coexistir simultáneamente.

Los usos limitados son los que el Plan condiciona su admisibilidad a cumplir determinados requisitos y designe como:

- Compatibles, aquellos que bajo determinadas condiciones pueden simultanearse y coexistir.

- Condicionales, aquellos que por sus características intrínsecas requieren regulaciones específicas del entorno (peligras, aeropuertos, militares, etc.).

- Condicionados, aquellos que precisan de ciertas limitaciones para ser admitidos junto a determinados usos compatibles o condicionantes y en determinadas situaciones relativas de localización espacial, incluso temporal o provisional. En esta tipología se incluye el concepto de secundario o auxiliar.

Son usos prohibidos aquellos cuya implantación no está permitida expresamente por el planeamiento, podrán ser:

- Incompatibles, aquellos que bajo determinadas condiciones espaciales, técnicas o temporales no pueden autorizarse o que por sus características intrínsecas o relativas no pueden simultanearse o coexistir.

- Ilegales, aquellos que son inadmisibles bajo ninguna condición, por ser contrarios a las leyes.

a) Por su grado de salubridad: Inocuos y perjudiciales o contaminantes (molestos, insalubres o peligrosos).

b) Por su temporalidad: Permanentes, temporales y provisionales.

c) Por la naturaleza de su utilización: Públicos (gratuitos o de pago, restringidos o ilimitados) y privados, (individuales y colectivos).

d) Por la utilidad del dominio o la posesión: Públicos y privados (individuales o mancomunados).

Art. 8. Tipos de usos.

1. Los usos regulados en el presente Plan de Sectorización Pormenorizado y en los instrumentos que lo desarrollen son los relacionados en los capítulos siguientes.

2. Cualquier otro uso pormenorizado no incluido en estas Normas se regulará analógicamente por las condiciones generales y particulares de aquel uso tipificado con el que sea funcionalmente más semejante y de acuerdo con el Plan General.

1.3.2. Uso equipamiento.

Art. 9. Equipamiento.

1. El uso de equipamiento comprende según el artículo 274 de la Normativa Urbanística del Plan General. Comprende los terrenos y edificaciones donde se desarrollan las actividades educativas, deportivas, socio-culturales, asistenciales, sanitarias, etc., todo ello con el objetivo de dar educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar a los ciudadanos. Pueden ser de carácter público o privado.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

a) Educativo: Comprende las actividades regladas o no de enseñanza, así como las guarderías y la investigación.

b) Deportivo: Comprende las instalaciones destinadas a la enseñanza y práctica de la cultura física y los deportes.

c) Servicios de Interés Público y Social (SIPS) que comprende a su vez los siguientes usos:

- Sanitario.
- Mercados de abastos y centros de comercio básico.
- Asistencial.
- Servicios Urbanos: Policía, bomberos, limpieza.
- Cultural: Bibliotecas, museos, salas de exposición, etc.
- Religioso.
- Administrativo Público.

d) Como uso compatible, podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento comunitario, que a juicio del Ayuntamiento, no interfiera el desarrollo de las actividades propias de del uso característico. Se admitirá el uso residencial como uso compatible con las condiciones señaladas en la Normativa General de usos, y siempre que se acredite suficientemente la vinculación y servicio del uso Residencial al uso de Equipamiento Comunitario, y siempre con la limitación de edificación de una sola vivienda destinada a guardería.

1.3.3. Residencial.

Art. 10. Residencial.

Regulado por el artículo 235 de la Normativa Urbanística del Plan General, se entiende por uso residencial el que sirve para proporcionar alojamiento permanente en viviendas o residencias, o temporal en hospedajes, a las personas ya sea de forma individual o colectiva. Se incluye en esta actividad global la eventual actividad pormenorizada de usos anejos, secundarios o auxiliares, condicionados y compatibles con ella, establecidas en el Plan General.

Art. 11. Uso de residencial unifamiliar, bifamiliar y plurifamiliar.

1. Vivienda unifamiliar: Es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo e independiente desde vía pública o espacio libre exterior.

2. Vivienda bifamiliar: Es la situada en edificación urbana constituida por dos viviendas agrupadas normalmente en forma vertical, siendo válidas otras soluciones arquitectónicas.

3. Vivienda plurifamiliar: Es la situada en edificio constituido por viviendas con acceso y elementos comunes.

1.3.4. Usos de comunicaciones e infraestructuras urbanas.

Art. 12. Definición y usos pormenorizados.

1. El uso de comunicaciones e infraestructuras urbanas comprende los terrenos destinados a las redes y edificaciones al servicio del movimiento de personas, por si misma o por medios de locomoción, al transporte de mercancías, a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas, tales como suministro de agua, saneamiento, energía, información, etc., y a los usos vinculados a las instalaciones portuarias y de la defensa militar.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

A) Viario: Se destina a facilitar el movimiento de peatones y de medios de locomoción. Comprende la red viaria propiamente dicha, así como los espacios destinados a setos, medianas y suelo de protección y reserva,

B) Instalaciones técnicas: Integrados por los terrenos afectados y destinados a la provisión de servicios vinculados a las infraestructuras e instalaciones tales como suministro de agua, energía, telefonía, gas, saneamiento, depuración de aguas, etc.

3. Las condiciones que se señalan para las comunicaciones e infraestructuras urbanas serán de aplicación a los terre-

nos e instalaciones que se representan en la documentación gráfica del Plan General ya los que el planeamiento destine a tales fines.

4. Los usos vinculados a las comunicaciones e infraestructuras urbanas cumplirán la legislación vigente específica que los regule, y su implantación deberá realizarse con la máxima coordinación con las instituciones gestoras o compañías concesionarias, públicas o privadas, de estos usos.

5. Por su especial importancia se regula pormenorizadamente en el presente capítulo el uso viario.

1.3.5. Usos espacios libres

Art. 13. Espacios libres. Definición y usos pormenorizados.

1. Comprende los terrenos destinados a plantaciones de arbolado, jardinería y al desarrollo de juegos infantiles con objeto de garantizar la salubridad, reposo, recreo y esparcimiento de la población.

2. Comprende los siguientes usos pormenorizados:

A) Parques públicos.

B) Áreas públicas.

C) Jardines y áreas de juego. Estos usos pormenorizados están definidos en el art. 278 del Plan General.

1.4. Condiciones de desarrollo de usos.

1.4.1. Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a equipamiento.

Art. 14. Definición.

Se refiere este apartado a las zonas cuyo uso predominante es uno de los definidos en el artículo 9.

Art. 15. Desarrollo de las zonas destinadas a equipamiento.

El Plan de Sectorización dispone (Plano núm. 09, y apartado 1.B.11 de la Memoria) la posición y superficie de las zonas destinadas a uso docente, deportivo, social-comercial.

Art. 16. Superficie y edificabilidad de la zona de suelos de equipamientos.

Para la zona de usos de equipamientos se delimita una superficie total neta de suelo de 24.976,20 m²s, no incluyéndose en esta superficie la correspondiente a viales públicos ni a aparcamientos públicos. La edificabilidad máxima que se marca para esta zona será la establecida en las ordenanzas del PGOU para suelos de equipamiento público.

Art. 17. Condiciones de ordenación.

1.1. El Plan de Sectorización regula en las presentes ordenanzas la zona de dotaciones garantizando la condición aislada de las edificaciones en la parcela, permitiendo excepcionalmente el adosamiento de las mismas a los linderos laterales.

2. El Plan de Sectorización especifica en las presentes normas urbanísticas (en el apartado de «Ordenanzas Equipamiento») las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas de la zona.

1.4.2. Condiciones para el desarrollo de la zona destinada a residencial.

Art. 18. Definición.

Se refiere este apartado a la zona cuyo uso predominante es el definido en el artículo 11 de las presentes ordenanzas.

Art. 19. Desarrollo de la zona de residencial.

El Plan de Sectorización establece en el Plano núm. 9 y en la Memoria la posición y superficie de las zonas pertenecientes al uso de residencial unifamiliar y plurifamiliar.

Art. 20. Superficie y edificabilidad de la zona de residencial.

Para la zona de residencial se delimita una superficie máxima neta de suelo de 97.854,43 m²s.

La edificabilidad máxima que se marca para esta zona es de 0,95396 m²c/m²s sobre la superficie neta global antes expresada.

La edificabilidad para las viviendas de protección pública es de 32.672,37 m²c edificables equivalentes al 35% del aprovechamiento objetivo del sector (como se explica en el apartado 1.B.4), con un suelo neto de 26.253,54 m²s, y un Índice de Edificabilidad media de 1,2445 m²c/m²s.

Art. 21. Condiciones de uso.

1. El uso global determinado será el de residencial.
2. Los usos pormenorizados serán los que aparecen y se regulan en el artículo 11 de las presentes Normas.

Art. 22. Condiciones de ordenación.

1. El Plan de Sectorización regula esta zona admitiendo las tipologías posibles de Ciudad Jardín y de Edificación Abierta dentro de la residencial, y establece en la documentación gráfica y en la memoria del presente documento las condiciones de implantación de cada una de las tipologías en las manzanas y parcelas, permitiendo su coexistencia con garantías de funcionalidad y armonía compositiva en aras a ofrecer un producto inmobiliario atractivo en su faceta urbanística.

2. De forma general, el número máximo de plantas en la zona no podrá superar el de B+2.

3. El Plan de Sectorización especifica las edificabilidades de cada manzana, de uso residencial, estableciendo las condiciones de ocupación y demás determinaciones urbanísticas en la documentación gráfica (Plano núm. 10) y en el apartado de «Normas Básicas de Tipologías Residenciales» de las presentes Normas Urbanísticas.

1.4.3. Condiciones para el desarrollo del sistema de comunicaciones e infraestructuras urbanas.

Art. 23. Definición.

Se refiere este apartado a la zona cuyo uso predominante es el definido en el artículo 12 de las presentes Normas Urbanísticas.

Art. 24. Desarrollo del Sistema de Viales de Conexión.

1. El Plan de Sectorización respeta las características y parámetros básicos de trazado y sección de los Viales de Sistemas Generales.

2. El Plan de Sectorización completa y pormenoriza, en su caso, el sistema viario con los elementos necesarios para garantizar el acceso a las distintas zonas en condiciones adecuadas, en coherencia con el Sistema de Viales.

Art. 25. Condiciones de Uso.

El uso global determinado será el de Viario e Infraestructuras Urbanas Básicas, siendo las condiciones de uso las establecidas en el apartado «Ordenanza Infraestructura Urbana», de las presentes Normas Urbanísticas. En cuanto al uso de Viario se regula por la condiciones establecidas en el art. 283 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

1.5. Normas finales.

Art. 30. Vigencia.

El presente Plan de Sectorización Pormenorizado entra en vigor con la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva y de las presentes normas, teniendo vigencia indefinida, sin perjuicio de su revisión o modificación.

Art. 31. Efectos.

El presente Plan de Sectorización Pormenorizado es público, ejecutivo y obligatorio.

Art. 32. Cálculo de Aprovechamiento Medio.

Para el cálculo del Aprovechamiento Medio del ámbito de actuación SUNP R-2 se considera que el área de reparto y de

equidistribución es única y coincidente con el ámbito del Plan de Sectorización Pormenorizado.

La superficie total del ámbito es de 233.374 m²s, su Aprovechamiento Urbanístico es de 93.349,60 UU.AA., siendo el Aprovechamiento Tipo del área de reparto de 0,40 UU.AA./m²s, datos todos ellos establecidos en la ficha del PGOU correspondiente al sector SUNP R-2. (Por adecuación a la legislación vigente debemos entender Aprovechamiento Medio, donde dice Aprovechamiento Tipo).

1.6. Normas generales de la edificación.

1.6.1. Condiciones técnicas de las obras.

Artículo 33. Licencias.

Estarán sujetos a previa licencia municipal, todos los actos previstos en el artículo 169 de la LOUA.

El Ayuntamiento fijará los avales que garanticen la reparación de los desperfectos que se pudieran ocasionar en las vías públicas y que sean imputables a los beneficiarios de las parcelas.

El derecho a edificar un terreno está condicionado a la obtención de la licencia siempre que el Proyecto presentado fuera conforme con la presente ordenación y a su aprovechamiento urbanístico y que hubiere ganado firmeza en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del correspondiente proyecto de distribución de beneficios y cargas (Proyecto de Reparcelación).

Artículo 34. Construcciones en parcelas.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas una vez recepcionada los viales por el Ayuntamiento.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

1.6.2. Condiciones comunes de edificación.

Art. 35. Naturaleza y contenido.

1. Las normas contenidas en este apartado regulan las condiciones más generales y comunes a todas las zonas y subzonas a realizar en el ámbito del Sector SUNP R-2. Su aplicación abarca a todo tipo de obras, tanto de nueva planta como en el futuro de reforma y demolición y tanto obras menores como mayores.

2. En el proyecto de edificación deben ser cumplidos todos y cada uno de los parámetros límites fijados en estas normas comunes y en las específicas en cada zona. El cumplimiento de cada uno de ellos no justifica la transgresión de otro u otros, y así condicionarán la edificación, los que más estrictos resulten para cada caso particular.

3. Los términos y conceptos definidos en los distintos apartados tendrá el significado y alcance que se expresa en sus definiciones.

Artículo 36. Ordenación y tipología edificatoria.

La ordenación que se establece en este Plan de Sectorización va dirigida a la implantación de una zonificación con grandes parcelas cuyas características básicas son:

- Uso residencial exclusivo de las edificaciones.
- Carácter aislado de la edificación en la parcela.
- Complejidad tipológica de la zona con un abanico amplio de tipologías unifamiliares y plurifamiliares.
- Dominio de la superficie libre de parcela frente a la edificada.

Art. 37. Clases de condiciones de la edificación.

Las condiciones de la edificación se refieren a los aspectos que a continuación se relacionan y que vienen recogidos en el Título VIII del PGOU:

- a) Disposiciones generales y definiciones (Capítulo 1).
- b) Condiciones de volumen de los edificios (Capítulo 2).
- c) Condiciones de calidad e higiene de los edificios (Capítulo 3).
- d) Condiciones de las dotaciones y servicios de los edificios (Capítulo 4).
- e) Condiciones de seguridad y accesibilidad de los edificios (Capítulo 5).
- f) Supresión de barreras arquitectónicas (Capítulo 6).
- g) Condiciones de estética (Capítulo 7).

Para cada calificación concreta se establece en estas normas unas condiciones particulares relativas a cada uno de estos extremos cuando proceda. Para lo que no aparezca regulado en dichas condiciones particulares se estará a lo contenido en el Título VIII correspondiente del PGOU.

1.7. Normas de urbanización.

1.7.1. Disposiciones generales.

Art. 38. Aplicación.

Las normas contenidas en la presente Norma se aplicarán a todo el ámbito del sector denominado SUNP R-2 delimitado en la documentación gráfica del Plan de Sectorización.

La realización material de las determinaciones contenidas en el Plan de Sectorización referentes al acondicionamiento del sector se instrumentará a través de un único Proyecto de Urbanización General, que deberá cumplir las condiciones específicas que se desarrollan en el Plan General.

Se seguirán las pautas señaladas en las presentes normas del Plan de Sectorización en su apartado Normas de Urbanización.

1.7.2. Proyectos de urbanización.

Art. 39. Definición.

El Proyecto de urbanización general es un proyecto de obras que tiene por objeto la definición técnica precisa para la realización de las obras de acondicionamiento urbanístico del suelo en ejecución de lo determinado por el Plan de Sectorización SUNP R-2.

Art. 40. Contenido.

1. El Proyecto de Urbanización estará constituido por los documentos señalados en los artículos 98 y 99 de la LOUA, y 69 del Reglamento de Planeamiento con el detalle y complementos que requiere la completa definición ejecutiva de las obras comprendidas. En todo caso, incluirán además los documentos siguientes:

- a) Plano a escala mínima 1:1.000, en el que se fijen claramente los límites del Plan que se proyecta ejecutar, la situación de las obras, los límites de los viales, los parques y jardines de uso público, las plantaciones o instalaciones que, por ser incompatibles con el Plan, hayan de derribarse, talarse o trasladarse, las parcelas para dotaciones y servicios públicos y las previstas para edificación privada.
- b) Plan de obras detallado, en el que se fije tanto el plazo final como los parciales de las distintas fases, si las hubiese, de acuerdo con los plazos marcados por el Plan de Sectorización.
- c) Estudio de Seguridad y Salud.

2. Cada una de las clases de obras, constituirá un capítulo independiente con toda la documentación específica correspondiente sin perjuicio de su refundición unitaria en la memoria principal, en el plan de obras y en el presupuesto general.

Art. 41. Documentación y tipos de obras.

1. El proyecto de urbanización comprenderá los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de las características de las obras.
- b) Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.
- c) Plan de ejecución de las obras detallado que no podrán ser superiores en su conjunto al plan de etapas del Plan de Sectorización.
- d) Planos de proyecto y de detalle.
- e) Pliego de condiciones técnicas y de condiciones económico-administrativas de las obras y servicios.
- f) Cuadro de precios descompuestos (en la Memoria como Anexo).
- g) Presupuestos (mediciones, cuadro de precios núm. 1, cuadro de precios núm. 2, presupuesto y resumen de presupuestos).

2. Las obras de urbanización a incluir en el proyecto de urbanización, que deberán ser desarrolladas en los documentos, serán las siguientes:

- a) Excavaciones y movimiento de tierras.
- b) Pavimentación de viario.
- c) Red de riego e hidrantes.
- d) Red de evacuación de aguas pluviales y residuales.
- e) Red de distribución de agua.
- f) Red de distribución de energía eléctrica.
- g) Red de distribución de gas, si procede.
- h) Canalizaciones de telecomunicaciones.
- i) Jardines, Parques y acondicionamientos de espacios libres, riego motorizado en zonas verdes y rotondas.
- j) Alumbrado público.
- k) Red de semáforos, señalizaciones y marcas, si procede.
- l) Soluciones alternativas de recogida domiciliar de basuras.
- m) Instalación de contenedores soterrados de basura.

3. El proyecto de urbanización deberá resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad o territorio y acreditar que tiene capacidad suficiente para atenderlos.

4. El proyecto de urbanización, a los efectos del tratamiento de la vía pecuaria, deberá cumplir con los requisitos del tratamiento de acorde a los criterios de la Consejería de Medio Ambiente del cual se obtendrá informe favorable.

Art. 42. Fases.

El proyecto de urbanización podrá establecer la ejecución de las obras en más de una fase, siempre que:

- 1. La programación se ajuste al Plan de Etapas del Plan de Sectorización.
- 2. Cada una de las fases comprenda áreas funcionalmente viables.
- 3. Que resuelva los enlaces de los servicios urbanísticos con los generales del territorio.

Art. 43. Limitaciones urbanísticas de los contenidos.

El proyecto de urbanización no podrá contener determinaciones sobre ordenación, régimen del suelo o de la edificación. El proyecto de urbanización no podrá modificar las previsiones contenidas en el Plan de Sectorización sin perjuicio de que puedan efectuarse las adaptaciones de detalle exigidas por las características del suelo o subsuelo o las derivadas del cálculo de las Infraestructuras.

Art. 44. Tramitación.

La tramitación será la establecida en el art. 140 del RPU para los estudios de detalle, teniendo en cuenta que el período de información pública será de 20 días y que el acuerdo de

aprobación definitiva no tiene que ser remitido a la Comisión Provincial de Urbanismo.

2.7.3. Deber de Conservación de la Urbanización.

Art. 45. Deber de Conservación de la Urbanización.

De acuerdo con el Convenio que se adjunta como Anejo III, se establece en el Presente Plan de Sectorización que corresponde a los propietarios de solares comprendidos en la Unidad de Ejecución la conservación de la urbanización ejecutada por el tiempo que determine el Excmo. Ayuntamiento, que se deberán agrupar legalmente en Entidad Urbanística de Conservación en la Asamblea donde se acuerde la liquidación de la Junta de Compensación.

1.8. Normas básicas de tipologías residenciales.

Art. 46. Definición y alcance.

a) Se denomina tipologías residenciales a los efectos de las presentes Normas a las distintas formas de agregación de las unidades de vivienda en conjuntos edificatorios más complejos, así como a las formas de agrupación de estos entre sí.

b) Las tipologías según se contemplan en las Ordenanzas de Zona podrán ser:

Determinada: Es aquella cuya implantación con carácter principal o mayoritario asigna el Planeamiento a cada zona de Ordenanza.

Permitida: Es aquella cuya implantación puede permitirse con la determinada sin perder las características que le son propias en las condiciones establecidas por el presente Capítulo.

Art. 47. Clasificación.

1. Las tipologías residenciales se clasifican según el siguiente cuadro:

MORFOLOGÍA TIPOLOGÍA

EA: Edificación Abierta:	EA: Edificación aislada exenta.
CJ: Ciudad Jardín:	CJD: Ciudad Jardín Adosada.
	CJA: Ciudad Jardín Aislada.
	CJE: Ciudad Jardín Exenta.
	CJG: Ciudad Jardín Agrupada.

2.8.1. Tipología residencial Edificación Abierta.

Art. 48. Normas de las tipologías de Edificación Abierta.

A) Ámbito y aplicación:

1. Su ámbito de aplicación es la zona señalada en los planos correspondiente de la documentación gráfica como «Edificación Abierta - EA».

2. Responde a la tipología de edificación aislada en bloque, desde el exento hasta ordenaciones conformando calles.

3. En las parcelas P2, P7 y P8 se establecen viviendas de Protección Pública.

B) Usos permitidos:

1. Uso global: Es el de vivienda.

2. Usos compatibles: Son usos compatibles los que se señalan a continuación, en sus grados y situaciones que se indican:

a) Residencial:

- Residencia Comunitaria
- Hospedaje

b) Industrial:

- Categoría 1, en situaciones A y B

c) Terciario:

- Comercio

- Oficinas

- Espectáculos y salas de reuniones: Solo permitido en planta baja o en edificio exclusivo.

d) Equipamiento, Espacios Libres e Infraestructuras Urbanas.

C) Condiciones de parcela.

1. A efectos de segregación de parcelas y reparcelaciones, se entiende por parcela mínima la que tiene una superficie mínima de tres mil (3.000) metros cuadrados, y un frente mínimo de cuarenta (40) metros. Será únicamente a efectos de nuevas segregaciones o agregaciones realizadas a partir de la ordenación establecida en el Plan de Sectorización.

2. La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro igual o superior a la dimensión mínima establecida para el frente mínimo de parcela.

3. Cuando en una parcela se proyecte la ejecución de dos o más bloques, el proyecto deberá efectuar la asignación de superficie de parcela que corresponda a cada bloque en función de las respectivas edificabilidades que consuma.

D) Posición de la edificación en la parcela.

1. Posición de la edificación:

A) La posición de la edificación se define por la separación a linderos laterales y testero de la parcela, así como la separación entre planos de fachada de edificios situados en la misma parcela.

B) La línea frontal de la edificación coincidirá con la alineación exterior cuando expresamente se indique en la documentación gráfica del Plan. En los demás casos, la edificación podrá retranquearse de la alineación exterior.

2. Separación a linderos:

A) La separación entre las líneas de edificación de la construcción y los linderos de la parcela será igual a la mitad de la altura de coronación de la edificación. Este valor podrá reducirse a un tercio de la altura ($1/3 H$), con un mínimo de tres (3) metros, en los casos siguientes:

- Cuando la fachada correspondiente al lindero sea ciego.
- Cuando abran a ellas huecos de habitaciones no vivideras.
- Cuando no exista solape entre los edificios considerados según se indica en el punto siguiente.

B) Cuando la construcción proyectada tenga cuerpos de edificación de diferente altura, cada uno de ellos respetará sus propias condiciones de separación.

C) La edificación podrá adosarse a uno o a los dos linderos laterales de parcela cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- Que se trate de edificaciones adosadas de proyecto unitario.
- Que la parcela esté enclavada en una estructura parcelaria en que una o las dos construcciones colindantes sean ya medianeras.
- Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aún no estando edificada alguna de ellas. Se realizará la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad, debiendo de presentarse fotocopia legalizada de la misma entre la documentación necesaria para obtener licencia municipal de obras.

3. Separación entre edificios:

A) Cuando en una parcela se proyecten varios edificios que no guarden continuidad física entre sí como es el caso de los bloques en «U», en «L», o de grecas escalonadas, deberán respetar una separación de fachada igual o superior a la altura de coronación del edificio más alto, o bien de la altura de coro-

nación del edificio más bajo si se encuentra situado al sur del otro, con un mínimo de seis (6) metros.

B) Podrá reducirse el valor de la separación hasta un tercio de la altura (1/3 H) del edificio más alto, con un mínimo de cuatro (4) metros, en los siguientes casos:

- Cuando las dos fachadas enfrentadas sean paramentos ciegos
- Cuando existiendo huecos en una o ambas fachadas sean de habitaciones no vivideras.

C) Cuando el solape entre las directrices de ambos bloques tenga en planta una dimensión inferior a ocho (8) metros, podrá reducirse el valor de la separación a tres cuartos de la altura (3/4 H) del edificio más alto, con mínimo de cuatro (4) metros.

E) Condiciones estéticas. De existir colonias de camaleones en la zona, cuya presencia no ha podido ser ni descartada, ni confirmada (ver «Descripción de los terrenos» en la Memoria) será obligatoria la adecuación de los cerramientos de las parcelas y la distribución de los espacios libres según las normas que al respecto establezca este Ayuntamiento.

F) Aprovechamiento urbanístico:

A) La edificabilidad máxima de cada parcela se establece en el presente Plan de Sectorización (Plano núm. 9 y tablas de «Ordenación» del apartado 1.B.4 de la Memoria). En el cómputo de la superficie edificable se incluyen únicamente las plantas sobre rasante.

B) Las plantas bajo rasante podrán ocupar la totalidad de la parcela. Los semisótanos cuya cota superior de solería de forjado de techo sobre la rasante de la calle sea superior a uno veinte (1,20) metros, se considerarán plantas sobre rasante, contabilizando como planta edificada a los efectos de número máximo de plantas permitido y edificabilidad máxima permitida.

C) El espacio libre de edificación en aplicación del coeficiente de edificabilidad máxima, deberá tener su rasante por debajo de la cota de solería de la planta baja en contacto con él.

D) El aprovechamiento del subsuelo se destina a garajes y trasteros y se considera de uso y propiedad privada.

G) Profundidad del edificio.

La edificación no podrá rebasar treinta (30) metros de fondo edificado.

H) Altura de la edificación:

A) La altura de la edificación expresada en número máximo de plantas se señala en la documentación gráfica del Plan de Sectorización (Plano núm. 10), incluyendo la planta baja. En general el número máximo de plantas es de tres (Baja + 2), pudiendo disponer sobre la última planta un ático retranqueado de su plano de fachada una distancia igual o superior a tres (3) metros de la fachada a calle y la mitad de la altura de cornisa de los demás linderos de la edificación, salvo zonas puntuales de edificación abierta muy consolidadas, fuera del conjunto Histórico Artístico y de las nuevas zonas de expansión de la ciudad.

B) La altura de piso estará comprendida entre los valores siguientes:

- Planta baja: Dos setenta (2,70) y cuatro cuarenta (4,40) metros.
- Planta de piso: Dos cincuenta (2,50) y tres cincuenta (3,50) metros.

C) La solería de planta baja podrá elevarse como máximo uno veinte (1,20) metros sobre la rasante de la acera en el punto medio del frente de parcela.

D) Por encima de la altura máxima permitida se permitirá la construcción de salidas de escalera, depósitos, instalaciones, etc., el servicio del edificio y construcción de áticos retranqueados. Su plano de fachada a una distancia igual o superior a tres metros de la fachada a calle y la mitad de la altura de cornisa de los demás linderos de la edificación. Esta edificabilidad computará a los efectos del límite máximo fijado en las presentes Normas Urbanísticas.

1.8.2. Tipología Residencial Ciudad-Jardín.

Art. 49. Condiciones generales a todas las tipologías de Ciudad Jardín.

1. Ámbito y tipología.

A) Su ámbito de aplicación es la zona señalada en los planos correspondientes (núm. 09) de la documentación gráfica como «Edificación de Ciudad Jardín-CJ».

B) Se subdivide en cuatro grados «Ciudad Jardín Adosada-CJD», «Ciudad Jardín Aislada-CJA», «Ciudad Jardín Exenta-CJE» y «Ciudad Jardín Agrupada-CJG».

C) Su tipología responde a la edificación fundamentalmente unifamiliar dispuesta en forma exenta, aislada, adosada y agrupada, sin perjuicio de que se pueda autorizar la vivienda plurifamiliar de forma controlada.

2. Usos permitidos.

a) Uso global: Es el de vivienda unifamiliar o bifamiliar en las zonas de Ciudad Jardín Adosada-CJD, Ciudad Jardín Aislada-CJA, Ciudad Jardín Exenta-CJE y Ciudad Jardín Agrupada-CJG. Excepcionalmente, para las zonas de Ciudad Jardín Adosada-CJD y Ciudad Jardín Aislada-CJA, se podrá permitir vivienda plurifamiliar (tres o más viviendas).

b) Usos compatibles: Son usos compatibles los que se señalan a continuación, en sus grados y situaciones que se indican:

1. Industrial: Categoría 1, en situaciones A.

2. Terciario:

- Comercio solo en situación de planta baja.
- Oficinas.

3. Equipamiento, Espacios Libres e Infraestructuras Urbanas.

3. Condiciones de parcela.

a) Se considera parcela mínima a los efectos de parcelaciones, reparcelaciones o segregaciones de fincas las que no cumplan las siguientes dimensiones mínimas:

1. Ciudad Jardín Adosada-CJD: Longitud de lindero frontal: Seis (6) metros. Superficie: Ciento veinticinco (125) metros cuadrados.

2. Ciudad Jardín Aislada-CJA: Longitud de lindero frontal: Diez (10) metros. Superficie: Doscientos (200) metros cuadrados.

3. Ciudad Jardín Exenta-CJE: Longitud de lindero frontal: Doce (12) metros. Superficie: Quinientos (500) metros cuadrados.

4. Ciudad Jardín Agrupada-CJG: Las condiciones para la edificación conjunta o agrupada son las siguientes:

- Se admite la edificación conjunta o agrupada en las condiciones que establece el artículo 303 del Plan General de ordenación urbana de Rota, de modo que los parámetros de edificabilidad, ocupación y número de viviendas del conjunto no superen los de la suma de las parcelas que se agregan.

b) La forma de la parcela permitirá inscribir en la misma un círculo de diámetro mayor o igual a la dimensión mínima establecida para el lindero frontal.

4. Posición de la edificación en la parcela.

1. La línea frontal de la edificación coincidirá con la alineación exterior cuando así se indique expresamente en la do-

cumentación gráfica del Plan. En los demás casos la edificación deberá retranquearse de la alineación exterior una distancia no menor de dos (2) metros.

2. La separación de la línea de edificación a los linderos laterales y testero, será igualo superior a la mitad de la altura de cornisa del plano de fachada correspondiente, con un mínimo de tres (3) metros. Esta limitación no afecta a las ampliaciones en planta primera de viviendas unifamiliares existentes de solo planta baja, en que la separación podrá reducirse a dos (2) metros.

3. En zona de Ciudad Jardín Adosada-CJAD la edificación podrá adosarse a uno o a los dos linderos laterales cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de edificaciones en hilera de proyecto unitario.

b) Que la parcela esté enclavada en una estructura parcelaria en que una o las dos construcciones colindantes sean ya medianeras.

c) Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aún no estando edificada alguna de ellas, debiendo inscribirse como servidumbre en el Registro de la Propiedad.

4. En zona de Ciudad Jardín Aislada-CJA la edificación podrá adosarse a uno de los linderos laterales cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se trate de edificaciones pareadas de proyecto unitario.

b) Cuando alguna de las dos construcciones colindantes se ya medianera.

c) Cuando exista acuerdo entre los propietarios de las mismas para adosarse a la medianera, aún no estando edificada alguna de ellas, debiendo inscribirse como servidumbre en el Registro de la Propiedad.

5. En zona de Ciudad Jardín Exenta-CJE la edificación se dispondrá necesariamente separada de los linderos laterales.

5. Condiciones Estéticas.

De existir colonias de camaleones en la zona, cuya presencia no ha podido ser ni descartada, ni confirmada (ver «Descripción de los terrenos» en la Memoria) será obligatoria la adecuación de los cerramientos de las parcelas, y la distribución de los espacios libres según las normas que al respecto establezca este Ayuntamiento.

6. Aprovechamiento urbanístico:

1. Ocupación de la parcela: El coeficiente de Ocupación asignado a la zona de «Ciudad Jardín Adosada CJAD» es del setenta por ciento (70%), a la zona «Ciudad Jardín Aislada CJ A» del sesenta por ciento (60%) y a la zona «Ciudad Jardín Exenta» del cuarenta por ciento (40%) . Esta limitación de ocupación afecta a las plantas sobre rasante como bajo rasante.

2. El coeficiente de edificabilidad neta máximo por parcela es el siguiente:

Ciudad Jardín Adosada-CJD: Uno con cuarenta metro cuadrado por metro cuadrado de parcela (1,40 m²c/m²s).

Ciudad Jardín Exenta-CJE: Cero sesenta metro cuadrado por metro cuadrado de parcela (0,60 m²c/m²s).

Ciudad Jardín Aislada-CJA: Uno con veinte metro cuadrado por metro cuadrado de parcela (1,20 m²c/m²s).

En el cómputo de la superficie edificable se incluye la totalidad de los espacios edificados en plantas sobre rasante, con independencia de su destino.

El aprovechamiento del subsuelo se destina a garajes y trasteros y se considera de uso y propiedad privada

7. Altura de la edificación.

a) La altura máxima de la edificación en número de plantas sobre rasante se establece para cada una de las zonas, considerándose como planta los semisótanos cuya solería de forjado

de techo tenga su cara superior a una altura igualo superior a uno con veinte (1,20) metros sobre la rasante de la acera en el punto medio del frente de parcela. El número máximo de plantas se fija en dos (baja + 1), pudiéndose disponer una tercera planta en forma de ático retranqueando su plano de fachada una distancia igualo superior a tres metros (3 m) de la fachada a calle, y la mitad de la altura de cornisa de los demás linderos de la edificación.

b) La altura de piso estará comprendida entre los valores siguientes:

- Planta baja: Dos setenta y cuatro cuarenta metros (2,70-4,40).

- Planta alta y de ático: Dos noventa y tres cincuenta metros (2,90 - 3,50).

8. Acceso rodado a viviendas.

En el caso de que existan viviendas de ésta tipología dando frente a sistemas generales viario (SGC VN2), éstas no podrán acceder desde el mismo individualizadamente.

1.9. Ordenanza equipamientos.

Art. 50. Ordenanzas.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en los artículos 274 a 277 ambos incluidos.

Esta área integra las parcelas de equipamientos diversos destinados por el plan para satisfacer las demandas culturales, deportivas, administrativas o de índole similar del sector.

1.10. Ordenanza infraestructuras urbana.

Art. 51. Ordenanza de infraestructuras urbanas.

1. Se respetará las pautas marcadas en la memoria del Plan Sectorización en su apartado Normas de Urbanización.

2. Condiciones estéticas: Para las edificaciones consideradas en este apartado se cuidarán las condiciones estéticas de los mismos, cuidándose su composición y características de sus acabados empleándose materiales de edificación armónicos con los de las edificaciones de su entorno, y con los de la urbanización y ajardinamiento. No se permite el empleo de elementos prefabricados vistos.

3. Ninguno de los elementos de las infraestructuras urbanas, podrán disponerse constituyendo ningún obstáculo en la vía pública, por lo que deberán estar situados en parcelas propias situadas detrás de la línea que separa la vía pública de las parcelas privadas, o enterradas bajo la rasante de la vía pública.

1.11. Ordenanza espacios libres.

Art. 52. Ordenanzas espacios libres.

Se regulará de acuerdo con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana de Rota, en los artículos 278 a 281 ambos incluidos.

1.12. Ordenanza aparcamientos en el interior de las parcelas.

Art. 53. Ordenanza de aparcamientos.

1. En la tipología Ciudad Jardín, las viviendas que tengan fachada a sistema general no podrán tener acceso rodado desde el mismo.

2. Se establece en la presente ordenanza el disponer una plaza de aparcamiento en el interior de las parcelas privativas por cada 100 m² edificables, y en todo caso uno por cada vivienda o apartamento, según establece el artículo 243 del Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

3. La dotación de aparcamientos de las parcelas de uso no residencial se regirán según establezca para cada uso las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

Cádiz, 24 de enero de 2008.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público el expediente para la promoción de viviendas de protección oficial en régimen autonómico de promotores públicos de alquiler cuyo importe ha sido modificado, al amparo de los Decretos que se citan (BOJA núm. 25, de 5.2.2008).

Advertida errata en la disposición de referencia, por omisión del Anexo, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 214, columna de la izquierda, a continuación de la línea 19, debe insertarse lo siguiente:

« A N E X O

Número de expediente: CA-00/48-REA/VPO 1 1-PO-G-00-0095.
Beneficiario: Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de San Roque (Emroque, S.A.).
Localidad y núm. Vvdas.: San Roque (Cádiz), 120 vvdas. Parcelas A-1, A-2, A-3 y A-4 Villa Victoria.
Total importe subvención modificada: 3.185.925,11.

BOJA y fecha de publicación de subvención: Núm. 44, de 6 de marzo de 2003.»

Sevilla, 6 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 21 de julio de 2005.

Beneficiario		Importe	Finalidad
MANUEL GAVILAN GALVAN	(Exp.) CO/TPE/00010/2007	3.000	Creación Empleo Estable
M.C.R. DIELEC, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00018/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TELEUR VILLA DEL RIO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00022/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARACELI CRIADO LOPEZ E ISABEL DE HITA FERNANDEZ, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00042/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL VALENCIA SALES	(Exp.) CO/TPE/00043/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL VALENCIA SALES	(Exp.) CO/TPE/00044/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO OBREGON MENDEZ	(Exp.) CO/TPE/00045/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO OBREGON MENDEZ	(Exp.) CO/TPE/00048/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GUIHOST, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00049/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GUIHOST, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00050/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OFERTEL COMUNICACIONES, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00051/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SUMINISTROS TECNICOS DEL SUR	(Exp.) CO/TPE/00057/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HOSTELERIA GALVEZ SL	(Exp.) CO/TPE/00060/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEÑUELAS LANCHARRO JOAQUIN	(Exp.) CO/TPE/00061/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MATERIALES DE CONSTRUCCION HNOS CAMAS PEREZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00065/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES ANTONIO MUÑOZ MORENO, SL	(Exp.) CO/TPE/00067/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO MONTES RESTAURACION S.L	(Exp.) CO/TPE/00069/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES DE FERRETERIA SAN RAFAEL S.L.	(Exp.) CO/TPE/00075/2007	6.000	Creación Empleo Estable
GESTION DE OBRAS Y REFORMAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00081/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUELA NUÑEZ VILCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00087/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DOMARFE, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00088/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUELA NUÑEZ VILCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00089/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES Y DECORACION SERAFIN, SL	(Exp.) CO/TPE/00094/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GLAS MOVIL S.L	(Exp.) CO/TPE/00098/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RUIZ HUMANES ANTONIO	(Exp.) CO/TPE/00102/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HOSTESUR CORDOBA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00105/2007	3.000	Creación Empleo Estable
NAVALOBOS, SC	(Exp.) CO/TPE/00106/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CAFETEL SUR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00108/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ENTREPLANTAS Y JARDINES, S.L	(Exp.) CO/TPE/00110/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO MANIUEL SANCHEZ COBA	(Exp.) CO/TPE/00116/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESPUMAS LARA SL	(Exp.) CO/TPE/00117/2007	6.000	Creación Empleo Estable
GROUCESTER DEVELOPS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00118/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COCINAS PERALTA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00121/2007	4.500	Creación Empleo Estable
AUTOMOVILES CRUZADO, S.L	(Exp.) CO/TPE/00122/2007	8.700	Creación Empleo Estable
RCM-GASOLEOS, SL	(Exp.) CO/TPE/00126/2007	5.625	Creación Empleo Estable
JOSE SANTAELLA CABELLO	(Exp.) CO/TPE/00127/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES ANTONIO HINESTROSA, SL	(Exp.) CO/TPE/00138/2007	6.000	Creación Empleo Estable
VIOSONIC,S.L.	(Exp.) CO/TPE/00140/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION DE VECINOS NUEVO FUTURO	(Exp.) CO/TPE/00148/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DIASOFT SL	(Exp.) CO/TPE/00149/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
AZULEJOS Y PAVIMENTOS LA CAMPIÑA, SL	(Exp.) CO/TPE/00151/2007	3.000	Creación Empleo Estable
Mª DOLORES ESCALADA PATO	(Exp.) CO/TPE/00167/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO ROJANO ORTIZ	(Exp.) CO/TPE/00168/2007	3.600	Creación Empleo Estable
CANTERAS MANRE, SL	(Exp.) CO/TPE/00172/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SANTIAGO MELERO, SL	(Exp.) CO/TPE/00187/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TEYJO Y ARRIBAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00190/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TEYJO Y ARRIBAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00191/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TEYJO Y ARRIBAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00192/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TEYJO Y ARRIBAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00193/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AUDIOOPTICA EGABRENSE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00205/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES LEON,C.B.	(Exp.) CO/TPE/00207/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER SALAS GIMENEZ	(Exp.) CO/TPE/00209/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GOMEZ MOSLERO, SL	(Exp.) CO/TPE/00211/2007	5.307,69	Creación Empleo Estable
NEUMATICOS HERMANOS TARIFA SL	(Exp.) CO/TPE/00219/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARMEN BALLESTEROS MORILLO	(Exp.) CO/TPE/00221/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LUIS DOMINGUEZ E HIJO SL	(Exp.) CO/TPE/00222/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FERRECOCINA S.L.	(Exp.) CO/TPE/00225/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FABRICA DE MUEBLES HNOS. SANCHEZ S.L.	(Exp.) CO/TPE/00232/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MOBILU, SL	(Exp.) CO/TPE/00234/2007	5.250	Creación Empleo Estable
CATAC, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00239/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL AGUILAR PORTERO	(Exp.) CO/TPE/00240/2007	12.000	Creación Empleo Estable
CARMEN DIAZ SALAZAR	(Exp.) CO/TPE/00243/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES GUERRERO E HIJOS	(Exp.) CO/TPE/00245/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRUCASTRO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00246/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE HARO E HIJOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00247/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AGUILAR SANCHEZ ALIMENTARIA, SL	(Exp.) CO/TPE/00252/2007	9.000	Creación Empleo Estable
RAMON JOSE SANCHEZ SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00254/2007	6.000	Creación Empleo Estable
BRICOLAGE GUARDEÑO SLL	(Exp.) CO/TPE/00257/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUE FUENTES GUERRA CAÑETE S.A	(Exp.) CO/TPE/00258/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CIBERNOS SUR, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00259/2007	9.000	Creación Empleo Estable
AGRICENTRO SANTA BARBARA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00262/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MONTAJES ELECTRICOS SIMBLIA S.L.	(Exp.) CO/TPE/00264/2007	3.000	Creación Empleo Estable
IX ALAMOS TORRES, S.L.L.	(Exp.) CO/TPE/00272/2007	9.000	Creación Empleo Estable
SERVITEL COMUNICACIONES SUR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00275/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RUFICAS DE CORDOBA S.L.	(Exp.) CO/TPE/00281/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL SALAZAR RUEDA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00283/2007	6.000	Creación Empleo Estable
LABORATORIOS PROCTOR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00292/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL MORAL GARCIA	(Exp.) CO/TPE/00296/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JIMESUB INSTALACIONES S.L.	(Exp.) CO/TPE/00302/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES MESA DE ALMEDINILLA, SL	(Exp.) CO/TPE/00314/2007	28.500	Creación Empleo Estable
ERESA AUTOMOCION, S. L.	(Exp.) CO/TPE/00317/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
HIJOS DE VICENTE RODRIGUEZ, CB	(Exp.) CO/TPE/00318/2007	3.000	Creación Empleo Estable
J. ROLDAN S.L	(Exp.) CO/TPE/00322/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TAPIZADOS DOBLAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00325/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ROSARIO GIL CAMPOS	(Exp.) CO/TPE/00326/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DAVID SANCHEZ RUIZ	(Exp.) CO/TPE/00327/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AGROENÉRGICA DE BAENA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00329/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CORPAS BELLIDO MARIA CARMEN	(Exp.) CO/TPE/00334/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES GRUPO SEYS, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00336/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EURORIMAN, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00345/2007	6.000	Creación Empleo Estable
TALLER DE REPARACIONES TRUJILLO, SL	(Exp.) CO/TPE/00346/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEPE RIOS S.L.	(Exp.) CO/TPE/00358/2007	6.000	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES EPRAGAM S.L.	(Exp.) CO/TPE/00361/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN A. PRIEGO GONZALEZ DE CANALES	(Exp.) CO/TPE/00366/2007	5.625	Creación Empleo Estable
FRANCISCO IGLESIAS CEPAS	(Exp.) CO/TPE/00369/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AVILA DOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00381/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL SUAREZ E HIJOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00386/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DISTRIBUCIONES GOMEZ VELAZQUEZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00393/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MAQUINARIA HENS CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00395/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GESTION PROFESIONAL SER.SOCIOSANITARIOS Y EDUCATIVOS SL	(Exp.) CO/TPE/00400/2007	3.000	Creación Empleo Estable
F.COMERCIAL MARTIN DIAZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00402/2007	6.000	Creación Empleo Estable
AUTOSERVICIOS JUROLCO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00403/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PORTAGE INDUSTRIAL LUCENTINO SL	(Exp.) CO/TPE/00404/2007	6.000	Creación Empleo Estable
LUCENA MOTOR, S.A	(Exp.) CO/TPE/00405/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CG SEYER INDUSTRIAS PLASTICAS	(Exp.) CO/TPE/00406/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES EGABRENSES FLORES S.L.	(Exp.) CO/TPE/00412/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUELA POLINARIO AGUILERA	(Exp.) CO/TPE/00409/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MOLDE-TRES S.L.	(Exp.) CO/TPE/00410/2007	6.000	Creación Empleo Estable
A.R. COSMETIC, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00415/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARTES GRAFICAS 96, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00417/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANDRES PEREZ NAVARRO	(Exp.) CO/TPE/00420/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LUMICOR, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00424/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SOVA AIRCON SL	(Exp.) CO/TPE/00429/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES ODISEA S.L	(Exp.) CO/TPE/00430/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MIGUEL GALLEGO, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00440/2007	45.000	Creación Empleo Estable
NAVAS LUNA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00441/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS VERA LOPEZ, C.B.	(Exp.) CO/TPE/00443/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LOPEZ MORALES, JOSE LUIS	(Exp.) CO/TPE/00445/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEREZ BARQUERO S.A.	(Exp.) CO/TPE/00448/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRICALCO, SL	(Exp.) CO/TPE/00452/2007	63.000	Creación Empleo Estable
CARMEN CORDOBA E HIJOS SL	(Exp.) CO/TPE/00454/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CONDE VERA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00460/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES HERMANOS JIMENEZ ESPEJO SL	(Exp.) CO/TPE/00462/2007	10.782,86	Creación Empleo Estable
INDUSTRIA ACEITERA FUENTE LAS PIEDRAS SA PERIS Y DIAZ, SL	(Exp.) CO/TPE/00474/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MURULUC, S.L	(Exp.) CO/TPE/00477/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MONTEMARMOL, ENCIMERAS DE GRANITO S.L.	(Exp.) CO/TPE/00478/2007	18.000	Creación Empleo Estable
NICOLAS ESPEJO RUZ	(Exp.) CO/TPE/00481/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SIERRAGRES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00486/2007	21.000	Creación Empleo Estable
BARTOLOME JURADO E HIJOS SL	(Exp.) CO/TPE/00491/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES CERRO S.L.	(Exp.) CO/TPE/00493/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUNEBA SL	(Exp.) CO/TPE/00498/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CIVESA 2005 SERVICIOS S.L.	(Exp.) CO/TPE/00501/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA METALICA QUIRUGA	(Exp.) CO/TPE/00502/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BASE INGENIERIA, S.L	(Exp.) CO/TPE/00513/2007	6.000	Creación Empleo Estable
GRANADOS ALVAREZ SL	(Exp.) CO/TPE/00514/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALFONSO BENITEZ MONTES	(Exp.) CO/TPE/00517/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TIENCOR 2004, SL	(Exp.) CO/TPE/00532/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GALISUR CORDOBA, SL	(Exp.) CO/TPE/00534/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00536/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00539/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00541/2007	9.000	Creación Empleo Estable
HNOS ARIZA TORRALBO SL	(Exp.) CO/TPE/00547/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JET BLANCK, SL	(Exp.) CO/TPE/00549/2007	9.000	Creación Empleo Estable
MARISQUERIA EL NAVIO, SL	(Exp.) CO/TPE/00551/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LOMINA, SL	(Exp.) CO/TPE/00556/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PILAR PARRAS ROJAS	(Exp.) CO/TPE/00563/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CELEDONIO ROMERO TOLEDO	(Exp.) CO/TPE/00565/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ORTOPEDIA CORDOBESA, SDAD COOP.ANDALUZA TAPASCA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00564/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERMANOS CARO S.L.	(Exp.) CO/TPE/00567/2007	4.923,08	Creación Empleo Estable
ACEITES Y ENERGIA SANTAMARIA, S.A	(Exp.) CO/TPE/00568/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CORDOBA POOL, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00579/2007	6.000	Creación Empleo Estable
PEDRO DÍAZ GARCÍA	(Exp.) CO/TPE/00578/2007	6.000	Creación Empleo Estable
HIALCO 2001 SL	(Exp.) CO/TPE/00584/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SHP HIERROS Y ALUMINIOS, S.L	(Exp.) CO/TPE/00590/2007	3.600	Creación Empleo Estable
JOSE MANUEL BAENA RODRIGUEZ	(Exp.) CO/TPE/00592/2007	27.000	Creación Empleo Estable
JUAN GONZALEZ MESTRE	(Exp.) CO/TPE/00594/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS DE FUENTE PALMERA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00595/2007	6.000	Creación Empleo Estable
HNOS. ADAME CORREDERAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00599/2007	18.000	Creación Empleo Estable
INNOVACIONES SUBBETICAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00608/2007	10.500	Creación Empleo Estable
SAMAFRAVA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00613/2007	3.000	Creación Empleo Estable
	(Exp.) CO/TPE/00618/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
OPERADORA DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00622/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ELECTRODOMESTICOS MORENO MORILLO, SL	(Exp.) CO/TPE/00628/2007	6.000	Creación Empleo Estable
HIERROS HINOJOSA SA	(Exp.) CO/TPE/00627/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRUTAS ISABEL SCA	(Exp.) CO/TPE/00630/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES YEBENES, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00636/2007	21.000	Creación Empleo Estable
CARLOS GOMEZ CASTRO	(Exp.) CO/TPE/00638/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES CHIA, SL	(Exp.) CO/TPE/00653/2007	6.000	Creación Empleo Estable
LEGUNBRES ORTIZ S.L.	(Exp.) CO/TPE/00654/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SABOR Y SALUD 2000, SCA.	(Exp.) CO/TPE/00664/2007	6.000	Creación Empleo Estable
FONTANERIA ARUSA, SL	(Exp.) CO/TPE/00678/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CENTROS DE FERRETERIA KIFER, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00692/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MADERAS CASTREÑAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00700/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ENRIQUEZ CALVO ORTIZ	(Exp.) CO/TPE/00695/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GEYCO SC.	(Exp.) CO/TPE/00702/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONDE VERA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00704/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VEINLUC, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00706/2007	6.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO JAVIER BASCON JIMENEZ	(Exp.) CO/TPE/00709/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MARIA JOSE IGLESIAS FERNANDEZ	(Exp.) CO/TPE/00717/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONSTRUCCIONES VERGARA NAVAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00729/2007	12.000	Creación Empleo Estable
METALES IPONUBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00731/2007	6.000	Creación Empleo Estable
BERMUDEZ MARTIN, ALBERTO	(Exp.) CO/TPE/00732/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HERGOS CARPINTERIA Y CERRAMIENTOS, S.L.L.	(Exp.) CO/TPE/00734/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MENA PEÑA, JOSE	(Exp.) CO/TPE/00735/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PANADERIA CONF. HNOS. FDEZ. POLEOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00736/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARISQUERÍAS CORDOBESAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00738/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE ANTONIO PRIETO REAL	(Exp.) CO/TPE/00745/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO LARA SANCHEZ	(Exp.) CO/TPE/00746/2007	6.750	Creación Empleo Estable
HIJOS DE ACAIÑAS CABRERA, S.L..	(Exp.) CO/TPE/00749/2007	6.000	Creación Empleo Estable
PAN RECOR SA	(Exp.) CO/TPE/00754/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JIMENEZ SALADO, SL	(Exp.) CO/TPE/00757/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RIEGO Y FONTANERIA PACO RECORTES,S.L.	(Exp.) CO/TPE/00760/2007	3.000	Creación Empleo Estable
TECNICAS ANDALUZAS DE CENTRIFUGACION, S.A.L.	(Exp.) CO/TPE/00766/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RES. HOSP. JESUS NAZARENO CASTRO	(Exp.) CO/TPE/00763/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN CARLOS MOLINA CARRILLO	(Exp.) CO/TPE/00771/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HORMIGONES SAN FRANCISCO S.L.	(Exp.) CO/TPE/00782/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN CARRILLO NIETO	(Exp.) CO/TPE/00787/2007	3.000	Creación Empleo Estable
REDES Y COMPONENTES INFORMATICOS SL	(Exp.) CO/TPE/00788/2007	6.000	Creación Empleo Estable
SIMBLIA VISION, SL	(Exp.) CO/TPE/00791/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO BERMUDEZ URBANO	(Exp.) CO/TPE/00794/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BAREA ROJANO, PEDRO	(Exp.) CO/TPE/00796/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
TRANSPORTES MIGUEL ANGEL DE LA TORRE ALCALA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00800/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PIERNAGORDA MUÑOZ, JOSE	(Exp.) CO/TPE/00802/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION AMACO, SL	(Exp.) CO/TPE/00835/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CAMPING LA BREÑA, SL	(Exp.) CO/TPE/00851/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RECREATIVOS LENZ, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00855/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESMABLAS S.L.	(Exp.) CO/TPE/00872/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DEGRA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00878/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CONT.DE SIST. Y SER.INFORM. ANDALUCES SL	(Exp.) CO/TPE/00883/2007	3.000	Creación Empleo Estable
GUTIERREZ GALVEZ, RAFAEL	(Exp.) CO/TPE/00887/2007	3.000	Creación Empleo Estable
EMB-ASESORES, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00889/2007	3.000	Creación Empleo Estable
C. B. EL ESTABLO	(Exp.) CO/TPE/00890/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL LUCENA,S.L	(Exp.) CO/TPE/00894/2007	4.500	Creación Empleo Estable
MUEBLES ANJORA SL	(Exp.) CO/TPE/00898/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00902/2007	18.000	Creación Empleo Estable
CORECO INDUSTRIAL, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00903/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CIRCULO LUCENTINO SC	(Exp.) CO/TPE/00904/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00906/2007	6.000	Creación Empleo Estable
CORECO,SA	(Exp.) CO/TPE/00907/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ABRASIVOS JURACOR SL	(Exp.) CO/TPE/00908/2007	3.000	Creación Empleo Estable
AGENCIA DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA HUERTAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00910/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INSTALACIONES CAYDE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00912/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES FRANCISCO TORRALBO S.L.	(Exp.) CO/TPE/00916/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LUCENA MOTOR, S.A	(Exp.) CO/TPE/00917/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FRANCISCO DE PAULA GOMEZ ORDOÑEZ	(Exp.) CO/TPE/00918/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ACRISTALAMIENTOS HERMANOS RAMIREZ SL	(Exp.) CO/TPE/00919/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE HARO E HIJOS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00920/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	(Exp.) CO/TPE/00921/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RIVASALUC, SL	(Exp.) CO/TPE/00924/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RIVASALUC, SL	(Exp.) CO/TPE/00925/2007	6.000	Creación Empleo Estable
ASOCIACION EL SAUCE	(Exp.) CO/TPE/00928/2007	7.125	Creación Empleo Estable
PINEDA Y VISO SL	(Exp.) CO/TPE/00930/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARANCE CORDOBA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00946/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ASISTENCIA MEDICA PERMANENTE NTRA. SRA. DE ARACELI	(Exp.) CO/TPE/00940/2007	4.875	Creación Empleo Estable
HIJOS DE JOSE GARCIA CABRERA S.L.	(Exp.) CO/TPE/00942/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PEDRO CABALLERO SERENA	(Exp.) CO/TPE/00943/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JESUS MIGUEL QUINTERO AGUILAR	(Exp.) CO/TPE/00948/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FONT GALAN, ROSARIO	(Exp.) CO/TPE/00949/2007	6.000	Creación Empleo Estable
COMERCIAL CHACON S.A	(Exp.) CO/TPE/00953/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ESTHER JIMENEZ MUÑOZ	(Exp.) CO/TPE/00958/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
PETROGENIL S.L	(Exp.) CO/TPE/00959/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES DE COCINA VIRGEN DE ARACELI, SL	(Exp.) CO/TPE/00961/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES DE COCINA VIRGEN DE ARACELI, SL	(Exp.) CO/TPE/00962/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES MANUEL ESPEJO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00970/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES MANUEL ESPEJO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00971/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES MANUEL ESPEJO, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00972/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MANUEL BALAGUER RECENA	(Exp.) CO/TPE/00973/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MONTESINOS MARTINEZ CARLOS	(Exp.) CO/TPE/00975/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RODRIGUEZ Y DOBLAS ASESORES SLL	(Exp.) CO/TPE/00982/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FERROARAS, SL	(Exp.) CO/TPE/00987/2007	3.000	Creación Empleo Estable
BRONPI CALEFACCION SL	(Exp.) CO/TPE/00990/2007	15.000	Creación Empleo Estable
SAYPER SCA	(Exp.) CO/TPE/00995/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JUAN JOSÉ RUIZ LINAREZ	(Exp.) CO/TPE/00998/2007	3.000	Creación Empleo Estable
NEVADO Y BAÑOS S.L.	(Exp.) CO/TPE/01001/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS HINOJOSA SA	(Exp.) CO/TPE/01002/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MARIA ELVIRA GONZALEZ MORENO	(Exp.) CO/TPE/01005/2007	3.000	Creación Empleo Estable
JOSE RAFAEL PAVON SERRANO	(Exp.) CO/TPE/01011/2007	3.000	Creación Empleo Estable
PRODUCTORA ESPAÑOLA DIETETICA DEL SUR S.L	(Exp.) CO/TPE/01012/2007	6.000	Creación Empleo Estable
TRANSPORTES SANITARIOS DEL SUR DE CORDOBA S.L	(Exp.) CO/TPE/01013/2007	3.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES Y DECORACION SERAFIN, SL	(Exp.) CO/TPE/01016/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RES. HOSP. JESUS NAZARENO CASTRO	(Exp.) CO/TPE/01017/2007	6.000	Creación Empleo Estable
PREFABRICADOS INDUSTRIALES LOS PEDROCHES, SL	(Exp.) CO/TPE/01019/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ELECTRO-MEYRAS, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01029/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HIERROS DE FUENTE PALMERA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01033/2007	6.000	Creación Empleo Estable
MUEBLES SALAMANCA GARCIA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01036/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SOLAR DEL VALLE SL	(Exp.) CO/TPE/01037/2007	3.000	Creación Empleo Estable
SANIMEC CLINICAS, S.L	(Exp.) CO/TPE/01038/2007	3.466,66	Creación Empleo Estable
SANIMEC CLINICAS, S.L	(Exp.) CO/TPE/01039/2007	7.733,33	Creación Empleo Estable
FONTANERIA CALEFACCION LOS PEDROCHES SLL	(Exp.) CO/TPE/01040/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ADELAIDA JURADO COBOS	(Exp.) CO/TPE/01043/2007	3.000	Creación Empleo Estable
CARPINTERIA METALICA HNOS. HOYO MUÑOZ, SLL	(Exp.) CO/TPE/01044/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION HNOS. MUÑOZ CABRERA	(Exp.) CO/TPE/01046/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION HNOS. MUÑOZ CABRERA	(Exp.) CO/TPE/01047/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION HNOS. MUÑOZ CABRERA	(Exp.) CO/TPE/01049/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION HNOS. MUÑOZ CABRERA	(Exp.) CO/TPE/01050/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FUNDACION HNOS. MUÑOZ CABRERA	(Exp.) CO/TPE/01051/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OLIVARERA LOS PEDROCHES SCA	(Exp.) CO/TPE/01052/2007	3.000	Creación Empleo Estable
OLIVARERA LOS PEDROCHES SCA	(Exp.) CO/TPE/01053/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ATANASIO FERNÁNDEZ AREVALO E HIJOS SC	(Exp.) CO/TPE/01056/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INVERSION Y PROMOCION SUELO DE RUTE, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01058/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ANTONIO TORRALBO PRIEGO	(Exp.) CO/TPE/01061/2007	3.000	Creación Empleo Estable

Beneficiario		Importe	Finalidad
INVERNASUR,SL	(Exp.) CO/TPE/01069/2007	3.000	Creación Empleo Estable
RAFAEL YEBENES CUESTA	(Exp.) CO/TPE/01070/2007	3.000	Creación Empleo Estable
LAMINACIONES EGABRENSES S.L.	(Exp.) CO/TPE/01073/2007	3.000	Creación Empleo Estable
FLUITRONIC, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01082/2007	3.000	Creación Empleo Estable
ARMAZONES DE SUR SL	(Exp.) CO/TPE/01083/2007	12.000	Creación Empleo Estable
ACEITUNAS TORRENT, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01084/2007	12.750	Creación Empleo Estable
DANIEL CASAS PACHECO	(Exp.) CO/TPE/01085/2007	3.000	Creación Empleo Estable
INICIATIVAS DE PUBLICACIONES E IMPRESIÓN, S.L.	(Exp.) CO/TPE/01087/2007	3.000	Creación Empleo Estable
DECOPINTURAS CORDOBA, S. L.	(Exp.) CO/TPE/01089/2007	3.000	Creación Empleo Estable
VILLA Y MAILLO, SL	(Exp.) CO/TPE/01092/2007	3.000	Creación Empleo Estable
COCINAS NASA SL.	(Exp.) CO/TPE/01093/2007	9.000	Creación Empleo Estable
SDAD.COOP. AND. DE CONSUMO "GUADAJOZ"	(Exp.) CO/TPE/01102/2007	3.000	Creación Empleo Estable
HIJOS DE GONZALO GARCIA, S.L.	(Exp.) CO/TPE/00005/2007	6.000	Creación Empleo Estable

Córdoba, 22 de enero de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes del programa de empleo estable regulado en la Orden de 21 de julio de 2005, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las Resoluciones notificadas, podrán los interesados interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/TPE/000248/ 2007.

Entidad: Ana M.^a Meinero Mura.

Último domicilio: C/ Plus Ultra, 4.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Para conocer al contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado ante el Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento del Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, 21007, de Huelva.

Huelva, 28 de enero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errata a la Resolución de 16 de enero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria (BOJA núm. 23, de 1.2.2008)

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 84, columna de la derecha, el texto publicado entre las líneas 37 y 56 debe sustituirse por el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, cuya relación detallada se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.»

Sevilla, 6 de febrero de 2008.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes concedidas por la Delegación Provincial, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial durante el año 2007, al amparo del artículo 3.2 y 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de octubre de 2001, por la que se establecen medidas relativas al régimen de Ayudas Complementarias a la Primera Instalación de Agricultores Jóvenes con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, Rafael Gómez Sánchez.

A N E X O

Aplicación: 0.1.16.00.01.18.77700.71D.6
Código de Proyecto: 2002180879

IdNº Expte	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF	Subvención
844	MONTES	POMARES	Mª ELENA	74719460G	6.969,64
893	RUIZ	ARIAS	Mª VIRGINIA	75138973C	5.467,11
929	GARCIA	PINO	JOSE F.	74723168D	8.472,17
934	PEREZ	LOPEZ	JUAN A.	74718938B	8.472,17
1017	DENGRÁ	BURRUECO	ALFONSO	52517748P	9.974,70
1154	ORTIZ	LOPEZ	Mª INMACULADA	74632106G	8.472,17
1156	IRUELA	ORTIZ	MARIA ISABEL	52092914F	5.467,11
1180	MEDINA	CUENCA	Mª CARMEN	23805161T	6.969,64
1187	RIVAS	FERNANDEZ	JUAN JOSE	14630243N	8.472,17
1263	MORENO	ACOSTA	Mª ELENA	74732006S	1.000,00
1268	BARROS	VARGAS	JOSE FRANCISCO	74728668N	3.000,00
1275	MATEOS	TORO	ANTONIO	74638767H	5.000,00
1276	ROLDAN	GARCIA	ANASTASIO	75127797E	3.000,00
1277	GOMEZ	GAMARRA	MIGUEL	75151769M	3.000,00
1279	GONZALEZ	ALVAREZ	ANDRES	44286873M	3.000,00
1280	RUIZ	MARTINEZ	SERGIO	76144924C	5.000,00
1281	MARQUEZ	GARCIA	Mª ANGELES	76149445X	3.000,00
1296	MARTINEZ	PUGA	Mª TERESA	53714856N	1.000,00
1297	VILLEGAS	VARGAS	JOSE A.	23796057G	3.000,00
1308	PEREZ	ORTIZ	JULIAN	53707944T	1.000,00
1352	LARA	MALDONADO	ELOY	74729715R	3.000,00
1362	LINDE	CASTARNADO	FRANCISCO JAVIER	74685322K	3.000,00
1374	GARCIA	VALVERDE	ISMAEL	44255279J	3.000,00
1381	COBOS	REPISO	Mª TERESA	74659824F	1.000,00
1382	GONGORA	LOPEZ	RAFAEL	44297719h	1.000,00
1384	CRUZ	RUBIA	LAURA	45717533L	1.000,00
1392	QUESADA	AVILES	JOSE	24247470L	3.000,00
1393	LECHUGA	ALABARCES	ISRAEL	52526674X	3.000,00
1394	LOPEZ	FERNANDEZ	RAFAEL	24233359F	3.000,00
1410	RODRIGUEZ	VARGAS	FRANCISCA	23798932G	1.000,00
1412	MOLINA	QUESADA	JOSE ANTONIO	75137097F	3.000,00
1424	JIMENEZ	ORDOÑEZ	INMACULADA	44282185D	3.000,00
1442	PEREZ	GOMEZ	Mª ELISA	25412741H	1.000,00
1450	MARTINEZ	RODRIGUEZ	ROGELIO	52516055V	3.000,00
1461	VERA	UTRILLA	ANTONIO GUILLERMO	75135609Z	3.000,00
1470	MUÑOZ	CUBAROS	ALBERTO	74630898S	1.000,00
1506	GARCIA	NAVAS	CARMEN VERONICA	24256241G	1.000,00
1519	SANCHEZ	GOMEZ	Mª VIRTUDES	52528199V	1.000,00
1520	DENGRÁ	BERBEL	ANA Mª	24218653K	1.000,00
1524	GONZALEZ	VAZQUEZ	DAVID	45713092V	3.000,00
1525	GONZALEZ	VAZQUEZ	Mª SOLEDAD	52515490G	1.000,00
1529	GONZALEZ	IRUELA	ANTONIO	52529711B	3.000,00

IdNº Expte	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	NIF	Subvención
1544	RUIZ	LIZANA	MANUEL	74896927A	3.000,00
1576	RUIZ DE LA MUJELA	GOMEZ	FCO. JESUS	24239287R	3.000,00
1578	MARTINEZ	MARTINEZ	BENIGNO JESUS	76144697T	3.000,00
1581	GARCIA	GARCIA	ANTONIA	52513051A	1.000,00
1603	VARELA	PEINADO	BIENV ENIDO	78033195Z	3.000,00
1637	FERNANDEZ	JIMENEZ	ISABEL	26481115L	3.000,00

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2007

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer públicas la concesión de las subvenciones, en el año 2007, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 14 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

1. Normativa reguladora: Orden de 13 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la celebración de ferias, concursos y exposiciones agroganaderas en Andalucía.

Finalidad: Organización de certámenes agrícolas y ganaderos.
Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.23.762.02.71B.0.
3.1.16.00.01.23.762.02.71B.6.2008.

Proyecto: 2000 23 0990.

Beneficiarios	Certamen subvencionado	Subvención (euros)
EXCMO. AYTO. LA CAROLINA	XXIV Concurso Morfológico	9.000 €
EXCMO. AYTO. SANTO TOMÉ	Feria de Ganado	9.000 €
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAÉN	III Feria del Caballo de la Ciudad de Jaén	2.409,375 €
EXCMO. AYTO. ANDÚJAR	Anducab	2.409,375 €
EXCMO. AYTO. ANDÚJAR	Andumotor	4.181,25 €
EXCMO. AYTO. HUELMA	IX Feria Ganadera	9.000 €
EXCMO. AYTO. SANTIAGO-PONTONES	XXIII Feria Ganadera	7.725 €
EXCMO. AYTO. ÚBEDA	XXVI Feria de Maquinaria	9.000 €

2. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Finalidad: Fomento y desarrollo del sector equino.
Aplicación presupuestaria: 01.16.00.18.23.772.11.71B.0.
Proyecto: 2006 23 1793.

Beneficiarios	Proyecto objeto de subvención	Subvención (euros)
HERMANOS SERRANO CB	Construcción de instalaciones	18.354,13 €
EL RETAMÓN, S.L.	Adquisición de caballos	7.500,00 €

3. Normativa reguladora: Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Finalidad: Fomento y desarrollo del sector equino.
Aplicación presupuestaria: 01.16.00.18.23.782.11.71B.9.
Proyecto: 2006 23 1790.

Beneficiarios	Proyecto objeto de subvención	Subvención (euros)
CLUB HÍPICO JAÉN	Mejora de instalaciones	41.641,00 €

4. Normativa reguladora: Orden de 1 de junio de 2005, de ayudas para el traslado de explotaciones ganaderas fuera del casco urbano y de zonas de servidumbre de cauces públicos, así como para la construcción y adecuación de centros de aislamiento de bovino, ovino y caprino.

Finalidad: Ayudas para facilitar el traslado de explotaciones ganaderas fuera de los cascos urbanos y de un radio de un kilómetro de los mismos.

Aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.23.772.02.71B.1.
11.16.00.18.23.772.04.71B.8.2006.
31.16.00.01.23.772.02.71B.5.2008.

Proyecto: 2005231097.
2005231752.

Beneficiarios	Proyecto objeto de subvención	Subvención (euros)
ENCARNACIÓN GALÁN QUEVEDO	Traslado de explotación bovina fuera del casco urbano de Linares	97.575,24 €

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2007 (ayudas para el desarrollo colectivo de medidas fitosanitarias contra la plaga mosca del olivo *Bactrocera Oleae* Gmel).*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2007, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 19 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

1. Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 8 de junio de 2006, modificada por Orden de 25 de mayo de 2007, por la que se declara la existencia oficial de la plaga mosca del olivo (*Bactrocera Oleae* Gmel), se establecen medidas de control y las ayudas para su ejecución (BOJA núm. 113, de 8 de junio de 2007), prescribe las bases reguladoras para el desarrollo colectivo de medidas fitosanitarias para el control de esta plaga.

Finalidad: Prevención, control y lucha contra la plaga mosca del olivo (*Bactrocera Oleae* Gmel).

Aplicaciones presupuestarias/Proyectos

1.1.16.00.18.23.772.23.71B.5.2006/2006231966
0.1.16.00.18.23.772.23.71B.0/2006231966
0.1.16.00.01.23.772.05.71B.9/2006232076
0.1.16.00.18.23.782.23.71B.0/2006231969
0.1.16.00.01.23.782.05.71B.0/2006232243
1.1.16.00.18.23.782.23.71B.4.2006/2006231969
0.1.16.00.01.23.74205.71B.6/2007233295
0.1.16.00.18.23.74223.71B.3/2007233294

Entidad beneficiaria	Subvención euros
S.C.A. LA BÉTICA ACEITERA	42.579,90 euros
S.C.A. AGRÍCOLA DE BAILÉN	1.442,55 euros
S.C.A. N. PADRE JESUS DEL LLANO	3.785,40 euros
ACEITES SAN BENITO. S.C.A.	3.176,03 euros
S.C.A. CRISTO DE LA VERACRUZ	3.600,00 euros
S.C.A. EL ALCÁZAR	12.018,30 euros
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA MISERICORDIA	4.959,00 euros
S.C.A. VIRGEN DE ZOCUECA	1.783,39 euros
S.C.A. DEL CAMPO SAN BLAS	4.209,73 euros

Entidad beneficiaria	Subvención euros
S.C.A. SAN RAFAEL	24.687,00 euros
S.C.A. CRISTO DE LA SALUD	10.458,41 euros
S.C.A.VIRGEN DEL PTO SOCORRO	17.651,70 euros
S.C.A. SAN ISIDRO	2.775,87 euros
S.C.A. SAN ISIDRO	42.579,90 euros
S.C.A. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	36.519,30 euros
ORUJERA UBETENSE S.C.A.	35.682,76 euros
S.C.A. TORREDONJIMENO	22.665,00 euros
S.C.A. 2º GRADO ENTRERÍOS	5.181,00 euros
OLEOCAMPO S.C.A. 2º GRADO	20.374,50 euros
ATRIAS CONDADO I	17.943,75 euros
ATRIAS JABALQUINTO	2.832,00 euros
ATRIA CASTILLO LA MOTA	23.971,50 euros
ATRIAS SAN ESTEBAN	17.378,25 euros
ATRIAS RUS	5.220,00 euros
ATRIA OBULCO	2.886,59 euros
ATRIA ARTILLERIA	3.240,00 euros
ATRIAS LA PANDERA	19.869,03 euros
CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN SIERRA MÁGINA	198.442,50 euros

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2007 (ayudas a Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, Atrias).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, en el año 2007, que figura en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 19 de diciembre de 2007.- El Delegado, José Castro Zafra.

A N E X O

1. Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 12 de enero de 2006 (BOJA núm. 15, de 24 de enero de 2006), modificada por Orden de 23 de mayo de 2007 (BOJA núm. 110, de 5 de julio de 2007), por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura.

Finalidad:

- Hacer llegar a los agricultores nuevas técnicas de lucha.
- Puesta a punto de Técnicas de Lucha Integrada y utilización racional de los productos fitosanitarios.
- Formación de personal técnico especializado en la dirección y aplicación de las citadas técnicas de

Aplicaciones presupuestarias/Proyectos:

1.1.16.00.15.23.77200.71B.7.2006/2000230998.
0.1.160018.2377217.71B.5/2007233018.
1.1.16.00.15.23.78200.71B.6.2006/2001230681.

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN (EUROS)
Soc. Coop. And. San Rafael	11.281,00 Euros
Atria Oleocampo I	8.941,00 Euros

ENTIDAD BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN (EUROS)
S.C.A. Nª Sª de la Encarnación	8.941,00 Euros
S.C.A. La Bética Aceitera	8.941,00 Euros
Soc. Coop. And. San Isidro	8.941,00 Euros
S.C.A. Agrícola de Bailén	4.646,20 Euros
S.C.A. Virgen de Zocueca	4.646,20 Euros
Torredonjimeno S.C.A.	4.646,20 Euros
Torredonjimeno S.C.A.	4.646,20 Euros
Aceites San Benito S.C.A.	2.698,60 Euros
Coop.Agraria S.Isidro S.C.A.	2.698,60 Euros
Orujera Ubetense S.C.A.	2.698,60 Euros
Orujera Ubetense S.C.A.	2.698,60 Euros
Orujera Ubetense S.C.A.	662,33 Euros
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	2.036,27 Euros
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	2.698,60 Euros
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	2.698,60 Euros
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	2.698,60 Euros
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	2.698,60 Euros
S.C.A. ORUJERA UBETENSE	2.698,60 Euros
S.C.A. Nª Padre Jesús del LLano	2.698,60 Euros
S.C.A. del Campo San Blas	2.698,60 Euros
S.C.A. Cristo de la Salud	2.698,60 Euros
ATRIA CASTILLO DE LA MOTA I	6.593,80 Euros
APROL SIERRA SEGURA	2.698,60 Euros
ATRIA ARTILLERÍA	2.698,60 Euros
ATRIA JABALQUINTO II	2.698,60 Euros
ATRIA OBULCO	2.698,60 Euros

ANUNCIO de 24 de enero de 2008, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido: plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

Nombre y apellidos, NIF/CIF: Manuel Ramírez Lara, 75424013-K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2004.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SEF de 8.3.2007.

Extracto del acto: Inicia el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200700149.

Plazo de alegaciones: Quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio Económico Financiero. Dirección General del FAGA. Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n (Sevilla).

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente administrativo que se le sigue; significándole que dispone del plazo de un mes desde la notificación de esta Resolución, para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Núm. expediente: 180216/2007.

Notificado a: Pardo Jiménez, Federico.

Último domicilio: C/ Seijas Lozano, núm. 14, 1.º-3, 18600, Motril (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda elevar a definitivo el acogimiento familiar permanente del menor A.C. (Expte. SISS: 352-2007-00000627-1).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado ratificar la Resolución definitiva que acordaba constituir el acogimiento familiar permanente del menor AC.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Vergina Curte madre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 13 de diciembre de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda promocionar la adopción de la menor B.S. (Expte. SISS: 352-2006-14-0000210).

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de referencia, ha acordado promocionar la adopción de la menor B.S.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Como quiera que se ignora el paradero actual de doña Beatriz Sulimenko, madre de la menor, se publica el presente Edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 19 de diciembre de 2007.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes que se relacionan sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación provisional de desamparo de la menor que se cita y se mantienen el resto de las medidas acordadas en su día.

Núm. Expte.: 352/1997/41/0285-0286.
352/1998/41/0223000168.

Nombre y apellidos: Ángela Tan Iglesias y Álvaro Ferreras Gómez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 24.1.2008, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores citados, dictó resolución ratificando la situación provisional de desamparo de las menores E.F.T, A.F.T y B.T.I, continuando en el ejercicio de la tutela sobre las mismas y manteniendo su acogimiento residencial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a

abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, María José Castro Nieto.

ACUERDO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de enero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita a doña Ana Barroso Holgado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 23 de enero de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento permanente de la menor T.C.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 23 de enero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución que se cita a don José Luis Cano Barroso, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de 23 de enero de cese de acogimiento residencial y constitución de acogimiento permanente de la menor T.C.B.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la disposición transitoria décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la disposición adicional primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 23 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 28 de enero de 2008, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución dictada con fecha 28 de enero de 2008, por la Comisión de Medidas de Protección, a doña Elisa Pelayo Grao, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de enero de 2008, en virtud de la cual se ratifica el desamparo del menor A.P.G., acordado de manera cautelar por resolución de Declaración Provisional de Desamparo, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 28 de enero de 2008.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación de edicto de Resolución de desamparo a doña Naima El Haimeur.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de desamparo a doña Naima El Haimeur al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de desamparo de fecha 31 de enero de 2008 del menor R/N N.E.A., expediente núm. 352/2007/0004030, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 36/07 en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, a fin de conocer el contenido íntegro de la Propuesta de Resolución mencionada.

Expte.: GR-36/07.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución, de fecha 9.1.08. Notificado: Ana Atienza Ramirez, titular del establecimiento «Club El Lago Azul».

Último domicilio: C/ Junco Piñero 11, 18230, Atarfe (Granada). Instructora del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 28 de enero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 28 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11587.

Nombre y apellidos: Doña María José Barragán Bonilla.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-9309.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Rodríguez Carrillo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-955.

Nombre y apellidos: Don Moisés Montero Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de octubre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-959.

Nombre y apellidos: Doña Sandra Silva Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de octubre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-11799.

Nombre y apellidos: Doña Esmeralda Molina Salguero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-10575.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Cortés Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de diciembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-985/2007.

Nombre y apellidos: Don Miguel Martín Contreras.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Miguel Martín Contreras, de fecha 23.3.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1091/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Maya Basallote.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª Carmen Maya Basallote, de fecha 2.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-1259/2007.

Nombre y apellidos: Don Juan José Fernández García.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 13 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Juan José Fernández García, de fecha 17.4.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-771.

Nombre y apellidos: Doña Rosa González Guirado.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rosa González Guirado, de fecha 13.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-323.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Calvo Noguera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Joaquín Calvo Noguera, de fecha 5.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1641.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Tornay Castillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Rocío Tornay Castillo, de fecha 28.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de

las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1658.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Elizabeth Rodríguez Vera.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 5 de diciembre de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Carmen Elizabeth Rodríguez Vera, de fecha 28.6.2007, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se indica en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos andaluces para la construcción, rehabilitación, remodelación y/o equipamiento de edificios de usos escénicos y/o musicales (BOJA núm. 104, de 1 de junio de 2006), con cargo a las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto e importes concedidos.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Viator (Almería).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Almería y el Ayuntamiento de Viator (Almería) para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en la localidad de Viator (Almería).

Importe subvención: 1.014.207,93 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Objeto: Subvención reglada de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), para la financiación conjunta de obras de rehabilitación del Teatro «Olivares Veas», en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 165.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 31.20.00.03.00. 764.00. 45C.6.2008.
Beneficiario: Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz).

Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Thebussem de Medina Sidonia (Cádiz).

Importe subvención: 86.430,29 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.00. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Jaén.

Objeto: Anexo II al convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén, para la financiación conjunta de obras de construcción de un espacio escénico en Jaén.

Importe subvención: 3.344.673,83 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Aznalcóllar (Sevilla), para la financiación conjunta de obras de terminación del Teatro Municipal de Aznalcóllar (Sevilla).

Importe subvención: 320.212,21 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), para la financiación conjunta de obras de terminación del Teatro San Francisco de Montellano (Sevilla).

Importe subvención: 561.284,96 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.02. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla).

Objeto: Convenio de colaboración suscrito, entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de El Rubio (Sevilla), para la financiación conjunta de obras de terminación del Teatro Auditorio de la Casa de la Cultura de El Rubio (Sevilla).

Importe subvención: 525.000,00 euros.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de sub-

venciones concedidas, al amparo de la Orden de 6 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción de obras audiovisuales (BOJA núm. 61, de 30 de marzo de 2006), convocadas por Resolución de 25 de abril de 2007 (BOJA núm. 43, de 23 de mayo de 2007), que se indica en el Anexo, con especificación

de la aplicación presupuestaria, beneficiarios, actividad e importe concedido.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.20.00.01.00.0604.774.02.451.7.

MODALIDAD: AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

DISTRIBUCIÓN DE LARGOMETRAJES

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
MAESTRANZA FILMS, S.L.	LADRONES	48.027,34 €
MANUFACTURAS AUDIOVISUALES, S.L.	EL CORAZÓN DE LA TIERRA	55.953,00 €

PARTICIPACIÓN DE OBRAS EN FESTIVALES

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
GREEN MOON ESPAÑA, S.L	EL CAMINO DE LOS INGLESES	4.299,60 €
ROMERA MORENO, JUAN CARLOS	WATERFORCE, EL PODER DE LA MONTAÑA	189,37 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	CABEZA DE PERRO	944,21 €
PROYECTOS AUDIOV., ARQUEOL. Y MULTIMEDIA MLK , S.L.	ANDALUCÍA	2.274,60 €

PARTICIPACIÓN EN MERCADOS DE PROMOCIÓN

BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
FORMA ANIMADA, S.L.L.	MIFA ANNECY 2007	422,37 €
FORMA ANIMADA, S.L.L.	CARTOON FORUM GIRONA 2007	67,42 €
ÁREA DE TELEVISIÓN Y NOTICIAS, S.L.	MIPCOM 06	221,22 €
ÁREA DE TELEVISIÓN Y NOTICIAS, S.L.	MIPTV 07	514,60 €
ÁREA DE TELEVISIÓN Y NOTICIAS, S.L.	MERCADOC 07	32,80 €

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se indican en el Anexo, al amparo

de lo dispuesto en el Orden de 17 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones de fomento y promoción cultural en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.20.00.01.00.464.00.45C.7 y 0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5, con especificación de los beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
ALMUÑÉCAR	XXII CERTAMEN INTERNACIONAL DE GUITARRA CLÁSICA "ANDRÉS SEGOVIA" Y XIX CONCURSO DE COMPOSICIÓN "ANDRÉS SEGOVIA"	6.000,00
ANIMACOR	III FESTIVAL INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN DE CÓRDOBA. ANIMACOR 2007	150.000,00
ASOC. CULTURAL CTV. TEATRO	MONTAJE Y REPRESENTACIONES DE LA OBRA DE TEATRO EL CANAL SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA	8.500,00
ASOC. ESCENARIOS DE SEVILLA	PLAN DE COMUNICACIÓN INTEGRAL, PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN PARA LA ASOCIACIÓN DE ESCENARIOS	6.000,00
ASOC. COMPAÑÍA DANZA MOBILE	CREACIÓN DE UNA RED DE ARTISTAS CON DISCAPACIDAD	3.975,00
ASOC. CULTURAL "JUAN BERNABÉ"	JORNADAS DE OTOÑO "JUAN BERNABÉ"	17.000,00
ASOC. PRO-ESCUELA JOVENES MÚSICOS CIUDAD DE LUCENA	17 ESCUELA Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE LUCENA	27.000,00
ASOCIACIÓN TE VEO TEATROS PARA NIÑOS	JORNADAS TE VEO 2007 "MIRADAS PARALELAS"	18.000,00

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE €
AYUNTAMIENTO DE GUARO	FESTIVAL DE LA LUNA MORA. XI EDICIÓN	10.000,00
CAZORLA	XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO DE CAZORLA	12.000,00
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	FESTIVAL INTERNACIONAL DE ITALICA 2007	60.000,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	ADAPTACIÓN A LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA DE LA OBRA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	6.000,00
FUNDACIÓN CENTRO JOSÉ SARAMAGO	FESTIVAL STE SOIS SETE LUAS.	30.000,00
INS. MUN. ARTES ESC. G. TEATROCO	FESTIVAL DE CÓRDOBA, GUITARRA 2007	60.100,00
INSTITUTO DE CULTURA DE JEREZ	MUESTRA INTERNACIONAL DE TÍTERES	10.000,00
LÓPEZ NAVAS, ÁNGEL	MUESTRA DE DANZA Y TEATRO CONTEMPORÁNEO	30.000,00
LUCENA	PROMOCIÓN CULTURAL 2007	8.000,00
NAN MARO BABAKHIANIAN	IV FESTIVAL INTERNACIONAL "INTERPRETACIÓN DE LA CANCIÓN ESPAÑOLA"	9.000,00
PLATAFORMA CULTURAL ANDALUZA	PROYECTO ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS DEBATE	4.525,00
PRIEGO DE CÓRDOBA	V CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO PEDRO LAVIRGEN	17.900,00
PRIEGO DE CÓRDOBA	LX EDICIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA, TEATRO Y DANZA	12.020,00
VILLANUEVA DEL TRABUCO	IV CERTAMEN NACIONAL DE CANTAUTORES "UN PUEBLO DE MÚSICA"	3.500,00

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 5 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la

concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, convocadas por Resolución de 2 de enero de 2007, (BOJA núm. 19 de 25 de enero de 2007), que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto y cantidad concedida

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias: 0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5
3.1.20.00.01.00.484.00.45C.2.2008

MODALIDAD: TEATRO

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
GALINDO BARRERA, PILAR	FESTIVAL INTERNACIONAL FORMACIÓN DEL ACTOR	3.997,70 €
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, ASUNCIÓN	CANTE FLAMENCO	700,00 €
MORA ORTIZ, JOSÉ MANUEL	POSTGRADO ARTES ESCÉNICAS	4.641,00 €
SOLER HUERTAS, M ^a . LUISA	2º CURSO FORMACIÓN PARA TEATRO Y CINE	7.252,00 €

MODALIDAD: DANZA

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
RAMÍREZ MADRID, RAQUEL	WORKSHOP IMPULSTANZ FESTIVAL	2.194,50 €

MODALIDAD: MÚSICA

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
ÁBALOS RUIZ, IGNACIO	BMUS (HONS) CLASSICAL	10.276,00 €
ALCÁZAR ORTEGA, M ^a . JOSÉ	BMUS (HONS) CLASSICAL	9.447,17 €
AGUIRRE MIÑARRO, RAFAEL	KONZERTEXAMEN	7.658,00 €
ARIZA DEL RÍO, ÁLVARO	CICLO ESP.FORMACIÓN Y PERFECCIONAM	7.140,00 €
BATALLOSO MANZANO, RAQUEL	BMUS DEGREE	7.447,60 €
BAUTISTA RANGEL, ROBERTO	3º CURSO SUPERIOR DE MÚSICA	5.332,60 €
BAYÓN ÁLVAREZ, CRISTINA	DIPLOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DE CANTO HISTÓRICO	7.261,10 €
BLANCO TEJERO, ANTONIO	POSTGRADO EN COMPOSICIÓN	5.817,00 €
CALVO ORQUÍN, MARÍA	KONZERT DIPLOM INSTRUMENTAL	7.259,00 €
CINTAS NAVARRO, SATURNINO	BACHELOR OF MUSIC	5.871,60 €
FERNÁNDEZ ESCAMILLA, MARTA	MMUS (HONS) VIOLÍN	12.000,00 €
FERNÁNDEZ GALLEGU, MOISÉS	2º BMUS TROMBÓN CLÁSICO	8.680,00 €
FERNÁNDEZ MORENO IRENE	POSTGRADUATE DIPLOMA	10.647,00 €

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
GARCÍA OLIVER, CLARA	2º CURSO DE MASTER IN MUSIC (MMUS)	12.000,00 €
GARCÍA SIMÓN, RODRIGO	DIPLOM-PRÜFUNG	4.390,34 €
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, PATRICIA	BACHELOR IN MUSIC	7.411,60 €
GONZÁLEZ MORALES, MARTA	B MUS (HONS) PERFORMANCE, VIOLÍN Y VIOLA	7.630,00 €
LUCIO-VILLEGAS SANZ DE LARA, EDUARDO	“BACHELOR” OF MUSIC	7.411,60 €
MARTÍN MORALES, ESPERANZA	TÍTULO DE POSTGRADO AVANZADO	8.797,81 €
MARTÍNEZ CRUZ, CARMEN MARÍA	2º CURSO	7.080,50 €
MARTÍNEZ MARTÍN, JOSÉ DANIEL	PRIMER GRADO SUPERIOR DE MÚSICA	7.950,80 €
MARTÍNEZ PÉREZ, Mª LUZ	DIPLOMA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA MÚSICA DE CÁMARA. LAÚD	7.375,90 €
MATAS SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	2º CICLO SPECIALICE	7.140,00 €
MENCHÉN CUENCA, ALBERTO	2º CURSO DE GRADO SUPERIOR DE MÚSICA	6.230,00 €
NÚÑEZ VELÁZQUEZ, RAFAEL	BACHELOR EARLY MUSIS	6.747,30 €
ORTIZ LORA, IRENE	POSTGRADO	5.831,00 €
PASCUAL GODOY, PATRICIA	BACHELOR OF MUSIC BMUS (BHONS) PERFORMANCE	9.528,60 €
PESZKO, SEBASTIÁN	4º CURSO CONSERVATORIO SUPERIOR (BMUS)	9.090,20 €
POLICINSKA MALOCCO, ÁGATA	BMUS (HONS)	7.619,50 €
RAMÍREZ REINOSO, PATRICIA	BACHELOR OF MUSIC HONOURS DEGREE CLASSICAL PROGRAMME	9.510,20 €
RAMÍREZ RODRÍGUEZ, M.ª DE GRACIA	BMUS(HONS), UNDERGRADUATE. CURSO 4	8.155,00 €
REYES ACEBES, JOSÉ LUIS	BMUS 2ND YEAR TRUMPET CLASSICAL	7.754,21 €
RUIBERRIZ DE TORRES FDEZ., RAFAEL	BACHELOR.S DEGREE IN EARLY MUSIC	7.411,60 €
RUIZ MARTÍNEZ, SARA	DIPLOMA DI PERFEZIONAMENTO	7.983,58 €
RUIZ RODRÍGUEZ, MANUEL	BMUS PROGRAMME VIOLA	9.472,33 €
SOSA BAZÁN, JONATAN	LICENCIATURA MÚSICA	6.278,30 €
SOSA MUÑOZ, JOSÉ LUIS	PROGRAMA DE GRADUADO. BMUS, CONTRABAJO	7.824,17 €
STRIKE CAMPUZANO, CRISTINA	MASTER EN INTERPRETACIÓN ORQUESTAL	12.000,00 €
TELLEZ ONODA, MIYUKI.	PEDAGOGÍA APLICADA AL PIANO	7.973,00 €
ZAMBRANA RUIZ, FUENSANTA	BMUS VIOLÍN	8.883,55 €

MODALIDAD: AUDIOVISUAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
ÁVILA REY, GLORIA	PROGRAMA BÁSICO ESCUELA INTERNACIONAL DE ESPECIALISTAS	3.061,28 €
ESTRADA MIRANDA, ESTHER	2º PRODUCCIÓN	7.983,50 €
GONZÁLEZ ALONSO, VICTOR MANUEL	ANIMACIÓN 3D POR ORDENADOR	6.905,50 €
HERVÁS CLIVILLÉS, ALFONSO	3º. DE SONIDO	8.137,50 €
MORA CABALLERO, FRANCISCO JOSÉ	MASTER EN PRODUCCIÓN DE TELEVISIÓN	12.000,00 €
MORENO FERNÁNDEZ, GUADALUPE	SONIDO	6.475,00 €
REYES PRADAS, LAURA	MASTER EN REALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DIGITALES	12.000,00 €
RUIZ LENDÍNEZ, BEATRIZ	3º. DIRECCIÓN ARTÍSTICA	7.598,50 €
VALDIVIA FLORES, BIENVENIDO	DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA CINEMATOGRAFICA	8.137,50 €

MODALIDAD: GESTIÓN CULTURAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
MORALES PÉREZ, JUAN JOSÉ	TÍTULO SUPERIOR EN PROMOCIÓN Y GESTIÓN MUSICAL	6.618,50 €
POYATOS SÁNCHEZ, PILAR	POSTGRADO DE DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES, EMPRESAS Y PLATAFORMAS	7.633,50 €
REVIRIEGO RODRÍGUEZ, ROSALÍA	2º CURSO MÁSTER EN GESTIÓN DE EMPRESAS NSTITUCIONES CULTURALES	1.855,00 €
RODRÍGUEZ BISQUERT, JULIO	MASTER EN GESTIÓN CULTURAL	840,00 €
RODRÍGUEZ CHAPARRO, FRANCISCO AVIER	MASTER EUROPEO EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES CULTURALES	5.117,00 €
RUIZ MONTEAGUDO, ÁNGELES	MASTER EUROPEO EN CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES CULTURALES	3.920,00 €

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales instrumentadas a través de convenios, concedidas en el año 2007.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hace publica la relación de

subvenciones excepcionales instrumentadas por convenio concedidas en el año 2007 por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.01.00.484.00.45C.5.
Beneficiario: Fundación Yehudi Menuhin España.
Objeto: Acuerdo específico de colaboración entre las Consejerías de Educación y Ciencia, Cultura y para la Igualdad y Bienestar Social y la Fundación Yehudi Menuhin España (Curso 2006/2007).
Importe subvención: 10.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 01.20.00.03.00. 764.01. 45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Huéscar (Granada).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, y el Ayuntamiento de Huéscar (Granada), para la financiación, gestión y ejecución de las obras de rehabilitación del Teatro Oscense de Huéscar (Granada).
Importe subvención: 1.217.110,06 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 01.20.00.03.00.764.01.45C.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva (Huelva).
Objeto: Anexo I al convenio de colaboración suscrito entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la financiación conjunta de las obras de rehabilitación del Teatro Cine Victoria de Nerva (Huelva).
Importe subvención: 73.085,62 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 01.20.00.03.00.764.01.45C.9.
Beneficiario: Ayuntamiento de Nerva (Huelva).
Objeto: Convenio de colaboración suscrito entre las Consejerías de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Nerva (Huelva), para la financiación conjunta de las obras de climatización del Teatro Cine Victoria de Nerva (Huelva).
Importe subvención: 120.981,33 euros.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas, al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales (BOJA núm. 199, de 11 de octubre de 2005), convocadas por Resolución de 16 de enero de 2007, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, para el ejercicio 2007 (BOJA núm. 34, de 15 de febrero de 2007), que se indica en el Anexo, con especificación de las aplicaciones presupuestarias, beneficiarios, objeto y cantidades concedidas.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

A N E X O

Aplicaciones presupuestarias:
0.1.20.00.01.00.0604.774.01.45I.6.
3.1.20.00.01.00.0604.774.01.45I.4.2008.
3.1.20.00.01.00.0604.774.01.45I.5.2009.

MODALIDAD: DESARROLLO DE PROYECTOS DE OBRAS AUDIOVISUALES

LARGOMETRAJES

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	1982	32.500,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	NUESTRO AMOR DESTROZARÁ EL MUNDO	27.000,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	ROCK & REVOLUCIÓN	60.000,00 €
JALEO FILMS	MONA	39.000,00 €
LA MIRADA OBLICUA	UN MUNDO CUADRADO	34.000,00 €
LETRA PRODUCCIONES	CASAS QUE DEJAN DE SER LO QUE ERAN	19.000,00 €
29 LETRAS	TRAS LA VENTANA	29.500,00 €
JALEO FILMS	AFICIONADOS	34.000,00 €
PROY. AUDIOVISUALES. ARQUEOL. M. MLK	LA SOCIEDAD TRANSATLANTICA	50.000,00 €
RAMÍREZ ORTUÑO, JOSE FRANCISCO	ÁNIMAS	15.000,00 €
ARTIMAGEN PRODUCCIONES	BOTAS DE BARRO	44.000,00 €

PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
KANDOR GRAPHICS	THE MISSING LYNX (EL ÁRCA QUE NO E)	280.000,00 €
MAESTRANZA FILMS	RETORNO A HANSALA	270.000,00 €
FORMA ANIMADA	MOCLAND, LA LEYENDA DE ALONA	190.000,00 €
GREEN MOON	EL VERANO DE LA ROCA	270.000,00 €
JALEO FILMS	CARNE DE NEÓN	200.000,00 €
JALEO FILMS	MAPAS	171.000,00 €
LOASUR AUDIOVISUAL	EL SÉPTIMO CIELO	250.000,00 €

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
LETRA PRODUCCIONES	HÉCTOR Y BRUNO	205.000,00 €
MAESTRANZA FILMS	LOS VERANEANTES	70.000,00 €
PROMICO FILMS	YO TAMBIÉN	230.000,00 €
GHEKO FILMS	LA MULA	200.000,00 €

PRODUCCIÓN DE TVMOVIE

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
ARRAYAS PRODUCCIONES	YASMINA	110.000,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	MAR CERRADO	90.000,00 €
TOMA 27	LOS MINUTOS DEL SILENCIO	118.000,00 €

PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
MAESTRANZA FILMS	LOS BLUES DEL TIO JESS	90.000,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	LOS CÓMICOS	58.000,00 €
BORVOLETA P.C.	ANITA PALMERO	27.000,00 €
WINONA FOREVER	THE BEATLES EN ESPAÑA	60.000,00 €

PRODUCCIÓN DE UNIDAD DOCUMENTAL

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	MOON INSIDE YOU	30.000,00 €
SESEO FILMS	MADRINAS DE GUERRA	42.000,00 €
SON DE PRODUCCION	TERCERA	46.000,00 €
ÁTICO SIETE	CAYUCOS	60.000,00 €
CEDECOM	LAS BELLAS DE CÁDIZ	18.000,00 €
INTERMEDIA PRODUCCIONES	UNA LÍNEA EN EL MAPA	13.000,00 €
FIGUEREDO-HIDALGO ASOCIADOS	IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	20.000,00 €
ABI KELB	EXPLORADORES	48.000,00 €
IMAGO PRODUCCIONES	TRAS LOS RASTROS DE LOS KALLAWAYA	15.500,00 €

PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
LETRA PRODUCCIONES	TOSFERINA	22.500,00 €
JALEO FILMS	GATOS	16.500,00 €
INTERMEDIA PRODUCCIONES	ATADOS	27.000,00 €
PROY. AUDIOVISUALES. ARQUEOL. M. MLK	TIFARITI, LOS HIJOS DE LAS NUBES	22.500,00 €
LA ZANFOÑA PRODUCCIONES	YO SÓLO MIRO	6.000,00 €
BORVOLETA P.C.	RECONCILIACIÓN	17.000,00 €
UZALA FILMS	LOS HUELEPEGAS	10.000,00 €
29 LETRAS	RUEDAS	18.000,00 €
PEINADO GAITÁN. Fco. ANTONIO	LA SOMBRA DEL BAMBÚ	33.000,00 €
MANUEL MUÑOZ RIVAS	MARISMA	15.000,00 €
TRAPPER JOHN	ERNESTO KELLY, PINTAR A MANCHAR	15.000,00 €
LOS VERDIALES DE LA PUEBLA	LA BODA	22.000,00 €
SURINVEST CAPITAL DE ANDALUCÍA	ESTOS AÑOS EN SILENCIO	16.000,00 €
PRODUCCIONES LA RELOJERIA	REM	18.000,00 €
EL MANDAITO PRODUCCIONES	HECHOS SON AMORES	26.000,00 €
DIVISIÓN XL	LA OFICINA	23.000,00 €
TOMA 27	LA VIDA FLUYE	11.000,00 €
DIVISIÓN XL	LA CUENTA ATRÁS	16.000,00 €

CORTOMETRAJES REALIZADOS

BENEFICIARIO	OBJETO	CANTIDAD CONCEDIDA
CAYETANO A. GONZÁLEZ	MI TÍO PACO	15.000,00 €
BORVOLETA P.C.	VALIDO POR UN BAILE	20.000,00 €
UZALA FILMS	IMPÁVIDO	16.000,00 €
MUNDOFICCIÓN PRODUCCIONES	LOS DIEZ PASOS	18.000,00 €

ANUNCIO de 8 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el Decreto 278/2007, de 6 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla), a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Se ha tramitado en esta Delegación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla). Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa del Decreto de declaración, se procede, por medio de este anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición, indicándose que por Decreto 278/2007, de 6 de noviembre, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Convento de Nuestra Señora de Loreto y la Hacienda de Loreto, en Espartinas (Sevilla) (BOJA núm. 235, de 29 de noviembre de 2007).

Sevilla, 8 de enero de 2008.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

A N E X O

- Don José Vera Vázquez, con domicilio en C/ Cisne, 6, en Sevilla.
- Doña María Escolástica Navarro López, con domicilio en C/ General Mola, 24, en Sanlúcar la Mayor (Sevilla).
- Don José Dorado Nievas, con domicilio en Alejandro Collantes, 26. Portal 4. 1.º A, en Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-62-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-62-2007.

Interesado: Peninsular de Contratas, S.A.

Último domicilio conocido: C/ Calvario, 14, Bajo, 29657, Alosaina (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DE-MA-62-2007, procedimiento sancionador incoado por vertido de piedras a cauce del Arroyo Los Alcornocillos y explanación del mismo en una longitud de 75 m, en el término municipal de Junquera, sin au-

torización de este Organismo, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3 d) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Menos grave, art. 316.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de retirar las piedras y devolver el cauce y zonas afectadas a su estado originario.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 16 de octubre de 2007

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador DE-MA-63-2007.

Núm. Expte.: DE-MA-63-2007.

Interesado: Inmuebles Tres Hijos S.L.

Último domicilio conocido: Pol. Incomar; C/ Esteban Terrada, 29680, Marbella (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente DE-MA-63-2007, procedimiento sancionador incoado relleno de tierras, invasión de cauce público, desbroce, movimientos de terreno y construcción de escollera en una cañada subsidiaria del arroyo Ovejeras, comprendiendo la zona de invasión 200 m de largo por 2 m de alto y 4 m de anchura del cauce, así como la construcción de piscina dentro del dominio público hidráulico, todo ello sin la correspondiente autorización administrativa, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación

a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) y e) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Muy Grave, art. 317 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción propuesta: Multa de 300.506,06 euros.

Obligación No Pecuniaria: Obligación ineludible de devolver el terreno a su estado originario, dando conocimiento de tal circunstancia a este organismo de cuenca para su posterior comprobación.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 12 de noviembre de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el art. 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y en el art. 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-367-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-367-2006.

Interesado: Elisabeth Mc Cormackdeirdre.

Último domicilio conocido: Urb. el Tomillar Alto Cómpea, s/n, de Arroyo de la Miel, 29639, Benalmádena (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DE-MA-367-2006, procedimiento sancionador incoado por abandono de vehículo marca Ford, modelo Fiesta, color blanco, matrícula MA-3905-BB, en la Junta Los Ríos las Cuevas, en el término municipal de Comares, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 240 euros.

Obligación No Pecuniaria: Obligación ineludible de retirar el vehículo del cauce.

Acto Notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución del expediente sancionador DE-MA-399-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-399-2006.

Interesado: Italbahía, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Juan Sebastián el Cano, núm. 1, 29017, Málaga (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución del expediente DE-MA-399-2006, procedimiento sancionador incoado por baldeo con agua potable de la terraza del establecimiento Pizzeria Oh Mamma Mía, incumpliendo con ello el Decreto de la Sequía 240/2005, de 2 de noviembre, por el que se regulan medidas excepcionales ante la situación de sequía en diversos municipios de la provincia de Málaga, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 240 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 18 de julio de 2007

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-458-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-458-2006.

Interesado: Cmeac, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. Mediterráneo, 6, 29730, Rincón de la Victoria (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DE-MA-458-2006, procedimiento sancionador incoado por vertido de áridos al cauce del río San Antón, en el término municipal de Málaga, sin autorización de este organismo de cuenca, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Menos Graves, art. 315.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 500 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de legalizar lo ejecutado.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 19 de junio de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-GR-1023-2006.

Núm. Expte.: DE-GR-1023-2006.

Interesado: Purificación Gutiérrez Morales.

Último domicilio conocido: 18650, Dúrcal (Granada).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DE-GR-1023-2006, procedimiento sancionador incoado por derivación de aguas superficiales, sin la correspondiente autorización administrativa, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.b) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; menos grave, art. 315.a) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 200 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de estar a resultas del expediente de legalización.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 31 de mayo de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-1030-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-1030-2006.

Interesado: María Josefa Gámez Lomeña.

Último domicilio conocido: Llanos de San Ramón, edif. Mayoral, 29600, Marbella (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución del expediente DE-MA-1030-2006, procedimiento sancionador incoado por construcción de pozo para la extracción de aguas subterráneas sin la correspondiente concesión administrativa. Encontrándose el mismo en el lugar conocido como Campiñuela. Se encuentra a setenta y siete metros aproximadamente de otro aprovechamiento legalizado en el expediente M-612-07, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.h) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Menos Grave, art. 316.c) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que sea posible su otorgamiento; en caso contrario, deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 12 de septiembre de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la

Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-1051-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-1051-2006.

Interesado: Ángel Nicolás Prieto Pérez.

Último domicilio conocido: C/ José Fernández Castany, núm. 1, 5.º, 29002, Málaga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DE-MA-1051-2006, procedimiento sancionador incoado por regar con manguera extensión de terreno y 21 mesas, en el chiringuito La Jabega, incumpliendo del Decreto 240/2005, de 2 de noviembre sobre medidas excepcionales ante la sequía, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.g) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 300 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 12 de septiembre de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-1042-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-1042-2006.

Interesado: Manuel Morales Cabello.

Último domicilio conocido: Diseminado Nueva Locotta, Parcela 120, 29591, Maqueda (Málaga).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DE-MA-1042-2006,

procedimiento sancionador incoado por prospección de pozo para la extracción de aguas subterráneas sin autorización administrativa de este organismo de cuenca, en parcela de su propiedad, en Maqueda. El pozo es de aproximadamente 122 metros de profundidad, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.B) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Leve, art. 315.j) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 240 euros.

Acto notificado: Resolución Definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 11 de octubre de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Resolución del expediente sancionador DE-MA-504-2006.

Núm. Expte.: DE-MA-504-2006.

Interesado: Compañía Promotora y de Comercio del Estrecho, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Guadiana, núm. 29, 28905-Madrid.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución del expediente DE-MA-504-2006, procedimiento sancionador incoado por ejecución de sondeo en zona de policía del cauce Guadalobón, en el lugar conocido como Valle Romano, Los Pobres, Coordenadas X: 304626 e Y: 4032553. El sondeo tiene instalada bomba elevadora, en el término municipal de Estepona, todo ello sin autorización de este organismo, tramitado en la Cuenca Mediterránea Andaluza, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Presunta infracción: Art. 116.3.d) del Texto Refundido de la Ley de Aguas; Menos Grave, art. 316.d) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Sanción fijada: Multa de 6.011 euros.

Obligación no pecuniaria: Obligación ineludible de solicitar la legalización de la actuación en el supuesto de que sea

posible su otorgamiento; en caso contrario, deberá reponer y restituir la zona afectada a su estado originario.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador en materia de aguas y dominio público hidráulico.

Fecha: 11 de octubre de 2007.

Deberá hacer efectiva la multa a través de las Entidades Colaboradoras de recaudación, en el Modelo 046 de la Junta de Andalucía, indicando que es una liquidación anexa, número de expediente, fecha de liquidación, código territorial (AA 0000), concepto de pago (250) y total a ingresar.

En virtud de lo dispuesto en el art. 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Régimen Sancionador de la Cuenca Mediterránea Andaluza, con sede administrativa en Málaga, en Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 9 de enero de 2008.- El Director General, Antonio Rodríguez Leal.

ANUNCIO de 29 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2007/686/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/143/G.C./ENP.

Interesado: Don Juan Balastagui Muñoz.

DNI: 27.262.699-V.

Acto notificado: Propuesta de Resolución en materia de vertidos en espacios naturales protegidos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación.

Almería, 29 de enero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 25 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provin-

cial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Juan Sola García.

DNI: 26004537.

Expediente: JA/2007/1508/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Leves. Art. 76.8 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 17 de diciembre de 2007.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Hermanos Marín Orti C.B.

CIF: E-23555790.

Expediente: JA/2007/1521/P.A./CAZ.

Infracciones: 1. Leves. Art. 76.12 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 19 de diciembre de 2007.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Miguel Lorite Garrido.

DNI: 26743513-X.

Expediente: JA/2007/1527/GC/CAZ.

Infracciones: 1. Leves. Art. 76.8 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 21 de diciembre de 2007.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: José Manuel Calzado Erenas.

DNI: 78684347.

Expediente: JA/2007/1531/GC/PES.

Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 21.12.2007.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Francisco Javier Lamata Ortiz.

DNI: 38064735B.

Expediente: JA/2007/1536/PA/PES.

Infracciones: 1. Leves. Art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 26 de diciembre de 2007.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Ángel Clavijo Pineda.

DNI: 74919103-F.

Expediente: JA/2007/1540/G.C./PES.

Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 26 de diciembre de 2007.

Sanción: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Miguel A. Miranda García.

DNI: 75069186-S.

Expediente: JA/2007/237/OTROS FUNCS/CAZ.

Fecha: 4 de diciembre de 2007.

Contenido: Declaración de caducidad del procedimiento.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Francisco García Lujano.

DNI: 53592671-A.

Expediente: JA/2007/687/GC/PES.

Infracciones: 1. Leves. Art. 79.1 y 79.2 de la Ley 8/2003 de 28 de octubre, de la Flora y Fauna.

Silvestres en Andalucía.

Fecha: 10 de diciembre de 2007.

Sanción: 120 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Pedro Urbano Muñoz.

DNI: 30514484-Q.

Expediente: JA/2007/1474/G.C./ENP.

Infracciones: 2. Leves. Art. 26.1 D). Y 73.8 de la Ley 2/89, de 18 de julio, inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 7.12.2007.

Sanción: Multa de 100 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Domingo Tudela Catena.

DNI: 26216174-S.

Expediente: JA/2007/1211/G.J.DE COTO/EP.

Infracciones: 1. Grave. Art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 5 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Antonio Aranda Moreno.

DNI: 26213482-Z.

Expediente: JA/2007/1145/G.C./EP.

Infracciones: 1. Graves. Art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres en Andalucía.

Fecha: 20 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa 601,02 €.

Obligaciones no pecuniarias: Comiso de las cuernas.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Lluís Bartrina Caballe.

DNI: 40522120-F.

Expediente: JA/2007/960/P.A./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 14 de septiembre de 2007.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Doña María Monserrat Muñoz Leal.

DNI: 21404519-Y.

Expediente: JA/2007/1102/P.A./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 8 de octubre de 2007.

Sanción: Multa de 60,1 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Castillo de Catena, S.L.

CIF: B-82049016.

Expediente: JA/2007/1167/P.A./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.6 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 22 de octubre de 2007.

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Juan Ruiz Bautista.

DNI: 75089474-V.

Expediente: JA/2007/559/P.A./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 25 de septiembre de 2007.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Martín Iglesias Precioso.

DNI: 27194054-G.

Expediente: JA/2007/591/P.A./INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 27 de septiembre de 2007.

Sanción: Multa de 60 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Manuel López Dueñas.

DNI: 25862212-T.

Expediente: JA/2007/706/AG.MA/INC.

Infracciones: 1. Leve. Art. 64.3 Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Fecha: 15 de octubre de 2007.

Sanción: Multa de 120 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Rosario María Valverde Molina.

DNI: 26000560A.

Expediente: JA/20071127/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Grave. Art. 21.3.D) Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Fecha: 7 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: María Vidal Zamora.

DNI: 40878103L.

Expediente: JA/2007/708/AG.MA./VP.

Infracciones: 1. Grave. Art. 21.3.A).

Fecha: 27.12.2007.

Sanción: 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Ojeda Lara Gregorio.

DNI: 75026394A.

Expediente: JA/2007/953/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Graves. Arts. 77.3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 19 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: José M.^a García del Río Alcalá.

NIF: 23486238J.

Expediente: JA/2007/436/AG.MA./FOR.

Infracciones: 2. Graves. Arts. 76.1, 76.2 y 76.3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 5 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 6.010,13 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días. A contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Ojeda Lara, Gregorio.

DNI: 75026394A.

Expediente: JA/2007/915/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Graves. Arts. 77.3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 10 de diciembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: José Miguel Esteban Ortega.

DNI: 76149063L.

Expediente: JA/2007/922/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Graves. Arts. 76.6 de Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 6 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Esteban Ortega, J. Miguel.

DNI: 76149063L.

Expediente: JA/2007/943/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Graves. Arts. 76.6 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 12 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: José Miguel Esteban Ortega.

DNI: 76149063L.

Expediente: JA/2007/949/AG.MA/FOR.

Infracción: 1. Graves. Arts.76.6 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 12 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Ojeda Lara Gregorio.

DNI: 75026394A.

Expediente: JA/2007/953/AGMA/FOR.

Infracciones: 1. Graves. Arts. 77.3 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 19 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Esteban Ortega, José Miguel.

DNI: 76149063L.

Expediente: JA/2007/964/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Graves. Arts. 76.6 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 7 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Olaya Chacón Naranjo.

DNI: 26483440K.

Expediente: JA/2007/1008/AG.MA/FOR.

Infracción: 1. Graves. Arts. 76.6 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.

Fecha: 12 de noviembre de 2007.

Sanción: Multa de 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: José Carlos Parra Chacón.

DNI: 26497168H.

Expediente: JA/2007/1026/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Graves. Arts. 76.6 de Ley Forestal de Andalucía.

Fecha: 9 de noviembre de 2007.

Sanción: 601,02 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Olaya Chacón Naranjo.
DNI: 26483440K.
Expediente: JA/2007/1031/AGMA/FOR.
Infracciones: 1. Graves. Arts. 76.6 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.
Fecha: 12 de noviembre de 2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva de expediente sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Crooke Larios, S.L.
CIF: B-06064448.
Expediente: JA/2006/1181/AG.MA./FOR.
Infracciones: 2. Graves. Arts. 76.2 y 76.8 de la Ley 2/92, Forestal de Andalucía.
Fecha: 5 de octubre de 2007.
Sanción: Multa de 601,02 euros.
Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Interesado: Emilio Santias Garrido.
DNI/CIF: 26438325D.
Expediente: JA/2007/1442/AG.MA/PA.
Infracciones: Ley 7/94, Art. 76.1.
Fecha: 3.12.2007.
Sanción: 6.010,13.
Acto notificado: Acuerdo de inicio.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Nicolás Samaniego y 3 más, C.B.
DNI/CIF: E23507874.
Expediente: JA/2007/694/ OTR.FUNC./PA.
Infracciones: Ley 7/94, Art. 76.1.
Fecha: 22.11.2007.
Sanción: 6.010,13.
Acto notificado: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente propuesta de resolución.

Interesado: Juan Francisco Barranco Santiago.
DNI/CIF: 25891189C.
Expediente: JA/2007/791/G.C./RSU.
Infracciones: Ley 34.4.C.
Fecha: 26.11.2007.
Sanción: 60 euros.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.

Jaén, 25 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 320/2008).

ANUNCIO DE SUBASTAS

El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos decretando la enajenación de los bienes que se detallan a continuación, mediante subasta que se celebrará el día y a la hora que se indicará, en el salón de actos en 1.ª planta de la Delegación Provincial de la AEAT en Sevilla, C/ Tomás de Ibarra, núm. 36.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria www.aeat.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación.

cación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subastas. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior a la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar:

Subasta núm. S2008R4176001013 Acuerdo dictado el 21.1.2008. Fecha y hora de la subasta: 10.3.2008, 10,00 horas.

Lote único. Valoración: 365.500,00 euros.

Cargas: 21.664,00 euros (Hipoteca a favor de Caja Madrid depurada el 16.1.2008).

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 343.836,00 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Importe del depósito: 68.767,20 euros.

Descripción del bien: Vivienda unifamiliar sita en calle Guadiato número cinco, urbanización El Cortinal Tercera Fase de Mairena del Aljarafe, Sevilla, con una superficie útil de noventa metros cuadrados y construida de ciento cincuenta y cinco metros treinta y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Sevilla, al Tomo 410, libro 184 de Mairena del Aljarafe, folio 9, finca núm. 10660. Vivienda VPO calificada definitivamente el 22.6.1992, expediente 41.1.0063/89. Sujeta a la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Eduardo Portolés Nieto.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Ordenanza.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Belmez, de bases para la selección de Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Dúrcal, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Loja, de bases para provisión de plaza de Técnico Superior Licenciado en Historia, Técnico Conservador de Museo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Mollina, de bases para la selección de Policías Locales.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Funcionario.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para provisión de plaza de Arquitecto Técnico.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Operario de Obras.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Operario de Limpieza.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Recaudador.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores de 31 de enero de 2008, del Ayuntamiento de Carmona, de bases para selección de Oficial de Policía Local (BOJA núm. 226, de 16.11.2007).

Habiéndose detectado errores en la publicación de las Bases que rigen la convocatoria para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la Planti-lla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento e integrada en la Oferta de Empleo Público para 2006, efectuada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 226, de 16 de noviembre de 2007, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 277, de 29 de noviembre de 2007, a continuación se transcribe correctamente la base quinta afectada por los mismos; todo ello en virtud del artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, el cual no se ve afectado por las disposiciones del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril:

Base quinta. Tribunal Calificador.

Donde dice: «El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un Empleado público con la titulación exigida en relación al puesto a cubrir designado por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.

Vocales: Tres empleados públicos designados por el Alcalde.»

Debe decir: «El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

Dos Vocales designados por el Alcalde-Presidente.»

Carmona, 31 de enero de 2008

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

	PÁGINA
AYUNTAMIENTOS	
Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Ordenanza.	115
Anuncio de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Administrativo.	117
Anuncio de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Belmez, de bases para la selección de Policía Local.	121
Anuncio de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías.	128
Anuncio de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Dúrcal, de bases para la selección de Policías Locales.	136
Anuncio de 20 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.	142
Anuncio de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Loja, de bases para provisión de plaza de Técnico Superior Licenciado en Historia, Técnico Conservador de Museo.	145
Anuncio de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Policías Locales.	150
Anuncio de 27 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Mollina, de bases para la selección de Policías Locales.	151
Anuncio de 19 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Agrícolas.	158
Anuncio de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Funcionario.	166

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 13 de febrero de 2008

Año XXX

Número 31 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
 Secretaría General Técnica.
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
 41014 SEVILLA
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
 Fax: 95 503 48 05
 Depósito Legal: SE 410 - 1979
 ISSN: 0212 - 5803
 Formato: UNE A4

Anuncio de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.	172	Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.	198
Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para provisión de plaza de Arquitecto Técnico.	177	Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.	201
Anuncio de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.	180	Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Operario de Limpieza.	204
Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Operario de Obras.	195	Anuncio de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Recaudador.	207

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Algeciras, de bases para la selección de Ordenanza.

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Ordenanza, vacante en la plantilla de funcionarios y que figuran en el Anexo que acompaña a estas bases:

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2007 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, R. Decreto 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 abril, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma, y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Sin requisito de titulación, según Disposición Adicional Séptima de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la

denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal Calificador se nombrará según lo recogido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal Calificador estará constituido por el Presidente, Secretario y 3 vocales (uno de ellos en representación de la Comunidad Autónoma Andaluza). La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Se designarán miembros suplentes del Tribunal, que junto con los titulares se publicarán en el BOP, no pudiendo constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los interesados podrán promover la recusación de los mismos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades, con voz y sin voto.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

8.º Procedimiento de selección. Oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar preguntas tipo test, propuestas por el Tribunal. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo de dos horas para su realización.

9.º Sistema de calificación.

9.1. Se calificará cada ejercicio de la oposición de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición, y encontrarse en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

9.2. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo al siguiente criterio: Mayor puntuación en el ejercicio práctico.

10.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

11.º Presentación de documentos.

11.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o es-

cala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

11.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

11.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

12.º Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionarios en propiedad a los candidatos seleccionados, debiendo tomar posesión de sus cargos, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

12.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

12.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

13.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

14.º Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterna.

Agrupaciones Profesionales (anterior Grupo: E).

Sistema de selección: Oposición libre.

Sin requisito de titulación.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.^a de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

TEMARIO BÁSICO

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Comunidad Autónoma Andaluza. Instituciones Autonómicas: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

4. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen Disciplinario.

5. Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

7. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación, tipos de comunicación: Oral y telefónica. Atención al público: Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.

8. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Algeciras, 26 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Alhama de Granada, de bases para la selección de Administrativo.

Por Decreto de Alcaldía núm. 573 de fecha 19.11.07, se ha aprobado la siguiente resolución:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión celebrada con fecha 28 de agosto de 2007, fue aprobada la Oferta de Empleo Público para dicho año, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 216, de 9 de noviembre de 2007. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional 7 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas. De conformidad con la normativa aplicable recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII); Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII); Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas

para la reforma de la función pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2007:

B A S E S

1. Naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Administrativo vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, Escala de Administración General.

1.2. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Requisitos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada del Grupo C2 (anterior Grupo D) y haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera al menos durante dos años en el cuerpo o escala a la que pertenece.

b) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer el título de Bachiller o Técnico (u otro equivalente o superior u homologado cuando no hubiese sido cursado en España) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o, en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del anterior grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

h) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, así mismo se adjunta en el Anexo II de la presente convocatoria.

3.2. Los aspirantes presentarán instancia, en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, sito en Paseo Montes Jovellar, núm. 5. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE después de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.3. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el aspirante manifieste que reúne los requisitos exigidos en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, o documento oficial de la solicitud del mismo, del que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia y, además una fotocopia del DNI. La fotocopia del título académico, o documento de su solicitud, y el DNI deberá estar compulsada por los organismos públicos autorizados para ello, previa exhibición del original.

3.4. También podrán presentarse las instancias en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6. Se acompañarán los documentos justificativos del pago de la tasa por importe de 12,02 euros prevista en la Ordenanza Reguladora número 29, reguladora de la tasa por Derechos de Examen, publicada en el BOP núm. 173, de 11 de septiembre de 2007. No abonar la tasa constituirá la exclusión automática del proceso selectivo. El importe de la tasa se ingresará en la cuenta de este Ayuntamiento número 2031.0020.57.0100089318, o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando se trate de causa o error imputable al propio Ayuntamiento de Alhama de Granada, de conformidad con la correspondiente Ordenanza Fiscal.

3.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Granada dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y de excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Deberá publicarse en el BOP y se indicarán los lugares donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha de comienzo del ejercicio, y la composición del Tribunal.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo para la subsanación de defectos que en términos del art. 71 de la Ley 30/92, se concede a los excluidos.

4.3. Subsanados en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados. La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.4. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiesen de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el art. 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo con titulación mínima de Bachiller o Técnico como titular y suplente un funcionario de carrera con la titulación académica citada.

Vocalías, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores, a las exigidas para las plazas convocadas, y que actuarán a título individual, no pudiendo ostentar su pertenencia al órgano de selección en representación o por cuenta de nadie:

- Un miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Andalucía.

- Tres funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo y suplentes del Excmo. Ayuntamiento que se designen en la resolución de admitidos/as, conforme a lo estipulado en el art. 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el art. 60 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Secretaría: el Secretario General de la Corporación como titular y como suplente un funcionario/a de carrera de la Corporación, con voz y sin voto, con la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para las plazas convocadas.

La composición nominativa del Tribunal de Selección se efectuará en la resolución de admitidos, con publicidad en el BOP de Granada, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y el sitio web del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada (www.alhama.org). Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad, al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien el suplente.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las cir-

cunstances previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso, en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC). Sin perjuicio de que, de oficio, deba el afectado notificarlo al organismo al que representa. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especializaciones técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando, por tanto con voz pero sin voto.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases convocadas, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será mediante concurso-oposición.

6.1. La fase de concurso será previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración del ejercicio y procederá a efectuar la valoración de los méritos alegados por los aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Íllora.

6.2. La realización del ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresa también el lugar y hora de realización del mismo.

6.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y libremente apreciadas por el Tribunal.

6.4. En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5. Los candidatos deberán ir provistos de DNI o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes en el momento de presentar sus instancias para formar parte en este proceso selectivo con arreglo a los siguientes criterios de valoración.

Experiencia profesional.

A) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en plaza de la Escala de Administración General y Subescala Auxiliar: 0,10 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán proporcionalmente.

La puntuación máxima en este apartados A será de 6 puntos.

Formación profesional complementaria.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realiza-

das al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 h de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 h de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 h de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 h de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 h en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La puntuación máxima de este apartado será de 4 puntos.

Fase de oposición.

Primer y único ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes con una duración máxima de tres horas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El ejercicio constará de dos partes, cada una de ellas tendrá una puntuación máxima de diez puntos.

Primera parte: Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 40 preguntas tipo test y versará sobre las materias contenidas en el Anexo I. Para superar el ejercicio se precisará obtener la puntuación mínima de cinco puntos.

Segunda parte del ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos que versarán sobre las materias contenidas en el Anexo I, cada uno con una puntuación de un punto máximo. Para superar el ejercicio se precisará obtener la puntuación mínima de 5 puntos.

6.6. La calificación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación del ejercicio de la fase de oposición.

7. Lista de aprobados.

7.1. Una vez finalizadas las fases de concurso y de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos especificando las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y especificando al aspirante que haya superado el proceso.

7.2. El acta definitiva será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

7.3. Los opositores que no estén incluidos en esta Acta tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva para presentar los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que depende acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presente la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionario de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionario de carrera al aspirante aprobado en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será según lo establecido en el R.D. 364/1995.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base Final.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura. Reforma de la Constitución.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. La Corona y los Poderes del Estado. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. La organización de la Junta de Andalucía.

Tema 6. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. El Municipio I. Elementos del Municipio. Territorio y Población. El Padrón Municipal de Habitantes.

Tema 9. El Municipio II. Organización municipal. Competencias.

Tema 10. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 11. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 13. Impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 14. Los Presupuestos Locales. Estructura. Tramitación. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 16. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 17. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 19. Los contratos administrativos en la esfera local

Tema 20. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Actividad de fomento. El servicio público. Modos de gestión.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios generales y procedimiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 22. La relación jurídica administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases y capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos del ciudadano en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 23. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 24. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Términos y plazos.

Tema 25. El procedimiento administrativo local I: iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 26. El procedimiento administrativo local II: terminación. La obligación de resolver. La resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: silencio administrativo. Desestimiento, renuncia y caducidad. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 27. Revisión de oficio y recursos administrativos. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales

Tema 28. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 29. Atención al público, Acogida e información del ciudadano.

Tema 30. Los documentos administrativos.

Tema 31. La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

Tema 32. La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La ofimática. Procesadores de texto. Bases de datos. Hojas de cálculo. Paquetes informáticos integrados. Acceso remoto a recursos informáticos. Internet, conceptos generales.

Tema 33. Acceso electrónico de los ciudadano a los servicios públicos.

Tema 34. El Ayuntamiento de Alhama de Granada. Su organización y funcionamiento.

Tema 35. Biblioteconomía, el libro y la Biblioteca: concepto y función de los servicios bibliotecarios.

Tema 36. Las Bibliotecas Públicas. Objetivos y funciones. La organización bibliotecaria española. Régimen jurídico. El sistema bibliotecario de Andalucía. Régimen jurídico.

Tema 37. Selección y adquisición de fondos bibliográficos, recepción, preparación y colocación de los materiales.

Tema 38. Ordenación y conservación de los fondos bibliográficos especiales

Tema 39. Los catálogos en las Bibliotecas. Sistemas vigentes de clasificación bibliográfica. Gestión de colecciones. Evaluación de uso: recuentos y expurgo. Información bibliográfica y orientación al lector.

Tema 40. Sistemas integrados de Gestión Bibliotecaria: ABSYS. La Red de Lectura Pública de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA

Solicitud de admisión de pruebas de selección de funcionarios

- 1. Plaza a la que se aspira:
- 2. Convocatoria:
- Fecha de publicación anuncio BOE:
- 3. Datos personales:
- Nombre:
- Apellidos:
- Domicilio a efectos de notificación:
- Población:
- C.P.:
- Telf. de contacto:
- DNI:
- 4. Relación de documentos aportados:
- 1. Fotocopia DNI.
- 2. Fotocopia título académico.
- 4. Documento pago tasa.
- 5.
- 6.
- 7.

Quien abajo firma solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se hace referencia en la presente instancia, asimismo declara que son ciertas las datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometida a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de de 2007.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Alhama de Granada, 3 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Francisco Escobedo Valenzuela.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Belmez, de bases para la selección de Policía Local.

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez, hace saber, que de conformidad con la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2007, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2007, aprobó las bases de la convocatoria en propiedad de una plaza de Policía Local cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, POR EL SISTEMA DE TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN, PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DE LA ESCALA BÁSICA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE BELMEZ PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL

- 1. Objeto de la convocatoria.
- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de acceso de turno libre y me-

dante el procedimiento selectivo de oposición, de 1 plaza de la categoría de Policía, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, según oferta de empleo público correspondiente al año 2004, que fue aprobada por resolución de la Alcaldía núm. 75, de fecha 12 de septiembre de 2007.

1.2. Conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, la plaza citada está adscrita a la Escala básica del Cuerpo de la Policía Local de este municipio y, según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público se encuadra en el Grupo C1.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales; en el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna y movilidad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local y en lo no previsto en la citada legislación le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del títulos académico de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales

acústicas especiales (BTP), o estar en posesión de sus antiguos equivalentes A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que asciende a 60 €, cantidad que podrá abonarse en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitiendo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución al efecto que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. La autoridad convocante, terminado el período de presentación de solicitudes y previamente a la oposición, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión. Dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Córdoba, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales, y estará constituido por:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o el funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Cuatro vocales, predominantemente técnicos, que serán:

a) Un representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

b) Un representante de la Junta de Personal o Delegado de Personal de la Corporación.

c) A designar por el titular de Alcaldía.

d) A designar por el titular de Alcaldía.

6.2. Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7. A efecto de lo establecido en el decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme a la resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, iniciándose por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra B.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

Los aspirantes habrán de superar las pruebas de esta fase, que se desarrollarán en la forma que establece en esta convocatoria.

Dichas pruebas, que deben asegurar la objetividad y racionalidad de la selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

8.1.1. Primera subfase. De aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detallados en el Anexo II de las presentes bases de esta convocatoria, salvo la prueba de natación, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de

ellos de carácter eliminatorio. El opositor se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo y entregarán al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

8.1.2. Segunda subfase. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que figura como Anexo I de las presentes bases de esta convocatoria, el cual guarda conformidad con las prescripciones de la citada Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003. El opositor se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera subfase. Psicotécnicas.

En las pruebas psicotécnicas se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial. El opositor se calificará de apto o no apto.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta subfase. De conocimientos.

Las pruebas de conocimientos consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de estas bases de convocatoria como Anexo III, así como en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

8.2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Quienes aprueben la oposición, tendrán que superar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas de Policía Local. Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula cualquier otra formulada en otro sentido.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos para realizar el curso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se publique la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el art. 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del

beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción a los que se refiere la base 3.1.g) de la presente convocatoria.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

10.4. En el caso de que se produjera la circunstancia del párrafo anterior, el Tribunal propondrá para su nombramiento como funcionario en prácticas al aspirante que hubiera aprobado todos los ejercicios con la segunda mejor puntuación, y se le requerirá para que aporte la citada documentación. Si este aspirante también renunciase o se dieran las antedichas circunstancias, se seguirá igual procedimiento con el aspirante que hubiera obtenido la mejor tercera puntuación, y así, sucesivamente, con todos los aspirantes que hubieran aprobado todas y cada una de las pruebas de la Primera Fase, y que no hubieran sido propuestos inicialmente porque de haberse hecho así se hubiera superado el número de plazas convocadas.

11. Período de práctica y formación.

11.1. Funcionarios en prácticas.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas durante la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, con la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este municipio, será necesario haber superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso para dicha categoría de los Cuerpos de Policía Local, el cual será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.2. Contenido y duración de los cursos.

Los contenidos del curso de ingreso se ajustarán a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo y tendrán una duración no inferior a 1.300 horas lectivas.

11.3. Incidencias en los cursos.

A) La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

B) La no incorporación o el abandono de este curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

C) Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados ob-

tenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.4. Superación de cursos.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas.

12. Propuesta final, nombramientos y toma de posesión.

12.1. Informe del curso y propuesta final.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que hayan superado el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Nombramientos como funcionarios de carrera y tomas de posesión.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. Escalafonamiento.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 3.5. Discromatopsias.
 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.
 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.
 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA QUE REGIRÁN PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto».

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Descripción de las pruebas a realizar:

a) Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

b) Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

b.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

b.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

c) Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

d) Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

e) Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO III

TEMARIO QUE REGIRÁ LAS PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS PARA EL INGRESO A LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE ESTE MUNICIPIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y Conceptos Generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Belmez, 29 de noviembre de 2007.- La Alcaldesa.

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Córdoba, de bases para la selección de Policías.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 35 PLAZAS DE POLICÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, Y CONCURSO DE MÉRITOS EN TURNO DE MOVILIDAD, INCLUIDAS EN LA OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO DE 2002 Y 2006

B A S E S

I. Objeto de la convocatoria.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 28 plazas de Policía, mediante el sistema de oposición en turno libre, y 7 plazas de Policía, mediante el sistema de concurso de méritos, en turno de movilidad, vacantes en la plantilla funcionarial, y las que resulten vacantes al tiempo de finalización del último ejercicio de la fase de oposición, que estén dotadas presupuestariamente, hasta un total de 48 plazas en turno libre y 12 en turno de movilidad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Categoría de Policía, dotadas con las retribuciones correspondientes al Subgrupo C-1, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Segunda. Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria mediante el turno libre deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido 35.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- d) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase A y clase B, éste con la categoría BTP, o equivalentes.
- e) Poseer la talla mínima de 1,65 metros, las mujeres y 1,70 metros, los hombres. Estarán exentos de este requisito los/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- f) Compromiso de portar armas en los términos establecidos en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.
- g) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los/as aspirantes que concurren a esta convocatoria mediante el turno de movilidad deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionarios/as de carrera, con una antigüedad de al menos cinco años en plaza de Policía en otro Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, en dicha categoría.
- b) No hallarse en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
- c) No haber cumplido 45 años de edad.

Quienes obtengan plazas de Policía por turno de movilidad, deberán permanecer obligatoriamente un mínimo de dos años en el desempeño de dichas plazas.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases segunda y tercera deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. Se presentarán, en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento, en los Registros de los Centros Cívicos Municipales o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal. Los interesados deberán indicar en la solicitud si participan el turno libre o en el de movilidad.

En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía fax, o correo ordinario, al departamento de Selección y Formación.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado se presentará con el justificante de ingreso (núm. cta. 2024.6028.10.3118838506) de la cantidad de 9,07 € en concepto de participación en procesos de selección de personal, según se establece en la Ordenanza Fiscal número 100, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal, o telegráfico.

A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:

En turno libre:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotocopia de los permisos de conducción de la clase A y clase B, éste con la categoría BTP, o equivalentes.
- c) Fotocopia de la titulación exigida.

En turno de movilidad:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Copia del nombramiento corporativo y certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde conste la categoría que ostenta y el tiempo de desempeño de dicha categoría, así como situación administrativa en que se encuentra en la que conste no haber sido declarado en situación de segunda actividad, salvo que esta lo sea por embarazo.
- c) Historial profesional o relación de los méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar el presente concurso.
- d) Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan, según se especifica en el Anexo V.

IV. Admisión de aspirantes.

Séptima. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, los/as aspirantes en turno libre, que no estén exentos/as del requisito de estatura, serán convocados/as mediante resolución publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que, en el lugar y fecha que se indique, se presenten, con carácter obligatorio, para medición de la talla ante la Comisión que se designe al efecto.

Los/as aspirantes se presentarán con certificado médico original, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado/a en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el/la opositor/a reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas de aptitud física. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Octava. Verificada la medición de la talla prevista, la Alcaldesa, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as en ambos turnos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

El plazo de subsanación de las causas de exclusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldesa por la que se apruebe la lista definitiva que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

V. Tribunal Calificador.

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Técnico/a de la Corporación.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Corporación.

Vocales: Tres funcionarios/as de la Corporación. Un funcionario/a de la Junta de Andalucía.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el/la Presidente/a, Secretario/a y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario/a asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a estas plazas.

Décima. Los/as miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/as a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

VI. Sistema de selección.

Decimosegunda. El procedimiento de selección en turno libre constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso de Ingreso.

A) Fase de oposición: Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera. Aptitud física.

Los/as aspirantes que hayan aportado certificación médica, en la que conste que reúnen las condiciones físicas precisas para la realización de las pruebas deportivas, realizarán las siguientes pruebas:

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.
2. Prueba de potencia de tren superior.

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

6. Natación 25 metros estilo libre.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de velocidad, resistencia general y natación, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará todas las pruebas, excepto las de aptitud física y el examen médico, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física y examen médico, en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Los/as aspirantes deberán acudir provistos de la ropa deportiva adecuada.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a»

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo I.

Segunda. Examen médico.

Los/as aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico, conforme al «Cuadro de exclusiones médicas» recogidas en el Anexo II.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Tercera. Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo III.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

Cuarta. Prueba de conocimientos.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, con una duración mínima de 1 hora.

El número de preguntas que será preciso contestar acertadamente para superar esta parte es de 46.

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo IV de la convocatoria, en un tiempo mínimo de 2 horas.

La corrección de la 1.ª y 2.ª partes se realizará según lo previsto en la base decimocuarta.

Cada una de estas partes será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La

puntuación total será la media aritmética de las calificaciones obtenidas.

Decimotercera. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada prueba en llamamiento único, salvo casos debidamente justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

El orden de actuación de los/as interesados/as en aquellas pruebas que no se puedan efectuar conjuntamente, comenzará por el/la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «S», de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Decimocuarta. El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que las pruebas de la oposición, que sean escritas, sean corregidas sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

En este caso, el Tribunal excluirá a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.

Decimoquinta. Las pruebas serán eliminatorias y aquellas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes no aptos/as y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos. A tal efecto, el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada parte.

La calificación de los/as aspirantes en las pruebas que sean puntuables será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas. El Tribunal excluirá aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en ± 2 puntos inclusive. Todas las calificaciones se harán públicas, el mismo día en que se acuerden, en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación y el orden de puntuación de los/as aspirantes en la fase de Oposición resultarán de la puntuación así obtenida.

Decimosexta. El procedimiento de selección en turno de movilidad será el concurso de méritos.

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/as aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el baremo citado en el Anexo V.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

Decimoséptima. En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Sistema de oposición:
 - a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.
 - b) Aspirante de mayor edad.
2. Sistema de concurso de méritos:
 - a) Formación.
 - b) Antigüedad.
 - c) Otros méritos.

Decimooctava. Una vez terminada, en cada turno, la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

VII. Presentación de documentos.

Decimonovena. Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Departamento de Selección y Formación, en el plazo de 20 días naturales, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.ª ó 3.ª de la convocatoria.

Los/as candidatos/as que tengan la condición de funcionario/a público/a estarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

Vigésima. La Alcaldesa procederá al nombramiento de los/as aspirantes propuestos/as en el turno de movilidad, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

Igualmente se procederá al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de los/as aspirantes propuestos/as en turno libre, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

VIII. Período de prácticas y formación.

B) Curso de Ingreso.

Vigésimo primera. Las personas nombradas como funcionarios/as en prácticas deberán superar el Curso de Ingreso para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como funcionarios/as de carrera. Este Curso tendrá una duración mínima de 1.300 horas lectivas.

Vigésimo segunda. Estarán exentas de realizar el Curso de Ingreso las personas que resulten aprobadas y ya hubieran superado dicho Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en una Escuela concertada de Policía Local, o en una Escuela Municipal de Policía Local, siempre que, en este último caso, el curso estuviere homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en los cinco años anteriores a la fecha de terminación de esta oposición, según lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales y artículo 12 del Decreto 201/2003 de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los Policías Locales.

Vigésimo tercera. A los/as aspirantes nombrados/as como Policías en prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo al Curso de Ingreso, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida.

Vigésimo cuarta. Los/as funcionarios/as en prácticas percibirán durante la realización del Curso de Ingreso las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en que estén clasificadas estas plazas.

Vigésimo quinta. Para superar el Curso de Ingreso será necesario alcanzar la puntuación mínima exigida, según los

critérios de evaluación establecidos en el Programa que se apruebe al efecto.

Vigésimo sexta. Podrán ser causas de baja inmediata como Policía en prácticas, por resolución de la Alcaldesa, a propuesta de la Dirección del Curso, las causas que se determinen en el Programa del curso.

Vigésimo séptima. Si los/as aspirantes no superasen el referido Curso, repetirán el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad que ha efectuado la convocatoria.

La no superación del curso indicado supone la suspensión del nombramiento como funcionario/a en prácticas hasta la incorporación del interesado/a al primer curso que se celebre en la Comunidad Autónoma.

La no incorporación o el abandono del curso, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldesa, debiendo el/la interesado/a incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

Si la falta de incorporación o el abandono del curso, fuese por causa que se considere injustificada e imputable al/la alumno/a producirá la pérdida de los resultados obtenidos en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias, perdiendo en consecuencia todos los derechos a su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

IX. Calificación definitiva.

Vigésimo octava. La Dirección del Curso de Ingreso emitirá informes de los/as funcionarios/as en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho período.

El Tribunal, a los aspirantes que superen el Curso de Ingreso les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el Curso de Ingreso, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador. Dicho Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

X. Propuesta final y nombramiento.

Vigésimo novena. Los/as aspirantes propuestos/as por el Tribunal, serán nombrados/as funcionarios/as de carrera como Policías

Trigésima. Una vez nombrados/as por la Alcaldesa, los/as aspirantes propuestos/as deberán tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios/as de carrera, perdiendo todos sus derechos.

XII. Normas finales.

Trigésimo primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 896/91, de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de

Administración Local, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y Formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen la pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y demás normativa aplicable.

Trigésimo segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Trigésimo tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 14 de noviembre de 2007.- La Teniente Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Dos intentos.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2. Prueba de potencia de tren superior.

a) Hombres: Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

Dos intentos.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

b) Mujeres: lanzamiento de balón medicinal.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Dos intentos.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Dos intentos

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Un intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

6. Prueba de natación: 25 metros estilo libre.

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre la plataforma de salida, bien en el borde de la piscina, o bien en el interior del vaso, debiendo permanecer en este último caso en contacto con el borde de la salida.

Una vez que se dé la señal de salida, los aspirantes, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, según la situación de partida adoptada, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Un intento.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	26"	29"	32"
Mujeres	30"	33"	36"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Pruebas psicotécnicas, según la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

ANEXO IV

TEMARIO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE POLICÍA LOCAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO V

BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS. TURNO DE MOVILIDAD

A) TITULACIONES ACADÉMICAS

Doctor: 2 puntos.

Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial de Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

B) ANTIGÜEDAD

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) FORMACIÓN Y DOCENCIA

Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A, ni la superación de asignaturas de los mismos.

Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Ponencias y publicaciones: Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto.

D) OTROS MÉRITOS

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Los méritos alegados en la solicitud por los/as interesados/as, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas y se adjuntarán únicamente durante el plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el apartado siguiente no se valorarán.

De acuerdo con este baremo, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

b) Los cursos de formación recibidos o impartidos con el certificado o diploma de asistencia y/o aprovechamiento, y programa oficial del curso con indicación del número de horas lectivas. No se precisa presentar programa oficial de aquellos cursos policiales expedidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

c) La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente nombramiento corporativo y cer-

tificación expedida por el Organismo de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la ha venido desempeñando, y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de la misma.

d) Las ponencias y publicaciones, se justificarán con el programa oficial de la actividad (Congreso, Jornadas, etc.), así como con la copia del texto presentado o publicado.

e) Los otros méritos alegados se justificarán con los correspondientes certificados del organismo responsable de que se trate.

ANUNCIO de 8 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Dúrcal, de bases para la selección de Policías Locales.

BASES PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de 5 de noviembre de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la solicitudes los requisitos indicados en los apartados b), d), y g). Los testantes deberán acreditarse antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Se excepturarán de esta manifestación los requisitos que las bases obliguen a justificar junto a la propia solicitud.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,05 euros, cantidad a abonar en la siguiente cuenta bancaria:

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (Caixa).
- Entidad: 2100 La Caixa.
- Oficina: 2501 Dúrcal.
- DC: 21.
- C/C: 0210000948.

Debiendo consignar en estos abonos el nombre del aspirante, DNI y proceso selectivo en el que presten de participar, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que

se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Dúrcal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación Local, o persona en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Funcionario/a a designar por el titular de la Alcaldía.
3. Funcionario/a a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Funcionario/a a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme la resolución que anualmente publica la Secretaría de estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con

doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos.

De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante

de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
 10.1. Epilepsia.
 10.2. Migraña.
 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
 11.1. Depresión.
 11.2. Trastornos de la personalidad.
 11.3. Psicosis.
 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
 12.1. Diabetes.
 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
 Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Dúrcal, 8 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente.

ANUNCIO de 20 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para la selección de Auxiliar de Informática.

BASES PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICIÓN TRES PLAZAS DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de tres plazas de Auxiliar de Informática, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, Grupo C, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005 aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia de fecha 6.4.05 (BOE núm. 127, de 28.5.05) y

dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y Régimen Retributivo vigente.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, así como aquellos a los que hace referencia el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la fijada para la jubilación forzosa por edad.

- Estar en posesión del título de FP 2.º o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba, en el caso de haber sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniendo en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 15,05 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Unidad de Personal en metálico, o a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de El Ejido a la cuenta número 3058.0090.13.2732000058 debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aún cuando sea impuesta por persona distinta, y el concepto. Dichos derechos de examen solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos:

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se

hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del área de Régimen Interior.

Vocales:

- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

- Dos funcionarios de carrera designados por el Presidente, perteneciente a los Grupos A o B.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos

a) Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 10 puntos.	
Experiencia profesional demostrable en la Administración Pública en plazas o puestos de igual contenido que el de la plaza que se convoca, 1 punto por cada 6 meses completos	Hasta un máximo de 3 puntos
Experiencia profesional demostrable en puestos para los que se requiera dominio de Windows XP Profesional, I.I.S., Apache, Delphi, PHP, NET, MS Word, Excel, Access, Outlook y Open Office 2.0: 1 punto por cada 6 meses completos	Hasta un máximo de 3 puntos

Baremo de méritos

Por haber adquirido la experiencia indicada en el punto anterior en una Administración con una plantilla superior a 300 empleados y en la que se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:	Hasta un máximo de 3 puntos
- Diversidad de sistemas operativos - Núm. de aplicaciones en explotaciones - Núm. de puestos de trabajo informatizados - Existencia de soluciones Cliente Servidor desarrolladas sobre Delphi y SQL Server 2000 o superior; Servicios para Intranet/Internet gestionados con medios propios	
b) Formación complementaria específica: Por formación complementaria específica, en la que se tendrá en cuenta la relación entre el contenido de los cursos y el contenido temático del Programa de este proceso selectivo, hasta un máximo de 3 puntos asignados con los siguientes criterios:	
- De 100 y más horas	1,00 punto
- De 60 y más horas y menos de 100	0,75 puntos
- De 30 y más horas y menos de 60	0,50 puntos
- De 30 horas o sin especificar	0,25 puntos

2. Fase de oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas; durante un periodo de 60 minutos, un tema extraído al azar de Derecho Administrativo de entre los comprendidos en el bloque I del programa; y durante dos horas 2 temas específicos extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa, uno correspondiente a los apartados primero y segundo, y otro a los apartados tercero, cuarto y quinto.

Prueba segunda: Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Prueba tercera: Consistirá en la traducción de un texto técnico en inglés, elegido por el Tribunal, durante un periodo de 45 minutos.

Base séptima. Calificación de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

Quienes superen el ejercicio práctico realizarán la prueba tercera que, como las anteriores, será puntuada de 0 a 10, debiendo obtener 5 puntos como mínimo y quedando eliminados quienes no la obtengan.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y

puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Personal de este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

P R O G R A M A

BLOQUE I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
3. Autonomía municipal. Competencias. Potestad normativa: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4. Procedimiento administrativo local. Fases del procedimiento. El acto administrativo. Los recursos administrativos.

5. Organos de gobierno municipales. Sus competencias. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

6. La contratación administrativa local.

7. Los presupuestos locales. Régimen jurídico del gasto público local.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. Derechos y deberes. Incompatibilidad. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

BLOQUE II

Apartado primero: Sistema informático de sobremesa

1. Sistemas Operativos. Concepto. Estructura y clasificación.
2. Tipos de memoria RAM comercializadas en la actualidad. Tecnologías.
3. Tipos de procesadores INTEL y AMD comercializados en la actualidad. Tecnologías.
4. El registro del sistema en Windows XP.
5. Sistema Operativo Microsoft Windows XP Professional. Seguridad de archivos.

Apartado segundo: Atención a usuarios de sistemas informáticos

6. Gestor de incidencias.
7. Criterios de renovación y adquisición de parque informático.
8. Microsoft Office 2000 vs. Open Office 2.0.
9. Formularios PDF. Posibilidades de la herramienta de Acrobat.
10. Correo Electrónico. Tecnología. Formatos. Clientes más extendidos y sus funciones diferenciadoras.
11. POP3 y SMTP. Estructura.
12. Los formatos gráficos digitales. BMP. JPEG. GIF. PNG.
13. Tecnologías de impresión. Descripción, idoneidad, economía.

Apartado tercero: Redes y comunicaciones

14. Descentralización de servicios informatizados.
15. Monowall: protección de sitios web y VPN's.
16. Mensajería a móviles. Técnicas. Arquitectura de una solución simple.
17. VoIP. Conceptos.
18. Los niveles OSI de ISO.
19. El protocolo TCP/IP.

Apartado cuarto: Bases de datos.

20. SGBD. Definición y conceptos. Arquitecturas.
21. SGBD relacionales. Diseño. Especificación entidad-relación y reglas de Codd. Normalización.
22. SQL92. Conceptos y sintaxis más representativas.
23. ActiveX Data Objects (ADO).
24. Protección de datos de carácter personal. Niveles de seguridad. Confección del documento y normas de obligado cumplimiento según nivel.

Apartado quinto: Programación orientada a web.

25. Definición y funcionalidades de un CMS.
26. JCE. Descripción. Funciones fundamentales.
27. PHP 5.0. Conceptos básicos. Formularios.
28. HTTPS y SSL. Conceptos.
29. Contenidos del portal corporativo en la Administración Local.

30. Contenidos de la intranet corporativa en la Administración Local.

31. Certificado digital y firma digital en la tramitación electrónica.

32. La «usabilidad» de un sitio Web. Guía de evaluación heurística.

El Ejido, 20 de noviembre de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

ANUNCIO de 26 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Loja, de bases para provisión de plaza de Técnico Superior Licenciado en Historia, Técnico Conservador de Museo.

A N U N C I O

Con fecha 26 de noviembre de 2007, por la Teniente de Alcalde y Concejala-Delegada de Gobernación y personal, se ha dictado la siguiente resolución:

D E C R E T O

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de abril de 2006 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para el citado ejercicio. Habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en 12 Disposición Adicional 7.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en los términos de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo participación del personal al servicios de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (Título VII), Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII), en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y R.D 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

Por la presente, en el ejercicio de las competencias que me han sido delegadas por resolución de la Alcaldía-Presidencia de 16 de junio de 2007 y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, he resuelto:

Primero. Aprobar las bases –anexo a la presente resolución– que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2006.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR LICENCIADO EN HISTORIA, TÉCNICO CONSERVADOR DE MUSEO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quienes les correspondan cubrir esta plaza, con destino al puesto de Técnico Conservador de Museos del Área de Cultura, se le encomendará, entre otras, las siguientes funciones:

- Desempeña funciones de administración y organización de los servicios del Museo Histórico Municipal de la Alcazaba.
- Responsable de la programación, desarrollo y ejecución de los distintos proyectos y planes operativos del museo en materia expositiva, pedagógica, divulgativa, conservacionista, etc.
- En definitiva realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sea encomendadas en el Organigrama funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general del Ayuntamiento de Loja.

1.3. Dadas las características de este servicio municipal, el puesto de trabajo objeto de esta selección tiene asignada en la Relación de Puestos de Trabajo una determinada especial dedicación y disponibilidad así como una jornada partida especial, debiendo prestar servicio, cuando fuera necesario, incluso los días festivos y en los horarios determinados en función de las necesidades de funcionamiento del museo.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes

3.1. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones, que deberá mantenerlos durante el proceso selectivo:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre.

- Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el artículo 2.2.1.ºb) de Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, el parentesco, y en su caso el hecho de vivir a expensas o a cargo del nacional del estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Estar en posesión del título de Licenciado en Historia o Historia del Arte, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso.

- El conocimiento adecuado del castellano, para los nacionales de los estados miembros de la Unión Europea o en su caso para los supuestos previstos en el artículo 20 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en la siguiente dirección de Internet: <http://www.aytoloja.org>.

4.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso a ser posible ajustada al Modelo Oficial de Solicitud de admisión a pruebas selectivas, junto con el resguardo de haber abonado la tasa por los derechos de examen por importe de 34,87 € que podrá ingresarse en la Caja Municipal o en la cuenta bancaria: 2031-0088-57-0100016673 de la Caja General.

De conformidad asimismo con lo previsto en el art. 38.6 de la Ley 30/92, la solicitud de participación podrá presentarse en los lugares y forma allí establecidos y el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, haciendo constar en el espacio de la solicitud destinado a ello, la clase de giro, fecha y número.

4.3. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia os documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

4.4. Con la presentación de la solicitud se entiende que el/la interesado/a autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañen los documentos preceptivos, indicándoles que de no hacerlo así se les tendrá por desistido/a en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal Calificador.

6.1. De conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/91, de 7 de junio, el Tribunal calificador que tendrá la Categoría Primera de la recogidas en el Anexo IV del R. D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la/s plaza/as convocadas, estará integrado por: Presidente/a y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y : profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los/as Vocales y del/de la Presidente/a, irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el/la Presidente/a del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el/la Vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a o su suplente.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes, siempre y cuando así sea acordado por la mayoría de los/as miembros de dicho Tribunal, para lo cual se adoptará las medidas oportunas, siendo el/la Presidente/a quien tendrá que velar porque se lleve a cabo el acuerdo adoptado.

6.8. Los/as miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la con-

vocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.9. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los/as miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.10. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencia y dietas» en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Primera Categoría.

6.11. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «B» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 17 de enero de 2007, BOE núm. 23, de 26 de enero.

En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience con la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «C» y así sucesivamente.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o carnet de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la Administración local en plaza o puesto igual o similar categoría a la convocada: 0,10 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en la cualquier otra Administración pública en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,05 puntos.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en Empresa Pública o Privada, cuando sea por cuenta ajena, en plaza de igual o similar categoría a la convocada: 0,03 puntos.

Se entenderá por plaza o puesto igual, los servicios prestados con el mismo contenido funcional, según se describe en la Base Primera, apartado 1.2 de esta Convocatoria de la plaza a la que se opta. Se entenderá por plaza de similar categoría los prestados en plaza o puesto desempeñado en ámbito funcional similar al de la plaza a la que se opta.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a seis meses y/o jornada inferior a la ordinaria de 37,5 horas/semanales.

La acreditación de méritos profesionales se realizará mediante certificación expedida por el organismo competente y/o contrato de trabajo al que obligatoriamente habrá de adjuntarse informe de vida laboral, siendo imprescindible que se acrediten las funciones y tareas desarrolladas.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 5 puntos.

b) Cursos de formación:

Se valorarán los cursos de formación siempre que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas o centros privados debidamente homologados por instituciones públicas, que se encuentren relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración en horas, sean de aprovechamiento o asistencia, se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos, entendiéndose por cursos relacionados los que tengan como objeto o contenido el funcional establecido en el apartado 1.2 de la Base I de la convocatoria.

- De 20 a 40 horas	0,10 puntos
- De 41 a 70 horas	0,20 puntos
- De 71 a 100 horas	0,30 puntos
- De 101 a 200 horas	0,40 puntos
- De 201 horas en adelante	0,50 puntos

Asimismo, se valorarán los cursos que hayan sido impartidos por Instituciones Públicas o centros privados debidamente homologados por instituciones públicas, relacionados con materias informáticas, siempre que versen sobre paquetes ofimáticos microsot office/Smartsuite/Corel Perfect; redes e Internet Explorer, Correo electrónico y hasta un máximo de 1 punto.

- De 20 a 40 horas	0,05 puntos
- De 41 a 70 horas	0,10 puntos
- De 71 a 100 horas	0,15 puntos
- De 101 a 200 horas	0,20 puntos
- De 201 horas en adelante	0,25 puntos

No se tendrán en cuenta los cursos, jornadas, congresos, etc., que no tengan acreditados su duración en horas o que ofrezcan dudas sobre su relación con la plaza objeto de esta convocatoria.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La Fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios:

8.2.1. Primer ejercicio (escrito tipo-test): Consistirá en responder por escrito a un cuestionario de 30 preguntas de tipo

test, con tres respuestas alternativas, durante un tiempo máximo de 20 minutos. Dichas preguntas versarán sobre el temario que figura como Anexo, materias comunes, y serán planteadas por el Tribunal Calificador antes de la realización del cuestionario.

La calificación de la prueba se realizará con los siguientes criterios: Por cada tres preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada seis preguntas sin contestar se invalidará una pregunta correcta.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos que se calculará mediante la fórmula aritmética: Puntuación = núm. Aciertos/2.

8.2.2. Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de 2 horas, dos temas de tres extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa Anexo a estas bases, materias específicas.

La lectura de este ejercicio será pública inmediatamente después de celebrarse. La valoración del ejercicio se realizará en función de los conocimientos demostrados por los aspirantes sobre los temas expuestos. Si una vez transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en el aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar con la lectura de ejercicio.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada aspirante podrá ser adoptada por unanimidad o mediante la media aritmética de las otorgadas, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, de 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

8.2.3. Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste.

La lectura de este ejercicio será pública inmediatamente después de celebrarse. La valoración del ejercicio se realizará en función de los conocimientos demostrados por los aspirantes sobre los temas expuestos. Si una vez transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal apreciara deficiencia notoria en el aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar con la lectura del ejercicio.

El ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

La calificación de cada aspirante podrá ser adoptada por unanimidad o mediante la media aritmética de las otorgadas, desechándose las puntuaciones que excedan, en más o en menos, de 25% de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

8.3. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

Novena. Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los/as aspirantes propuestos/as aportarán ante el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados/as, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Decimoprimer. Período en prácticas y formación.

Por Resolución de Alcaldía se nombrará funcionario en prácticas al aspirante propuesto por el Tribunal, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la Base II. Los períodos de prácticas y formación tendrán carácter eliminatorio y su duración será de seis meses, que comprenderán la formación y el período de prácticas. En el caso de que la persona seleccionada tenga acreditado, antes de su nombramiento, haber desempeñado, en régimen de interinidad o cualquier otro, el puesto para el que fue seleccionado quedará exento de la realización del mismo.

A la finalización del período de prácticas el Jefe del Área correspondiente emitirá un informe sobre el funcionario en prácticas, que remitirá al Servicio de Recursos Humanos, en el cual se medirán los siguientes aspectos: Aceptabilidad, capacidad de análisis, capacidad para tomar decisiones, sentido de la organización, sentido de responsabilidad, adaptabilidad, y conocimiento de trabajo. Dicho informe será evaluado por una Comisión formada por el Jefe del Área, el Jefe de Recursos Humanos, y un representante del personal, quienes propondrán el nombramiento de funcionario en prácticas que haya superado esta fase o su repetición, Si el aspirante no superase el referido período perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, mediante Resolución motivada del Alcalde. Sólo se considerará superado el período de prácticas y formación si el aspirante ha acreditado el perfil preceptivo del puesto.

Decimosegunda. Nombramiento de funcionario de carrera.

El funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, y deberá tomar posesión de su plaza en el término que se señale, a contar desde la notificación del nombramiento. El Alcalde-Presidente podrá otorgar, por causas justificadas, una prórroga por idéntico plazo. Transcurrido el plazo sin que el interesado se persone en el Ayuntamiento para tomar posesión, decaerá en todos sus derechos, quedando sin efecto el nombramiento.

Undécima. Recursos

Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.10, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en el art. 8.1 y 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación de Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión,

podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loja, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.
5. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.
6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Las fases del procedimiento administrativo general. El régimen del silencio administrativo. Referencia al procedimiento administrativo local.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
10. Organización y competencias municipales/provinciales.
11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
14. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
15. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
17. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.
18. Las Haciendas locales: Clasificación de los ingresos públicos. Las ordenanzas fiscales.
19. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la Ley.
20. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

MATERIAS ESPECÍFICAS

21. Concepto de Patrimonio Histórico Español: Evolución y antecedentes jurídicos.
22. Legislación del Patrimonio Histórico Español: Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley. Sentencia 17/1991, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional.

23. Distribución de competencias sobre el Patrimonio Histórico en el Estado de las Autonomías.

24. La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Su desarrollo reglamentario.

25. Legislación de los museos de titularidad estatal: Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad estatal y del Sistema Español de Museos. Convenio de Gestión de 1994 de los Museos de titularidad estatal en Andalucía.

26. Legislación de los museos de Andalucía: Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos. Su desarrollo reglamentario.

27. El Sistema Andaluz de Museos. Estado Actual.

28. La gestión del Patrimonio Histórico en el contexto local: Consideraciones jurídicas y competenciales.

29. Los Museos locales en Andalucía. Distribución, temáticas, gestión, etc.

30. Concepto de museo. Evolución y desarrollo histórico.

31. El fenómeno del coleccionismo.

32. Historia de los Museos en España.

33. Los museos en Andalucía: Origen y evolución.

34. El concepto de Ecomuseo.

35. El museo y su impacto en el desarrollo territorial.

36. Museo y arquitectura: Tipologías históricas.

37. Museo y arquitectura: Adaptación de edificios históricos y edificios de nueva planta.

38. La ubicación de los museos: Museo y entorno.

39. La musealización de monumentos, zonas arqueológicas, lugares de interés etnológico, conjuntos, sitios y jardines históricos.

40. La organización museológica del espacio expositivo. La circulación del público.

41. Museografía de los soportes y contenedores expositivos en las instalaciones permanentes de los museos.

42. La iluminación como recurso expositivo y su incidencia en la conservación de los bienes muebles en el museo.

43. El clima en el museo.

44. Criterios de conservación preventiva en los museos.

45. La seguridad en los museos.

46. Áreas de servicios en los museos.

47. Las áreas de reserva en los museos.

48. Manipulación, embalaje y transporte de los fondos del museo.

49. Financiación pública y privada en los museos.

50. Organización y estructura interna en los museos.

51. El personal en los museos: Organización y funciones.

52. Deontología de los profesionales de los museos.

53. Organizaciones internacionales relacionadas con los museos: Unesco, Iccrom, Icom, Icomos y Federación Mundial de Amigos de los Museos.

54. La investigación en el museo. Investigación museológica, museográfica y de las colecciones.

55. La documentación en los museos.

56. Criterios de conservación de fondos museográficos de naturaleza arqueológica,

57. Criterios de conservación del arte rupestre.

58. Criterios de conservación de fondos museográficos de naturaleza paleográfica.

59. Criterios de conservación de fondos museográficos de naturaleza pictórica y gráfica,

60. Criterios de conservación de fondos museográficos de base orgánica.

61. La restauración de los bienes muebles. Evolución conceptual y criterios actuales de intervención en los museos.

62. El examen científico de los bienes culturales: Su aplicación en los museos.

63. El taller de restauración en los museos: Montaje, equipamiento, instrumental y otros materiales.

64. Identificación, control y tratamiento de plagas en los museos.

65. El público en el museo. La capacidad de carga en espacios museísticos.

66. Museografía de la información estática y dinámica.
67. La interpretación del patrimonio como recurso museológico para la difusión.
68. Exposiciones temporales: Criterios museológicos y organización.
69. La función educativa de los museos.
70. El marketing cultural y su aplicación a la gestión de museos.
71. Metodología y técnicas de captación de públicos en museos: segmentación de públicos y técnicas específicas de captación.
72. La evaluación en una institución museística. Tipos de evaluación e indicadores.
73. La gestión económica y la financiación de los museos públicos locales. Criterios presupuestarios y posibilidades de financiación.
74. La colección del Archivo Histórico Municipal de Loja.
75. La colección permanente expuesta del Museo Histórico Municipal de Loja.
76. Arqueología prehistórica y de la historia antigua en Loja.
77. Loja en época medieval.
78. El patrimonio histórico arquitectónico de Loja en el presente.
79. El patrimonio histórico de Loja desaparecido.
80. Pasado y presente del espacio patrimonial del barrio de la Alcazaba de Loja.
81. Las tradiciones culturales lojeñas.
82. Personalidades relevantes de la historia y la cultura lojeña de todos los tiempos.
83. Historia y presente bibliográfico sobre Loja. Publicaciones sobre temas lojeños.
84. Prospección y excavación arqueológica.
85. Prehistoria y Protohistoria en Andalucía.
86. La romanización de la Bética.
87. La Arqueología medieval en Andalucía.
88. Escultura y pintura del Renacimiento y Manierismo andaluz.
89. Pintura barroca andaluza.
90. Maestros del dibujo y del grabado en Andalucía. Del Renacimiento al Romanticismo.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como de anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 26 de noviembre de 2007.- La Tte. de Alcalde, Concejala-Delegada de Gobernación y Personal.

ANUNCIO de 3 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Mijas, de bases para la selección de Policías Locales.

Por Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos, de fecha 3 de diciembre de 2007, se aprueban las siguientes:

«BASES PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA, DE LA ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, CATEGORÍA OFICIAL, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.»

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, por promoción interna, y por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Oficial

de la Policía Local en la plantilla de este Ayuntamiento. Las referidas plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C1, de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la vigente legislación y acuerdos corporativos.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Los recogidos en el artículo 21 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, publicado en BOJA núm. 144, de 29.7.2003. Dichos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de solicitudes.

2.2. Los aspirantes deberán poseer titulación académica de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Decreto 201/2003.

3. Instancias y presentación.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso-oposición deberán contener la manifestación por parte de los aspirantes de que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, adjuntando las certificaciones y títulos o fotocopias debidamente compulsadas, en donde se acrediten los méritos alegados por los concursantes según Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003 (BOJA núm. 2, de 5.1.2004), y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

4. Lista de admitidos y fecha de celebración de las pruebas.

Terminado el período de presentación de solicitudes, se dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. En el supuesto de no haber excluidos, se publicará una lista única.

5. Comunicaciones.

El nombramiento de los miembros del Tribunal Calificador, y cuantas otras comunicaciones puedan producirse desde la publicación señalada en el apartado anterior, se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 201/2003, contará con la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos vocales designados por el Alcalde.
- Un vocal designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un funcionario de carrera, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

6.2. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia

a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Se designarán otros tantos suplentes, que, en el caso de no poderlo hacer los titulares, integrarán el Tribunal.

6.4. El Tribunal podrá nombrar cuantos asesores estime necesarios para la realización de las pruebas.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales.

6.6. El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden y celebración del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

7. Procedimiento de selección.

7.1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

7.2. El desarrollo del concurso será previo al de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 201/2003.

7.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, por el orden de actuación que resulte en el sorteo realizado y publicado por la Secretaría General para la Administración Pública del Ministerio de Administraciones Públicas.

7.4. Salvo casos de verdadera fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación a algunos de los ejercicios, implicará la renuncia definitiva a tomar parte o continuar las pruebas.

7.5. Comenzados los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

7.6. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será la establecida en el art. 6.i) del Decreto 201/2003.

8. Fase de concurso.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003, y se ajustará al baremo establecido en Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003. No se tendrán en cuenta los méritos opcionales que recoge la referida Orden.

9. Fase de oposición.

Se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 del Decreto 201/2003, y constará de las pruebas que en el mismo se contemplan, ajustándose al temario que para la categoría de Oficial y para el acceso por promoción interna recoge la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.2003.

10. Puntuación final.

10.1. Consistirá en la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición, debiendo superar en la fase de oposición una puntuación de al menos cinco puntos.

10.2. Una vez obtenida la puntuación final, el tribunal publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el nombre del/los candidato/s aprobados por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente propuesta de los aspirantes que deban realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Nombramiento.

El Tribunal, de los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, elevará propuesta a la Alcaldía para que proceda al nombramiento de funcionarios de carrera.

No podrá declararse superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

12. Toma de posesión.

Los aspirantes que sean nombrados funcionarios de carrera, tomarán posesión en la forma y plazo que establece la legislación vigente.

13. Recursos.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, son perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de aplicación.

Mijas, 3 de diciembre de 2007.- La Concejala Delegada de Recursos Humanos (P.D. 23.7.2007), Encarnación Daunis Rodríguez.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Mollina, de bases para la selección de Policías Locales.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 3 plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2007.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general

del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Un representante del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. Dos concejales o miembros de la Corporación en quien delegue.

4. Un miembro del Cuerpo de Policía Local.

5. Un mando de la Policía Local de Andalucía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el

Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las prue-

bas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento,

dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela

Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.
Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29'9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.
3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
3.2. Desprendimiento de retina.
3.3. Patología retiniana degenerativa.
3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
3.5. Discromatopsias.
3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.
4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.
5.1. Cirrosis hepática.
5.2. Hernias abdominales o inguinales.
5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).
5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.
6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
6.2. Insuficiencia venosa periférica.
6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.
7.1. Asma bronquial.
7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.
Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.
9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.
10.1. Epilepsia.
10.2. Migraña.
10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.
11.1. Depresión.
11.2. Trastornos de la personalidad.
11.3. Psicosis.
11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.
12.1. Diabetes.
12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.
Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.
Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.
Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Mollina, 27 de noviembre de 2007.- El Alcalde, Francisco Sánchez Moreno.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Ingenieros Técnicos Agrícolas.

EDICTO

D. José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

DISPONE

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante el sistema selectivo de concurso oposición libre de dos plazas de Ingeniero Técnico Agrícola, constitutiva de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006, aprobadas por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 14 de noviembre de 2007.

Motril, 19 de noviembre de 2007.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de la plaza número 1.809, denominada Ingeniero Técnico Agrícola vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, equivalente al grupo funcional B y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Conocer las disposiciones legales y técnicas relativa al área, velando por su aplicación.
- Tramitación de los expedientes que se gestionen en el área.
- Elaborar informes relacionados con el área.
- Elaboración y tramitación de proyectos relacionados con el área de Medio Ambiental.
- Elaboración y gestión de campañas medio ambientales.
- Gestión de solicitudes de subvenciones del área.
- Organización de actividades relacionadas con el medio ambiente.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por su Jefe de Servicio para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 55.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; El R.D. Legislativo 781/86,

de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título universitario de Ingeniero Técnico Agrícola, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos estos requisitos, a excepción de los cuatro últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de Internet de este Ayuntamiento www.motril.es publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y Anexo II de Autobaremación, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página Web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del interesado, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera

de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España donde le será sellada.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Motril mediante fax al 958 838 403, ó bien mediante correo electrónico a selecciones@motril.es dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

	Entidad	Oficina	DIC.	Cuenta	
	BBVA	0182	7665	16	0000030632
	Caja Granada	2031	0098	28	0100315442

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber ingresado la tasa por derechos de examen.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa por derechos de examen para el acceso como funcionario de carrera, al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, equivalente al antiguo grupo funcional B será de 26,85 € (veintiséis euros con ochenta y cinco céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 53,70 € (cincuenta y tres euros con setenta céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de lo establecido en el párrafo anterior, para

lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente.

De solicitarlo así el aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el interesado relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza, presta su previo consentimiento a esta Administración para que sus datos formen parte de bases automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1. De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

6.6. El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

6.10. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

Por cada año de servicios prestado en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del mismo grupo de clasificación profesional, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberán de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0'50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del Grupo objeto de esta convocatoria, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados u homologados por Organismos Públicos y/o Oficiales.

2. Segunda fase: Oposición.

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 80 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 100 minutos. Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario. Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de una hora.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas

por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán las aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.2. El Órgano de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario público quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/los interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de los candidato/s propuesto como funcionarios de carrera. Los nombramientos deberán ser notificados a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión los funcionarios nombrados deberán de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del

día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: Orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de Ley.

Tema 5. El administrado: Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: Estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. Delitos medioambientales en el Código Penal.

Tema 14. La Red de Información Ambiental de Andalucía.

Tema 15. Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2004-2010.

Tema 16. Régimen urbanístico del suelo: Clasificación y repercusiones ambientales.

Tema 17. La protección de la flora y fauna silvestre en Andalucía. Normativa.

Tema 18. Directiva Hábitat, Red Natura 2000 y Zonas de Especial Protección de las Aves.

Tema 19. Los espacios naturales protegidos en Andalucía. Normativa.

Tema 20. Vías pecuarias en Andalucía. Normativa.

Tema 21. Los equipamientos de uso público. Tipos.

Tema 22. Impuestos sobre emisión de gases a la atmósfera en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 23. Plan Andaluz de Humedales.

Tema 24. Inventario de Humedales de Andalucía.

Tema 25. Autocontrol de la calidad de las aguas de abastecimiento.

Tema 26. Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Normativa.

Tema 27. La Autorización Ambiental Integrada.

Tema 28. Las Entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Tema 29. Efectos sobre la salud de la agricultura intensiva.

Tema 30. Normativa sobre producción, posesión y gestión de residuos.

Tema 31. Ley de envases y residuos de envases.

Tema 32. Normativa andaluza sobre calidad ambiental: La contaminación atmosférica.

Tema 33. Método para valoración de árboles Norma Granada: La valoración de coníferas y frondosas insustituibles.

Tema 34. Sistema de Información Ambiental de Andalucía. SINAMBA.

Tema 35. Diseño y gestión de proyectos de regeneración medioambiental.

Tema 36. Integración paisajística y regeneración de zonas degradadas.

Tema 37. Protección de las aguas frente a la contaminación.

Tema 38. Teledetección y Sistemas de Información Geográfica.

TEMA 39. El Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21: Objetivos y fases.

Tema 40. Contaminación de las aguas subterráneas.

Tema 41. Diagnóstico de la problemática ambiental en Andalucía.

Tema 42. Prevención y mitigación de desastres naturales como base del desarrollo local sostenible.

Tema 43. La atmósfera. Factores que influyen en su relación con la contaminación.

Tema 44. Propiedades y reacciones del suelo ante los residuos.

Tema 45. Los residuos peligrosos de origen doméstico.

Tema 46. Clasificación general de los residuos.

Tema 47. Especies vegetales invasoras en Andalucía: Definición, características, vías de entrada e impacto en la biodiversidad mundial.

Tema 48. La agro ecología como alternativa dentro del sistema agrario.

Tema 49. Ecosistemas: Mecanismos de equilibrio poblacional.

Tema 50. La desinfección del suelo por energía solar: Solarización.

Tema 51. Beneficios ambientales y económicos de los setos.

Tema 52. Cubiertas vegetales: hierbas adventicias y abonos verdes. Características y funciones.

Tema 53. La ganadería ecológica y sus fundamentos.

Tema 54. La sanidad de los cultivos en agricultura ecológica.

Tema 55. La agricultura ecológica en el contexto de la PAC.

Tema 56. Impacto ambiental de la agricultura ecológica.

Tema 57. Normativa andaluza sobre calidad ambiental: La contaminación lumínica.

Tema 58. Normativa andaluza sobre calidad ambiental: La calidad del medio hídrico.

Tema 59. Normativa ambiental: La autorización ambiental unificada.

Tema 60. Costes medioambientales de las fuentes energéticas no renovables.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema del concurso oposición libre de la plaza número 1.810, denominada Ingeniero Técnico Agrícola vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayunta-

miento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, equivalente al grupo funcional B y las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Conocer las disposiciones legales y técnicas relativa al área, velando por su aplicación.

- Tramitación de los expedientes que se gestionen en el área.

- Elaborar informes relacionados con el área.

- Elaboración, tramitación y ejecución de proyectos relacionados con el área.

- Elaboración y gestión de campañas.

- Gestión de solicitudes de subvenciones del área.

- Organización de actividades relacionadas con el área.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por su Jefe de Servicio para contribuir al buen funcionamiento del Servicio y, en general, del Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 y 55.2 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaria General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/84 de 2 de agosto; la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; el R.D. 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/95 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del título universitario de Ingeniero Técnico Agrícola, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

- Haber abonado la tasa por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

- El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos estos requisitos, a excepción de los cuatro últimos enunciados, deberán ser aportados junto con la solicitud de participación a pruebas selectivas.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página de Internet de este Ayuntamiento cuya dirección electrónica es www.motril.es, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso ajustada al Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y autoliquidación de la tasa por derechos de examen, y Anexo II de autobaremación, que se publica junto a las bases de la convocatoria, elaborado en papel autocopiativo, que consta de cuatro copias para los respectivos destinatarios que se indican al pie de cada uno de ellos.

4.3. La solicitud, a disposición de los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Motril, así como en su página Web, cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del interesado, deberá ir acompañada de los documentos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria (DNI en vigor, titulación académica, copia del ingreso bancario, relación de méritos y de cuantos documentos pretenda que se puntúe en la fase de concurso) y se presentará:

- En el Registro General de este Ayuntamiento de Motril, ubicado en la Plaza de España donde le será sellada.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo caso conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Motril mediante fax al 958 838 403, o bien mediante correo electrónico a selecciones@motril.es dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se ingresará en cualquiera de las siguientes entidades bancarias y números de cuenta:

	Entidad	Oficina	DIC.	Cuenta	
	BBVA	0182	7665	16	0000030632
	Caja Granada	2031	0098	28	0100315442

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 38.6 de la Ley 30/92, el ingreso podrá efectuarse mediante giro pos-

tal, telegráfico o transferencia bancaria, adjuntando resguardo acreditativo.

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. En relación con las solicitudes presentadas en el extranjero, las mismas podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber ingresado la tasa por derechos de examen.

4.6. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa por derechos de examen para el acceso como funcionario de carrera, al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A2, equivalente al antiguo grupo funcional B, será de 26,85 € (veintiséis euros con ochenta y cinco céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 53,70 € (cincuenta y tres euros con setenta céntimos) para quienes no lo estén, que se ingresarán en cualquiera de las entidades bancarias reseñadas, debiendo sellarse por ésta cada uno de los ejemplares para su presentación o remisión al Ayuntamiento de Motril, donde le será registrado.

Los sujetos pasivos que en el momento del devengo tengan la condición de minusválidos tendrán una corrección en la cuota de un 50% de lo establecido en el párrafo anterior, para lo cual deberán acreditar mediante el certificado de minusvalía correspondiente un grado igual o superior al 33%.

4.7. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo de estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarlos y relacionarlos ordenadamente.

De solicitarlo así el aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el interesado relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.8. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza presta su previo consentimiento a esta Administración para que sus datos formen parte de bases automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde

la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Tribunal calificador.

6.1.- De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros deberán de poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

6.6. El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo,

sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría.

6.10. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1. Primera fase: Concurso

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del mismo grupo de clasificación profesional, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberán de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0'50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del Grupo objeto de esta convocatoria, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. Asimismo se valorará proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará por los siguientes medios: certificación de vida laboral acompañada de copia de contrato de trabajo, y/o certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

Por cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos sólo se valorarán los impartidos, organizados, patrocinados u homologados por Organismos Públicos y/o Oficiales.

2. Segunda fase: Oposición

Constará de dos ejercicios, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 60 minutos. Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario. Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico relacionado con el contenido de los temas de materias específicas enunciados en el Anexo I, y las funciones a desempeñar. En esta prueba se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo así como la capacidad práctica de emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un periodo máximo de una hora.

Se puntuará de 0 a 10, siendo necesario para superarlo alcanzar un mínimo de 5 puntos. La calificación de este ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal. A tal efecto se eliminarán las aquellas que difieran entre sí dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal. Se calificará de no apto a quien no obtenga la puntuación mínima.

La calificación de esta segunda fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de los dos ejercicios de oposición.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

9.2. El Órgano de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto aportará en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario público quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/los interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de los candidato/s propuesto como funcionarios de carrera. Los nombramientos deberán ser notificados a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión los funcionarios nombrados deberán de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los interesados interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: Orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: Contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: Estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 11. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 12. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: Especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 13. Principales tareas en jardinería

Tema 14. Aparato vegetativo de las plantas. Partes y Función.

Tema 15. El suelo: Propiedades, tipos y mantenimiento.

Tema 16. Principales Plagas del jardín.

Tema 17. Principales Enfermedades del jardín.

Tema 18. Métodos de control de plagas y enfermedades.

Tema 19. Plaguicidas químicos: Composición y formulaciones.

Tema 20. Maquinaria de aplicación de plaguicidas: Tipos y conservación.

Tema 21. Equipos de protección en la aplicación de plaguicidas y mantenimiento de los EPIs.

Tema 22. Toxicidad de los plaguicidas, intoxicaciones y primeros auxilios.

Tema 23. Clasificación de las malas hierbas y métodos de control.

Tema 24. Poda de arbustos ornamentales.

Tema 25. Los rosales. Tipos. Plantación. Poda. Cuidados, plagas y enfermedades.

Tema 26. Poda de árboles.

Tema 27. Plantación de árboles, arbustos y setos.

Tema 28. Plantación de vivaces y anuales.

Tema 29. El césped. Especies utilizadas en jardinería. Plantación y/o siembra.

Tema 30. Labores de mantenimiento de césped.

Tema 31. Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.

Tema 32. Nutrición vegetal: Clasificación de los elementos esenciales y sus funciones

Tema 33.- Sintomatologías del diagnóstico en vegetales. Sintomatologías de deficiencias y de toxicidad.

Tema 34. La disolución de fertirrigación. Conceptos generales y calculo de soluciones nutritivas.

Tema 35. Sistemas de riego en vivero.

Tema 36. Diseño de jardines eficientes en el uso del agua. Plantas poco exigentes en agua.

Tema 37. Necesidades hídricas del jardín.

Tema 38. Conceptos básicos del riego a presión.

Tema 39. Tipos de sistemas de riego. Componentes de las instalaciones.

Tema 40. Automatización del riego.

Tema 41. Diseño de las instalaciones de riego en jardines.

Tema 42. Mantenimiento de las instalaciones de riego.

Tema 43. Diseño y construcción de jardines. Especies a utilizar. Épocas de plantación. Suministro de especies.

Tema 44. Jardines acuáticos. Construcción de un estanque. Equipamiento y mantenimiento.

Tema 45. Especies arbóreas utilizadas en la jardinería de Motril. Conocimiento y descripción.

Tema 46. Especies de palmáceas utilizadas en la jardinería de Motril. Conocimiento y descripción.

Tema 47. *Rhynchophorus ferrugineus*. Descripción. Biología y control.

Tema 48. Normativa control de la Plaga de *Rhynchophorus ferrugineus*.

Tema 49. Maquinaria utilizada en jardinería.

Tema 50. Seguridad e higiene. Causa de los accidentes. Elementos de seguridad e higienes en las labores de jardinería.

Tema 51. Aplicación de firmes asfálticos. Equipos de aplicación.

Tema 52. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Objetivos. Subvenciones.

Tema 53. Mejora de caminos rurales. Elaboración de proyectos. Programación de trabajos. Tipos de firmes. Subvenciones.

Tema 54. Ordenanza Municipal Agrícola.

Tema 55. Ordenanza reguladora de invernaderos en el término municipal de Motril.

Tema 56. Normativa para gestión de envases fitosanitarios y autorizaciones administrativas de las actividades de valorización eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

Tema 57. Calculo de estabilidad de taludes.

Tema 58. Calculo de evacuación de aguas de un invernadero.

Tema 59. Clasificación de SNU establecida en el PGOU de Motril.

Tema 60. Condiciones generales aplicables el todas las categorías de SNU y Regulación de usos y construcciones en SNU del PGOU de Motril.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de Funcionario.

E D I C T O

D. José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

D I S P O N E

La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las Bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad y mediante el sistema selectivo de concurso oposición libre de una plaza de Director de la Banda y Escuela de Música de Motril, constitutiva de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, aprobada por la Junta de Gobierno Local reunida en sesión de fecha 20 de noviembre de 2007.

Motril, 28 de noviembre de 2007. -El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA PARA CUBIR LA PLAZA VACANTE DE DIRECTOR DE LA BANDA Y ESCUELA DE MUSICA DE MOTRIL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DEL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

NORMAS GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de un funcionario de carrera mediante el sistema del concurso oposición libre para cubrir en propiedad la plaza vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Motril número 1.410 denominada Director de la Banda de Música y Escuela de Música, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Cometidos Especiales, dotada presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, y

las retribuciones complementarias establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. Las funciones propias de esta plaza son.

Organizar y dirigir los ensayos, los conciertos así como todas las actividades de la Escuela y la Banda Municipal de Música.

Seleccionar, arreglar e instrumentar piezas musicales para el nivel y desarrollo artístico de la Escuela y la Banda Municipal de Música.

Revisar anualmente el inventario de instrumentos y demás enseres de la Escuela y de la Banda Municipal de Música.

Realizar la programación anual de la Banda de Música, así como la programación del Curso Escolar en la Escuela de Música.

Elaborar anualmente un estudio de las necesidades de la Escuela y de la Banda conteniendo una previsión de gastos e ingresos.

Promocionar la Escuela y la Banda Municipal de Música en todos los ámbitos de la sociedad, fomentando especialmente el conocimiento y la iniciación a la música desde la infancia, así como actuar como agente dinamizador de agrupaciones vocales e instrumentales en el municipio.

Orientar aquellos casos en que el especial talento y vocación del alumno lo aconsejen, a la enseñanza profesional proporcionando la preparación adecuada para el acceso a la misma.

Desarrollar y ofrecer una oferta amplia y diversificada de educación musical y artística en general, aprovechando las sinergias que ofrecen la Banda y la Escuela.

Cuántas funciones le sean encomendadas por su superior jerárquico dentro de las propias de su categoría profesional, para el buen funcionamiento del servicio y en general de este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

2.1.- Estas bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publican las Instrucciones de 5 de junio de 2007, para la aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, en las disposiciones en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el R.D. 364/1995, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por lo establecido en las bases de la presente convocatoria.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido al proceso selectivo será necesario que los aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo.

Ser español, nacional de Estado miembro de la Unión Europea, persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la CE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o extranjero, cualquiera que sea su nacionalidad, con relación de parentesco con los anteriores, en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Estar en posesión del Título Superior de Música en cualquiera de sus especialidades, correspondiente al plan regulado conforme al Decreto 2618/66, de 10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores y posteriores, o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

Haber abonado la tasa por derechos de examen adjuntando a la solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho la tasa.

El conocimiento adecuado del castellano para los nacionales de otros estados.

No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Junto con la solicitud para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación.

Fotocopia del documento de identidad, en vigor.

Fotocopia de la Titulación académica.

Copia del ingreso bancario de la tasa.

La memoria correspondiente al cuarto ejercicio de la fase de oposición.

Para puntuar en la fase de concurso, Anexo II de Autobarefacción cumplimentado, así como fotocopia de los méritos alegados.

Cuarta. Solicitudes.

4.1. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como, a título informativo, en la página web de este Ayuntamiento, www.motril.es.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes para participar en este proceso selectivo será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud se formalizará en el Modelo Oficial núm. 986 de Solicitud de admisión a pruebas selectivas y Autoliquidación de la Tasa por Derechos de Examen. Asimismo quienes presenten méritos para valorar en la fase de concurso deberán relacionarlos en el Anexo II de Autobarefacción, que se publica junto a las bases de la convocatoria.

4.3. La solicitud está a disposición de los interesados en el Registro General y en la página web del Ayuntamiento de Motril. Debe ser cumplimentada según las instrucciones descritas en el dorso de la copia del interesado, acompañando los documentos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Lugar de presentación de las solicitudes.

- En el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España.

- En Oficinas de Correos, donde deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- Las solicitudes presentadas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán al Ayuntamiento de Motril.

- Y, en todo, caso conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Ayuntamiento, éstos deberán remitir al Ayuntamiento de Motril mediante fax al número 958 838 403, ó bien mediante correo electrónico a selecciones@motril.es dentro del plazo de convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

La tasa por derechos de examen se hará efectiva mediante ingreso o transferencia en alguna de las siguientes entidades bancarias :

Entidad Bancaria	Entidad	Oficina	D.C.	Cuenta
BBVA	0182	7665	16	0000030632
Caja Granada	2031	0098	28	0100315442

4.4. Constituye el hecho imponible de la tasa por derechos de examen, como así se regula en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por Derechos de Examen, la participación como aspirantes en pruebas selectivas de acceso o de promoción a los Cuerpos y Escalas de funcionarios convocadas por el Ayuntamiento de Motril (BOP núm. 244, de 27 de diciembre de 2006).

4.5. Los sujetos pasivos de esta tasa serán las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes a las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Motril. La cuantía de la tasa por derechos de examen para el acceso como funcionario de carrera, al grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1, será de 33,56 € (treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos) para quienes se encuentren empadronados en el término municipal de Motril y de 67,12 € (sesenta y siete euros con doce céntimos) para quienes no lo estén.

Para los solicitantes que tengan la condición de discapacitados el importe de la tasa es de 16,78 € (dieciséis euros con setenta y ocho céntimos), para lo cual deberán adjuntar a la solicitud además de los requisitos establecidos cualquiera de los siguientes documentos acreditativos:

a) Resolución o certificado expedidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

b) Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

c) Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

4.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a la solicitud el Anexo II de Autobarema- ción numerando y relacionando ordenadamente los méritos y servicios, aportando los documentos acreditativos de los mismos, debiendo de estar referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

De solicitarlo así el aspirante, esta Administración incorporará a la solicitud de admisión a pruebas selectivas la documentación que el interesado relacione, siempre que ésta obre en nuestro poder y vaya referida a los últimos cinco años, para lo cual deberá indicar el procedimiento selectivo o en su caso la fecha de presentación.

4.7. Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado autoriza a esta Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

Quinta. Admisión de aspirantes.

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando un plazo de diez días hábiles para la falta, o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, así como la composición del Órgano de Selección.

5.3. Contra dicha resolución podrá interponerse Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

5.4. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en periódico de gran difusión en el ámbito provincial.

Sexta. Órgano de selección.

6.1. Regulado en el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4.e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio. Estará integrado por: Presidente y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario, Titular y Suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El nivel de titulación de los Vocales y del Presidente irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.4. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar el baremo correspondiente establecido por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

6.5. En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

6.6. El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por au-

sencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración de las distintas fases del proceso selectivo y para la publicación de sus resultados.

6.8. Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria. A estos efectos el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.9. Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en primera categoría.

6.10. Las resoluciones de los tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso pueda proceder a su revisión, conforme a lo dispuesto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B» conforme a la Resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, NIE o en su defecto pasaporte o permiso de conducir.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

7.5. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios se extenderá desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo consta de dos fases, una de concurso, y otra de oposición; compuesta por cuatro ejercicios obligatorios, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

Primera Fase: Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Órgano de Selección valorará los méritos enumerados en el Anexo II de Autobareación, y documentalmente justificados, con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos Profesionales:

Por cada año de servicios prestados en la Administración Local desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del grupo de clasificación profesional objeto de esta convocatoria las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,50 puntos.

Por cada año de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica desempeñando una plaza de igual denominación, o que dentro del grupo de clasificación profesional objeto de esta convocatoria, las funciones sean de igual naturaleza a las descritas en la base 1.2., que deberá de acreditarse mediante el correspondiente certificado expedido por el órgano competente, 0,25 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año, y los servicios prestados a tiempo parcial.

La experiencia laboral se acreditará mediante informe de vida laboral acompañado de copias de los contratos de trabajo, o mediante certificado de servicios prestados.

El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Formación.

Por cada hora de cursos de capacitación profesional, congresos, seminarios y jornadas, que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán con 0,001 puntos, hasta un máximo de 1 punto. A estos efectos sólo se valorarán las acciones formativas impartidas, organizadas, patrocinadas u homologadas por Organismos Públicos u Oficiales.

Segunda Fase: Oposición.

Constará de tres ejercicios, uno teórico y dos prácticos, cada uno de ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Estos ejercicios se puntuarán de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes al menos un 5 para poder realizar el siguiente ejercicio. Quien no obtenga la puntuación mínima se calificará como no apto.

La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del órgano de selección. Para ello se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí en dos o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones de todos los ejercicios.

Primer ejercicio. Teórico: Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 120 preguntas con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 150 minutos. Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Segundo ejercicio. Práctico: Prueba de aptitud.

Consiste en instrumentar un fragmento de cualquier tipo de obra para banda.

Para ello los aspirantes dispondrán de una hora, pudiendo utilizar soporte informático.

Tercer ejercicio. Práctico: Prueba de aptitud.

Consistirá en concertar y dirigir dos obras o dos fragmentos de obras aportadas por el órgano de selección disponiendo de un tiempo máximo de 20 minutos.

Cuarto ejercicio. Presentación y defensa de una memoria.

Esta memoria consistirá en un análisis personal y original basada en el siguiente contenido: Proyecto de organización, funcionamiento, actuación y promoción de la Escuela y Banda Municipal de Música de Motril.

El plazo para la presentación de la memoria será el mismo que el de presentación de solicitudes.

La memoria tendrá una extensión máxima de 10 páginas en papel A4 con márgenes de 2,50 cm. Y se presentará con tamaño de letra 11 y a doble interlineado en original y cuatro copias debidamente firmadas por el aspirante.

El orden para la exposición de la memoria será el que anualmente establece la Secretaría General para la Administración Pública, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 19 de marzo, una vez realizado el sorteo público por el que determina el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebran durante el año, y que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

La memoria será leída por los aspirantes ante el Tribunal Calificador, disponiendo como máximo de una hora.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionado el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

Novena. Relación de aprobados.

9.1. Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el órgano de selección publicará la relación definitiva de aprobados, por orden de mayor a menor puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Dicha relación se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera, teniendo ésta carácter vinculante.

9.2. El Órgano de Selección no podrá proponer el acceso a la condición de funcionario un número superior de aprobados al de plazas convocadas.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto para ser nombrado funcionario de carrera aportará en el Servicio de Personal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

10.2. Quien ostente la condición de funcionario público quedará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En el supuesto de ser funcionario de carrera de este Ayuntamiento, la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. Quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentara la documentación, o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.4. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el interesado, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del/de los candidato/s propuesto/s como

funcionario/s de carrera. Los nombramientos deberán ser notificados a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo. La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

En el acto de toma de posesión los funcionarios nombrados deberán de prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Norma final.

Contra la convocatoria y sus bases, los interesados podrán interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Ayuntamiento de Motril en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO I

MATERIAS DE CARÁCTER GENERAL

ANEXO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios que la inspiran.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las fuentes del Derecho. Las leyes formales: orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

Tema 5. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6. El acto administrativo: concepto. Clases. Elementos. La motivación. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo: estudio pormenorizado de cada una de ellas. El silencio administrativo.

Tema 8. La contratación administrativa. Clases de contratos. Contratos excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Elementos del contrato administrativo.

Tema 9. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de las Autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria.

Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 12. Organización municipal. Las competencias municipales.

Tema 13.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 14. La función pública local y su organización. Funcionarios de carrera de la Administración Local. Adquisición de la condición de funcionario. Pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios de la Administración Local. El personal laboral.

Tema 15. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades.

Tema 16. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas. Certificados de acuerdos.

Tema 18. El servicio público en las entidades locales. Los modos de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios y a la empresa pública local. El consorcio.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 19. La Banda Municipal de Música de Motril, historia y evolución. Historia de sus directores titulares y compositores que han tenido relación con Motril y comarca.

Tema 20. El director y la banda: técnicas de concienciación corporal personal y con el grupo. Relajación física y mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental, miedo escénico.

Tema 21. El Director generalidades. Técnica General de Dirección: posición, la batuta, independencia de manos, impulso motor, proporciones.

Tema 22. Técnica General de Dirección: dinámicas, articulaciones, sincopas, entradas, cambios de tiempo, gestos activos y pasivos.

Tema 23. Técnica General de Dirección: tipos de levares, cortes de sonido, tipos de calderones.

Tema 24. Desarrollo de la calidad sonora de la banda, afinación, técnicas de respiración, articulación y ritmo. El fraseo, peso sonoro, volumen sonoro, carácter, forma y color.

Tema 25. Los ensayos. Consideraciones relativas a las distintas técnicas de ensayo en función de las obras: solistas, con coros o con agrupaciones de baile. Aplicación gestual para la consecución de la unidad sonora.

Tema 26. El conjunto de instrumentos de viento madera en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

Tema 27. El conjunto de instrumentos de viento metal en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

Tema 28. El conjunto de instrumentos de percusión en la banda de música: características, evolución, repertorio y características de la interpretación del repertorio para el mencionado conjunto.

Tema 29. Los diferentes tipos de emisión, para los instrumentos de metal y madera. La respiración diafragmática y continua para los instrumentistas de viento. La máscara fisiológica y la importancia de los músculos faciales.

Tema 30. Principales problemas de afinación en los instrumentos de viento. Influencia de los materiales en la calidad del sonido. Los diferentes tipos de sordinas en los metales. Efectos contemporáneos más representativos en los vientos madera y metal.

Tema 31. Función artística, pedagógica y cultural de una Banda Municipal de Música. Aspectos y criterios a seguir en la programación de conciertos, importancia y necesidad de la programación de zarzuela.

Tema 32.- Características, selección y búsqueda del repertorio de banda. Función social de las bandas de música en el siglo XXI.

Tema 33. Planificación, análisis y estudio de una obra para banda, desde el punto de vista del director.

Tema 34. Física de los tubos sonoros. Características de los instrumentos como tubos sonoros. Serie armónica. Organología y clasificación de los instrumentos.

Tema 35. Las bandas de música. Antecedentes históricos y evolución. Las bandas de música. Diferentes tipos de formaciones. Aspectos generales.

Tema 36. Las Orquestas. Diferentes tipos de formaciones. Características, evolución y repertorio.

Tema 37. Organización de las bandas de música. Banda Italiana, francesa, alemana, americana, holandesa y española. Nomenclatura general de los instrumentos.

Tema 38. Instrumentos transpositores. Afinación y colocación de la banda en concierto y desfilando. Ordenación de la partitura para banda. El guión. La sala de ensayos, generalidades y condiciones mínimas.

Tema 39. La Transcripción para banda. Generalidades. La transcripción de los instrumentos de la orquesta. Transcripción de la partitura de piano.

Tema 40. Instrumentación para banda. Generalidades. Combinaciones instrumentales, melodías, armónicas y ritmicas. Repertorio original para Banda, transcripciones y compositores.

Tema 41. La música instrumental en el Renacimiento.

Tema 42. Formas instrumentales preclásicas y clásicas.

Tema 43. La música vocal e instrumental en el XIX. Características, autores y obras más representativas.

Tema 44. Post-Romanticismo e Impresionismo. Características, autores y obras más representativas.

Tema 45. Diversidad de estilos musicales al final del siglo XIX y principios del XX: Expresionismo y Nacionalismo.

Tema 46. Diversidad de estilos musicales al final del siglo XIX y principios del XX: el Impresionismo.

Tema 47. La música desde la edad media hasta el siglo XVIII en España. Generalidades.

Tema 48. La música del XIX en España.

Tema 49. La música del XX en España.

Tema 50. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial: la segunda escuela de Viena.

Tema 51. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial: las vanguardias históricas.

Tema 52. La música en el siglo XX hasta la segunda guerra mundial: el neoclasicismo.

Tema 53. La música después de la segunda mundial: música concreta, electrónica y electroacústica.

Tema 54. La música después de la segunda mundial: serialismo integral, música aleatoria y otras tendencias.

Tema 55. Consumo de la música en la sociedad actual: productos musicales al alcance de todos. Contaminación sonora.

Tema 56. La música electrónica y la informática musical. Editores, secuenciadores y grabadores. El MIDI.

Tema 57. El Jazz. Origen y evolución. Características.

Tema 58. Polifonía y contrapunto. Definición y evolución histórica.

Tema 59. El concierto Grosso. El concierto a solo. La sinfonía. La Obertura.

Tema 60. El Flamenco. Historia. Elementos integrados. Clasificación. Clasificación de los cantes.

Tema 61. La Zarzuela: características, aspectos históricos y autores más importantes.

Tema 62. Organización sonora: tonalidad, modalidad, escalas, modos.

Tema 63. La expresión musical: agógica, dinámica y otras indicaciones.

Tema 64. La armonía. Diversas concepciones a través del tiempo.

Tema 65. La textura musical. Tipos y evolución a través del tiempo.

Tema 66. La notación musical: evolución histórica de la notación. De los neumas a las notaciones actuales.

Tema 67. La forma musical.

Tema 68. La improvisación como forma de expresión libre y como procedimiento compositivo.

Tema 69. La melodía. Tema, motivo y diseño melódico. La articulación melódica. El ritmo, pulso y métrica. Sonido-Silencio. Parámetros del sonido. El ruido

Tema 71. Los medios de difusión y la música a través del tiempo. Teoría de la comunicación aplicada al lenguaje musical: compositor, partitura, intérprete, oyente.

Tema 72. Métodos y sistemas didácticos actuales de educación musical: Orff-Schulwerk, Dalcroze, Martenot, Kodaly, Willems, Ward.

Tema 73. Instrumentos folclóricos y étnicos.

Tema 74. La música de Cámara. Definición, formaciones características y generalidades.

Tema 75. Perspectiva y enfoque. Actualidad y futuro de las bandas de música en España. El concertino, funciones de este y de los jefes de cuerda, afinación y planificación de un concierto.

Tema 76. El sonido grabado. Evolución de las técnicas de grabación y reproducción del sonido. La voz humana y su fisiología. Clasificación de las voces. La voz en la adolescencia: características y problemática.

Tema 77. Música y movimiento. Parámetros del movimiento. El gesto en la música. Música y danza. Danzas folclóricas, históricas y de salón. La enseñanza en las escuelas de música: La programación en el grado elemental. La práctica en grupo en el grado elemental. Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teóricas.

Tema 78. Danzas de los distintos pueblos de España.

Tema 79. Legislación por la que se regula el funcionamiento de las escuelas de música y danza de Andalucía. La formación musical en las escuelas de música de España, Europa y de Estados Unidos. Semejanzas y diferencias con las españolas.

Tema 80. La orientación y formación del alumnado en las escuelas de música que pretenda acceder a estudios musicales de carácter profesional: tratamiento, objetivos y programas. Las actividades musicales para niños con necesidades educativas especiales en las escuelas de música.

Tema 81. El sistema educativo en la legislación vigente. Estructura: Educación Preescolar, Enseñanza Escolares y Enseñanzas Universitarias. La enseñanza de régimen general y la enseñanza especial. Grados de las enseñanzas de régimen especial de la música, danza y arte dramático en la legislación vigente. Centros docentes: clasificación, autonomía y organización de gobierno y participación.

Tema 82. Cursos monográficos y actividades periódicas organizadas en las escuelas de música: programación, objetivos y desarrollo.

Tema 83. La educación musical en los alumnos de 4 a 8 años: objetivos, finalidades, contenidos y medios. Práctica de la música colectiva en las escuelas de música: las agrupaciones corales y instrumentales infantiles. Tratamiento específico.

Tema 84. Preparación de los conciertos y tipos de conciertos. Objetivos y contenidos de los conciertos para escolares. Las actuaciones en público, normas básicas de actuación y comportamiento.

Tema 85. Sociología de la música. Relación músico-social. Función social de la música. El entorno socio-cultural y su influencia en el desarrollo de la sensibilidad musical. La música en el mundo de hoy. Música y consumo.

Tema 86. Criterios didácticos para la selección del repertorio. Descripción y estudio comparado de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida al grado elemental.

Tema 87. La clase colectiva y su función en el proceso educativo. Didáctica y metodología de la clase en grupo. Estructura de las unidades didácticas. Recursos didácticos necesarios para desarrollar el grado elemental en una escuela de música municipal.

Tema 88. El Contexto de la enseñanza profesional de la música, especialidades, objetivos generales y función de las especialidades dentro del proyecto de centro.

Tema 89. Características del desarrollo evolutivo del niño y del adolescente. Su aplicación en la enseñanza musical. Principios psicopedagógicos y didácticos de la enseñanza musical en grado elemental.

Tema 90. Sibelius. Características generales. Edición de partituras para banda de concierto, orquesta clásica y romántica. Posibilidades técnicas. Ejemplos prácticos de edición.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Pedro Abad, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

Doña Maria Luisa Wic Serrano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, Córdoba, hace saber que publicada la Oferta de Empleo Municipal para 2007 –en BOP núm. 220, de fecha 29.11.2007, y aprobadas su convocatoria– así como las Bases por la que ésta se regirá, Decreto de esta Alcaldía 1/351/2007, de fecha 17.12.2007, para cubrir mediante promoción interna, por concurso oposición, una plaza vacante de Oficial en el Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, vengo a publicar las mismas para general conocimiento en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y Provincia de Córdoba.

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, POR CONCURSO OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE OFICIAL EN EL CUERPO DE POLICÍA DE PEDRO ABAD

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Pedro Abad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía-Decreto 1/344/2007, de fecha 10 de diciembre.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, hoy Grupo C1 de conformidad con el art. 76 de la L. 7/2007, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes a ésta y al Acuerdo Marco del Personal al servicio de esta Corporación, plaza resultante de la Oferta de Empleo Público municipal del año 2007.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso,

promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no se oponga a esta por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y presentar junto a la solicitud la documentación reflejada en la Base 10.^a de la convocatoria, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera

de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Alcaldía/Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales.

1. Un Vocal designado por la Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación en Córdoba.

2. Un Vocal designado por el Delegado de Personal de la Corporación.

3. Un Vocal designado de entre el profesorado de la Escuela Municipal/Cuerpo de Policía Lucena.

4. Un Vocal designado de entre el profesorado de la Escuela Municipal/Cuerpo de Policía Lucena o Puente Genil.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario que se designe como sustituto, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en una única prueba de conocimientos, compuesta de dos partes; la primera, que consistirá en la contestación, por escrito, del/os tema/s o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo II a esta convocatoria; y la segunda, que consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

8.3. Tercera fase: Curso de Capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.^a de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

No se presentarán éstos documentos si previamente así se hizo/exigió en la presentación de la solicitud.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A) BAREMO PARA LA FASE DE CONCURSO.

La fase primera del concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.1: 4,00 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.2: 4,00 puntos

A.3. Formación y docencia.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,18 puntos.

A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,24 puntos.

A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,36 puntos.

A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,51 puntos.

A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos. Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones: Se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado A.3: 4,00 puntos.

A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3,00 puntos

Categoría de plata: 1,00 punto.

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado A.4: 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados: 1.º Formación; 2.º Antigüedad; 3.º Otros méritos y 4.º Titulaciones académicas.

ANEXO II

T E M A R I O

1. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

4. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

5. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provin-

cia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

6. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

7. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

8. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

9. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

10. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

11. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

12. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

13. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

14. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

15. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

16. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

17. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas.

18. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

19. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

20. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

21. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

22. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

23. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

24. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

25. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

26. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

27. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

28. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

29. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

30. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

31. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

32. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

33. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

34. El mando: Concepto, estilos, cualidades, rasgos, reglas y características del mando; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

35. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. Sentido ético de la prevención y la represión. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que publico para general conocimiento.

Pedro Abad, 17 de diciembre de 2007.- La Alcaldesa, María Luisa Wic Serrano.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Salobreña, de bases para provisión de plaza de Arquitecto Técnico.

Don Jesús Avelino Menéndez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

Hago saber: Con fecha 11 de diciembre de 2007 se aprueba la convocatoria para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico que se rige por las siguientes bases:

1. Convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto-Técnico vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Salobreña, incorporada a la Oferta de Empleo Público de 2007 publicada en el BOE núm. 30, de fecha 3 de febrero de 2007, y que se describe en el Anexo adjunto a las bases.

1.2. La plaza están dotadas económicamente con las retribuciones fijadas en la relación de puestos de trabajo incluido en el Presupuesto de la Entidad.

1.3. El proceso selectivo se regirán por las presentes bases y para lo no previsto en las mismas le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y programas mínimos a los que ha de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Estatuto Básico del Empleado Público y normas del Estado en materia de selección del Personal.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad .
- c) Estar en posesión del título de exigido Arquitecto-Técnico.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse en el última día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Instancias y documentación.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estos pruebas selectivas cursarán su solicitud ajustada al modelo-solicitud que se inserta al final de estas bases, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Deberán aportar los méritos que posean para ser valorados en la Fase de Concurso en forma compulsada o certificada por Organismo Público.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Salobreña y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contadas a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Las solicitudes vendrán acompañadas de justificante de haber ingresado los derechos de examen y fotocopias compulsadas de los méritos a valorar en la Fase de Concurso, que habrán de relacionarse en la instancia de solicitud.

3.5. Los derechos de examen serán de 18 €. Su cuantía se ingresará en la Tesorería Municipal o bien mediante giro postal o telegráfico.

3.6. Quedará exento del abono de los derechos de examen el personal que preste sus servicios en el Ayuntamiento de Salobreña por aplicación del Acuerdo Regulador del Personal de este Ayuntamiento

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, lugar de exposición de dichas listas y plazo para subsanación de errores. La Resolución será publicada en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salobreña.

4.2. Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista definitiva, designando los miembros del tribunal e indicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio. A la Resolución se dará publicidad mediante la inserción de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.3. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses, a partir de la publicación de la resolución.

5. Tribunales.

5.1. El Tribunal en cumplimiento de lo regulado en el Estatuto Básico del empleado Público quedará integrado exclusivamente por funcionarios de carrera que deberán poseer igual o superior titulación a la exigida para la plaza.

5.2. Los Tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes. El Tribunal, para aquellas pruebas que considera conveniente podrá recabar la colaboración de técnicos que actuarán con voz y sin voto.

5.3. Los miembros del Tribunal están sometidos a las causas de abstención y recusación de las reguladas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar las acuerdos necesarios para velar por el buen orden de lo convocatoria.

6. Desarrollo de las pruebas.

6.1. La fecha, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas serán anunciados, al menos, con 10 días de antela-

ción mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de lo Corporación. Entre prueba y prueba mediará un plazo no inferior a 72 horas salvo que los aspirantes muestren su conformidad en adelantar el plazo a propuesta del Tribunal.

6.2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. En aquellos ejercicios que no puedan ser realizados conjuntamente, el orden de actuación de las opositoras se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra Z, en su defecto, comenzará el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A o siguientes letras en su caso.

6.3. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el BOP. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento o en los locales donde se hallan celebrado las pruebas anteriores.

7. Provisión de la plaza.

7.1. La plaza se cubrirá por Concurso-Oposición de conformidad con lo establecido en el Anexo inserto al final de las presentes bases.

7.2. La puntuación final será la media de la puntuación obtenida en los ejercicios de la Fase Oposición a la que se sumará los puntos de la fase Concurso.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas. Igualmente elevarán las respectivas propuestas a la Presidencia de lo Corporación para que proceda al otorgamiento del correspondiente nombramiento.

8.2. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el Tablón de Edictos de el aspirante propuesto para el nombramiento deberá presentar en el Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a) DNI compulsado.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones propias de plaza convocada.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de los funciones propias de la plaza convocada.
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitida en el régimen de incompatibilidades.

8.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía elevará a definitiva la propuesta de nombramiento. El aspirante nombrado deberá tomar posesión de la plaza antes de los 30 días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del nombramiento. De no tomar posesión, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

9. Base final.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Plaza: Arquitecto Técnico.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Medios.
Grupo: B (hoy A2).
Sistema de acceso: Concurso-oposición.
Turno: Libre.
Vacantes: 1.
Titulación: Arquitecto Técnico o equivalente.

Fase concurso.

La fase de concurso, que será previa a la fase oposición, no tendrá carácter eliminatorio. La calificación de los méritos alegados y aportados tendrá lugar conforme al siguiente Baremo de méritos:

- 0,25 puntos por cada trimestre completo de servicios prestado en las Administraciones Públicas en puesto igual a la plaza objeto de convocatoria. (Máximo 3 puntos).

Se considerarán como servicios prestados únicamente los realizados en régimen laboral o en régimen funcionario (de carrera o interinidad)

Fase oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios requiriéndose un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

- El primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario comprensivo de veinte preguntas con respuestas alternativas sobre materias contempladas en el programa. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,5 puntos. Los errores se penalizarán con 0,25. Tiempo máximo: Una hora.

- El segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las materias del Programa y determinado por el Tribunal antes de su inicio. El ejercicio será calificado por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, siendo la nota del ejercicio la media aritmética de las puntuaciones. Tiempo máximo: Una hora.

Grupo I: Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2. El Gobierno.

Tema 3. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Poder Judicial.

Tema 5. La Corona.

Tema 6. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Las Comunidades Autónomas. Organización y Competencias.

Tema 7. El Régimen Local Español: Principios Constitucionales y Régimen Jurídico.

Tema 8. Organización Municipal. Organización Provincial.

Tema 9. Competencias Municipales y Provinciales.

Tema 10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Enumeración. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 11. El Acto Administrativo: Concepto, Clases y Elementos.

Tema 12. El Presupuesto: Concepto y Características. El Ciclo Presupuestario. La Relación Jurídico Tributaria: Concepto, Naturaleza y Elementos. El Hecho Imponible: Concepto y Clases. El Sujeto Pasivo.

Grupo II. Temas Especificos

(Los temas de urbanismo estarán referidos a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre Ley Andaluza del Suelo.

13. Instrumentos de Planeamiento. Planeamiento General: Planes Generales de Ordenación Urbanística. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización.

14. Instrumentos de desarrollo de Planeamiento. Planes de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación. Planes Especiales. Estudios de detalles.

15. Instrumentos de Ordenación Urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación. Ordenanzas Municipales de Urbanización.

16. Elaboración, Aprobación y Efectos de Los Instrumentos de Planeamiento. Formulación de Los Instrumentos de Planeamiento. Suspensión de Aprobaciones y Otorgamientos de Autorizaciones y de Las Licencias Urbanísticas.

17. Competencia y Procedimiento. Competencia Para La Formulación y Aprobación de Los Instrumentos de Planeamiento. Tramitación de los Instrumentos de Planeamiento. Aprobación definitiva de los Instrumentos de Planeamiento.

18. Efectos de la Aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Vigencia e Innovación. Información Pública y Publicidad.

19. Actuaciones de Interés Público en Terrenos con el Régimen de Suelo No Urbanizable.

20. Clasificación del Suelo. Clases de Suelo. Suelo Urbano. Suelo No Urbanizable. Suelo Urbanizable.

21. Régimen de Suelo No Urbanizable.

22. Régimen de Suelo Urbanizable y Urbano.

23. Parcelaciones Urbanísticas. Parcelación Urbanística. Indivisibilidad de Fincas. Régimen de las Parcelaciones Urbanísticas.

24. Proyectos de Urbanización. Proyectos de Urbanización. Aprobación de los Proyectos de Urbanización.

25. La Actuación por Unidades de Ejecución. Características y requisitos de las Unidades de Ejecución. Delimitación de las Unidades de Ejecución. Sistemas de Actuación.

26. La Ejecución de las Obras de Edificación. Edificación de Parcelas y Solares. Presupuestos de la Edificación. Ejecución mediante Sustitución por incumplimiento del deber de Edificación.

27. La Conservación de las Obras y Construcciones. Deber de conservación de las Obras de Urbanización. Recepción de las Obras de Urbanización.

28. La Conservación de las Obras y Construcciones. Deber de Conservación y Rehabilitación de las Obras de Edificación. Inspección Periódica de Construcciones y Edificaciones.

29. Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a Licencia Urbanística Municipal. Actos Promovidos por las Administraciones Públicas.

30. Licencias Urbanísticas. Competencia para el Otorgamiento de Licencias Urbanísticas. Procedimiento de Otorgamiento de las Licencias Urbanísticas. Eficacia Temporal y Caducidad de la Licencia Urbanísticas.

31. Licencias Urbanísticas. Licencias Urbanísticas disconformes con la nueva Ordenación Urbanística. Contratación de los Servicios por las Empresas Suministradoras.

32. Clasificación del Suelo por Zonas. Calificación Tipológica.

33. Condiciones de las Parcelaciones en Suelo Urbano.

34. Normas Especificas para Suelo No Urbanizable. Disposiciones Generales.

35. Régimen General del Suelo No Urbanizable. Disposiciones Generales. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Reestructuración y Mejora del Medio Rural. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Parcelación. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Mejora de Infraestructuras. Clasificación y Regulación de las Intervenciones de Edificación.

36. Regulación General de las Intervenciones. Reestructuración y Mejora del Medio Rural. Invernaderos. Mejora de Infraestructuras.

37. Condiciones Específicas de las Parcelaciones en SNU.

38. Condiciones Generales de las Edificaciones En SNU. Condiciones Genéricas. Condiciones de Uso. Condiciones de implantación. Cercas y Vallas. Movimientos de Tierras.

39. Núcleo de Población. Supuestos de existencia de Núcleo de Población.

40. Normas de Protección del Medio Urbano. Objeto. Régimen de Protección de Áreas Urbanas. Protección de Vistas y Paisaje. Protección de Conjuntos Urbanos. Protección de la Edificación.

41. Las licencias. Objeto. Actos Sujetos a licencia. Contenido. Titulares de las licencias. Plazos y Vigencia. Documentación.

42. Ordenanzas de las Obras de Urbanización. Objeto. Condiciones Generales de la Urbanización. Clasificación. Alcance. Procedimiento, Aprobación Municipal, Ejecución de las Obras, Recepción de las Obras, Condiciones Particulares de las Obras de Urbanización.

43. Ordenanzas de las Obras de Urbanización. Suministro de Agua Potable. Saneamiento. Telefonía y Telecomunicaciones. Suministro Eléctrico. Alumbrado Público. Sistema Viario.

44. Parcelaciones. Objeto. Parcela Existente. Parcela Registral. Parcela Edificable. Parcela Mínima Edificable. Ocupación de Parcela. Alineación Oficial de la Parcela. Solar. Parcela Mínima de Cultivo.

45. Parcelaciones. Condiciones de las Parcelas. Intervenciones en el Parcelario. Procedimientos de la Intervención.

46. Ordenanzas de la Edificación. Condiciones Generales de la Edificación. Objeto. Alineaciones. Alineaciones Actuales de la Edificación. Alineación Oficial. Alineaciones Interiores. Retranqueos sobre la Alineación Oficial. Separación a linderos. Edificación Fuera de Alineación. Establecimiento de Alineaciones y Rasantes. Altura de la Edificación. Altura de Plantas. Construcciones por encima de la Altura Máxima. Patios de Parcela. Patios de Manzana. Vuelos. Computo de Edificabilidad.

47. Ordenanzas de la Edificación. Condiciones Particulares de la Edificación. Tipología: Manzana Cerrada. Edificación con Ordenación detallada. Agrupación de Viviendas Unifamiliares. Edificación Aislada. Ocupación de la Edificación. Otras Disposiciones Comunes, Previsión de Aparcamientos, Condiciones Formales y Compositivas, deber de Conservación, Ruina.

48. Ordenanza de Usos. Objeto. Asignación de Usos. Clasificación General de Usos.

49. Condiciones de Usos: Residenciales. Plurifamiliares. Familiares. Unifamiliares. Colectivos Turístico. Turístico Hotelero. Turístico Residencial. Turístico Especial.

50. Condiciones de Usos: Industriales. Locales Industriales. Industrias Compatibles. Industria Exclusiva. Locales de Usos Terciarios. Edificios de Usos Terciarios. Garajes

51. Condiciones de Usos: Dotacionales. Infraestructuras. Obras e Instalaciones Complementarias. Elementos del Sistema General. Agropecuarios.

52. Condiciones de Diseño. Usos Residenciales. Usos Turísticos. Usos Industriales.

53. Condiciones de Diseño. Uso Terciario. Edificios Dotacionales.

54. Ordenanza del Uso Mantenimiento de la Ciudad. Condiciones Generales. Condiciones Particulares. Condiciones de las Obras en Relación a los Espacios Públicos. Régimen Sancionador.

55. Ordenanza del Uso Mantenimiento de la Ciudad. Ocupación de la Vía Pública. Mesas, Sillas Toldos. Quioscos. Condiciones de las Concesiones de la Ocupación.

56. Ordenanza Municipal para la Instalación y Funcionamiento de Antenas de Telefonía Móvil.

57. Ordenanza Reguladora de Movimiento de Tierras y de la Instalación de Explotaciones Agrícolas Bajo Plástico.

58. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Principios Generales. Protección del Patrimonio Histórico. Conservación y Restauración.

59. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Patrimonio Inmueble. Patrimonio Mueble. Patrimonio Arqueológico. Patrimonio Etnográfico.

60. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Infracciones Administrativas y sus Sanciones.

MODELO-SOLICITUD

1. Datos del puesto a cubrir.
 Plaza a la que aspira: Arquitecto-Técnico.
 Convocatoria: Fecha BOE/...../.....

2. Datos personales.
 Nombre.....
 Apellidos: DNI

Domicilio..... Tfno.
 Población código postal

3. Documentación que adjunta:
 3.1. Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
 3.2. Fotocopia del DNI.
 3.3. Méritos para la fase de Concurso (relacionar):

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos señalados en la convocatoria, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente como condición para el nombramiento de funcionario de carrera. Lugar fecha y firma

Salobreña, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Avelino Menéndez Fernández.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Utrera, de bases para la selección de funcionarios y personal laboral.

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha veinticinco de octubre de dos mil siete, se aprueban las bases que regirán la provisión de las plazas que se citan en los correspondientes Anexos, correspondientes a las Ofertas Públicas de Empleo de 2005 y 2006.

BASES POR LAS QUE HABRÁN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad mediante concurso-oposición promoción interna las plazas de funcionarios y personal laboral fijo de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, correspondientes a la OEP 2005 y 2006.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación diferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 13 de abril.
- B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.
- F) Estar en posesión del Permiso de Conducción clase B, salvo en las plazas pertenecientes a la Administración General.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en la base anterior, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en el Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) del Ayuntamiento de Utrera (Plaza de Gibaxa, núm. 1), dirigida al Señor Alcalde-Presidente y haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes deberán ser presentadas en la citada oficina, acompañadas del original del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria, así como

el impreso de autobaremación y los documentos que hayan que valorarse en la fase de concurso.

Las solicitudes también podrán formularse en los términos establecidos en el artículo 70 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo de presentación de instancias se adjuntará a las mismas justificantes de los méritos por parte de los solicitantes, sin que sean tenidos en cuenta ni valorados, aquellos, que aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No obstante lo dispuesto anteriormente, se podrá acompañar a la instancia resguardo acreditativo de haber solicitado las certificaciones correspondientes o el informe de vida laboral de la Seguridad Social, siempre y cuando se presente dicha documentación no después de veinte días de expedida y en todo caso antes del inicio de la Fase de Concurso.

Los justificantes de los méritos deberán aportarse mediante documento original acreditativo de los mismos o copia debidamente compulsada, sin que se proceda a la valoración de aquéllos que no se presenten en esta forma.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en la que se constatará el nombre y apellidos de los candidatos y el Documento Nacional de Identidad, y en su caso, la causa de exclusión, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia elevando a definitiva la relación de as-

pirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

V. Tribunales.

Novena. Los tribunales calificadores de los ejercicios y méritos de los aspirantes a que se contraen las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, por el que se regulan las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, y por la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicha composición será la siguiente:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente al grupo A.

- Vocales:

Dos Técnicos Municipales designados por el Sr. Alcalde.

Un Técnico propuesto por la Junta de Personal o Comité de Empresa.

Un Técnico propuesto por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal habrán de poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria, así como la idoneidad necesaria para enjuiciar los conocimientos y aptitudes exigidos.

Todos los miembros intervendrán siempre en el Tribunal a título individual y se tenderá a la paridad entre hombre y mujer en su composición.

Los tribunales calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

Décima. La designación de los miembros del tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas prevenidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 29 del mismo cuerpo legal.

Undécima. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones.

Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Duodécima. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio en los casos de oposición, así como la composición del tribunal calificador, se anunciará -al menos- con quince días de antelación, en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación, a ser posible, junto con la lista de admitidos y excluidos.

En los casos de concurso-oposición, se publicará en dicho Boletín la fecha de comienzo de la fase de concurso, a ser posible, conjuntamente con la lista de aspirantes de admitidos y excluidos. También se publicará en el citado boletín, la fecha hora y lugar de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el tribunal.

En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos, -en su caso-, por el aspirante, el tribunal calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales Calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos los opositores así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mejor desarrollo del ejercicio. Igualmente decidirán el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra «C», y así sucesivamente.

a) Fase de concurso:

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que hayan de valorarse en esta fase tal y como se expresa en la base quinta de las presentes bases generales.

En el apartado de formación de los correspondientes anexos, únicamente se valorarán aquellos cursos, seminarios, masters y becas que estén debidamente homologados o bien impartidos por Centros Oficiales o Instituciones Públicas y siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada.

El Tribunal, una vez constituido examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

La valoración del concurso se realizará atendiendo al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo 5 puntos): 0,035 puntos por mes de servicio en la Admón. Pública, en puesto del mismo área de actividad o funcional a la de la plaza a la que opta.

2. Formación (máximo 4 puntos): Los cursos relacionados con el puesto, se puntuarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.
- Cursos de 20 hasta 40 horas: 0,10 puntos por curso.
- Cursos de más de 40 horas: 0,15 puntos por curso.

Los cursos en los que no se especifiquen el número de horas no se valorarán.

3. Títulos (máximo 1 punto): Superiores al nivel de Bachiller Superior:

- Diplomado: 0,5 puntos.
- Licenciado: 1 punto.

La titulación superior engloba a las inferiores siempre que éstas hayan sido necesarias para obtener dicho título.

La calificación de la fase de concurso será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

b) Fase de oposición.

Primer ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas comunes a todos los aspirantes, versarán sobre el programa de materias contenido en el Anexo de la convocatoria. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio: Eliminatorio.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos teórico-prácticos relativo a las funciones propias del puesto y sobre el programa de materias contenido en el anexo de la convocatoria, en el tiempo que determine el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios de dicha fase.

c) Puntuación definitiva.

La calificación final será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la fase de oposición.

VII. Sistema de calificación.

Decimotercera. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas se calificarán según lo establecido en el Anexo correspondiente.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Decimocuarta. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. El número de candidatos propuestos para su nombramiento no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Dicha propuesta se elevará a la Alcaldía Presidencia.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Decimoquinta. El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta

de la convocatoria, y los que se exijan en su caso, en cada uno de los anexos, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente. El cumplimiento del requisito C) de la base tercera habrá de acreditarse a través de la Inspección Médica de esta Corporación.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar po-

sesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

Los aspirantes que hubiesen aprobado alguno de los ejercicios de los que consta la fase de oposición, y no resulten seleccionados, pasarán a formar parte de una Bolsa de sustituciones para poder ser nombrados en Comisión de Servicios, por riguroso orden de puntuación, según las necesidades de este Excmo. Ayuntamiento en los supuestos de vacante.

Decimosexta. Contra las presentes bases generales y su convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia o «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Disposición Adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

AUTOBAREMACIÓN

Plaza (s) a la (s) que se opta: _____

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primero apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I. número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN (No sobrepasar máximos)
A) <i>Antigüedad</i> (máximo 5 puntos) - 0,035 puntos por mes de servicio en la Admón Pública en puesto del mismo área de actividad o funcional al de la plaza a la que opta.	_____ _____
B) <i>Formación</i> (máximo 4 puntos) Menos de 20 horas De 20 hasta 40 horas Más de 40 horas	_____ _____ _____
C) <i>Titulaciones Académicas</i> (máximo 1 punto) Diplomado Licenciado	_____ _____
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	_____ _____

Utrera, a de de 200 .-

(Firma del/de la opositor/a)

ANEXO I

Denominación de la plaza: Técnico Especialista en Informática.
 Escala: Administración Especial.
 Grupo y subgrupo de clasificación: C1.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Técnico Superior rama Informática. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D, como Auxiliar Informática.
 Requisitos de los aspirantes:
 - Pertenecer a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Auxiliar Administrativo.
 - Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.
 Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.
3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.
5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.
7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.
9. Conceptos de informática. Sistema de información, sistema informático, equipo informático, programa, sistema operativo.
10. Equipos informáticos. Elementos principales. La CPU. Unidades de entrada y salida de datos. Memoria. Almacenamiento. Periféricos.
11. Redes de ordenadores: uso y objetivos. Tipos de redes. Redes de área local. Tecnologías y medios de transmisión. Topologías. El modo de referencia OSI. Redes de trabajo en grupo. Compartición de impresoras y archivos. Interconexión de redes. Tipos de interconexión. Hardware: hubs, switches, routers. Protocolos.
12. Conceptos básicos de Sistemas Operativos. Funciones del Administrador de un sistema operativo.
13. Instalación, configuración y administración de sistemas operativos Windows 9x, 2000 y NT. Usuarios, permisos, seguridad.
14. Administración de redes de área local bajo sistemas operativos Windows. Instalación y configuración de tarjetas de red. Configuración del protocolo TCP/IP.
15. El sistema operativo Linux. Conceptos. Principales distribuciones de la actualidad. Características específicas de Guadalinux.
16. Instalación, configuración y administración del Sistema Operativo Linux, permisos y seguridad.
17. Administración de redes de área local bajo sistemas operativos Linux. Instalación y configuración de tarjetas de red. Configuración del protocolo TCP/IP.
18. Administración de redes heterogéneas Windows y Linux. El proyecto Samba.
19. Bases de datos relacionales. Definiciones y conceptos básicos. Álgebra relacional. Operadores básicos. Vistas. Valores nulos. Integridad. Clave primaria. Integridad referencial. Normalización. Primera, segunda y tercera forma normal.
20. Diseño conceptual de bases de datos. Diseño lógico de bases de datos. Modelo E/R.
21. El lenguaje SQL. Definición de datos. Manipulación de datos. Consultas simples y complejas.
22. OpenOffice. El procesador de texto Writer. La hoja de cálculo Calc. Gráficos vectoriales con OpenOffice Draw. Presentaciones con OpenOffice Impress.
23. Servidores Web y servidores de Correo Electrónico. Conceptos y administración. Microsoft IIS. Apache. El servidor de correo Postfix.
24. Servidores de aplicaciones. El servidor Tomcat, administración y uso.
25. Clientes Web y clientes de correo electrónico. Configuración. Internet Explorer. Mozilla Firefox. Outlook Express. Microsoft Outlook. Evolution.
26. Gestores de contenidos. Conceptos y características. Gestor de contenidos OpenCMS.
27. Diseño de contenidos Web. El lenguaje HTML. Etiquetas. Imágenes. Formularios.
28. Estilos en los contenidos Web. Hojas de estilo CSS.
29. JAVASCRIPT. Nociones fundamentales. Estructuras de Control. Funciones. Clases básicas. Objetos del modelo DOM.
30. El lenguaje de programación JAVA. Nociones básicas. Conceptos de clase y objeto. Conceptos de abstracción, herencia y polimorfismo. Estructuras de control.
31. Internet. Evolución y tendencias. Conceptos. Servicios basados en Internet. Lenguajes, herramientas y protocolos para el uso de Internet. Conceptos de Intranet y Extranet.
32. Seguridad en sistemas informáticos. Medidas de seguridad de una instalación y de los soportes de información. Backup y recuperación.
33. Seguridad en redes conectadas a Internet. Rastreo de paquetes (sniffing), suplantación de dirección IP (spoofing), denegación de servicio (DoS), cortafuegos, arquitectura de red perimetral (DMZ), servidores Proxy.
34. El personal de informática y sus funciones generales. Relaciones con los usuarios. Normas de buena conducta de los profesionales informáticos. Protección de datos. Protección jurídica de programas de ordenador.
35. Conceptos de administración electrónica. Autenticación. Firma electrónica. Certificados digitales. Pago Telemático.
36. Workflow. Conceptos. Herramientas. W@nda el proyecto de Workflow de la administración andaluza.
37. El dominio semántico del proyecto W@nda de la Junta de Andalucía.
38. Model@. La herramienta de modelado de procedimientos administrativos del proyecto W@nda.
39. Trew@. El motor de tramitación de procedimientos administrativos del proyecto W@nda.
40. Tramit@. Sistema de tramitación transaccional de procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Utrera.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Inspector Área Técnica.
 Escala: Administración Especial.
 Grupo y subgrupo de clasificación: C1.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
 Requisitos de los aspirantes:
 - Pertenecer a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, Grupo D, en plaza de Inspector de Obras.
 - Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios como Inspector.
 Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.
3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.
5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.
7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.
9. El Urbanismo. Régimen jurídico. Actual Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
10. Competencias municipales en materia de urbanismo.
11. Los instrumentos de la ordenación urbanística. Los Planes Generales Municipales de Ordenación.
12. Los Planes Parciales. Los Estudios de Detalle. Los Planes Especiales y los Catálogos.
13. El Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Desarrollo y ejecución.
14. La clasificación del suelo. Régimen del Suelo Urbano. Régimen del Suelo Urbanizable.
15. Régimen del Suelo no Urbanizable. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.
16. La ejecución del planeamiento. Los sistemas de ejecución: sistema de compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Conceptos generales y aplicación en caso de incumplimiento.

17. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios Municipales de suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto. Régimen de venta forzosa, registro de solares y terrenos sin urbanizar.

18. Órdenes de ejecución. Deber de conservación. Régimen de declaración de ruina.

19. Deber de conservación de las obras de urbanización y su recepción.

20. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas: licencias de obra, concepto, características, clases, procedimiento de otorgamiento, caducidad.

21. Las licencias de apertura: actos sujetos, regulación, requisitos para su concesión.

22. La protección de la legalidad urbanística: orden de paralización, requerimiento de legalización, orden de demolición.

23. Obras sin o contra licencia. Obras realizadas al amparo de licencias ilegales. Obras en zonas verdes y espacios libres.

24. Las infracciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Sanciones accesorias. Plazos de caducidad y prescripción.

25. Tipos de infracciones urbanísticas. Personas responsables. Sanciones: principios generales y reglas de aplicación.

26. La función de la inspección. Naturaleza, función y fines. Participación del inspector en los procedimientos administrativos.

27. La materialización de la actividad inspectora: actas, informes, requerimientos. Requisitos de validez de los documentos.

28. El personal inspector. La condición de Agente de la Autoridad. Facultades y prerrogativas del inspector en el ejercicio de su actividad. Obstaculización a la labor inspectora.

29. Parcelaciones urbanísticas. Régimen. Parcelaciones urbanísticas ilegales. Problemática y consecuencias. Tratamiento en el PGOU de Utrera.

30. Proceso de legalización de las parcelaciones urbanísticas ilegales.

31. Legislación de Patrimonio Histórico. El Conjunto histórico de Utrera. Regulación actual. Concesión de licencias. Niveles de protección.

32. Ley 13/99, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Reglamento de Inspección, Control y Régimen sancionador.

33. Legislación ambiental. Disciplina medioambiental.

34. Legislación de Vías pecuarias. Legislación sobre Carreteras. Otra legislación sectorial.

35. Procedimiento Sancionador. Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

36. Ordenanza municipal de Utrera de los Residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública. Ordenanza municipal de Utrera sobre limpieza viaria.

37. Ordenanzas Fiscales municipales en materia urbanística.

38. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto de los de dominio público y los patrimoniales. La intervención administrativa en la actividad privada. Concepto de licencia y de concesión.

39. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Grupo y subgrupo de clasificación: C1.
 Núm. de plazas: 2.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
 Requisitos de los aspirantes:

- Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. El Concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales: De los españoles y extranjeros. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Principios rectores de la política social y económica.

3. La Corona. Las atribuciones del Rey. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, Atribuciones y Funcionamiento.

4. La Administración General del Estado. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. La organización ministerial. Los Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

5. Los sistemas políticos y la distribución territorial del poder. El caso español: Características del Estado autonómico, formas de acceso a la autonomía en la Constitución Española. Los Estatutos de Autonomía. La financiación de las Comunidades Autónomas.

6. Las Instituciones Autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones Autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

7. Las Instituciones Autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

8. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

9. Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del Reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

10. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa: Concepto y enumeración. Principio de Eficacia. Principio de Jerarquía. Principio de Descentralización. Principio de Desconcentración. Principio de Coordinación.

11. Demarcación Municipal de Andalucía. Mancomunidades. Consorcios. Agrupaciones. Comarcas. Áreas Metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.

12. Régimen Local Español: Concepto. Principios Constitucionales. Regulación Jurídica. Entidades Locales Territoriales: Enumeración y Concepto. Otras Entidades Locales: Enumeración y Concepto.

13. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

14. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde.

15. La Organización Municipal en el Régimen Común: El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

16. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo. Ingresos Provinciales. Recursos de las Entidades supramunicipales. Recursos de las Entidades de ámbito territorial inferior al mu-

nicipio. Ordenanzas Fiscales: Concepto y contenido. Aprobación de las Ordenanzas Fiscales.

17. Los Presupuestos de las Entidades Locales: Concepto. Contenido del Presupuesto General. Anexos del Presupuesto. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor.

18. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias. El Gasto Público: Introducción y Concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos.

19. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación. Los Bandos.

20. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

21. El procedimiento administrativo: Significado. Concepto de interesado. Principios generales del procedimiento administrativo y regulación. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución.

22. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

23. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

24. Procedimiento Administrativo Local: Normas generales. Los recursos administrativos en la esfera local: Concepto y clases. Principios generales aplicables a los recursos. Recurso de Alzada. Recurso potestativo de Reposición. Recurso extraordinario de Revisión.

25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

26. Análisis documental: Concepto de documento. Documentos Oficiales. Formación del Expediente Administrativo. Concepto de archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

27. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Concepto general. Forma de actividad de los Entes Locales. La Intervención Administrativa Local en la Actividad Privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

28. El Servicio Público en la Esfera Local: Municipalización. Clasificación de los servicios locales. Potestades las Entidades Locales. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades.

29. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto. La función pública local: Concepto. Normativa aplicable. Organización y selección: Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios de Administración General. Funcionarios de Administración especial. Situaciones administrativas de los funcionarios. El personal laboral.

30. Derechos de los funcionarios públicos locales: Derecho al cargo. Derecho a recompensas, permisos, licencias

y vacaciones. Derechos Sindicales. Retribuciones básicas y complementarias. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de los Entes Locales: Regulación. Prestaciones más importantes. Deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

31. Los contratos administrativos en la esfera local: Concepto. Legislación reguladora. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. La selección del contratista: Procedimiento de adjudicación. Publicidad de las licitaciones. Proposiciones de los interesados. Mesa de Contratación. Formas de adjudicación: Subasta. Concurso. Procedimiento Negociado. Contratos Menores.

32. Tipos de Contratos Administrativos: Contrato de Obras. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de Suministro. Contratos de consultoría y asistencia y de los servicios. Contrato de concesión de obras públicas.

33. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clasificación jurídica. Conservación y Tutela. Potestad de Investigación, de deslinde, de recuperación de oficio y desahucio administrativo. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales de propios. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

34. La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad administrativa legítima. La responsabilidad en el derecho público.

35. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo.

36. Competencia urbanística Municipal. Licencias de Obras: Concepto y Naturaleza. Actos sujetos a las mismas. Competencia para el otorgamiento. Extinción de la licencia. Procedimiento para el otorgamiento. Infracciones urbanísticas: Concepto. Tipos o Clases de infracciones.

37. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable en la legislación estatal y autonómica.

38. Ordenación del territorio y urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

39. El ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La ética en la gestión pública.

40. Oficinas Municipales de Información al Ciudadano: Oficinas de Información y Atención al ciudadano. Los conceptos de información y atención al ciudadano. La regulación de las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano en el ámbito estatal, autonómico y local. El personal de las Oficinas de Información y Atención al ciudadano. La cultura de la organización en las Oficinas de Información y Atención al ciudadano.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Almacenista.

Escala: Administración Especial.

Grupo y subgrupo de clasificación: C1.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Comercio y Marketing. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener como funcionario de carrera al área de actividad o funcional correspondiente del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.ª Almacén.

- Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios como Oficial 1.ª

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Planificación y estudio de la gestión de un almacén.

10. Áreas del almacén: áreas de recepción, inspección y almacenamiento y entrega.

11. Disposición y planificación del área de almacenamiento.

12. Clasificación de materiales. Optimización de espacios.

13. Tipos de almacén: de materias primas, de materiales auxiliares, de materiales obsoletos y almacén de devoluciones.

14. Custodia de material fungible e inventariable.

15. Control de existencias e inventario.

16. Registro de pedidos, movimientos y redacción de partes de salida y entrada de material.

17. Principios de organización de material.

18. Recepción de pedidos y distribución a las distintas dependencias.

19. Recepción y control de mercancías. Registros de transportes y de recepción de materias primas.

20. Artículos químicos, higiénicos y de uso doméstico. Jabones, Detergentes. Lejías. Prohibiciones. Rotulación.

21. Determinación de las necesidades del centro. Stockaje y conservación. Compras. Plazo de reaprovisionamiento y stock de seguridad.

22. Organización de almacenes: víveres, limpieza etc... Libros de productos. Partes diarios de entradas y salidas. Inventarios.

23. Los distintos tipos de gestión de stocks. Fifo. Lifo. Nifo. Precio medio. Precio ponderado. Gestión de inventarios. Tipos. Demandas. Costes.

24. Control de almacén de materiales, maquinaria y herramientas propias de los servicios municipales.

25. Almacenamiento en estanterías y estructuras.

26. Tipos de mercancías y su clasificación de riesgos.

27. Gestión de las compras. Relación con los proveedores.

28. La manipulación de la mercancía. Elementos técnicos de manipulación.

29. Los materiales y sus características. Clasificación y codificación de materiales.
30. La logística y los materiales: concepto de logística.
31. Conceptos de material y de servicio. Definición de producto. Cliente y proveedor.
32. Documentos. El pedido. El albarán. La factura.
33. Embalajes, envases y etiquetado.
34. Expedición de mercancías. Nociones generales de transporte.
35. Operaciones de entrada de mercancías. Recepción y colocación.
36. Operaciones de salida. Extracción, preparación y expedición.
37. Operaciones de control. Recuentos físicos.
38. Las nuevas tecnologías y la logística. Bases de datos, conceptos básicos.
39. Conceptos básicos de seguridad e higiene en almacenes.
40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO V

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Carpintería.
 Escala: Administración Especial.
 Grupo y subgrupo de clasificación: C1.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Técnico Superior rama Madera y Mueble. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
 Requisitos de los aspirantes:
 - Pertenecer a la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, Grupo D.
 - Tener una antigüedad como funcionario de carrera de, al menos, 2 años de servicios como Oficial Carpintero .
 Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.
3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.
5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.
7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo,

deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. La carpintería. Nociones generales. Distintos tipos de carpintería.
10. La madera: propiedades físicas; propiedades mecánicas; propiedades especiales.
11. La madera: mantenimiento y conservación.
12. Generalidades de la madera y características según el tipo de planta: coníferas y frondosas.
13. Principales clases de madera y características según su procedencia geográfica: del país y otras.
14. Maderas no utilizables en carpintería: características y motivos de rechazo.
15. Enfermedades y defectos de la madera. Agentes destructores: la carcoma.
16. Las herramientas manuales: tipos, uso y mantenimiento. Sierra. Martillo. Taladradores. Destornilladores.
17. Herramientas de acabado, uso y mantenimiento.
18. Herramientas de presión y sujeción. Herramientas de trazado y medida.
19. Equipamiento de taller. Útiles y maquinarias.
20. Técnicas básicas (I): Aserrado. Encolado. Clavado. Atornillado. Taladrado. Cepillado.
21. Técnicas básicas (II): Labrado. Regruessado, Escolado. Espigado. Moldurado. Lijado.
22. Reparaciones más comunes en carpintería.
23. Juntas y acoplamientos. Ensamblados y empalmes. Colas, preparación y aplicación.
24. Conglomerados de madera y materiales plásticos. Utilización de la chapadora de cantos, la lijadora blanda y la lijadora portátil.
25. Fabricación de puertas y ventanas. Proceso de armado y montaje. Colocación de herrajes.
26. Escaleras de madera. Toma de medidas, tipos y disposiciones, compensación, barandillas, pasamanos, rodapiés.
27. Pavimentos de madera, revestimientos y artesonados.
28. Cubiertas, marquesinas y buhardas de madera.
29. Tableros derivados de la madera. Tipos. Contrachapados, de partículas, de fibra duros, de fibra de densidad media, de virutas, alistonados y atamporados. Características físicas y estéticas.
30. Recubrimiento de paredes: Tipos, características y funciones. Componentes. Denominación.
31. Dibujo, útiles de dibujo, dibujo geométrico. Útiles de medición y trazado.
32. Desecación de la madera. Técnicas utilizadas.
33. Andamios, apeos, cimbras y encofrados de madera.
34. Cubicación de la madera. Mediciones y presupuestación de trabajos de madera.
35. Mobiliario propio de la actividad de carpintería: estantes, armarios, cajoneras, bancos, sillas, mesas, marcos de puertas y ventanas.
36. Lijado. Finalidad. Técnicas: Tipos, descripción y usos.
37. Masillado. Finalidad. Técnicas de aplicación. Tipos de masillas y usos.
38. Bisagras. Montaje de la hoja y ajustes. Finalidad. Técnicas. Maquinaria a utilizar.
39. Tratamiento de residuos en carpintería. Reciclaje.
40. Normas de Seguridad e Higiene en el puesto de trabajo de Carpintero. Seguridad en/con las herramientas. Seguridad en las máquinas. Seguridad en el almacenaje.

ANEXO VI

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Jardinería.
 Escala: Administración Especial.
 Grupo de clasificación: C.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Actividades Agrarias. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Jardinerero.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Funciones del oficio de Jardinerero. Herramientas y útiles de trabajo.

10. Concepto y clasificación de los viveros.

11. Condiciones necesarias para el éxito de un Vivero. Organización de un Vivero.

12. Principales árboles cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

13. Árboles de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso.

14. Principales clases de arbustos y plantas ornamentales cultivados en los Viveros de la provincia de Sevilla.

15. Arbustos de hoja caduca y hoja perenne. Consideraciones sobre la conveniencia de su utilización en cada caso.

16. El abonado de las plantas. Fundamentos biológicos del abonado. Abonos orgánicos y químicos. Conveniencia de la utilización de cada uno de ellos según el tipo de árboles o plantas.

17. Plagas y enfermedades más comunes en árboles y plantas ornamentales. Técnicas y productos para combatir las.

18. Descripción de las faenas que se realizan habitualmente en un Vivero de exterior.

19. Aperos de la maquinaria empleada en Viveros y labores que por ella se realiza.

20. Proceso de preparación del terreno para plantaciones en Viveros.

21. Condiciones para el éxito de la siembra

22. Reproducción de plantas por semilla. Reproducción agámica de las plantas

23. El estaquillado. Clasificación de las estaquillas.

24. El injerto. Definición y características. Condiciones para el éxito del injerto. Tipos de injerto.

25. Sistemas de riego empleados en Viveros de exterior. Ventajas e inconvenientes.

26. Definición de normalización de las plantas. Concepción y nacimiento de las normas. Ámbito de aplicación.

27. El trasplante. Definición. Técnicas de realización.

28. Tratamientos fitosanitarios en Viveros y Jardinería.

29. El deshebrado. Definición. Técnicas y medios de realización.

30. Poda de plantas en Vivero. Definición. Clases de poda. Época de realización.

31. Preparación y conservación de las plantas en Vivero después del arranque.

32. Cultivo de plantas en contenedor.

33. Principales labores de mantenimiento y conservación en Jardinería.

34. Arbolado viario. Problemática.

35. Mantenimiento y conservación del arbolado viario. Técnicas y medios.

36. Implantación, cuidado y mantenimiento del césped.

37. Funciones sociales de un Vivero.

38. El almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios y combustibles.

39. Sustratos empleados en Viveros. Cualidades exigibles. Elección del sustrato. Tipos de sustratos.

40. La prevención de riesgos laborales en los trabajos de jardinería.

ANEXO VII

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Jefe de Grupo Albañilería.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna). Titulación exigida: Técnico Superior rama Edificación y Obra Civil. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.ª Albañil.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Replanteo de obras.

10. Elementos y partes que engloba una construcción. Teoría y práctica.

11. Conocimientos de planos. Teoría y práctica.

12. Interpretación de elementos constructivos en planos. Teoría y práctica.

13. Herramientas básicas y equipos. Útiles para el trabajo de albañil.

14. Nociones generales sobre maquinaria utilizada en albañilería.

15. Materiales utilizados en la construcción. Tipos de ladrillos.

16. Hormigones. Tipos, componentes y dosificaciones más empleadas. Uso. Compactación y curado.

17. Tipos de morteros y sus aplicaciones. Forma de realizar su amasado.

18. Tipos de arenas empleadas en la construcción.

19. Cementos y yesos.

20. Encofrados. Herramientas, materiales y útiles más comunes del encofrador. Nociones generales.

21. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y métodos de realización.

22. Revestimientos: el guarnecido, el enlucido de pasta de yeso, el enfoscado y el revoco.

23. Trabajo de mantenimiento de edificios. Reparaciones provisionales y definitivas.

24. Reparaciones más frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

25. Andamios y apeos.

26. Pavimentos en vías públicas. Distintos tipos y materiales empleados.

27. Pavimentos en interiores. Tipos y características principales.

28. Alicatados y chapados. Teoría y práctica.

29. Alcantarillas y pozos negros. Construcción y mantenimiento.

30. Canalizaciones urbanas. Reposición de firmes en zanjas y refuerzos de servicios.

31. Escaleras. Componentes y soluciones. Teoría y práctica.

32. Cubiertas y tejados. Tipos y elementos integrantes.

33. Cubiertas de tejas y azoteas. Condiciones que han de reunir los materiales. Proceso de ejecución.

34. Bajantes de aguas pluviales. Chimeneas.

35. Falsos techos.

36. Escayola y Pladur. Trabajos más comunes: molduras, arcos, columnas, muebles, estanterías.

37. Impermeabilización de superficies.

38. Planificación del trabajo y distribución de tareas.

39. Señalización y protección de obras.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO VIII

Denominación de la plaza: Oficial 1.^a Jefe de Grupo Electricidad. Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 2.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna). Titulación exigida: Técnico Superior rama Electricidad y Electrónica. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Electricista.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Teoría de la electricidad. Generalidades.

10. Circuito eléctrico. Circuito hidráulico. Analogía y diferencia entre circuito eléctrico e hidráulico.

11. Magnitudes de circuito eléctrico, sus unidades de medida, tensión, cantidad de electricidad, intensidad, densidad de corriente, resistencia, potencia, energía.

12. Resistividad; resistencia de un conductor, conductividad, resistencia de un conductor conocido su peso, efecto de la temperatura en la resistencia.

13. Ley de Ohm.

14. Resistencia eléctrica; generalidades, conexiones en serie y en paralelo, cálculo de circuitos serie, paralelo.

15. Efecto Joule. Cálculo e influencia en un conductor.

16. Contactores; diferenciales; relés. Características de cada uno.

17. Sistemas polifásicos; conexión estrella, conexión triángulo.

18. Potencia eléctrica en circuitos monofásicos; trifásicos. Potencia activa, potencia aparente, potencia reactiva. Cálculo.
19. Factor de potencia; generalidades, mejora del factor de potencia.
20. Secciones de conductores eléctricos, cálculo, unidades y condiciones a tener en cuenta.
21. Lámparas utilizadas en alumbrado público; características, principio de funcionamiento.
22. Reactancias. Tipos. Reactancia de dos niveles de potencia; condensadores.
23. Arrancadores. Tipos y características.
24. Tomas de tierra; generalidades. Objeto de las puestas a tierra. Partes que componen una puesta a tierra.
25. Corriente alterna (CA). Producción de CA. Potencia en CA. Clases de CA. Distintos circuitos.
26. Aparatos de medida: galvanómetros, amperímetros, voltímetros.
27. Estructura de los automatismos.
28. Herramientas básicas del electricista.
29. Instalaciones eléctricas de un edificio público.
30. Los riesgos eléctricos: prevención. Equipamiento básico.
31. Generalidades sobre átomos y electricidad. Atracción y repulsión. Estructura de la materia. Estructura del átomo. Electrones, protones y neutrones. Campo eléctrico y líneas de fuerza. Energía potencial y potencial en el campo eléctrico.
32. Generalidades sobre pilas y baterías. Pila voltaica. Principio de funcionamiento de las pilas. Resistencia interna. Polarización. Comprobación de las pilas. Agrupación de pilas. Baterías. Cuidado de las baterías y tipos.
33. Generalidades sobre magnetismo y electromagnetismo. Brújula. Magnetismo y electricidad. Imanes artificiales. Sustancias magnéticas. Polos. Teoría molecular del magnetismo. Atracción y repulsión magnéticas. Campo magnético.
34. Experimentos de Oersted. Relación entre la corriente eléctrica y el campo magnético. Electroimanes. Circuito magnético. Fuerza magnetomotriz. Curva de magnetización. Introducción electromagnética. Ley de Faraday. Autoinducción. Inducción mutua.
35. Inductancia. Ley de Lenz. Unidades. FCEM. Circuitos con inductancia y resistencia. Capacitancia. Ley de Coulomb. Impedancia. Circuitos con capacidad y resistencia. Condensadores. Constante de tiempo. Circuitos con resistencia, capacidad e inducción
36. Generalidades sobre transformadores. Teoría de funcionamiento. Acoplamiento en paralelo. Relación de espiras, tensión y corriente. Pérdidas. Autotransformador. Impedancia. Adaptación de impedancias.
37. Mediciones con el puente de impedancia. Medidas de resistencia de gran valor. Medidas de resistencia de pequeño valor.
38. Aparatos de maniobra, control y protección de baja tensión. Interruptores de maniobra en vacío. Interruptores de maniobra de carga. Contactores y térmicos.
39. Esquemas: De alumbrado con interruptores, minuterías, células, teleruptores, etc. De arranque de motores, con pulsadores, automático, directo, dos sentidos de marcha, dos velocidades etc.
40. Normativa sobre instalaciones de alumbrado público.

ANEXO IX

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Fontanería.
 Escala: Administración especial.
 Grupo de clasificación: C.
 Núm. de plazas: 1.
 Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).
 Titulación exigida: Técnico Superior rama Mantenimiento y Servicios a la Producción. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
 Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Fontanero.
 - Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.
- Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.
3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.
4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.
5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.
6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.
7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.
9. Funciones del oficio de fontanero. Herramientas y útiles de trabajo.
10. Fluidos: Definición. Conceptos básicos de viscosidad, densidad, volumen específico, peso específico y presión.
11. Medidas de presión, de velocidad y de caudal de los fluidos. Equipos de medición que se utilizan.
12. Conducciones libre y cerradas. Las pérdidas de agua: Cuándo se producen. Concepto de golpe de ariete: Cómo se puede prevenir.
13. Esquema de una instalación de suministro de agua a viviendas y locales: Partes y piezas de que se compone.
14. Esquema de una instalación de suministro de agua a viviendas y locales: Consideraciones y precauciones a tener en cuenta para su instalación según los materiales que se utilicen.
15. Grupos de sobreelevación y depósitos auxiliares. Su instalación y verificación.
16. Calderas para obtención de agua caliente sanitaria. Tipos. Instalación y verificación. Calentadores solares para agua.
17. Sistemas utilizados para la producción de agua caliente instantánea.
18. Sistemas de acumulación para la producción de agua caliente.
19. Los purgadores. Concepto. Características y función. Tipos.
20. Instalación de desagües de aparatos sanitarios. Esquema, diámetro y materiales.

21. Recogidas verticales de aguas pluviales y fecales. Materiales, componentes e instalación. Canalones: materiales y soportes.

22. Mantenimiento de redes de abastecimiento y desagües. Problemas y averías más frecuentes. Equipos que se utilizan para su solución.

23. El agua. Dureza. Ph. Descalcificadores. Tratamiento.

24. Tratamiento de aguas. Limpieza, purificación y distribución.

25. Sistemas para el tratamiento de aguas negras. Sistemas de recolección, plantas de tratamiento.

26. Bombas. Ideas generales de las mismas y elementos principales.

27. Bombas centrífugas. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

28. Bombas de succión. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

29. Bombas de elevación por aire. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

30. Bombas trituradoras. Características, principios de funcionamiento, curvas de rendimiento y aplicaciones.

31. Grupos de presión. Instalación simple y en cascada. Capacidades en función de consumo. Compresor de aire. Funcionamiento y regulación.

32. Las tuberías de agua. Concepto. Función. Mantenimiento y reparación.

33. Diferentes tipos de tuberías: Acero maleable, cobre, plástico, polietileno, polivinilo, hierro fundido, barro vitrificado, bituminoso y tubo orangeburg. Conveniencia de unas y otras según material de fabricación.

34. Medidas de tuberías. Uniones de tuberías. Tipos. Accesorios y nipples. Conveniencia de unas y otras según material.

35. Corte y roscado de tuberías según material de fabricación. Uniones entre diferentes materiales.

36. Soldaduras. Tipos. Componentes. Reglas de seguridad, elementos de protección. Temperaturas. Graduación de la llama.

37. Soldaduras por capilaridad: Cobre-cobre, cobre-hierro. Soldadura de plomo: Plomo-plomo, plomo-cobre. Procesos de ejecución.

38. Elementos de regulación y control.

39. El mantenimiento de las instalaciones de fontanería.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO X

Denominación de la plaza: Oficial 1.º Cementerio.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Bachiller Superior, o equivalente. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial 1.º

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Concepto de documento. Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Concepto de archivo. Funciones de archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

10. Las formas de actividad de las Entidades Locales: Concepto general. Forma de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Forma de intervención en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

11. El Servicio Público en la esfera local: Municipalización. Clasificación de los servicios locales. Potestades de las Entidades locales. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión: Concepto. Naturaleza. Modalidades. Contenido mínimo. Situación del concesionario. Formalidades.

12. Régimen Jurídico de los Bienes de las Entidades Locales. Concepto. Clasificación jurídica. Conservación y tutela. Utilización de los bienes de dominio público. Utilización de los bienes patrimoniales de propios. Aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales.

13. La responsabilidad de la Administración Pública: Daños causados por la actividad administrativa ilegítima. Daños causados por la actividad administrativa legítima. La responsabilidad en el derecho público.

14. Situación y planos del Cementerio Municipal de Utrera.

15. La ordenanza fiscal reguladora de la tasa del Cementerio Municipal de Utrera.

16. Distribución competencial de las facultades administrativas en materia de policía sanitaria mortuoria.

17. Autorizaciones municipales en materia de inhumaciones, exhumaciones y traslados de restos.

18. Autorizaciones extramunicipales en materia de inhumaciones y traslados.

19. Traslados dentro del cementerio, reducciones y cremaciones.

20. El destino final de los cadáveres y restos humanos. La clasificación de los restos humanos.

21. Mantenimiento de las instalaciones del cementerio municipal.

22. Características y emplazamientos de cementerios de nueva construcción.

23. Instalaciones mínimas de los cementerios. Las condiciones de las sepulturas.

24. Control del libro de entierros, inhumaciones, exhumaciones, y el fichero de sepulturas, nichos, panteones etc.

25. Medidas sanitarias e higiénico sanitarias: normativa aplicable y vigilancia en su cumplimiento.

26. Planificación del trabajo y distribución de tareas en el cementerio.

27. El derecho funerario. Concesiones. Normativa vigente.

28. Pérdida y caducidad del derecho funerario.

29. Entierros en fosas, nichos y panteones familiares.

30. Características principales de los nichos, panteones y columbarios.

31. Útiles y herramientas de obras menores.

32. Maquinaria utilizada en un cementerio.

33. Tapiado de nichos.

34. Excavaciones: entibaciones y apuntalamientos. Pozos y zanjas.

35. Cementos, cales, yesos, áridos, morteros, hormigones. Tipos.

36. Nociones elementales de cálculo de espacios, distancias, medidas, ángulos y geometría básica.

37. Control de pedidos de material, previsiones de material para la ejecución de trabajos.

38. Atención a usuarios en el cementerio sobre normativa específica.

39. Trabajos en altura: escaleras y andamios.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO XI

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Mecánica.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados . O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertener a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Mecánico.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. Sistema métrico decimal: medidas de longitud, superficie, capacidad, volumen y potencia.

10. Materiales, herramientas y maquinaria propias de la especialidad. Las nuevas tecnologías en el ámbito de la especialidad de mecánica.

11. Organización del vehículo: bastidor y carrocería.

12. Motores de combustión interna. Ciclos de funcionamiento.

13. Características de los motores de combustión interna.

14. Componentes del motor: órganos de movimiento.

15. Componentes del motor: órganos de distribución.

16. Sistema de lubricación del motor.

17. Sistema de refrigeración del motor.

18. Conocimientos de la suspensión, neumáticos, suspensión y frenos.

19. Circuitos eléctricos. Magnitudes fundamentales.

20. Efectos de la corriente eléctrica. Componentes eléctricos y electrónicos. Disposición de la instalación eléctrica.

21. Acumuladores para el automóvil. Circuito de arranque. Motor de arranque. Circuito de carga del alternador.

22. Operaciones básicas de mecanizado a mano. Afilado de herramientas. Sistemas de uniones desmontables. Sistemas de uniones fijas. Sistemas de uniones soldadas.

23. Operaciones de mecanizado más frecuentes en los elementos del vehículo.

24. Motores alternativos, rotativos, wankel y otros.

25. Mecanismos de alimentación de los motores de gasoil y gasolina: Diferencia entre ellos.

26. La climatización. Función. Sistemas de calefacción. Sistema de refrigeración. Principio de funcionamiento.

27. Culata. Elementos que la componen y relación.

28. Bloque. Elementos que lo componen y relación.

29. Cáster. Elementos que lo componen y relación.

30. Bomba inyectora. Funcionamiento y elementos que la componen.

31. Bomba de aceite y misión de la misma.

32. Carburador, caja de cambio y diferencial: Elementos que lo componen y su relación.

33. Embrague y elementos que componen el conjunto.

34. Dirección asistida y mecánica.

35. Suspensión y amortiguación.

36. Freno y servofreno.

37. Sistemas de carga. Misión. Circuito de carga con alternador. Constitución y funcionamiento. Tipos de alternadores.

38. Batería. Elementos de la misma. Misión y equivalencia de los elementos de la misma en unidades eléctricas.

39. Soldadura eléctrica, oxiacetilénica y semiautomática.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

ANEXO XII

Denominación de la plaza: Oficial 1.ª Herrería.

Escala: Administración Especial.

Grupo de clasificación: C.

Núm. de plazas: 1.

Sistema de selección: Concurso-oposición (promoción interna).

Titulación exigida: Técnico Superior rama Fabricación Mecánica. O contar con 10 años de antigüedad en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

Requisitos de los aspirantes:

- Pertenecer a la plantilla del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Utrera, con la categoría de Oficial Herrero.

- Tener una antigüedad de, al menos, 2 años de servicios en la citada categoría.

Derechos de examen: 12,02 euros.

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Concepto. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.

2. El Municipio: Concepto. Competencias. La Organización Municipal de Régimen Común: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Los representantes personales del Alcalde. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. La Comisión Especial de Cuentas.

3. La Provincia en el Régimen Local. Competencias. Organización provincial. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

4. Las Haciendas Locales: Concepto y regulación. Clasificación de los Recursos: Ingresos Municipales. Impuestos de carácter obligatorio. Impuestos de carácter potestativo.

5. Los Presupuestos Locales: Concepto y regulación. Estructura: Estado de Gastos. Estado de Ingresos. Bases de ejecución. Formación del Presupuesto. Aprobación del Presupuesto. Reclamaciones y Recursos.

6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y regulación. Clases. Procedimiento General de Elaboración y Aprobación. Publicación, Modificación e Impugnación.

7. Procedimiento Administrativo: Normas generales. Las fases del procedimiento administrativo general: Iniciación, Ordenación, Instrucción, Terminación y Ejecución. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.

8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Concepto y regulación. Régimen de Sesiones del Ayuntamiento Pleno: Clases de sesiones. Convocatoria y Orden del día. Política de las sesiones. Quorum de válida constitución. Desarrollo, deliberación y debates. Régimen de Acuerdos: Sistemas de Votación y Clases de mayorías. Publicación y remisión de los acuerdos. Actas y Certificados de acuerdos.

9. El hierro. Características. Propiedades y aplicaciones.

10. El acero. Características. Propiedades y aplicaciones.

11. El acero inoxidable. Propiedades y aplicaciones.

12. Las aleaciones ligeras. Comparación con los aceros.

13. Carpintería de aluminio.

14. Interpretación de planos y esquemas. Nociones de dibujo geométrico. Perspectiva.

15. Uniones de metales en frío. Uniones fijas. Uniones desmontables.

16. Protección de las estructuras metálicas. El zancado. Cobreado. Niquelado. Cromado.

17. Pinturas utilizadas en la protección de metales.

18. Acabados para metales ferrosos. Protección de las superficies. Limpieza y conservación.

19. El banco de trabajo y elementos de sujeción. Elementos de trazado y de corte.

20. La corrosión.

21. Soldadura. Definición y características generales. Tipos de cordones de soldadura. Máquinas de soldar.

22. Soldadura oxiacetilénica.

23. Soldadura por arco eléctrico.

24. Soldadura a tope y en ángulo.

25. Soldadura por puntos.

26. El control de calidad en las uniones soldadas

27. Piezas ornamentales en la cerrajería. Generalidades de la forja de piezas.

28. La chapa. Transformación de la chapa: trazado, corte, curvado, plegado.

29. Muelas abrasivas.

30. Principales herramientas del herrero.

31. Principales máquinas en un taller de herrería.

32. Piezas fundidas. Piezas forjadas.

33. Operaciones de mano (I): Limado. Rasqueado. Aseado y troceado con desprendimiento de virutas.

34. Operaciones de mano (II): Burilado. Cincelado. Escariado. Roscado a mano.

35. Propiedades de los materiales: Cohesión. Elasticidad. Plasticidad. Dureza. Tenacidad. Fatiga. Resiliencia.

36. Electrodo.

37. Elementos de corte en la cerrajería y sus generalidades. Piezas ornamentales en la cerrajería. Roscas usuales.

38. Carpintería metálica prefabricada. Estructuras y cerramientos. Fachadas ligeras.

39. La fragua.

40. Salud Laboral: Condiciones de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Utrera a cuatro de diciembre de dos mil siete.- El Secretario General, Juan Borrego López

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Operario de Obras.

EDICTO

Don Pedro Medina González, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Operario de Obras, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE OBRAS

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionado de carrera, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Operario de Obras, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Operado, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en la Agrupación Profesional de la Disposición Adicional 71 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancia. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias deberá adjuntarse la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la Base 8. Asimismo, se acompañará el resguardo acreditativo de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 18 euros. Los derechos de examen únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Un empleado público del Servicio de Obras y Urbanismo, a designar por el titular de Alcaldía. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se de-

clare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Fase 1.ª Concurso.

En esta fase el Tribunal calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia:

A.1. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de la construcción como peón de obras o peón albañil: 0,20 puntos.

Si dichos servicios han sido prestado en este Ayuntamiento: 0,25 puntos.

A.2. Por cada mes completo de servicios prestados en Administraciones públicas, en puestos de la construcción como Oficial: 0,25 puntos.

Si dichos servicios han sido prestados en este Ayuntamiento: 0,30 puntos.

A.3. Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas o como autónomo, en puestos de peón u oficial de la construcción: 0,15 puntos.

B) Formación por asistencia a cursos, jornadas y seminarios relacionados con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, o CEMCI, por curso (con un máximo de 5 puntos):

1. De 200 o más horas de duración: 2 puntos.

2. De más de 100 horas y menos de 200: 1,75 puntos.

3. De más de 60 horas y menos de 100: 1,50 puntos.

4. De más de 30 horas y menos de 60: 1,25 puntos.

5. De 30 horas o menos, o sin que se especifique duración: 1 punto.

C) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con otras materias de Administración Local, impartidos por organismos oficiales o centros privados autorizados (con un máximo de 3 puntos):

1. De 40 o más horas de duración: 1 punto.

2. De entre 20 horas y menos de 40: 0,75 puntos.

3. De menos de 20 horas, o sin que se especifique duración: 0,50 puntos.

D) Entrevista personal, que versará sobre el currículum aportado por el aspirante y sus conocimientos sobre las funciones a desarrollar.

Se valorará con un máximo de: 5 puntos.

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

a) La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Administración Pública correspondiente o la empresa privada, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos. Si son servicios como autónomos deberá acreditarse mediante copia compulsada del alta en dicho Régimen Especial e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social.

b) La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquéllos y la duración de dicho curso, jornada o seminario.

Fase 2.ª Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica, que consistirá en responder, en el plazo máximo de una hora, un cuestionario de veinte preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario que figura en el Anexo de estas bases.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

b) Prueba práctica, que consistirá en la ejecución de un trabajo determinado por el Tribunal y relacionado con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria, y que demuestren la habilidad y destreza en tareas de un operario de obras. La duración máxima de esta prueba será de una hora. Se valorará sobre un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos para superarla.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Operario de Obras.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación.

ciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Operario de Obras, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la certificación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Operario de Obras al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios.

Tema 5. Reposición de azulejos y baldosas.

Tema 6. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 7. Herramientas básicas y equipos I: herramientas utilizadas en operaciones de encofrado y en labores de ferralla.

Tema 8. Herramientas básicas y equipos II: útiles de sujeción y apoyo. Herramientas utilizadas en obras de fábrica y en aplicación de revestimientos.

Tema 9. Herramientas básicas y equipos III: útiles de medición y nivelación. Herramientas de uso general. Excavaciones.

Tema 10. Herramientas básicas y equipos IV: transporte de materiales. Herramientas de corte y desbastado. Conservación de las herramientas de albañilería.

Tema 11. Falsos techos: método de realización.

Tema 12. Construcción de muros y tabiques. Elementos necesarios y método de realización.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Oficial de Policía.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso, de una plaza de Oficial de la Policía Local.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO EN PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 1312001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Cuerpo de la Policía Local de Villanueva del Arzobispo, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas

Los requisitos a) y b) deberán acreditarse documentalmente en la presentación de solicitudes.

El requisito c) deberá acreditarse antes de realizar, en su caso, el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de la Alcaldía.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
3. Un funcionario de Intervención, a designar por el titular de la Alcaldía.
4. Un funcionario de la Policía Local a designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético de apellidos, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», conforme al resultado del sorteo hecho público por Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados

por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo 1 de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, la certificación del Negociado de Recursos Humanos del Ayuntamiento que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos, ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 8.2 de estas Bases en el caso de que el aspirante propuesta ya hubiera realizado con aprovechamiento el citado curso en el plazo legal indicado.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad

Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento, como funcionado se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de concurso y curso de capacitación.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados en la fase de concurso:

- 1.º Formación.
- 2.º Antigüedad.
- 3.º Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS.

La fase de concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

- A.1. Titulaciones académicas:
 - A.1.1 Doctor..... 2,00 puntos
 - A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero equivalente..... 1,50 puntos
 - A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente..... 1,00 punto
 - A.1.4 Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, acceso a la Universidad o equivalente..... 0,50 puntos

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

- A.2. Antigüedad:
 - A.2.1 Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira..... 0, 20 puntos
 - A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira..... 0, 10 puntos
 - A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad..... 0, 10 puntos
 - A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas. 0,05 puntos

A.3.- Formación y docencia:

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas..... 0,18 puntos
- A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas..... 0,24 puntos
- A.3.1.3 Entre 70 y 99 horas lectivas..... 0,36 puntos
- A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas..... 0,51 puntos
- A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas..... 0,75 puntos

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con..... 0,10 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

- Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso..... 0,10 puntos

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 puntos

A.4. Otros méritos:

- A.4.1. Haber Sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:
 - Categoría de oro: 3,00 puntos.
 - Categoría de plata: 1,00 punto.

- A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén)

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar de Administración General, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, EN PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo C2 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Villanueva de Arzobispo, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias deberá adjuntarse la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la Base 8.

5. Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Un funcionario de Intervención, a designar por el titular de Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

FASE 1.ª- CONCURSO

En esta fase el Tribunal Calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia:

1. Por cada año, o fracción, de ser en la Administración Local, para funciones propias de puestos igual o similares del Grupo D: 1 punto.

Si dichos servicios han sido prestado en este Ayuntamiento, por cada año o fracción: 1,25 puntos.

2. Por cada año, o fracción, de servicios en la Administración Local, en otros puestos de trabajo relacionados con funciones administrativas: 0,25 puntos.

b) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, o CEMCI, por curso (con un máximo de 5 puntos):

1. De 200 o más horas de duración: 2 punto.
2. De más de 100 horas y menos de 200: 175 puntos.

3. De más de 60 horas y menos de 100: 1,50 puntos.
4. De más de 30 horas y menos de 60: 1,25 puntos.
5. De 30 horas o menos, o sin que se especifique duración: 1 punto.

c) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con otras materias de Administración Local, impartidos por organismos oficiales o centros privados autorizados (con un máximo de 3 puntos):

1. De 40 o más horas de duración: 1 punto.
2. De entre 20 horas y menos de 40: 0,75 puntos.
3. De menos de 20 horas, o sin que se especifique duración: 0,50 puntos.

d) Entrevista personal, que versará sobre el currículum aportado por el aspirante y sus conocimientos sobre las funciones a desarrollar.

Se valorará con un máximo de: 5 puntos.

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

a) La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Negociado de Recursos Humanos o similar, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos.

b) La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquellos y la duración de dicho curso, jornada o seminario.

FASE 2.ª- OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de veinte preguntas tipo test, en un tiempo de sesenta minutos, sobre el contenido completo del Temario que se contiene en el Anexo.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada prueba correcta se valorará con 0,50 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

b) Prueba práctica: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre dos que se propongan por el Tribunal, en relación con las materias del programa contenido en el Anexo, uno de materias comunes y otro de materias específicas, en un tiempo no superior a una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición. Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Auxiliar de Administración General.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de los 20 días naturales desde la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal Calificador conforme a la Base anterior.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la certificación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Auxiliar de Administración General al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 4. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias municipales. Los servicios mínimos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 5. El procedimiento administrativo general. Fases. Terminación: formas. El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 7. La eficacia de los actos administrativos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 8. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 9. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico.

Tema 10. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 11. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión.

Tema 12. El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario.

Tema 13. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14. Modalidades del contrato de trabajo.

Tema 15. Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo.

Tema 16. La Seguridad Social. Caracteres generales del sistema español. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

Tema 17. Afiliación, altas y bajas en el Régimen General de la Seguridad Social. Recaudación de cuotas en dicho régimen: forma y plazos.

Tema 18. Los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Tema 19. El Programa de Experiencias Mixtas de Formación y Empleo. Ayuda al Autoempleo.

Tema 20. La Formación Profesional Ocupacional.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Operario de Limpieza.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén),

HACE SABER

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Operario de Limpieza, que se insertan a continuación.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, al que por turno corresponda. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE LIMPIEZA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de oposición de una plaza de Operario de Limpieza, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en la Agrupación Profesional de la Disposición Adicional 7.^a de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo E del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios de Administración Local; Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y demás legislación administrativa, laboral y normativa sectorial aplicable.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancia. En caso de alegar título equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración.

e) Educativa competente.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias, se acompañará el resguardo acreditativo del ingreso de los derechos de examen. Los derechos de

examen se fijan en la cantidad de 18 euros y únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos al proceso selectivo.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un empleado público municipal, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por el Comité de Empresa de este Ayuntamiento.

Un empleado público del Servicio de Obras y Urbanismo, a designar por el titular de Alcaldía. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la

Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de oposición libre y constará de las siguientes pruebas de carácter eliminatorio:

a) Prueba teórica, que constará de dos ejercicios eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en responder, en el plazo máximo de treinta minutos, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, relacionado con el temario general que figura en el Anexo de estas Bases. Cada respuesta correcta se puntuará con un punto.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 10, debiendo obtenerse, al menos, 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder por escrito, en un tiempo máximo de una hora, un cuestionario de preguntas sobre el contenido del temario específico que figura en el Anexo de estas Bases. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,50 puntos.

El número de preguntas que integran este ejercicio será de 20, debiendo obtenerse al menos 5 puntos para superar este segundo ejercicio.

La puntuación global de esta prueba teórica será el resultado de la media aritmética de los dos ejercicios de que se compone, debiendo obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la prueba práctica.

b) Prueba práctica, que consistirá en la ejecución de un trabajo determinado por el Tribunal y relacionado con los cometidos propios de la categoría y funciones de la plaza objeto de la convocatoria. Dicho trabajo podrá consistir en la ejecución material de una concreta tarea, o bien en la exposición ante el Tribunal de la forma y medios para realizarla. La duración máxima de esta prueba será de una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la prueba teórica y en la prueba práctica.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Operario de Limpieza.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en la oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Operario de Limpieza, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Operario de Limpieza al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento; ese mismo día se formalizará la documentación necesaria para la contratación como trabajador fijo del aspirante nombrado.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal.

Tema 4. La organización municipal. órganos necesarios y complementarios.

Tema 5. Limpieza de oficinas y espacios interiores.

Tema 6. Limpieza de espacios escolares.

Tema 7. Limpieza de espacios sanitarios y hospitalarios.

Tema 8. Limpieza de espacios donde se manipulan alimentos.

Tema 9. Normas de seguridad e higiene. Manipulación de alimentos.

Tema 10. Rasgos generales del servicio de limpieza del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Tema 11. Organigrama del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo.

Tema 12. Coordinación con otros servicios municipales.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2007, del Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, de bases para la provisión de plaza de Recaudador.

E D I C T O

Don Pedro Medina González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2007, ha aprobado las bases para la provisión en propiedad, en promoción interna mediante concurso-oposición, de una plaza de Recaudador Agente Ejecutivo.

Lo que se publica haciéndose saber que contra dicho acuerdo y bases podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada. No obstante, podrá interponerse con carácter previo y potestativo ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de dicha publicación.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, EN PROMOCIÓN INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza de Recaudador-Agente Ejecutivo, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

1.2. La plaza citada se encuadra en el grupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (antiguo Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública), conforme a la Disposición Transitoria Tercera de la citada Ley 7/2007, y dotada con las retribuciones correspondientes, e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2007 (BOP núm. 167, de 21 de julio de 2007).

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 78/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, o tener la condición de funcionario de este Ayuntamiento con una antigüedad al menos de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

4. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, y a las que se acompañarán los méritos que se aleguen para la fase de concurso, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A dichas instancias deberá adjuntarse la documentación relativa a los méritos en la forma determinada en la base 8.

5. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

6. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario del Ayuntamiento, a designar por el titular de Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación, con voz y voto.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía.

Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

Un funcionario de Intervención, a designar por el titular de Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

7. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas selectivas se fijará en la resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base Cuarta.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente 45 será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «B», de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE núm. 23, de 26 de enero de 2007).

Cada aspirante irá provisto de su DNI. El llamamiento será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

8. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de esta convocatoria será el de concurso-oposición y constará de dos fases con las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

Fase 1.ª Concurso.

En esta fase el Tribunal calificador procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Experiencia:

1. Por cada año, o fracción, de servicios en la Administración Local, para funciones propias de Recaudador: 1 punto.

Si dichos servicios han sido prestado en este Ayuntamiento, por cada año o fracción: 1,25 puntos.

2. Por cada año, o fracción, de servicios en la Administración Local, en otros puestos de trabajo relacionados con funciones administrativas: 0,25 puntos.

B) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con la Administración Local, impartidos por el INAP, IAAP, o CEMCI, por curso (con un máximo de 5 puntos):

1. De 200 o más horas de duración: 2 puntos.

2. De más de 100 horas y menos de 200: 1,75 puntos.

3. De más de 60 horas y menos de 100: 1,50 puntos.

4. De más de 30 horas y menos de 60: 1,25 puntos.

5. De 30 horas o menos, o sin que se especifique duración: 1 punto.

C) Formación por asistencia a cursos, jornadas o seminarios relacionados con otras materias de Administración Local, impartidos por organismos oficiales o centros privados autorizados (con un máximo de 3 puntos):

1. De 40 o más horas de duración: 1 punto.

2. De entre 20 horas y menos de 40: 0,75 puntos.

3. De menos de 20 horas, o sin que se especifique duración: 0,50 puntos.

D) Entrevista personal, que versará sobre el currículum aportado por el aspirante y sus conocimientos sobre las funciones a desarrollar.

Se valorará con un máximo de: 5 puntos.

La acreditación documental de los méritos contenidos en los apartados anteriores se realizará del siguiente modo:

a) La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Negociado de Recursos Humanos o similar, que justifique los diferentes servicios prestados por el aspirante y el tiempo total de duración de los mismos.

b) La realización de cursos, jornadas o seminarios se acreditará mediante la aportación de los diplomas o certificados respectivos o una fotocopia debidamente compulsada de los mismos, o mediante certificación de la Administración, Institución o Centro que los organizó o impartió, y en la que conste que el aspirante tomó parte en aquéllos y la duración de dicho curso, jornada o seminario.

Fase 2.ª Oposición.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica: Consistirá en contestar un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, en un tiempo de sesenta minutos, sobre el contenido completo del temario que se contiene en el Anexo.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una pregunta contestada correctamente.

Cada respuesta correcta se valorará con 0,25 puntos.

Esta prueba tiene carácter eliminatorio, por lo que para pasar a la siguiente prueba, la práctica, será preciso obtener, como mínimo, 5 puntos.

b) Prueba práctica: Consistirá en resolver un supuesto práctico de entre dos que se propongan por el Tribunal, en

relación con las materias del programa contenido en el Anexo, uno de materias comunes y otro de materias específicas, en un tiempo no superior a una hora.

Estas dos pruebas, teórica y práctica, se calificarán sobre un máximo de 10 puntos cada una de ellas. El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba teórica será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9. Sistema de calificación.

Las calificaciones se otorgarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las de la fase de oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso-oposición.

Las calificaciones en cada una de las pruebas será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.

El aspirante que hubiese tenido la calificación total más alta, como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Recaudador-Agente Ejecutivo.

10. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de las plazas convocadas, que es una, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Asimismo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de convocatoria de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de los 20 días naturales desde la propuesta de nombramiento que efectúe el Tribunal Calificador conforme a la base anterior.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Concluido el proceso selectivo y aportada la certificación a que se refiere la Base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador, procederá a nombrar Recaudador-Agente Ejecutivo al aspirante que hubiese obtenido la puntuación total más alta, el cual deberá tomar posesión en el plazo de veinte días, a contar del siguiente día al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R. D. 707/1979, de 5 de abril.

13. Recursos.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Significado, estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 3. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población municipal. El Padrón de Habitantes. La organización municipal. órganos necesarios y complementarios.

Tema 4. Las competencias municipales. Sistema de determinación. Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 5. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración al Derecho.

Tema 6. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 7. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: clases. Capacidad. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas.

Tema 8. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 9. El procedimiento administrativo general. Fases. Iniciación de procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

Tema 10. Terminación: formas. El régimen de silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. Condiciones.

Tema 13. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.

Tema 14. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: clases de funcionarios locales.

Tema 15. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 16. El servicio público en las Entidades Locales. Las formas de gestión. Especial referencia a la concesión de servicios, organismos autónomos y a la empresa pública local. La iniciativa pública económica de las Entidades locales. El consorcio.

Tema 17. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Financiero. Los principios constitucionales del Derecho Financiero. Principios relativos a ingresos públicos. Principios relativos al gasto público.

Tema 18. La relación jurídica tributaria: Concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos.

Tema 19. Los responsables de las obligaciones tributarias. La solidaridad: Extensión y efectos. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

Tema 20. La base imponible. Métodos de determinación. La base liquidable. El tipo de gravamen: concepto y clases. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

Tema 21. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

Tema 22. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico.

Tema 23. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación.

Tema 24. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 25. La recaudación de los tributos. órganos de recaudación.

Tema 26. El procedimiento de recaudación en período voluntario.

Tema 27. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento de pago.

Tema 28. Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación. Aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Impugnación del procedimiento.

Tema 29. Las garantías tributarias: concepto y clases.

Tema 30. Las garantías reales. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Hipoteca especial. Afección de bienes. Derecho de retención. Las medidas cautelares.

Tema 31. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El régimen jurídico de las Haciendas Locales. Incidencia estatal y autonómica en la autonomía financiera local.

Tema 32. La coordinación de las Haciendas Estatal, Autonómica y Local.

Tema 33. Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios.

Tema 34. Recursos de las provincias. Recursos de otras Entidades Locales. Regímenes especiales.

Tema 35. Los ingresos de Derecho Privado. Las subvenciones y otros ingresos de Derecho Público.

Tema 36. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.

Tema 37. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 38. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las Entidades Locales.

Tema 39. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja.

Tema 40. Estado y cuentas de Tesorería. El estado de tesorería. Los anexos. El acta de arqueo.

Villanueva del Arzobispo, 18 de diciembre de 2007.- El Alcalde, Pedro Medina González.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- LUAL PICASSO
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com

- CRUZ GRANDE
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- QUÓRUM LIBROS
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- LUQUE LIBROS
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net

- UNIVÉRSITAS
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teletelne.es

GRANADA:

- BABEL
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- VELÁZQUEZ
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

HUELVA:

- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ La Paz, núm. 6
23006 Huelva
959.29.04.14
comercial@libreriaticientificotecnica.com

JAÉN:

- DON LIBRO
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- ORTIZ
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- LOGOS
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- AL-ÁNDALUS
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- CÉFIRO
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- GUERRERO
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
libguerrero@telefonica.net
- CIENTÍFICO-TÉCNICA
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Título: La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Realización y Edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 7,75 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63